BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.395 EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 18 de Octubre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 17 de Octubre de 1935

Por avisos varios	688.—
" marcas	380.—
" adicional de marcas . . .	198.—
" venta de boletines y folletos	17.10
Total	1.283.10

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Aceptando la donación del lote de tierras en L. N Alem, ofrecido por don E. Wirffel.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1935.

61.479. — Exp. 11.410-M-1935. — Visto el presente expediente por el que don Eduardo Wirffel ofrece ceder a título gratuito al Superior Gobierno de la Nación, un lote de tierra para la instalación de una oficina policial ubicada en Leandro N. Alem, Territorio Nacional de Misiones;

Teniendo en cuenta la información producida por la Gobernación de Misiones

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase con fines de utilidad pública el lote de tierra de cincuenta por cincuenta metros, que ofrece en donación el señor Eduardo Wirffel ubicado en el lote N.º 150, Sección A. de Leandro N. Alem, en la intersección de las picadas Juan José Lanusse y Flor a Once Vueltas, según el croquis agregado a fojas 2.

Art. 2.º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, para que en nombre del Poder Ejecutivo, suscriba la respectiva escritura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto las parciales Nos. 6 y 23 de las Ordenes de Pago Nos. 466 y 666.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1935.

61.483. — Vistos los adjuntos expedientes y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los parciales números 6 y 23 de las Ordenes Generales de Pago que a continuación se determinan, por haber sido abonadas por anticipo y por las que se disponen a entrega por la Tesorería General de la Nación, de las sumas de veintitrés pesos treinta y seis centavos moneda nacional ($ 23.36 m|n.), y setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75.— m|n.), respectivamente, en la forma que se expresa en el siguiente detalle:

	m$n.
Orden General de Pago N.º 466, de mayo 22 de 1934. — Decreto N.º 10.219, (Parcial 6), a favor de la Compañía Argentina de Electricidad, por servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en 1930. — Imputación Art. 16 Ley 11.821, Exp. 16.761-C-1933	23.36
Orden General de Pago N.º 666, de julio 20 de 1934. — Decreto N.º 11.001, (Parcial 23), a favor de Mariano Burgos, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por viáticos en 1929. — Imputación Art. 16 Ley 11.821, Exp. 10.413-C-1934 ..	75.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafis a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros a esa Repartición

Buenos Aires, Junio 1.º de 1935.

61.485. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1924, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1933, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos jercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos que en cada caso se determina, por suministros de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	m$n.	m$n.
Año 1924		
Exp. N.º 8.309-C-1935. — Gustavo Knoblok, en concepto de pasaje otorgado al empleado de la Repartición citada en octubre de 1924, desde Bariloche a Comallo		25.—
Año 1926		
Exp. N.º 2.707-C-1934. — Compañía del Ferrocarril del Sud, por pasajes, encomiendas, exceso equipajes y cargas		2.188.60
Exp. N.º 3.026-C-1935. — Juan Stroom, en concepto de alquileres devengados por su propiedad sita en Ushuaia, de octubre a Diciembre de 1926, gastos aprobados por resolución de 15 de noviembre de 1923		180.—
Exp. N.º 25.458-C-1934. — Cía. Italo Argentina de Electricidad, por suministro de energía eléctrica, en los años 1926 y 1925		4.023.73
Año 1927		
Exp. N.º 8.401-C-1935. — Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., en concepto de mercaderías provistas a la Repartición citada el 1.º de septiembre del año 1927, adquisición que se autorizó por resolución del 12 de agosto del mismo año		38.40
Exp. 8.609-C-1935. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en concepto de un pasaje otorgado en el viaje 44 del vapor "José Menéndez", desde Buenos Aires a Santa Cruz, en diciembre de 1927		280.—
Exp. N.º 9.155-C-1935. — En concepto de mercaderías suministradas de conformidad en el curso del año 1927:		
Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A.	31.31	
Buxton, Guilayn y Cía. Ltda. S. A.	13.45	44.76

Año 1928	$ m|n.	$ m|n.
Exp. N.° 8.295-C-1935. — Cía. Unión Telefónica, en concepto de siete (7) líneas directas al servicio de Telefonogramas, por los meses de octubre y noviembre de 1928		84.—
Exp. N.° 9.092-C-1935. — Cirilo A. Páez, en concepto de su comisión a lado Pagancillo, del 3 al 10 de octubre de 1928, autorizada por resolución de fecha 16 de agosto y ampliada el 8 de noviembre del mismo año		35.—
Exp. N.° 9.100-C-1935. — A quienes a continuación se determina, en concepto de la comisión desempeñada por los mismos, a fin de atender la descarga de 2.440 sacos de correspondencia transportados a bordo del vapor "Asturias":		
Fermín Alvarez	5.—	
Higinio Mendizábal	5.—	
Alberto Burgos	5.—	
Carlos S. Peri	5.—	
Pedro Pereira	5.—	
Domingo Mastrangelo	5.—	
Jesús Mato	5.—	
José Gandulfo	5.—	
Raúl Carrión	5.—	
Victorio Michelín	5.—	
José Arango	5.—	
Angel M. Giorgio	5.—	
José Culotta	5.—	
Jacobo Alkanati	5.—	70.—
Año 1929		
Exp. N.° 8.402-C-1935. — Antonio Maydagán, en concepto de un viaje desde Mercedes a Campamento Villa Mercedes, el 14 de mayo de 1929, gasto autorizado por resolución N.° 370 S. G. de 7 de marzo del mismo año		6.—
Año 1930		
Exp. N.° 5.388-C-1935. — Sres. A. Soriano y Cía., en concepto de trabajos de albañilería ejecutados en el año 1930, en la propiedad sita en la calle Santa Fe 2455, la que entonces era ocupada por una dependencia de la citada Repartición		441.25
Exp. N.° 9.091-C-1935. — A quienes a continuación se determina, en concepto de viáticos devengados en sus comisiones a Cayastá y Fraga, en el curso de 1930:		
Constancio Berutti	66.50	
Pedro G. González	7.—	73.50
Año 1933		
Exp. N.° 8.490-C-1935. — Cía. de Electricidad del Este Argentino S. A., en concepto de pago de facturas por suministro de corriente eléctrica a la Estación Radiotelegráfica de Paraná		113.55
Total		7.603.79

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo el derecho a percibir las indemnizaciones por servicios prestados en ex intervenciones de Jujuy y Mendoza, al Mayor B. G. Fierro.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.487. — Exp. N.° 24.868-G-1934. — Visto este expediente por el que el Mayor (R. A.) don Buenaventura G. Fierro, solicita se le abone el importe de las indemnizaciones por servicios prestados en las ex intervenciones nacionales en Jujuy y Mendoza, durante los años 1923 y 1925, acordadas por el artículo 42 del R. R. M. 56, inciso b) (Reglamentos de Sueldos y Asignaciones de Ejército) modificado por el Superior Decreto de fecha abril 1.° de 1932, del Departamento de Guerra y la resolución del 9 de septiembre de 1932, dictada por el Ministerio del Interior, y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Mayor (R. A.) don Buenaventura G. Fierro, el derecho a percibir el importe correspondiente a las indemnizaciones por servicios prestados a las ex intervenciones nacionales en las provincias de Jujuy y Mendoza, en las fechas 21 de enero de 1923 y 1.° de marzo de 1925, respectivamente.

Art. 2.° — La contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 del R. R. M. 56 A., inciso a), (Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército), modificados por Superior Decreto de fecha 1.° de abril de 1932, del Departamento de Guerra y resolución del 9 de septiembre de 1932, dictada por el Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Reconociendo al doctor T. J. Carvel, el derecho a percibir haberes en concepto de movilidad.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1935.

61.488. — Exp. N.° 38-715-H-1934. — Visto el adjunto expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, gestiona el abono de la suma de $ 85.— m|n., a favor del médico de zona de Chamical, doctor Tomás J. Carvel, correspondiente al mes de diciembre de 1933; y, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al doctor Tomás J. Carvel, médico de zona de Chamical del Departamento Nacional de Higiene, el derecho a percibir la suma de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85.— m|n.), en concepto de gastos de movilidad ocasionados en sus giras en servicio de dicho Departamento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Inversión de la suma de 9.480.— pesos, en la colocación de un conductor entre C. Federal y Rosario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

61.641. — Exp. 7.916-C-1935. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 504,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 9.480.— m|n.), para la colocación de un conductor de alambre de cobre tipo "Hacketal", entre esta Capital y Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la Ley N.° 12.150, (Presupuesto vigente) en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 9	5.750.—
Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 23	3.730.—
Total	9.480.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — C. Saavedra Lamas. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Segundo llamado a licitación para el transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal.

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

61.642. — Exp. 17.332-C-1934. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 21 de enero último, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), en virtud de la autorización conferida por resolución de 19 de julio de 1934; atento que en dicho acto se han llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones que rigen la materia y, lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el segundo llamado a licitación pública realizado por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 21 de enero último para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), y adjudícase el mencionado servicio al señor Diógenes Alvarez, por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de doscientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 281.— m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones firmado de conformidad.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente)

Anexo B., inciso 19, ítem 4, partida 18, y, en el de los años subsiguientes a las partidas respectivas que rijan para ese objeto, durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos, y, fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — C. Saavedra Lamas.

Higiene, Departamento. — Adquisición de elementos varios con destino a la instalación de la estación sanitaria en Mercedes (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 6 de 1935.

61.643. — Exp. 10.213-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante compra directa, por esta única vez y a título de excepción, los elementos que son indispensables para habilitar la estación sanitaria en Mercedes (Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el Departamento recurrente, no es posible dilatar por más tiempo el funcionamiento de la estación sanitaria de referencia, en la que debe instalarse un Centro de Protección Maternal e Infantil, Sala de Maternidad y Dispensario Antivenéreo, cuyo edificio está ya terminado;

Que para la habilitación de la misma es indispensable atender con urgencia la provisión de camas, colchones, ropas, artículos de limpieza, servicio de cocina y comedor, escritorio, muebles, consultorios, instrumental, laboratorios, etc., cuya adquisición debería por su monto efectuarse mediante licitación pública, lo cual significaría una prolongada e inevitable demora por las tramitaciones consiguientes a la misma;

Que a fin de subsanar tal situación y atendiendo a la urgencia con que son requeridas las adquisiciones de referencia, corresponde encuadrar el caso, en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto; contándose en el Presupuesto vigente con la partida necesaria para atender el gasto y visto el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir por esta sola vez y a título de excepción, mediante compra directa y previos los respectivos concursos privados de precios, los elementos necesarios (camas, colchones, ropas, artículos de limpieza, servicio de cocina y comedor, escritorio, muebles, consultorios, instrumental, laboratorios, etc.), destinados a la instalación y funcionamiento de la estación sanitaria en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — La suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 20.000.— m|n. c|l.), aproximadamente, que el referido Departamento se propone invertir en las adquisiciones de referencia, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 5, partida 48.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — C. Saavedra Lamas.

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la firma Casa Iturrat, el derecho a percibir intereses por demora en pago facturas por suministros.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.900. — Exp. 2.581-C-1929 y 9 agregados. — Vista la reclamación de intereses formulada por la firma "Casa Iturrat, S. A. C.", por demora en el pago de sus facturas en concepto de suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos, que le fueran adjudicados en la licitación pública del 10 de agosto de 1926, y

CONSIDERANDO:

Que de estas actuaciones se desprende que la firma recurrente ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 509 y 624 del Código Civil, correspondiendo, en consecuencia reconocerle los intereses que reclama;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Reconócese a la firma "Casa Iturrat, S. A. C.", el derecho a percibir los intereses por demora en el pago de sus facturas, por suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los ejercicios de 1926|1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Norte de Irlanda.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.901. — Exp. N.° 12.118-C-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio" para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radio telefónicas entre los siguientes puntos:

Buenos Aires — Norte de Irlanda e Isla de Man

Primeros tres minutos o fracción, 150 francos oro telegráficos.

Cada minuto adicional o fracción, 50 francos oro telegráficos.

"Cargo de informe", 15 francos oro telegráficos.

Buenos Aires — Dublín (Irlanda)

Primeros tres minutos o fracción 153.75 francos oro telegráficos.

Cada minuto adicional o fracción, 51.25 francos oro telegráficos.

"Cargo de informe", 16.25 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Sumatra.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.902. — Exp. N.° 12.114-C-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Sumatra (parte Norte, incluyendo Achin, Delhi y Medán):

Primeros tres minutos o fracción, 237 francos oro telegráficos.

Cada minuto adicional o fracción, 79 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado que corresponda.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Beirut.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.903. — Exp. N.° 12.113-C-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Beirut (Siria):

Primeros tres minutos o fracción, 189 francos oro telegráficos.

Cada minuto adicional o fracción, 63 francos oro telegráficos.

"Cargo de informe", 23 francos oro telegráficos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Internacional de Radio. — Tarifas para las conversaciones radiotelefónicas enter Buenos Aires y Rumania.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.905. — Exp. N.° 12.109-C-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radioeléctrica "Internacional de Radio", para poner en vigor la siguiente tarifa para las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Rumania:

Primeros tres minutos o fracción, 169.90 francos oro telegráfico.

Cada minuto adicional o fracción, 56.63 francos oro telegráfico.

"Cargo de informe, 21.65 francos oro telegráfico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a la Escuela Normal de Fortín Mercedes, F. C. S., para efectuar el servicio de telefonogramas por intermedio de la oficina Pedro Luro (Bs. As.).

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.906. — Exp. N.° 12.295-C-1935. — Vista la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela Normal Don Bosco, de Fortín Mercedes, F. C. S., y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Escuela Normal de Fortín Mercedes, F. C. S., para ejecutar el servicio de telefonogramas por intermedio de la oficina de Correos y Telégrafos de "Pedro Luro" (Provincia de Buenos Aires), a cuyo efecto procederá al tendido de una línea telefónica compuesta de dos hilos de hierro galvanizado entre la nombrada oficina y el local que ocupa la Escuela Normal de Fortín Mercedes, distante tres mil doscientos metros, de conformidad con el recorrido demostrado en el croquis de fs. 4 y memoria descriptiva de fs. 5, suscriptos y sellados por la Sección "Comunicaciones Telefónicas" de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto de 30 de enero de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Reconociendo como instituciones subvencionadas a los Aero Club La Plata y San Francisco.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.909. — Exp. 11.613-D-1935. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita en mérito de los antecedentes que invoca, se incluya entre las instituciones reconocidas por el Estado al Aero Club La Plata y Aero Club San Francisco, a los efectos de la ayuda determinada por el Decreto N.° 20.995 de fecha 3 de mayo de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas instituciones se hallan encuadradas dentro de las disposiciones del artículo 13.° del citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como instituciones aeronáuticas subvencionadas al Aero Club La Plata y Aero Club San Francisco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificación de los servicios prestados por el R. P. E García Varona.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.910. — Exps. 34.086-P-934 y 761-P-935. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el Decreto 53.867 de fecha 27 de diciembre de 1934, por el que se reconocía al R. P. don Enrique García Varona los servicios prestados como Capellán 1.° de la Policía de la Capital, desde el 27 de julio de 1933 al 31 de diciembre de 1934, deberá ser considerado a nombre de Emilio García Varona, en lugar de Enrique García Varona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a conocimiento de la Policía de la Capital; cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el chauffeur que conducía el ómnibus de la Cía Constitución Botánica.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.911. — Exp. 9.997-P-1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma pesos 95.— m|n., a que ascienden los daños ocasionados al poste de la red telefónica de alarma de dicha Repartición, ubicado en las calles Maure y Blandengues, por el ómnibus N.° 447 de la Compañía "Constitución Botánica", con sede en la calle Las Heras 2970, guiado por el chauffeur Antonio Poparatto, domiciliado Venezuela 2296, Registro N.° 4.299, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 95.— m|n.), a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados al poste de la red telefónica de alarma de la Policía de la Capital, ubicado en la esquina de las calles Maure y Blandengues, por el ómnibus N.° 447 de la Compañía "Constitución Botánica", guiado por el chauffeur Antonio Poparatto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Donación terreno con destino a edificio oficina postal y telegráfica de "Tostado" (Santa Fe).

Buenos Aires, Juino 11 de 1935.

61.912. — Exp. 9.557-C-1935. — Vistas las presentes actuaciones en las que el señor Julián Carsuzáa ofrece la donación de un inmueble situado en la localidad de "Tostado" (provincia de Santa Fe), y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que el señor Julián Carsuzáa hace al Gobierno de la Nación de un lote de terreno de 14 metros de frente al sud, por 28 de fondo al norte, ubicado dentro de la manzana N.° 13 (lotes C. y D.), del pueblo de "Tostado" (provincia de Santa Fe), destinado al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica que funciona en la citada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de Correos y Telégrafos de "Tostado" (provincia de Santa Fe), para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.913. — Exp. 12.196-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 7.°, Gabriel Marcos Mamerto Gálvez (Cl. 1914, D. M. 2, M. 259.278), con antigüedad de 9 de mayo ppdo.

Ayudante Principal, Alicia Suárez Lago, con antigüedad de 14 de mayo ppdo.

Ayudantes 2.°, Pablo Levin (Cl. 1907, D. M. 13, M. 611.930), con antigüedad de 9 de mayo ppdo.; Gabriel Doroteo Roca (Cl. 1911, D. M. 30, Matrícula 1.872.867), con antigüedad de 8 de mayo ppdo.; Luisa Amelia Cordier, con antigüedad de 13 de mayo ppdo.; Ignacio Pío Berazaluch (Cl. 1917, D. M. 26, M. 1.715.596); Carlos Manuel Montanati (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.190.863); Ibraín Porvenir Barra (Cl. 1910, D. M. 33, M. 2.169.138), con antigüedad de 11 de mayo ppdo.; Constantino Luis Coletti (Cl. 1906, D. M. 31, Matrícula 1.949.266), con antigüedad de 19 de mayo ppdo.

Ayudante 8.°, Eliberto Alejo Choulet (menor; Bruno Martires Solís (menor), con antigüedad de 14 de mayo ppdo.; Rigoberto Baroncini (menor), con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares, mientras duren las licencias sin goce de sueldo, acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Humberto Antonio Lantieri (Cl. 1915, D. M. 1, M. 134.154), en lugar del Ayudante 2.° Pedro Noel Lanne (Cl. 1903, D. M. 4, M. 517.504) y éste en vez del Ayudante Principal Antonio Emilio Yane, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 9 de mayo ppdo.

Ana María Desimoni, en lugar del Ayudante 2.° Saverio Salariato (C. 1892, D. M. 2, M. 181.296), y éste en lugar del Ayudante Principal Luis Paissan, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 9 de mayo de 1935.

Elvira Manson, en lugar del Ayudante 2.° Antonio Elizondo, a contar del 9 de mayo ppdo.

Argentina Campero, en lugar del Ayudante 2.° Cecilia Grau de García, a contar del 9 de mayo ppdo.

Antonieta Lamastra, en lugar del Ayudante 2.° Ana Ronner, a contar del 11 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con imputación al Anexo B., inciso 4.°, ítem 1, Partida Global 2, a las siguientes personas:

Arturo Vreys (Cl. 1912, D. M. 47, M. .000.869), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.° Cirilo Natalio Páez, mientras dure la licencia, con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 3 de mayo ppdo.

Mario Brano (Cl. 1916, D. M. 33, M. .191.760), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Alfonso Angel Martinelli, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del de mayo ppdo.

Juan Carlos Vázquez (Cl. 1914, D. M. 22, M. 1.287.076), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Felipe Neri Roldán, mientras dure la licencia, con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 6 de mayo ppdo.

Roberto Alonagaray (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.855.876), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Marcelino Jaa, mientras dure la licencia, con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 6 de mayo ppdo.

Gregorio Nacianceno Baca Cardozo (Cl. 1911, D. M. 30, M. 1.872.088), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante .° Argentino Manuel Midon, mientras dure la licencia, con goce de sueldo, acordada a éste, a contar del 6 de mayo ppdo.

Antonio Pascual Bentoni (Cl. 1902, D. M. 24, M. 1.439.396), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Juan Ramón Lavoratto, mientras dure la licencia acordada a éste, a contar del 8 de mayo ppdo.

Ernesto Rizzardi (Cl. 1908, D. M. 17, M. 891.919), en lugar del Ayudante 6.° Secundino Roldán, a contar del 6 de mayo ppdo.

Eduardo Guillermo Juan Bauer (Clase 912, D. M. 54, M. 3.446.113), en lugar del Ayudante 2.° Celestino Caballero, a contar del 7 de mayo ppdo.

Horacio Hipólito Alarcón (Cl. 1913, D. M. 38, M. 249.262), en lugar del Ayudante 6.° Domingo Manuel Alvarez, a contar del 8 de mayo ppdo.

Justo Armando Castañeda (Cl. 1915, D. M. 38, M. 2.498.254), en lugar del Ayudante 2.° José Bottaro, a contar del de mayo ppdo.

Art. 4.° — Desígnase empleado temporario en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a Juan Manuel Bulacio (menor), desde el 1.° de junio al 30 de septiembre de 1935, como Ayudante 8.°

Art. 5.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 7., al Auxiliar 8.° Pedro Modia, con antigüedad de 8 de mayo ppdo., Cl. 1898, D. M. 39, M. 2.537.055).

Ayudante 6.°, al Ayudante 8.° Nelson A. Monardes (Cl. 1914, D. M. 64, M. .983.519), con antigüedad de 14 de mayo ppdo.

Art. 6.° — Modifícase la categoría del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Rodolfo Angel Romero, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 13 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Manuel Lapido, a favor de Manuel Peregrino Lapido, Auxiliar 5.°

El de José Ramón Fernández, a favor de José Román Fernández, Auxiliar 8.°

El de Severo Oliva Peralta, a favor de Severo Oliva, Auxiliar 8.°

El de Jacinto Magariños, a favor de Jacinto Angel Magariños, Ayudante Principal.

Los de Santina Castelli y Santina Castello, a favor de María Santos Castello, Ayudante Principal.

Los de Zulema Irusta y María Zulema Irusta, a favor de María Zulema Irusta de Villagra, Ayudante 2.°

El de Felipe Moris, a favor de Felipe Santiago Mori, Ayudante 2.°

El de Raquel Betbeder, a favor de Recareda Vega Vda. de Betbeder, Ayudante 6.°

El de Oscar Rodríguez Hortt, a favor de Oscar Honorio Rodríguez, Ayudante 8.°

Art. 8.° — Acéptanse las renuncis presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Luis María Brunel, Auxiliar 3.°, con antigüedad 1.° mayo ppdo.; Nicolás López, Auxiliar 5.°, con antigüedad de 1.° mayo ppdo.; Celestino Caballero, Ayudante 2.°, con antigüedad 27 abril ppdo.; Miguel Angel Fernández Cornejo, Ayudante 2.°, con antigüedad de 5 de mayo ppdo.; Heraldo Francisco Vai, Ayudante 8.°, con antigüedad 1.° mayo ppdo.

Art. 9.° — Decláranse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Luis Pons, Auxiliar 1.°, con antigüedad de 9 noviembre 1934.

Robustiano Solano, Ayudante 2.°, con antigüedad de 7 mayo ppdo.

Art. 10. — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Roberto Abel Subijana, con antigüedad de 9 de mayo ppdo., Ayudante 2.°

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívse.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento — Nombrando Auxiliar 8., a don A. T. Costanzo

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.914. — Exp. 11.717-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Auxiliar 8.° (Maquinista de 2da. del vapor de sanidad Rawson) a don Armando Tulio Costanzo (clase 1901 D. M. 3 M. 313.090), en lugar del señor Pedro Puerta, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.915. — Exp. 6821-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal. — Enrique David Johnson (clase 1909, D. M. 32, M. 2.031.181), 18 de marzo ppdo.

Ayudante 2.° — Teófilo Haidar (clase 1915, D. M. 32, M. 2.054.971), a contar del 18 de marzo ppdo.; Albino Paz (clase 1913, D. M. 26, M. 1.526.339), a contar del 16 de marzo ppdo.

Ayudante 8.° — Lisandro Enrique Gayoso (menor), 14 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisoriamente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Roque Rodolfo Galarza (menor) en lugar del Ayudante 6.° Domingo Espíndola, a contar del 18 de febrero ppdo.; Julio Piard (clase 1913, D. M. 1, M. 118.558), en lugar de Carlos Hugo Biancalli, (Ayudante 6.°), a contar del 27 de febrero ppdo.; Eleuterio Fernández (menor), en lugar del Ayudante 6.° Enrique Herrero, a contar del 27 de febrero ppdo. Martiniano Américo Cuello (clase 1914 D. M. 4, M. 555.852), en lugar del Ayudante 6.° Luis Pedro Rosoldi, a contar del 27 de febrero ppdo.; Orlando Bruno Camorali (clase 1917, D. M. 1, M. 147.575), en lugar del Ayudante 6.° Mariano Racino, a contar del 27 de febrero ppdo.; José Artillo (menor), en lugar del Ayudante 6.° Oscar Pastor Martínez, a contar del 27 de febrero ppdo.; Oscar Hilario Zamora (clase 1916, D. M. 3, M. 381.523), en lugar del Ayudante 6.° Juan Alfredo Pellini, a contar del 27 de febrero ppdo.; Armando José Roncoroni (menor) en lugar del Ayudante 6.° Victoriano Sanguinetti, a contar del 27 de febrero ppdo.; Jusio José Venturi (clase 1916, D. M. 4 M. 0.564.239), en lugar del Ayudante 6.° Francisco Grande, a contar del 27 febrero ppdo.; Rosa Esther Castro Huergo de Alayes, en lugar del Ayudante 2.° José Nicasio Martínez, a contar del 27 de febrero ppdo.; José Nicasio Martínez (clase 1910, D. M. 1, M. 169.805), en lugar del Ayudante Principal, José Paz, a contar del 27 de febrero ppdo.; Manuela Calichio de Panzuto, en lugar del Ayudante Principal Arturo Alberto Biabasco a contar del 1.° de marzo ppdo.; Mercedes Julia Otaegui, en lugar del Ayudante 2.° Damiana Lucero Vidal, a contar del 1.° de marzo ppdo.; y ésta en lugar de Erminda Morisco Vda. de Pacheco, Ayudante Principal, a contar del 1.° de marzo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase reemplazantes con imputación al Anexo B. Inciso 4 ítem 1 (Partida Global 2 a las siguientes personas):

Juan Carlos Vázquez, (clase 1914, D. M. 22, M. 1.287.076), como Ayudante 6.° en lugar del Ayudante 2.°, Gaudencio Fabiani, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 6 de marzo ppdo.; Adolfo L. Ombroni (clase 1911, D. M. 18 M. 101.164), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Héctor Ombroni, mintras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 7 de marzo ppdo.; Juan Alfredo Girarde (clase 1911, D. M. 21 M. 1.221.847), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Justo J. Dellavalle, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 7 de marzo ppdo.; Alfredo Rovira (clase 1910, D. M. 18, M. 989.280), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Mario Neri Milesi, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 7 de marzo ppdo.; Luis Roberto Gacobone (clase 1913, D. M. 17, M. 928.859), como Ayudante 6.° en lugar del Ayudante 2.° Bernardo Ceunik, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 7 de marzo ppdo.; Silverio Fidalgo (clase 1916, D. M. 24 M. 1.484.207), como Ayudante 6.° en lugar del Ayudante 2.° Justo Goñi, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 13 de marzo ppdo.; Eduardo Artemio Altamirano (clase 1915, D. M. 34 M. 2.255.802), como Ayudante 6.° en lugar del Ayudante 2.° Eduardo Alejandro Rastelli, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 14 de marzo ppdo.; Rubén Darío Fabi (menor), (Ayudante 6.°), en lugar del Ayudante 6.° Eduardo Scianca, mientras se halla suspendido, a contar del 7 de marzo ppdo.; Raúl Meza (menor), (Mensajero), en lugar del Ayudante 6.° Salvador Cherry, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 6 de marzo ppdo.; Héctor Mario Moyano (menor), como mensajero, en lugar del Ayudante 6.° Alejo Boland, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 15 de marzo ppdo.; Pedro José Choulet (clase 1900, D. M. 14 M. 666.450), como Ayudante 6.° en lugar del Ayudante 2.° Simón Eugenio D' Eramo, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 18 de marzo ppdo.;

Art. 4.° — Asciéndese a los siguientes empleados a la categoría y con antigüedad a la fecha que en cada caso se expresa:

Pedro Ricardo Etchegaray, (clase 1889, D. M. 17 M. 904.876), Auxiliar 3.°, a Auxiliar 2.° con antigüedad de 1.° de abril ppdo.; Domingo Quiriconi (C. 1897, D. M. 33, M. 2.119.441), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con anterioridad al 18 de marzo ppdo.; Francisco Anzillotti (clase 1901, D. M. 1 M. 639.922), Auxiliar 6.° a contar del 1.° de abril ppdo.; Cándido José Enrique Gatti (clase 1887, D. M. 20, M. 1.115.703), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; Carlos F. Francia (C. 1901, D. M. 36 M. 2.337.638), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; Crescencio Ibáñez (clase 1914, D. M. 4, M. 561.260), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; José Ramón Navia (clase 1911, D. M. 3 M. 361.280), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; Juan Andrés Diana, (clase 1900, D. M. 1, M. 48.551), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; Nélida Bilbao, Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; Ermelinda Arce Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 18 de marzo ppdo.; Juan Indalecio Ferrari, 1890, D. M. 1, M. 76.585), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 13 de marzo ppdo.; Adolfo Yusin (clase 1910, D. M. 18 M. 964.003), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 14 de marzo ppdo.; César Faragaso (clase 1892, D. M. 1, M. 221.631), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 15 de marzo ppdo.; Teodoro A. Rivero (clase 1911, D. M. 48, M. 3.062.265), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; Federico Landívar (clase 1891, D. M. 30, M. 1.824.669) Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; Felipe Ramón Montes (clase 1896, D. M. 24 M. 1.395.128), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; Antonio Rodríguez (clase 1895 D. M. 13 M. 615.077), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; José Feliciano Rossier (clase 1906, D. M. 32 M. 2.030.818), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.; Patricio Peralta (clase 1904, D. M. 57 M. 3.588.342), Ayudante 2.° a Ayudante Principal, a contar del 16 de marzo ppdo.;

Art. 5.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 2.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Francisco Luchelli, a contar del 1.° de marzo de 1935.

Art. 6.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 6.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Andrés Rodolfo Juárez, a contar del 4 de abril de 1935.

Art. 7.° — Rectifícase los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El de Manuel Vázquez, Auxiliar 8.°, a favor de Manuel Angel Vázquez.

El de Luis A. Tejada, Ayudante Principal, a favor de Alberto Tejada.

El de Graciana C. Duhalde, Ayudante 2.° a favor de Graciana Catalina Duhalde de Salvatore.

Los de Egidio Luraschi y Egidio H. Luraschi, Ayudante 2.°, a favor de Egidio Humberto Luraschi.

El de Ernesto Girardi, Ayudante 2.°, a favor de Umberto Segundo Girardi.

El de Eloy Quiñones, Ayudante 2.°, a favor de Eloy Quiñonez.

Ele de Lidia Blanco de Carretero, Ayudante 2.° a favor de Lidia Ramona Blanco de Carretero.

El de Néstor Manuel Jérez, Ayudante 6.°, a favor de Néstor Manuel Gérez.

El de Matilde Valentina Recabarren, Ayudante 6.°, a favor de Matilde Valentina Recabarren de Salto.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.916. — Exp. 8297-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante Principal, Celia Traynor de Guido Spano, con antigüedad al 1.° de abril ppdo.

Ayudante 2.°, José María Marotta, (clase 1910, D. M. 15, M. 776.799); Pablo Vicente Sala, (clase 1901, D. M. 4, M. 485.884); Pablo Ingenieros, (clase 1909, D. M. 1, M. 587.716); José Sassone, (clase 1896, D. M. 2.°, M. 196.218); Guido Ignacio Giovannini, (clase 1912, D. M. 1.°, M. 112.676), con antigüedad al 1.° de abril ppdo.; Salvador Jesús Carro, (clase 1916, D. M. 25, M. 655.003), con antigüedad al 3 de abril ppdo.

Ayudante 8.°, Rafael Rinaldo Cladeville, (menor), al 1.° de abril ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase reemplazantes, mientras los titulares permanezcan bajo bandera y con el 50 o|o del sueldo asignado a estos últimos, a las siguientes personas:

Guillermo Iglesias, (clase 1915, D. M. 1.°, M. 134.791), en lugar del Ayudante 6.°, Américo Italo Rómulo Testa, a contar del 7 de marzo ppdo.

Alejandro Pena, (clase 1906, D. M. 1.°, M. 307.064), en lugar del Ayudante 6.°, Antonio Landín, a contar del 12 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares, mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a:

Oscar Basail, (clase 1908, D. M. 3.°, M. 301.281), en lugar del Ayudante 2.° Antonio Balebona, a contar del 8 de marzo ppdo.

Matías Enrique Brum, (menor), en lugar del Ayudante 2.°, Mariano Alemán, a contar del 8 de marzo de 1935.

Jesús Izquierdo, (clase 1916, D. M. 25, M. 1.511.787), en lugar del Ayudante 2.°, Luis Ruiz, (clase 1903, D. M. 25, M. 1.506.076) y éste en vez del Ayudante Principal, Luis Argentino Jáuregui, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 8 de marzo ppdo.

Elena María Gutiérrez, en lugar del Ayudante 2.°, Ernesto Carne a contar del 11 de marzo de 1935.

Lucía Delorme, en lugar de la Ayudante 2.° Balbina Baca Aguayo, a contar del 11 de marzo de 1935.

Francisca Lamenca de Hansen, en lugar de la Ayudante 2.°, María Isabel Varela, ésta en vez del Ayudante Principal, Horacio Reyes Hoevel, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 11 de marzo ppdo.

Ramón Donamaría, (clase 1914, D. M. 28, M. 1.712.858), en lugar del Ayudante 6.°, Julio Bartolomé Arandia, a contar del 13 de marzo ppdo.

Pedro León Otheguy, (clase 1913, D. M. 4.°, M. 549.510, en lugar de la Ayudante 2.° Paulina de Sobato, a contar del 13 de marzo ppdo.

Humberto Antonio Lantieri, (clase 1915, D. M. 1.°, M. 134.154), en lugar de la Ayudante 2.° María Amelia Etcheverry, ésta en vez del Ayudante Principal, José Tomás Fernández, (clase 1898, D. M. 1.°, M. 47.534), éste en lugar del Auxiliar 8.°, Héctor Isabelino Beceyro, (clase 1900, D. M. 2.°, M. 208.393), y éste en vez de la Auxiliar 7.° Celia Esther Shaw, mientras dure la licencia acordada a ésta y a contar del 13 de marzo ppdo.

Art. 4.° — Nómbrase empleados temporarios con imputación al Anexo B., Inc. 4.° Item 1, Partida Global 1, a las siguientes personas:

Deolinda Sánchez de López, como Ayudante 4.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Alfonso Palma, (clase 1913, D. M. 22, 1.286.632), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Federico Trubiano, (clase 1906, D. M. 22, M. 1.251.649), como Ayudante 5.° desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Ricardo Marti, (clase 1912, D. M. 22, M. 1.283.512), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Aniceto Juan Gómez, (clase 1914, D. M. 22, M. 1.288.379), como Ayudante 5.° desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Cipriano Astiz, (clase 1899, D. M. 22, M. 1.251.086), como Ayudante 5.° desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Juan Fernando Ehuletche, (clase 1913, D. M. 22, M. 1.287.780), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Jorge Alberto Ferreyra, (clase 1908, D. M. 22, M. 1.251.632), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Juan José Tacchini, (clase 1912, D. M. 22, M. 1.285.735), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Emilio Tacchini, (clase 1911, D. M. 22, M. 1.271.613), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Buenaventura Ledesma, (clase 1908, D. M. 22, M. 1.249.450), como Ayudante 5.°, desde el 1.° al 15 de abril ppdo.

Nicanor Villalón, (clase 1911, D. M. 42, M. 2.690.142), como Ayudante 6.°, desde el 1.° al 30 de abril ppdo.

Art. 5.° — Asciéndese a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 7.° — A los Auxiliares 8.°, con antigüedad al 2 de abril ppdo., a Francisco Berte, (clase 1897, D. M. 1.°, M. 31.868); José Luis Reyes, (clase 1892, D. M. 26, M. 1.516.498); Héctor Vicente Stella, (clase 1898, D. M. 3, M. 305.825);

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Principal Bulmaro Agüero, (clase 1892, D. M. 46, M. 2.812.797), con antigüedad al 22 de marzo ppdo.

Ayudantes Principales — A los Ayudantes 2.°, Ramón Miranda, (clase 1913, D. M. 51, M. 3.318.149), con antigüedad al 20 de marzo ppdo.; Luis Gregorio Balbuena, (clase 1911, D. M. 45, M. 2.880.448).; María José Medina, (clase 1904, D. M. 42, M. 2.689.276), con antigüedad al 1.° de abril ppdo.;

Ayudante 2.° — Al Ayudante 6.°, Ignacio Figueroa, (clase 1894, D. M. 48, M. 3.041.862), con antigüedad de 1.° de abril ppdo.

Ayudante 6.° — Al Ayudante 8.°, Domingo Lamberti, (clase 1915, D. M. 23, M. 1.376.310), con antigüedad del 1.° de abril ppdo.

Art. 6.° — Rectifícanse, los nombramientos de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Matilde B. Ferreyra, Matilde Ferreyra, Matilde B. de Ferreyra, Matilde de Ferreyra y Matilde Benjamina Ferreyra, a favor de Benjamina del Carmen Eufemia Ferreyra, Auxiliar 7.°

El de Lorenzo B. Albornoz, a favor de Lorenzo Albornoz, Auxiliar 7.°.

Rodolfo Martínez, a favor de Rodolfo Dionisio Martínez, Auxiliar 8.°.

Los de Florentino Maddaleno, Federico Maddaleno y Federico Magdaleno, a favor de Federico Maddalena, Ayudante Principal.

Los de Yolanda Margarita Brunetti y Yolanda M. Brunetti, a favor de Yolanda Margarita Milena Brunetti, Ayudante Principal .

Los de Manuel Alfredo Pastore y Alfredo Manuel a favor de Alfredo Manuel Pastore, Ayudante Principal.

El de José Gómez, a favor de José Domingo Gómez, Ayudante 2.°.

El de Ana Amelia Eduviges Frassineti, a favor de Amelia Ana Eduviges Frassineti, Ayudante 2.°.

Art. 7.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Roberto Traynor, Ayudante Principal, con anterioridad del 1.° de abril ppdo.

Emilio Sosa, Ayudante Principal, con anterioridad de 20 de marzo ppdo.

Vicente Azeui, Ayudante 2.°, con anterioridad al 1.° de abril ppdo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa, Gobernación. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.917. — Expte. 11.603-P-1935. — Vistas las precedentes comunicaciones de la Gobernación de La Pampa y atento las causales invocadas en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior en el Territorio Nacional de La Pampa: Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), en reemplazo de D. Martín Chaine, cuya renuncia se acepta, al Ayudante Mayor (Escribiente) D. José Luis Martín Coba (Cl. 1894, D. M. 13, M. 158.594) y en lugar de éste, al Agente de Policía D. Florentino Anocibar (Cl. 1905, D. M. 65, M. 1.546.268); Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) en sustitución de D. Nereo Samuel Ramón Caminos del Castillo, que se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria, al Ayudante Mayor (Escribiente), D. Pedro Boucartt (Cl. 1901, D. M. 65, M. 1.538.372), y en su lugar, al Agente de Policía, D. Martín Cabrera (Cl. 1905, D. M. 65, M. 1.549.207).

Art. 2.° — Rectifícase en la parte pertinente al nombre, el decreto de fecha febrero 20 de 1924, referente al nombramiento del Subcomisario de Policía del mismo Territorio, D. Carlos Sicher, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Carlos Mateo Sicher (Cl. 1894, D. M. 65, M. 1.532.161).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Fijando el Hall de Extranjeros del Palacio de Correos y Telégrafos, para emplazar el monumento a S. Morse.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.984. — Vista la nota de la Comisión Pro-Homenaje a Samuel Morse, por la que se informa haber llegado la oportunidad de realizar el propósito que diera origen a la sanción de la Ley número 11.363, por la que se le autorizó a erigir un monumento que perpetuara la memoria del genial inventor, costeado por los telegrafistas argentinos, en la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio que el Poder Ejecutivo determine, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto, ningún lugar más adecuado para perpetuar la memoria del inventor del telégrafo, que el moderno Palacio en que funciona la Dirección General del ramo;

Que procede, por consiguiente, llevar a término la finalidad de la ya expresada Ley N.° 11.363, y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el hall principal de informaciones para extranjeros (Hall de Extranjeros), del segundo piso del Palacio Central de Correos y Telégrafos, como lugar de emplazamiento del monumento a Samuel Morse.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos adoptará las medidas necesarias para su inauguración fijando la fecha en que se celebrará dicho acto.

Art. 3.° — Una vez inaugurado, el citado monumento quedará incorporado al patrimonio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Modificando las cláusulas para la adquisición de inmuebles con destino a la Policía.

Buenos Aires, Junio 12 de 1935.

62.036. — Expte. 36.577-C-1934. — Visto este expediente en el que la "Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley número 11.687)", manifiesta que la exigencia del depósito de garantía en moneda efectiva o títulos de renta, así como la presentación de planos en las condiciones fijadas en el pliego, significan desembolsos más o menos apreciables, que han sido causa para que los remates no obtuvieran el éxito deseado; por lo que solicita la modificación de las correspondientes cláusulas del pliego de condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la garantía a que se refiere el artículo 35 de la Ley N.° 428 y la establece en Acuerdo de Ministros del 11 de abril de 1895, en un depósito que no sea inferior al 3 o|o del valor total de la propuesta tiende a resguardar el cumplimiento en tiempo y forma de las cláusulas estipuladas, se obtendría igual garantía con una inhibición voluntaria hecha por el proponente, ante escribano público e inscripta en el Registro de la Propiedad, de no vender el inmueble hasta el término fijado para la aprobación del convenio por el Poder Ejecutivo;

Que tal sustitución en el pliego de condiciones no afectaría el fondo de las disposiciones citadas y solucionaría las dificultades que en la especie se han planteado, en perjuicio de un mejor éxito de los remates; garantizando igualmente, el cumplimiento de las estipulaciones y en su caso la aplicación de las responsabilidades a que diera origen el incumplimiento de las mismas;

Por ello;

Visto lo informado por la Contaduría General de la Nación, atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro y el precedente informe de la Dirección de Administración del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 37.745 del 6 de marzo de 1934, recaído en expediente N.° 23.219-C-1933, que aprobó el primer pliego de condiciones para licitar la adquisición de inmuebles para construir edificios policiales.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del Decreto N.° 37.744, de marzo 14 de 1934, relativo a la firma de los convenios de compraventa de los referidos inmuebles, los que en lo sucesivo se regirán por el artículo 11, de las bases que aprueba el presente decreto.

Art. 3.° — Apruébase las siguientes bases, para licitar públicamente, a partir de la fecha, la adquisición de inmuebles para construir edificios policiales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 11.687:

"Bases de licitación para adquirir un inmueble destinado a la construcción del edificio para la comisaría de la sección ... de la Policía de la Capital. — (Aprobadas por Acuerdo de Ministros de junio 12 de 1935, Decreto N.° 62.036).

Fecha del acto.—

Artículo 1.° — Fíjase el día ... del mes de ... del año mil novecientos treinta y ..., a las ... horas, para realizar

la licitación pública, para la adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio para la comisaría de la sección ... de la Policía de la Capital.

CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

Sellado y garantías.—

Art. 2.° — Las propuestas deberán ser extendidas en papel sellado nacional de siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m|n.), la primera foja y de dos pesos ($ 2,— m|n.), las subsiguientes, debiendo acompañar a la propuesta, un certificado de depósito, efectuado, exclusivamente, en la oficina central del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente de la "Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios Policiales (Ley N.° 11.687)", depósito que no será inferior al tres por ciento (3 o|o) del monto total de la propuesta y que quedará en garantía, de acuerdo con el artículo 16 de estas bases y a los efectos del mismo. — Las propuestas firmadas por poder, llevarán una estampilla de $ 0,20 m|n. (Art. 28, Ley 11.582).

Art. 3.° — En caso de que el proponente no pudiera efectuar el depósito de garantía a que se refiere el artículo anterior, deberá acompañar un testimonio de escritura otorgada ante escribano público debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad, en la que conste:

a) La inhibición voluntaria en que se constituye el propietario proponente, para vender o gravar en cualquier forma, por el término de seis (6) meses, a contar desde la fecha de la apertura de los sobres, el inmueble objeto de la propuesta, obligándose, al mismo tiempo, a enajenarla a favor del Estado, por el precio y condiciones que resulten de la licitación, siempre que fuere adjudicatario en la misma, manteniendo su oferta por el término expresado;

b) El proponente acompañará, además, los títulos de propiedad o los documentos que lo acrediten en su calidad de propietario del inmueble ofrecido;

c) Un plano ejecutado en escala uno en cien con todas las indicaciones de medidas de lados, ángulos y superficie, en caso de que el inmueble obrecido no tuviese construcciones; y en caso de tenerlas, una copia del plano presentado a las Obras Sanitarias de la Nación. Este último, podrá ser sustituído por cua'quier otro que sea suficientemente claro y del que resulte con amp'ia certeza, la superficie cubierta y la distribución de la parte edificada;

d) Los convenios de medianería que existieren, con indicación precisa de la situación en que a este respecto se encuentren todos los muros divisorios;

e) Todos apel'os antecedentes que se refieran a la situación actual del inmueble y a su enajenación.

Cotización

Art. 4.° — El proponente cotizará e' inmueble, asignándole valor total al terreno y por metro cuadrado, estableciendo, al mismo tiempo, si acep'a en pago títulos del Crédito Público. En igualdad de ofertas, se dará preferencia a la que acepte en pago dichos títulos.

Ubicación y condiciones del inmueb'e

Art. 5.° — El inmueb'e que se licita deberá hallarse situado entre ejes medianeros y ubicado dentro del radio limitado por las calles ....

....

La superficie aproximada del terreno deberá ser de ....

....

y no inferior. Su frente sobre la línea municipal y su ancho, serán de ......

....

metros como mínimo.

Bases y documentos firmados

Art. 6.° — Estas bases deberán ser presentadas conjuntamente con la propuesta y firmada por el interesado, cada una de sus fojas, así como también, cada uno de los documentos que se acompañe.

Presentación de propuestas y su apertura

Art. 7.° — Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora indicadas en el Art. 1.°, por los interesados o sus representantes legales, debidamente acreditados, en sobres cerrados y lacrados, e irán dirigidos al señor presidente de la "Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios Policiales (Ley N.° 11.687)", con especificación en los mismos sobres, del número de la seccional para la que se propone.

Art. 8.° — A la hora indicada, en el despacho del señor presidente de la "Comisión Valuadora de inmuebles para construir edificios policiales (Ley N.° 11.687)", calle ....

....

las propuestas recibidas serán abiertas por el escribano general de Gobierno de la Nación, ante la referida Comisión Valuadora y los interesados que concurran al acto.

TRAMITACION

Impugnaciones—

Art. 9.° — Una vez que la Comisión Valuadora determine cuál es el inmueble más conveniente para adquirir, invitará a todos los licitantes, por carta certificada con aviso de retorno, a concurrir a la sede de la misma, dentro del término de tres (3) días, para notificarse del resultado de la licitación y a efecto de que, dentro de los ocho (8) días subsiguientes, hábiles, como máximum, puedan formular por escrito, las impugnaciones que estimen procedentes, al acto y su resultado.

Elevación al P. E.

Art. 10. — Efectuada por la Comisión Valuadora en base a lo actuado, la adjudicación definitiva ad referendum del Poder Ejecutivo, se elevarán al Ministerio del Interior, todas las actuaciones de la licitación (publicaciones, actas de apertura, propuestas con sus certificados de depósito o testimonio a que se refiere el Art. 3.°, recibos de comunicaciones, informes o actas de la Comisión Valuadora, impugnaciones si las hubiere, etc.), con el convenio de compraventa respectivo, ad-referéndum del Poder Ejecutivo. —

Aprobación

Art. 11. — Llenadas las informaciones correspondientes, el P. E. por decreto dictado en Acuerdo de Ministros (Ley N.° 428. Art. 34, infine). se pronunciará, en cualquier caso, sobre el acto del remate, aprobando simu'táneamente, si procediere, el convenio de compraventa.—

Devolución de Garantías .. ..

Art. 12.° — Devuelto el expediente con el decreto indicado en el artículo anterior a la Comisión Valuadora, ésta lo comunicará al adjudicatario y procederá a la inmediata devolución de los depósitos de garantía, títulos de propiedad y testimonios de inhibición, dejando la respectiva anotación en el expediente y haciendo constar en dichos testimonios, no existir cargo ni responsabilidad alguna contra los causantes, a los fines de que puedan suspender su inhibición. Respecto al adjudicatario, se retendrá la garantía, hasta tanto se haya efectuado la escrituración y entrega del inmueb'e, en las condiciones de la propuesta, efectuado lo cual, se procederá en la forma precedentemente indicada.

Escrituración

Art. 13. — La escrituración se efectuará por la escribanía general de Gobierno, corriendo por cuenta del vendedor los gastos que se originen con tal motivo, conforme a las prácticas vigentes, a cuyo efecto la Comisión Valuadora le remitirá las actuaciones correspondientes, cumplidas que sean las diligencias dispuestas en el artículo anterior.

Entrega del inmueble

Art. 14. — El inmueble deberá entregarse en el acto de la escrituración, libre de toda servidumbre o gravamen, con el afirmado pagado y si tuviere construcciones, con éstas en las condiciones en que se hallaban en el momento de presentarse la propuesta.

Pago

Art. 15. — El pago se efectuará en el mismo acto de la escrituración, con los fondos previamente entregados a la Comisión Valuadora, la que, simultáneamente con las diligencias dispuestas en el artículo 12, gestionará del Ministerio del Interior, la entrega de los mismos, por la Tesorería General de la Nación, al efecto indicado.

Penalidades

Art. 16. — Aprobada la licitación y el convenio de compraventa, si la operación no se llevara a término por causas imputables al vendedor, éste se hará pasible de los daños y perjuicios que haya podido ocasionar, debiendo, en tal caso, satisfacer una indemnización que en ningún caso podrá ser inferior al tres por ciento (3 o|o) del importe total de la propuesta. — Si la culpa fuera del comprador, éste abonará en concepto de la indemnización, el dos por ciento (2 %) sobre dicho importe.

Art. 17. — Cualquier medida, antecedente o dato que consigne el proponente y que resultare ser inexacto, será suficiente motivo para que la propuesta se considere nula, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente.

Disposiciones generales

Art. 18. — Para que haya adjudicación, será indispensable la concurrencia de dos (2) proponentes por lo menos.

Art. 19. — En caso de que procediera declarar desierto el acto o desestimar todas las propuestas, se elevará, igualmente, las actuaciones al Ministerio del Interior, para el pronunciamiento del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido por el artículo 34, infine de la Ley N.° 428.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas éllas si así lo creyera conveniente.

Buenos Aires, ... de 1935.

Firma del proponente.

....

Domicilio del mismo.

....

Art. 4.° — Autorízase a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley N.° 11.687), para llamar a licitación pública por e' término de treinta (30) días y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por el artículo anterior de este decreto, la adquisición de los inmuebles que aún debe contratar para el lleno de su cometido.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio de' Interior, y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Caja Nacional, Ley 11.110.—Licencias a jubilados de esa Caja, para residir en e' extranjero.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.093. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada Caja y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término que en cada caso se expresa, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110):

Salvador Tambuzzo, por seis meses, (Expte. 9.009 C|1935); Angela Allevato de Ramundo, por un año, (Expte. 12.212, C|1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), para su conocimiento y efectos.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Nombrando Ayudante 1.° de la Residencia Presidencial, a don A. Fernández

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.095. — Expte. 13.384-S-1935. — Visto lo solicitado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de junio ppdo., Ayudante 1.° de la Residencia Presidencial, en Olivos (Anexo B. inciso 1.°, ítem 3), al señor Antonio Fernández (clase 1900, D. M. 2, M. 267.720), en reemplazo del de igual cargo, D. Ramón González, cuya renuncia se acepta con fecha 31 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante Mayor, a don F. L. Fallace

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.096. — Expte. 13.735-H-1935. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Ayudante Mayor (Item 3), al señor Fernando Luis Fallace, (clase 1906, D. M. 2, M. 162.384) en reemplazo del de igual cargo, don Pedro Sujeros, cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 17 de enero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.097. — Expte. 13.151-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Antonio Albertelli (clase 1900, D. M. 13, M. 605.225), Ayudante Principal, con antigüedad de 21 de mayo ppdo.; Juan Enrique Pelliza (clase 1916 D. M. 25, M. 1.511.874), Ayudante 2.°, con antigüedad del 24 de mayo ppdo.; Agustín Delfín Ceballos (clase 1894 D. M. 43, M. 2.731.461), Ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de mayo ppdo.; Miguel Humberto Morón (clase 1908, D. M. 51, M. 3.263.184), Ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de junio último; José Diez (clase 1916, D. M. 51, M. 3.328.958), Ayudante 6.°, con antigüedad de 1.° de junio último.

Art. 2.° — Asciéndense a los siguientes emp'eados a la categoría y con la antigüedad y fecha que en cada caso se expresa:

Juan Armando Almirón (clase 1897, D. M. 39, M. 2.533.868), Ayudante Principal, a Auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de junio último; Guillermo Eduardo Dumrauf (clase 1904, D. M. 32 matrícula 484.762), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 1.° de junio último; Buenaventura Adolfo José López (clase 1915, D. M. 24 matrícu'a 1.480.316), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 24 de mayo último; José Strasberg (clase 1916, D. M. 30, M. 1.887.254), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 21 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Modesto Pernas, Ayudante Principal, a contar de 22 de mayo ppdo.; Juan Carlos Bianchi, Ayudante 2.°, a contar de 15 de mayo ppdo.

Art. 4.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pablo Rizzi, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 14 de mayo ppdo.; José López, Ayudante Principal, con antigüedad de 17 de mayo ppdo.; Horacio Andrés Güemes, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de mayo ppdo.

Art. 5.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Juan Ferro, Juan Ferro Cannatello, Juan F. Cannatello, Juan Ferro Canatello y Juan Ferro Canatello, a favor de Juan Cayetano Carmelo Cannatello, Auxiliar 6.°.

El de María Fitz Simón, a favor de María Fitz Simón de Burgos, Auxiliar 8.°

Los de Raquel Parenti, Eugenia Parenti y Eugenia Parenti de Galli, a favor de Eugenia Rafaela Parenti viuda de Galli, Ayudante Principal.

El de Hipólito C. Godoy, a favor de Hipólito Casiano Godoy, Ayudante 2.°.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Adhesión a la American Public Health Association de E. U. de Norte América.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.098. — Expte. 11.146-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para formar parte de la American Public Health Association, de los Estados Unidos de Norte América, en virtud de la invitación que ha recibido al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente estima que la adhesión de la misma, sería de suma utilidad, dadas las finalidades que persigue la entidad de referencia y expresa al mismo tiempo que se cuenta en el Presupuesto vigente con los fondos necesarios para atender al pago de la reducida cuota anual fijada a los adherentes;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adherirse a la American Public Haalth Association, de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2.° — El pago de las cuotas, de cinco dólares, cincuenta centavos (Dls. 5,50) anuales, fijada a cada adherente, se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente) Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 36.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Chaco, Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al agente de Policía, don L. Herrera.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.099. — Expte. 09.787-C-1935. — Visto este expediente, en el que el agente de Policía del Chaco, D. Lucio Herrera, gestiona el pago de sus haberes correspondientes, al lapso de tiempo comprendido entre el 19 de diciembre de 1934 y el 19 de febrero de 1935, en que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio legalizado que se adjunta, expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que, el causante, ha sido sobreseído definitivamente en la causa que se le seguía, por lo que se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;

Por ello y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. Lucio Herrera, el derecho a percibir sus haberes correspondientes, al lapso de tiempo comprendido, entre el 19 de diciembre de 1934 y el 19 de febrero de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría Genneral, para la liquidación que corresponda.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el decreto para abrir oficinas telefónicas en varias localidades de Entre Ríos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.100. — Expte. N.° 33.927-U-1929 (Epte. N.° 12.537-C-1935). — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Decreto de 21 de mayo de 1930 (Art. 1.°), para abrir oficinas telefónicas públicas en Villaguay, Concepción del Uruguay, Colón, Rosario Tala, Nogoyá, Lucas González, Victoria, Macía, Basavilbaso, Hernández, Puiggari, Diamante, Crespo Gualeguay, Enrique Carbó y Gualeguaychú (Provvincia de Entre Ríos), como asimismo las tarifas que tenga aprobadas para dichas oficinas.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a a Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efectos el decreto para abrir oficinas telefónicas en R. Santamarina (Bs. Aires).

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.101. — (Expte. N.° 3.466. -U-1927). (Expte. N.° 12.194-C-1935). — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata "por Decreto de 26 de abril de 1927 para abrir una oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano en Ramón Santamarina (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas urbanas que tenga, aprobadas para dicha oficina.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el decreto para construir un circuito telefónico de cobre entre Baradero y San Pedro (Bs. Aires).

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.102. — (Expte. N.° 10.618-U-1929) (Expte. N.° 12.207-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Decreto de 19 de junio de 1929 para construir un circuito telefónico metálico de cobre entre las localidades de Baradero y San Pedro (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el decreto para abrir oficinas telefónicas en Verónica (Buenos Aires).

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.103. — (Expte. N.° 20.599-U-1929) Expte. N.° 12.209-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Decreto de 28 de octubre de 1929 para abrir una oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano en Verónica (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para dichas oficinas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Dejando sin efecto el decreto para abrir oficinas telefónicas en B. Bavio (Bs. Aires).

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.104. — (Expte. N.° 27.007-U-1929) Expte. N.° 12.536-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente por la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata" por Decreto de 30 de abril de 1931 para abrir una oficina telefónica pública de servicio urbano e interurbano en Bartolomé Bavio (Provincia de Buenos Aires), quedando asimismo sin efecto las tarifas urbanas que tenga aprobadas para dicha oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

La Pampa Gobernación. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al ex agente de Policía, don J. A. Poma.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.105. — Expte. 10977-P-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 1.° de abril de 1932, siguió prestando servicios hasta el 7 del mismo mes, circunstancia que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Juan A. Poma, el derecho a percibir sus haberes desde el 1.° de abril de 1932 hasta el día 7 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para la liquidación correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Entrega de 5.000 sacos para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.120. — Expte. 6.565 -C- 1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión de cinco mil sacos para correspondencia, serie A., efectuada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la Manufactura Algodonera Argentina S. A. adjudicataria en la licitación pública de fecha 27 de noviembre de 1933, aprobada por el P. E. en 2 de mayo de 1934, Decreto N.° 41.155; y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, si bien las características de dichos sacos no se han ajustado, estrictamente, a las especificadas en el respectivo pliego de condiciones, la necesidad impostergable en adquirirlos, determinó la recepción de los mismos, teniendo en cuenta por otra parte, que la poca importancia de las deficiencias anotadas, no podían considerarse suficientes para formular un cargo a la adjudicataria

Que, asimismo, las informaciones producidas por la oficina técnica de la Repartición y la División Laboratorios del Ministerio de Marina, se desprende que dichas deficiencias, subsanadas en parte, no afectarían el tiempo de duración calculado a los referidos sacos, en relación con el empleo a que están destinados;

Que por otra parte, la bonificación del cinco por ciento (5 o|o.) sobre los precios estipulados, que ofrece efectuar la firma adjudicataria, compensarían la diferencia de característica entre los sacos entregados y los requeridos en el pliego de condiciones;

Por ello; visto lo informado por la Contaduría General de la Nación y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al aceptar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, de la Manufactura Argentina S. A. la entrega de los (5.000) sacos, serie A., para transporte de correspondencia, que le fueron adjudicados en la licitación pública de fecha 27 de noviembre de 1933, previa colocación de los ojales establecidos en su adjudicación y la rebaja del cinco por ciento (5 o|o.) sobre el valor de la provisión, que ofrece efectuar la firma adjudicataria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Comisión Valuadora (Ley 11.687). — Contrato celebrado con el señor J. A. Landini.

Buenos Aires, Junio 11 de 1935.

61.899. — Expte. 28.031-C-1934. — Visto este expediente, atento lo dispuesto por el Decreto N.° 53.299, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1924, rectificado por el de marzo 20 de 1935 (Decreto número 58.661), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato corriente a fs. 33 y 34, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios po-

liciales (Ley N.° 11.687), con el señor José A. Landini, por el cual, éste vende al Superior Gobierno de la Nación, el inmueble de su propiedad ubicada en la Capital Federal, calle Chivilcoy N.° cuatrocientos cincuenta y tres (453), entre las de Avellaneda y San Eduardo, mediante el pago de la suma de cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos ochenta centavos moneda nacional, ($ 51.839.80 m|n.), y con destino a la construcción del edificio de la Comisaría de la Sección Cuarenta y Tres (43a.), previa escrituración ante la Escribanía de Gobierno.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos, Anexo L, inciso 1, ítem 2, Partida 136, (Acuerdo de febrero 22 de 1935).

Art. 3.° — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, y pase a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687) a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Se autoriza a esa Policía para promover la Federación de las comisiones vecinales para la protección del personal.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.094. — Expte. 8.161-P-1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita la regularización del fun ionamiento de las intituciones creadas para protección del personal subalterno con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de diciembre de 1919, y

CONSIDERANDO:

Que la formación de "hogares policiales" en distintas secciones con objeto de facilitar vivienda cómoda y económica a los agentes y su familias, llena un alto fin de interés social porque eleva el nivel moral de estos meritorios servidores del orden público;

Que algunas de las obras ya realizadas constituyen un significativo exponente del entusiasmo, con que el vecindario ha acogido la idea y del grado de vinculación de la policía con el pueblo saludable relación para el prestigio de la autoridad, que representa también la ventaja de reunir dentro de la misma jurisdicción, a los agentes de la Comisaría que cuida su vigilancia;

Que existe en verdad, conveniencia de que la entidades existentes, próximas a obtener su federación, estén regidas por las bases principales que aseguren su regular funcionamiento para que llenen el objeto señalado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Jefe de Policía de la Capital, a promover la Federación de las comisiones vecinales constituídas o a constituirse con el fin de uniformar su desenvolvimiento con miras a la pronta realización de sus propósitos.

Art. 2.° — Las comisiones vecinales adoptarán la denominación de Hogar Policial de la Sección correspondiente a la Comisaría que pertenecen y gestionarán las que aun no lo han hecho, la personería jurídica para su legal desempeño.

Art. 3.° — Los Hogares Policiales tendrán el destino de facilitar al personal subalterno la vivienda confortable y económica para habitación del mismo y de su familia y toda obra social en beneficio del hogar del agente. La Comisión Directiva correspondiente estará integrada por un Delegado de la Jefatura que, en las respectivas seccionales, será el Comisario del distrito.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado de los Departamentos de Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Correos y Telégrafos. — Adquisición de dos máquinas de escribir.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.106. — Expte. 26.126-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para la compra de dos máquinas de escribir de la firma "Remington Typewriter Company" por el precio de $ 760. m|n., entregando como parte del mismo, dos máquinas usadas de igual marca, N.° R. A. 97008 y R. E. 72671, valuadas en la suma de $ 180 m|n., procedimiento que beneficia los intereses fiscales;

Por lo expuesto; vista las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación; por considerar el presente caso encuadrado en las excepciones de la Ley 428, Art. 33, Inciso 1.° y 5.°, y atento el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1603,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir directamente de la firma de esta plaza "Remington Typewriter Company" dos máquinas de escribir, de acuerdo al presupuesto de fs. 17, que se aprueba:

1. — Máquina "Remington", último modelo, de 127 espacios y accesorios completo por $ 400. m|n.

1. — Máquina "Remington", último modelo, de 93 espacios y accesorios completos por $ 360. m|n.

Total . . . . .760 m|n.

Entregando la Repartición, como parte del pago de las misma y cuyo descargo se le autoriza a efectuar de su inventario, las máquinas usadas de igual marca N.° R. A. 97.008 y R. E. 72.671, valuadas en $ 90 m|n. cada una, o sea a deducir por $ 180. m|n.

Total neto . . . .$ 580 m|n.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de quinientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 580 m|n.), se imputará a la Ley 12150, Anexo B. inciso 19, ítem 4, Partida 22.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional ,tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contratos para el transporte de correspondencia aprobados.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.107. —Vistos los adjuntos expedientes por los que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva para su aprobación los contratos celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia y, atento las informaciones producidas en cada uno de ellos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes contratos celebrados ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la ejecución de los servicios de transporte de correspondencia que se indican a continuación:

Expte. 34661-C-1934. — Con el señor Juan Bajesi, entre Neuquén y Pilahué. (Distrito 22), mediante la retribución mensual de la suma de cuatrocientos ocho pesos moneda nacional ($ 408.— m|n.).

Expte. 33855-C-1934. — Con el señor Damián Ramos, entre Lobería y esta feta y estación Tamangueyú (Distrito 2.°), mediante la retribución mensual de la suma de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 165 m|n.).

Expte. 10005-C-1935. — Con el señor Carlos Alipandrini, entre Posadas y Oberá: (Distrito 14), mediante la retribución mensual de la suma de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a la Ley 12150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los Presupuesto que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pasen a la Dirección General de Correos y Telégrafos para las escrituraciones correspondientes y demás efectos, fecho vuelvan al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía, para ceder, sin cargo, efectos en desuso, con destino a un piquete de bomberos, en Mercedes (S. Luis)

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.108. — Expte. 4.073-P-1935. — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto por el Decreto de diciembre 17 de 1930,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Policía de la Capital, para ceder sin cargo al Gobierno de la Provincia de San Luis, con destino a la Jefatura Política de General Pedernera, con asiento en Mercedes y para la creación de un piquete de bomberos, los siguientes elementos en desuso:

Cinco (5) tiras de mangueras de lona de treinta (30) metros de largo, aproximadamente, y 635 mm. de diámerto interior, con sus correspondientes uniones de bronce; y una lanza de expulsión, con boquilla.

Artículo 2.° — Autorízase a la misma Repartición, para vender a la referida Provincia y con igual destino, seis (6) chaquetillas de invierno para tropa; seis (6) pantalones de invierno ídem; seis capotes; ídem seis (6) cascos negros; seis (6) cintos negros son sus correspondientes llaves de unión y portallaves; seis (6) pares de botas para tropa; un (1) par de insignias de sargento y otro ídem para cabo, prendas todas de uniformes en desuso al precio de tres centavos (0,03) el kilogramo, debiendo ingresar su importe a la Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 3.° — Los gastos de flete y demás, serán por cuenta del Gobierno de la Provincia de San Luis, quedando autorizada la Policía de la Capital, para descargar de su inventario los aludidos efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Reconociendo el derecho a percibir la suma de 24.50 pesos, a don L. G. Jara. — Artículo 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.109. — Expte. N.° 4.799-C-1935 — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 59.259, de fecha 16 de abril del corriente año, en la parte por la que se reconoce el derecho al cobro de la suma de $ 24.50 moneda nacional, a Lisandro G. Java, debiendo ser a favor de Lisandro G. Jara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo el derecho al cobro de la suma de 312 pesos, a don D. C. Báez. — Artículo 15, Ley 12.150.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.110. — Expte. N.° 36.926-C-1934. — Visto el adjunto expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 59.259, de fecha 16 de abril del corriente año, en la parte por la que se reconoce el derecho al cobro de la suma de $ 312.00 moneda nacional, a Domingo C. Haez, por servicios prestados transportando correspondencia, debiendo ser a favor de don Domingo C. Báez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor C. De Luca.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.111. — Expte. 10.064-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva para su aprobación, el contrato para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, celebrado de conformidad con la adjudicación efectuada por Decreto número 5.855, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 27 de diciembre de 1934 y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato corriente a fojas 107, 108 y 109, celebrado ad referéndum del P. E. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el señor Carmelo De Luca, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus (Distrito 14), por el término de tres (2) años a contar desde el 1.° de marzo de 1935, mediante la retribución mensual de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, ($ 480.— m|n.), cuyo gasto se imputará en la forma dispuesta por el Decreto citado anteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicio y suministros a esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.114. — Vistos los adjuntos expedientes por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1926, 1928, 1929 y 1930; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para esos ejercicios, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos, la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a lo acreedores quecfectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

	m$n.
Año 1926. — Expte. N.° 10.711-C-1935. — Edmundo M. Albrieu, ex jefe de "Chilecito" (Dto. 20), en concepto del descuento que indevidamente se efectuó en sus haberes.	10.—
Año 1926. — Exp. número 2760-C-1935. — Eduardo Leston, en concepto de transporte de correspondencia en el Distrito 24 (Río Gallegos).	47.33
Expte. N.° 10.220-C-1935. — Jesús C. Figueroa, en concepto de viáticos en su comisión a la oficina de "Leales" (Dto. 16)	101.50
Expte N.° 10.875-C-1935. — Pedro J. G. Albarracín, en concepto de saldo de su viático por su comisión a la oficina de Serodino	98.—
Expte. N.° 11.012-C-1935. — Luis López, en concepto de su comisión desempeñada en Chusquis	35.—
Año 1929. — Expte. número 11.010-C-1935. — Alejandro Miraglia, en concepto de viáticos devengados por su comisión a la oficina "N. de la Riestra"	2.50
Expte. N.° 10.032-C-1935. — Aquiles Gehisolfi, en concepto de viáticos en su comisión a "Embalse"	154.—
Año 1930. — Expte. número 10.033-C-1935. — A quienes a continuación se expresa, en concepto de comisiones realizadas:	
Alfredo Bao	10.—
Pedro Echeverría	15.—
José A. Montes	4.—
Andrés Etheverry	4.—
Domingo Laveglia	4.—
Alberto C. Cruz	40.—
Total	77.—
Expte. N.° 10.874-C-1935. — Vicente Siciliano, en concepto de dos días de viáticos por su comisión en Villa Ballester	10.—
Total	535.33

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones lagales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros a esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.115. — Vistos los adjuntos expedientes por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1926 y 1930; y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha comprobado, la transgresión a los artículos 32 y 33 de la Ley de Contabilidad número 428, como así también varias irregularidades en la contratación de dichas provedurías, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido efectuado de buena fe en beneficio del Estado;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros o prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

	$ m/n.
Año 1926. — Expediente número 10.876 -C- 1935. — The South American Stores, Gath & Chaves Ltda, en concepto de provisión de 28 trajes de brin	296.80
Año 1930. — Expte. número 00066- C- 1935. — Dandolo Hnos. & Primi (The Oriental Carpet Company), en concepto de provisión de alfombras	4.035.—
Expte. N.° 3.870-C-1931. — Serra Hermanos, en concepto de suministro de veinticuatro mil kilos de papel en bobinas	5.468.—
Total . . . .$	9.799.80

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Créditos a don J. J. Copello y The Ault y Wiborg por suministros a esa Repartición.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.116. — Visto este expediente originado por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes al año 1927, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata fueron realizados excediendo el crédito asignado por las partidas respectivas para ese ejercicio, situación que contraría las disposiciones de las Leyes de Presupuesto, durante cuyo ejercicio fueron autorizadas las referidas erogaciones;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos la transgresión indicada en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por sí sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia del cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos como terceros, no podían saber si estaban o no agotadas las partidas respectivas del Presupuesto;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del H. Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto N.° 52.829, de fecha 7 de diciembre último, por la que se reconoce a la firma The Ault y Wiborg Argentine Company, el derecho al cobro de $ 1.896,00 m/n., en concepto de suministros a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1927.

Art. 2.° — Reconócese a quienes a continuación se indica el derecho al cobro de los créditos que se determina, por suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el año 1927.

Expte. N.° 34.511-C 1934:

	$ m/n.	$ m/n.
J. Jorge Copello, en concepto de su provisión de piezas de repuesto de automóviles.	2.224.28	
The Ault y Wiborg Argentine Company, en concepto de suministro de papel de embalar.	1.896.—	4.120.28

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta el alcance de las disposiciones legales transgredidas, a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Comisión Valuadora (Ley 11.687). — Aprobando la licitación para adquirir un inmueble con destino a la Comisaría 27.ª

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.121. — Expte. 30.278-C-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir edificios policiales (Ley 11.687), el día 6 de julio de 1934, sobre adquisición de un inmueble destinado a la construcción del edificio que debe ocupar la comisaría seccional 27.ª, de la Policía de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el respectivo pliego de condiciones, aprobado por el P. E.;

Que de las dos propuestas presentadas, la más ventajosa es la formulada por el señor Víctor Amilcare Testoni, correspondiente a la propiedad de la calle Triunvirato 650/668, con frente también a la calle Camargo 645, por la suma de doscientos mil seiscientos setenta y cuatro pesos, treinta y un centavos moneda nacional, pagaderos en títulos, contra doscientos doce mil seiscientos veinticinco pesos de la misma moneda e igual forma de pago, cotizados por don Manuel Trillo y la señorita María Esther Grondona, conjuntamente, en su calidad de copropietarios de la fracción del terreno ofrecido en la calle Camargo s/n. entre las de Serrano y Thames;

Que con posterioridad al acto de la licitación, se presentan, voluntariamente, ante la Comisión, el señor Trillo y la señorita Grondona, ofreciendo rebajar la suma de setenta y cuatro mil cuatrocientos diez y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional, por cuanto en su propuesta no tuvieron en cuenta el pago en efectivo y la formularon en base al pago con títulos;

Que puesta esta circunstancia, por la referida Comisión, en conocimiento del señor Testoni, éste rebaja, a su vez, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional sobre su propuesta, la que queda reducida a ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional, pagaderos en efectivo;

Que no obstante ser más baja la oferta Trillo-Grondona, a base de pago en moneda nacional, élla ha sido formulada con posterioridad al acto de la licitación y el aceptarla, lesionaría el derecho del presunto adjudicatario en cuyo favor se ha decidido el remate, aparte de restar seriedad al acto de la licitación, a la que debe rodearse de todas las garantías de seguridad, ya que están en juego intereses particulares y los ofertantes efectúen gastos para concurrir de buena fe a los remates del Estado;

Que por otra parte, es preciso considerar en el caso Testoni, el beneficio que en su oportunidad, puede producir la utilización de los muros medianeros que resultaren aprovechables y el producto de la demolición que puede calcularse en ocho mil pesos moneda nacional, según provisiones de la Comisión Valuadora (fojas 29), con lo que la diferencia de ambas cotizaciones se reduce a una suma relativamente pequeña, si se tiene en cuenta, asimismo, la mejor ubicación del inmueble de la calle Triunvirato;

Que, además, la anulación del acto, solicitada por los proponentes Trillo-Grondona (fojas 34), es improcedente, por no existir vicio alguno que lo invalide y porque no sería justo que una comisión imputable, únicamente, a los redunde en perjuicio del otro concurmismos redunde en perjuicio del otro concurrente, en cuyo favor se ha decidido el remate

Que, finalmente, si bien el artículo 3.° del pliego de condiciones reserva al P. E. la facultad de rechazar todas las propuestas, ella debe ejercitarse con suma discreción, pues, aparte de que el realizar un segundo llamado obligaría implícitamente, al concurrente beneficiado a efectuar nuevos desembolsos para concurrir al acto, correría el riesgo de que la problemática conveniencia buscada, cubra, siquiera, los nuevos gastos que el Estado debe realizar:

Por ello; atento lo manifestado por la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios Policiales y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para Construir Edificios Policiales (Ley 11.687), el día 6 de julio de 1934, para la adquisición de un inmueble destinado a la-

vantar el edificio que debe ocupar la Comisaría Seccional 27.ª, de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Acéptase la propuesta formulada por el señor Víctor Amilcare Testoni, por la que ofrece la casa sita en la calle Triunvirato 650|668 ocupada actualmente por dicha comisaría y levantada sobre un terreno de las medidas siguientes: 23,10 mts. al Norte sobre Triunvirato por 115,89 mts de fondo en el costado Oeste, teniendo en el Este a los 39,25 mts. de la línea de la calle Camargo hacía el Norte, un martillo en contra de 20,32 mts. de ancho por 75,25 mts. de largo hahsta tocar la línea de la calle Triunvirato y el frente de la calle Camargo, 42,85 mts., o sea una superficie total de tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta mm. cuadrados (3.344,571,850 metros cuadrados).

Art. 3.° — El importe de la adquisición a que se refieren los artículos precedentes, que ascienden a la suma de doscientos mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 200.674,31 m|n.), pagaderos en títulos, o ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 175.674,31 m|n.) pagaderos en efectivo a elección del adjudicatario, se imputará al presupuesto vigente, Anexo L., inciso 1, ítem 2, partida 136, Acuerdo febrero 22|1935. (Ley 11.687). Plan de trabajos públicos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles, para Construir Edificios Policiales para que celebre el correspondiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo y sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Contratación de la confección de 30.000 libretas para giros postales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.339. — Expte. 12.705-C-1935. — Visto este expediente; por hallarse encuadrado el caso en la Ley N.° 428, artículo 33, incisos 3.° y 6.°; ofrecer la Casa de Moneda de la Nación las mayores garantías al Estado y atento el favorable despacho de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 1.865,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar directamente con la Casa de Moneda de la Nación, la confección de treinta mil (30.000), libretas N.° 2.003, destinadas al servicio de giros postales, durante el corriente año, en un todo de acuerdo al presupuesto formulado por la misma, corriente a fojas 9, que se aprueba.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 22.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — F. Pinedo. — M. Rodríguez. — M. de Yriondo. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con el señor D. Di Bello

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.338. — Expte. 3.335-C-1935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la sucursal N.° 49 B, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas en el concurso de precios realizado al efecto, la más ventajosa es la formulada por el señor Daniel Di Bello, que ofrece la finca de su propiedad, sita en Avenida Sáenz 1.016|18, mediante el pago de un alquiler de trescientos pesos moneda nacional, mensuales;

Que según informa la Dirección recurrente, las condiciones del edificio afrecido, satisfacen las necesidades de los servicios a los que se le destina, conforme al plano de fs. 13, con las modificaciones introducidas en el de fojas 32, aparte de importar a la Repartición, una economía de cincuenta pesos m|n., mensuales, sobre la suma que se abona por el que ocupa, actualmente, la referida sucursal y tratarse de un inmueble de construcción moderna;

Que si bien la cotización propuesta por el señor Pablo Ruiz de Azúa, es inferior a la del señor Di Bello, en cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, el inmueble ofrecido se encuentra fuera del radio indicado y carece de condiciones de comodidad para vivienda del jefe de la sucursal aludida, por cuya circunstancia, la partida que correspondería a éste ($ 80.00 m|n.), elevaría el alquiler a trescientos treinta pesos m|n., mensuales;

Que, finalmente, expresa la Repartición recurrente, que iniciadas estas actuaciones con anterioridad al vencimiento del plazo acordado en el artículo 11 del Decreto N.° 42.768, debido a las tramitaciones consiguientes, no fué posible dictar la resolución respectiva dentro del mismo;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, corriente a fojas 41, con el señor Daniel Di Bello, para el arrendamiento del inmueble, sito en Avenida Sáenz N.° 1016|18, destinado al funcionamiento de la "Sucursal 49" B, de dicha Dirección, mediante el pago de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m|n.). mensuales, de alquiler.

Art. 2.° — A los fines de lo dispuesto por el artículo 9.°, del Decreto N.° 42.768 del 30 de mayo de 1934, la Dirección General de Correos y Telégrafos, remitirá a la Dirección de Administración de Interior, los documentos a que se refiere el mismo artículo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la correspondiente intervención de la Escribanía General de Gobierno y demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Pinedo. — Rodríguez. — Yriondo. — Videla.

Río Negro Gobernación. — Rectificación del nombramiento de don A Alince.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.337. — Expte. 13.354|R|1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Río Negro.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en la parte pertinente al nombre, el Decreto de fecha abril 16 de 1928, referente al nombramiento del Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) del Territorio Nacional del Río Negro, D. Arturo Alince, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Arturo Leandro de Mercedes Alince (Clase 1895, D. M. 66, Matrícula 584.795).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Chaco Gobernación. — Nombramientos en la Policía

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.336. — Expte. 13.675-C-1935. — Vistas las precedentes propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Angel Marcos Porta (Clase 1892, D. M. 64, Matrícula 3.961.380), y en reemplazo de éste, al señor Alejandro Juan Ferrer (Cl. 1900, D. M. 26, M. 1.515.515).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Reconociendo al ex agente, don L. F. Sotelo, el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.335. — Expte. 12-184|1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que, el recurrente, no obstante haber sido dado de baja con fecha 22 de octubre de 1934, siguió prestando servicios hasta el 31 del mismo mes, circunstancias que obliga al Estado, a reconocer de legítimo derecho los haberes que reclama;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al ex agente de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Luis F. Sotelo, el derecho a percibir sus haberes desde el 22 de octubre de 1934 hasta el 31 del mismo mes y año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, para la liquidación correspondiente.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

FF. CC. del Estado — Reconociendo el derecho a percibir la suma de 192.43 pesos por servicios prestados a Intervenciones La Rioja y Catamarca.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.334. — Vistos los adjuntos expedientes por los que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, gestionan el pago de la suma de $ 192,43 m|n. por servicios prestados a varias intervenciones Nacionales, durante los años 1931 y 1932; y, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el derecho a percibir la suma de ciento noventa y dos pesos cuarenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 192,43 m|n.), por servicios prestados a las ex Intervenciones Nacionales en las Provincias de La Rioja y Catamarca, de acuerdo al siguiente:

Detalle

	$ m|n.
Expte. 3.319-F-1932: por telegramas.	9.02
Expte. 9.380-F-1932: por telegramas.	42.11
Expte. 9.381-F-1932: por telegramas.	95.02
Exp. 13.477-F-1932: por telegramas.	49.60
Total.	192.43

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

F. C. B. A. al Pacífico. — Reconociendo derecho al cobro de la suma de 56.20 pesos por pasajes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.333. — Visto el adjunto expediente por el que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires la Pacífico, gestiona el abono de la suma de $ 56,20 m|n., en concepto de servicios prestados a la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el derecho a percibir el importe de cincuenta y seis pesos veinte centavos moneda nacional ($ 56,20 m|n.) en concepto de un pasaje expedido a favor de la ex Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza, en el año 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Exoneración del Escribiente, don J. J. Maten

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — 62.332. — Exptes. 13.310-P-1935. — 12.667-P-1935. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Ayudante Mayor (Escribiente) de la Policía de la Capital, Juan José Mateu.

Art. 2.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante Mayor (Escribiente), al Agente Meritorio Juan Fernando Larán (Clase 1911, D. M. 1. M. 103.779).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Estableciendo como cesantía la exoneración del auxiliar, don A. García.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

62.331. — Exptes. 1.899-M-935. — 9.711-G-935. — Vistas estas actuaciones por las que el ex auxiliar de la Policía de la Capital, don Aníbal García, solicita el sin efecto de la exoneración dispuesta por Decreto N.° 55.361 de enero 25 de 1935 y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración del señor Aníbal García, del cargo de auxiliar 1.° (auxiliar) de la Policía de la Capital, dispuesta por Decreto número 55.361 de enero 25 de 1935, debe de considerarse como cesantía a partir de la expresada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Empresa Telefónica Río Gallegos. — Aprobando la memoria descriptiva correspondiente a las instalaciones efectuadas para extender su red telefónica.

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.330. — Exptes. 23.693-C-1932. — 12.195-C-1935. — Visto lo solicitado en este expediente por la "Empresa Telefónica de Río Gallegos" (Sucesión Silvano Picard) y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano número 7, corriente a fojas 3, suscriptos y sellados por la sección "Comunicaciones Telefónicas", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pre-

sentados por la "Empresa Telefónica de Río Gallegos" (Sucesión Silvano Picard), correspondiente a las instalaciones llevadas a cabo con motivo de la autorización acordada por Decreto de 14 de septiembre de 1932, para extender la red telefónica de esrvicio público que explota en el territorio de Santa Cruz, desde el paraje conocido por "Estancia Mareateh Aike", hasta el lugar denominado "Estancia Monte Dinero".

Art. 2.° — Autorízase a la "Empresa Telefónica de Río Gallegos" (Sucesión Silvado Picard), para entregar al servicio público las instalaciones que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimietno y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Nombrando ayudante 1.° a don A. N. Scasso

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.329. — Exp. 14.010-P-1935. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, ayudante 1.° al señor Angel Nicolás Scasso, (clase 1913, D. M. 4, M. 549.605), en reemplazo de Pedro Manuel Vitali, que ha sido designado ayudante mayor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.328. — Exp. 11.426-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, con la antigüedad y catforía que en cada caso se expresa:

Auxiliares 8.° — Jorge Alejandro Peyret, (Cl. 1905, D. M. 1.°, M. 51.592), con antigüedad de 7 de mayo ppdo; Jorge Luis León Peralta Ramos, (Cl. 1915, D. M. 2.°, M. 263.687), con antigüedad de 2 de mayo ppdo.

Ayudante principal. — Evaristo Eduardo Bastida (Cl. 1908, D. M. 2.°, M. 165.632), con antigüedad de 7 mayo ppdo.

Ayudantes 2.° — Luis Eulogio Elorza, (Cl. 1910, D. M. 1.°, M. 96.110) antigüedad de 2 de mayo ppdo.; Secundino Galo Suárez (Cl. 1905, D. M. 57, M. 3.575.068), antigüedad 1.° de mayo ppdo.; Julio Guzzetti, (Cl. 1913, D. M. 18, M. 1.019.198), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.; Oreste Luis Pesce, (Cl. 1903, D. M. 32, M. 2.021.936), con antigüedad de 6 de mayo ppdo.

Ayudantes 8.° — Julio Oscar Rovere, (menor); Rogelio Alberto Feliú, (menor), con antigüedad de 6 de mayo ppdo.; Manuel Pascual Menteguiaga, (menor), con ant. de 1.° de mayo ppdo.; Vicente Delfín Páez, (menor); Héctor Francisco Erra, (menor); Manuel Francisco Herrera, (menor); Arsenio Ramón Gironde, (menor); Enrique Francisco Ricardo Causse, (menor); José Furia, (menor); Raúl Edmundo Jurado, (clase 1915, D. M. 64, M. 3.984.676); Alejandra Sepúlveda, (menor); Juan Laurenzano, (menor); Escolástico Robledo, (menor); Angel José Martinelli, (menor); Américo Pascual Carusillo, (menor); Vicente Enrique Pellegrini, (menor); Orlando Domingo Coletta, (menor); Orlando Oscar Vocos, (menor); Santos Lucindo Reyna, (Cl. 1916, D. M. 48, M. 3.071.061); Raúl García, (menor); Juan Horacio Ortiz, (menor); Herminio Alberto Lodi, (menor); Carlos Wáshington Jofré, (menor); Pedro Pablo Alvarez, (menor); Vicente Alfonso Despósito, (menor); con antigüedades de 3 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase provisionalmente como reemplazantes de los titulares mientras dure la licencia sin goce de sueldo acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Emilio Aguilar Romero, (Cl. 1909, D. M. 49, M. 3.135.898), en lugar del ayudante 2.°, Alcira Luján, a contar del 24 de abril ppdo.

Elvira de Sastragno, en lugar del auxiliar 8.°, Roque Sastragno, a contar del 24 de abril ppdo.

Carlos A. Fanjul, (Cl. 1908, D. M. 43, M. 2.747.381), en lugar del ayudante 2.° Alberto Juan Spelta, (Cl. 1899, D. M. 2, M. 223.004), éste en vez del ayudante principal, Francisco C. Lascano, (Cl. 18.5, D. M. 15, M. 752.274), éste en lugar del auxiliar 8.°, Francisco Pontillo, (Cl. 1896, D. M. 1.°, M. 323.783) y éste en sustitución del auxiliar 7.°, Francisco Javier Brienza, mientras dure al licencia acordada a éste y a contar del 25 de abril de 1935.

Humberto Antonio Lantieri, (C. 1915, D. M. 1.°, M. 134.154), en lugar de la ayudante 2.°, Ana Rowner, a contar del 29 de abril ppdo.

Ramón Donamaría, (Cl. 1914, D. M. 28, M. 1.712.888), en lugar de la ayudante 6.°, María Luisa de la Pina, a contar del 2 de mayo ppdo.

Silveria Florentina González, en lugar de la ayudante 2.°, Azucena María Correa, a contar del 2 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares que se encuentran bajo bandera y mientras dure la licencia acordada a estos últimos, a las siguientes personas:

Antonio González, (menor) en lugar del ayudante 6.°, Américo Fabiano, a contar del 26 de abril ppdo.

Enrique Antonio Blanes, (menor), en lugar del ayudante 6.°, Abraham Rosemberg, a contar del 29 de abril próximo pasado.

Emilio César Troncoso, (menor), en lugar del ayudante 6.°, Juan Alfredo Pollini, a contar del 29 de abril ppdo.

Maximino Martino Rodríguez, (menor), en lugar del ayudante 6.°, Francisco Pérez, a contar del 2 de mayo próximo pasado.

Art. 4.° — Nómbrase reemplazantes, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 2.

Roberto Lascano, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Alberto Spinelli, a contar del 25 de abril ppdo.

Humberto José Sagripanti, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Francisco Ramón Jordán, a contar del 25 de abril próximo pasado.

Justiniano Arturo Díaz, (menor), en lugar del ayudante 6.°, Carlos Clemente Ortiz, a contar del 25 de abril próximo pasado.

Carlos Rodríguez, (Cl. 1914, D. M. 24, M. 1.477.496), en lugar del ayudante 2.°, Juan Gregorio Escobar, a contar del 29 de abril ppdo.

Eduardo Eriberto Olivares, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Miguel Angel Cousinet, (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.786.967), éste en vez del ayudante 6.°, Juan Saúl Vázquez, (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.785.010), éste en lugar del ayudante 2.°, Rómulo Tomás Paz (Cl. 1912, D. M. 61, M. 3.821.869), y éste en sustitución del ayudante principal, José Cinquemani, a contar del 29 de abril ppdo.

Pedro Galli, (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.175.864), en lugar del ayudante 6.°, Umberto Mazza, (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.184.321) y éste en lugar del ayudante 2.°, Rolando Félix Valenti, a contar del 30 de abril ppdo.

Alberto Lorenzo Pereyra, (Cl. 1903, D. M. 17, M. 882.099), en lugar del ayudante 6.°, Cornelio Atilano España, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 22 de abril ppdo.

Rodolfo Alberto Guillen, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Atilio Beidenari, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste, a contar del 25 de abril ppdo.

Héctor Pablo Alfonso (Cl. 1916, D. M. 47, M. 3.004.516), como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Lorenzo Barros, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 2 de mayo ppdo.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección Geenral de Correos y Telégrafos, ayudante 8.°, a Ciro Ventura Ríos, (menor), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Art. 6.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 2.° — Al auxiliar 3.°, Angel Rogelio González, (Cl. 1885, D. M. 26, M. 1.518.737), con antigüedad de 2 de mayo ppdo.

Auxiliar 8.° — Al ayudante principal, Arturo Guzmán, (Cl. 1900, D. M. 42, M. 2.661.945), con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.

Ayudante principal. — Al ayudante 2.°, Aniceto Gramajo, (Cl. 1909, D. M. 61, M. 3.815.436), con antigüedad de 3 de mayo ppdo.

Ayudantes 2.° — A los ayudantes 6.°, con antigüedad de 1.° de mayo ppdo.: Augusto César Morini, (Cl. 1912 D. M. 29, M. 1.780.731); Humberto León Travaglino, (Cl. 1909, D. M. 1.° M. 83.685); Ricardo Rodríguez, (Cl. 1913, D. M. 2.°, M. 249.844); Eugenio Prestamo, (Cl. 1883, D. M. 4.°, M. 551.444); Eduardo Canzoniero, (Cl. 1909, D. M. 3.°, M. 301.393); Luis Carrizo, (Cl. 1909, D. M. 4.°, M. 528.347); Pedro Giacumbo, (Cl. 1892, D. M. 15, M. 728.082); José Pisano, (Cl. 1913, D. M. 4.°, M. 546.994); Artemio Duarte, (Cl. 1914, D. M. 1.°, M. 131.460); Mario Torres, (Cl. 1909, D. M. 1.°, M. 92.832); Francisco Norberto Inojosa, (Cl. 1906, D. M. 4.°, M. 496.189); Lorenzo Cotubo, (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.130.159); Enrique Herrero, (Cl. 1914, D. M. 4.°, M. 556.661); Raúl Barral, (Cl. 1903, D. M. 1.° M. 121.302); Manuel Biondi, (Cl. 1903, D. M. 3.°, M. 3.347); Carlos Melillo, (Cl. 1912, D. M. 1.°, M. 115.132); Alejandro Melfi, (Cl. 1912, D. M. 1.°, M. 117.691); con antigüedad de 2 de mayo ppdo., a Ernesto M. Barral, (Cl. 1913, D. M. 1.°, M. 119.414); Angel Ferrante, (Cl. 1910, D. M. 4.°, M. 541.467); con antigüedad de 7 de mayo ppdo., a Francisco Domingo Rodríguez, (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.188.707) y con antigüedad de 4 de mayo ppdo., a Francisco Spinelli, (Cl. 1915, D. M. 4.°, M. 558.494).

Ayudantes 6.° — A los ayudantes 8.°, Franklin Sánchez, (Cl. 1916, D. M. 66, M. 1.595.969), con antigüedad de 2 de mayo ppdo.; Marcelo Pérez, (Cl. 1914, D. M. 4.°, M. 555.095), con antigüedad de 2 de mayo ppdo.; Enrique V. Zacco, (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.366.594), con antigüedad de 4 de mayo ppdo.; Jorge Francisco Sobrevia, (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.530.527), antigüedad de 4 de mayo ppdo.; Mario D. Montalvetti, (Cl. 1912, D. M. 63, M. 3.942.277), con antigüedad de 7 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Limítanse los servicios de los empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 8.° — Con antigüedad de 31 de mayo ppdo.: Ramón Núñez; Aldo Vittori; Luis Lampugnani; Gabriel Vieiro; Raúl José Corti; Ricardo Collar; José P. San Martín; Juan Saravala; Florencio Fernández.

Art. 8.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos de los empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

De Alejandrino Torres, a favor de Justino Alejandrino Ramón Torres, auxiliar 2.°.

El de Julio Molina Serú, a favor de Julio Molina, auxiliar 7.°.

Los de María Elena Casal y María Elena Casal de Urcegui, a favor de Inocencia María Elena Casal de Urcegui, auxiliar 7.°.

Los de Tomás Tursi y Tomás Turci, a favor de Tomás Pascual Tursi, auxiliar 7.°.

El de Edvige Rametti, a favor de Edvige Rametti de Vallarino, auxiliar 8.°.

Los de Félix Cantalicio Santos Añasco y Félix Natalicio Santos Añasco, a favor de Félix Cantalicio Santos Añazco, auxiliar 8.°.

Los de María Dolores Granca y María D. Franca, a favor de Petrona María Dolores Granca, ayudante principal.

El de Antonio Cedrola, a favor de Abdón Antonio Cedrola, ayudante principal.

Los de Amadeo Massotta, Humberto Massotta, Amadeo Masotta y Humberto Amadeo Masotta, a favor de Mario Humberto Masotta, ayudante principal.

El de Pedro Etcheverrigaray, a favor de Pedro Etcheberrigaray, ayudante principal.

El de Trifón Agustín Shaw, a favor de Trifón Agustín Show, ayudante 2.°.

El de Víctor Perrotta, a favor de Victorio Manuel Perrotta, ayudante 6.°.

Art. 9.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Nélida Taveili, ayudante 2.°, con ant. 28 de abril ppdo.; Ciro Fernández, ayudante 2.°, con ant. 17 febrero ppdo.; Olga Irma Navarro, ayudante 6.°, con ant. 7 de febrero ppdo.

Art. 10. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudantes 2.°: Pablo R. Degreef, con antigüedad de 20 de octubre de 1934, y Guillermo Rojas, con antigüedad de 6 de mayo ppdo.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

62.327. — Exp. 12.700-C-1935. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 7.°: Sigfrido Raúl Alfredo Grassi, (Cl. 1913, D. M. 2.°, M. 256.405), con antigüedad de 20 de mayo ppdo.

Ayudantes 2.°: Encarnación Irma Pombo, ant. 20 de mayo ppdo.; José Adel Cornejo, (Cl. 1905, D. M. 4.°, M. 2.982.136), con antigüedad de 15 de mayo ppdo.; Miguel Angel Paredes (Cl. 1915, D. M. 40, M. 2.583.200), con antigüedad de 16 de mayo ppdo.

Ayudantes 8.°: Ciro Ventura Ríos, (menor), ant. de 16 de mayo ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos remplazantes provisorios, con imputación al Anexo B, inciso 4, ítem 1, partida global 2.

Leandro Aristóbulo Avalos, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Benito Estanislao Romani, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 13 de mayo ppdo.

Normando César Gómez, (menor), como ayudante 6.°, en lugar del ayudante principal, Jorge Alejandro Espoz, mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 13 de mayo ppdo.

Bernardino Elizondo, (Cl. 1907, D. M. 47, M. 2.991.067), como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Angel Llanos, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 14 de mayo ppdo.

Enrique de Alba, (Cl. 1909, D. M. 23, M. 1.363.793), como ayudante 6.°, en lugar del ayudante 2.°, Salvador Alfonso mientras dure la licencia con goce de sueldo acordada a éste a contar del 17 de mayo ppdo.

Pascual Dante Quintanone, (Cl. 1903, D. M. 45, M. 2.870.163), en luar del ayudante 2.°, Atilio Gumersindo Sosa, a contar del 13 de mayo ppdo.

Roberto Andrés Eduardo, Ruiz, (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.175.864), en lugar del ayudante 2.°, Antonio Guzmán, a contar del 13 de mayo ppdo.

Antonio Linares, (Cl. 1913, D. M. 26, M. 1.526.557), en lugar del ayudante 2.°, Santiaga Lescobar, ésta en lugar

del ayudante principal Luis José Guatti, (Cl. 1911, D. M. 26, M. 1.519.517), éste en lugar del auxiliar 8.°, Héctor Valentín Marino, a contar del 15 de mayo ppdo.

Manuel Rodríguez, (menor), en lugar del ayudante 8.°, Alberto Oscar Naccarato, a contar del 15 de mayo ppdo.

David Jorge Lucero, (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.159.503), en lugar del ayudante 2.°, Domingo Antonio Alfonso, a contar del 16 de mayo ppdo.

Raúl Juan Torreiro, (Cl. 1908, D. M. 26, M. 1.526.844), como ayudante 2.°, en lugar del ayudante principal Rodolfo Angel Romero, a contar del 17 de mayo ppdo.

Art. 3.° — Desígnanse empleados temporarios en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el tiempo que en cada caso se refiere, a las siguientes personas:

Ayudantes 2.°: Miguel Ramón Sandaval, (Cl. 1898, D. M. 28, M. 1.795.505), desde el 17 de mayo hasta el 30 de junio de 1935; Afraino Stori, (Cl. 1913, D. M. 39, M. 2.527.603), desde el 17 de mayo hasta el 30 de junio de 1935; Paulino Lucero, (Cl. 1901, D. M. 39, M. 2.536.879), desde el 17 de mayo hasta el 30 de junio de 1935; Ramón López, (Cl. 1905, D. M. 39, M. 2.555.245), desde el 17 de mayo hasta el 30 de junio de 1935.

Art. 4.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ayudantes Principales: a los ayudantes 2.°, Franklin Rojas, (Cl. 1910, D. M. 48, M. 3.057.148), con antigüedad de 17 de mayo ppdo., y Saúl Galvarne, (Cl. 1905, D. M. 24, M. 1.404.952), con antigüedad de 18 de mayo ppdo.

Art. 5.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Rodolfo Fontella, a favor de Rodolfo Fontela, auxiliar 7.°.

El de María G. de Martínez, a favor de María Fermina Guarisco de Yannino, auxiliar 8.°.

Los de Ignacio M. J. Utrillas, Ignacio M. I. Utrillas, Ignacio Utrilla, Ignacio M. Utrilla, Ignacio M. J. Utrilla e Ignacio Manuel Utrilla, a favor de Ignacio Manuel José Utrilla, ayudante principal.

Los de Fidel G. Pizarro y Fidel Pizarro, a favor de Fidel Contreras Pizarro, ayudante principal.

Los de H. F. Marino Cipollone, Hermenegildo F. M. Cipollone, Hermenegildo Cipollone, Mariano H. F. Cipollone, Hermenegildo Felipe Marino Cipollone, Hermenegildo F. N. Apolone y Hermenegildo F. M. Cipollini, a favor de Hermenegildo Felipe Marino Cipolloni, ayudante 2.°.

El de Manuel Ruiz, a favor de Gregorio Manuel Ruiz, ayudante 2.°.

Art. 6.° — Déjase cesante por razones de mejor servicio al ayudante 8.°, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Alberto Spinelli, con antigüedad de 17 de mayo ppdo.

Art. 7.° — Exonérase a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Marcelo Paillaret, auxiliar 8.°, con ant. de 27 febrero ppdo.

Luciano Ismael Cafré, ayudante 2.°, con ant. de 14 mayo ppdo.

Manuel Barreiro, ayudante 2.°, con antigüedad de 11 abril ppdo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Interconexión de las redes telefónicas de servicio público existentes en el país.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935.

60.390. — Visto el presente expediente letra C., N.° 1.062|935-M. I., referente a la interconexión de las redes telefónicas de servicio público existentes en el país; lo expresado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y teniendo en cuenta las manifestaciones de conformidad de las compañías Unión Telefónica del Río de la Plata, Telegráfico Telefónica Nacional, Telegráfico Telefónica del Plata, Entrerriana de Teléfonos e Internacional de Teléfonos, para la conexión de sus redes a los efectos del intercambio telefónico interno e internacional y radiotelefónico internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la interconexión de los servicios telefónicos alámbricos e inalámbricos, es de manifiesta conveniencia porque dá mayor expansión de los mismos, permitiéndose la vinculación telefónica de zonas importantes del país y con las demás naciones;

Que como lo expresan las propias compañías recurrentes, la coordinación telefónica ha sido y continúa siendo una aspiración general, reclamada con insistencia por la opinión pública, por juzgarla necesaria para comunicar los abonados de los distintos sistemas;

Que en el momento actual es de suma importancia el aseguramiento de la interconexión de tales servicios, como medio de llegar a la constitución definitiva en el país, de un gran sistema telefónico, con sus correspondientes vinculaciones telefónicas y radiotelefónicas internacionales;

Que no existen ni técnica ni comercialmente, impedimentos fundamentales para el intercambio de tráfico telefónico entre aquellas empresas telefónicas y radioeléctricas, que por la importancia de sus servicios, condiciones eléctricas de sus instalaciones, y la capacidad técnica y directiva de su administración, se encuentran en condiciones de responder ampliamente a la responsabilidad que resulta de la delegación de un servicio público de la importancia del que nos ocupa;

Que si se circunscribe la conexión de líneas únicamente a las compañías recurrentes, eliminando a otras importantes empresas telefónicas y radiotelefónicas y a las estaciones radioeléctricas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sin causas, insalvables de realización práctica, no se llenarían ampliamente los propósitos de beneficio público que deben tenerse en vista como principio primordial;

Que esta forma de comunicación es practicable y no lesiva a los intereses de las empresas, pues en los casos en que pudieran producirse desavenencias para la unión de algunas redes o ejecución del servicio, la intervención del Estado reglando su organización y forma de realización, subsanaría dichos inconvenientes;

Por las consideraciones enunciadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas telefónicas nacionales establecidas o a establecerse en el territorio de la República, quedan obligadas a la conexión de líneas para el intercambio de tráfico con las que exploten servicios telefónicos y radiotelefónicos, tanto en el interior del país, como aquéllas que prestan servicio al exterior de la Nación, desde el interior de la misma, siempre que sus instalaciones estén en condiciones técnicas que permitan la ejecución de tal servicio, a juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — Declárase que las compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Telegráfico Telefónica Nacional, Telegráfico-Telefónica del Plata, Entrerriana de Teléfonos, Argentina de Teléfonos, Internacional de Teléfonos, Sociedad Telefónica de Santa Fe y Telefónica Argentina, están en las condiciones establecidas en la disposición del artículo precedente y que deben proceder a la conexión de sus líneas para el intercambio de tráfico telefónico interno e internacional, haciendo extensivo este servicio a las compañías Internacional de Radio y Transradio Internacional.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá oportunamente a informar al Poder Ejecutivo, sobre la conveniencia que ofrecería la imputación de nuevas conexiones con otras empresas instaladas o a instalarse en el país.

Art. 4.° — Las empresas telefónicas quedan obligadas a proceder a la conexión de sus instalaciones con líneas telegráficas, telefónicas y estaciones radioeléctricas de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los efectos de la ejecución combinada del servicio telegráfico, telefónico y radiotelefónico público, con sujeción a las condiciones de prestación de estos servicios y tarifas que se establezcan y de conformidad con las prescripciones que se estipulen en los convenios de tráfico que oportunamente celebre el Poder Ejecutivo con las empresas respectivas.

Art. 5.° — El intercambio de tráfico telefónico y radiotelefónico a que se refiere el presente decreto quedará subordinado a las Leyes 750 ½, 4408, a las nuevas leyes y reglamentaciones que en adelante se dicten y especialmente al régimen del servicio telefónico público que adopte el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 1.°, en materia de conexión de servicios, las empresas quedan obligadas a convenir entre sí, dentro de los plazos, que fije en cada caso la Dirección General de Correos y Telégrafos, la forma y condiciones como deben efectuarse la combinación y conexión de sus servicios.

Vencido el término establecido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, ésta procederá a fijar de oficio la forma y condiciones para la combinación y conexión de los servicios. — La reglamentación fijada en lo que se relaciona a tarifas y disposiciones generales de servicio será definitiva, pero en lo que se refiere a cuestiones de intereses entre las empresas quedarán a salvo las acciones judiciales correspondientes.

En todos los casos los acuerdos a que lleguen las empresas, siempre que no afecten tarifas o disposiciones generales de servicio, serán aprobados previamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dto. Nac. de Trabajo. — Cambio de nombre de la Compañía de Seguros "La Nacional", por el de "Argentina".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935.

67.092. — Exp. 21.742-C-935. — Visto este expediente, por el que la "Argentina", Compañía de Seguros S. A., solicita que las reparticiones públicas registren sin cargo la documentación respectiva que figure a nombre de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que tal petición es formulada en virtud de haber cambiado la recurrente su nombre, que figuraba autorizado y registrado bajo la denominación de S. A. "La Nacional", Compañía de Seguros Generales, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 28 de marzo de 1934, que prohibe el uso de la palabra "nacional", a toda asociación o entidad particular;

Por ello y atento los fundamentos del Decreto número 65.611, de fecha 21 de agosto ppdo., que resuelve situaciones análogas a las que motiva estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las reparticiones públicas al tomar nota del nuevo nombre de "Argentina", Compañía de Seguros S. A., procederán a eximirla de los gastos que le originaren el cambio de su anterior denominación de S. A. "La Nacional", Compañía Argentina de Seguros Generales, por publicaciones en el Boletín Judicial y demás anotaciones que aún no hubiere efectuado por tal motivo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios de Estado en los departamentos del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Policía de la Capital. — Pensión a la señora madre del ex agente de la Policía don S. Rodríguez Vallejos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935.

62.467. — Exp. 10.843-R-1934. — Visto el pedido formulado a fojas 10, por el apoderado de doña Atenaida Vallejos de Rodríguez, en el que solicita se le otorgue a su mandante el beneficio que acuerda el artículo 2.° de la Ley número 4.235, en razón de haber fallecido su hijo don Santiago Rodríguez Vallejos, a consecuencia de accidente ocurrido en acto del servicio, mientras desempeñaba las funciones de agente de policía en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de fojas 4, acredita el matrimonio de doña Atenaida Rogelia Vallejos con don Lázaro Rodríguez; las informaciones de fojas 7 y 22, el nacimiento de don Santiago César Augusto Rodríguez, hijo de los nombrados esposos y la partida de fojas 3, el deceso del mismo, ocurrido en esta Capital en 24 de mayo de 1932;

Que de los informes de la Jefatura de Policía obrantes a fojas 11 vuelta y 13, resulta, que el ex agente Rodríguez Vallejos, relevado de acuerdo con el horario en vigor, se encaminaba a la Comisaría a efecto de entregar el servicio y al ascender al tranvía en la esquina Sáenz Peña y San Juan dió un traspié y cayó al pavimento, golpeándose en la rodilla izquierda (fojas 13);

Que habiendo evolucionado la lesión en forma desfavorable, el agente fué internado en el Hospital Alvear, donde se comprobó que el golpe había dado origen a un tumor blanco fistulizado, lo que hizo indispensable la amputación del muslo, de cuyas consecuencias falleció el 24 de mayo de 1932 (informe fojas 11 vta., 15 vta. y 18 vta.);

Que el Departamento Nacional de Higiene en su dictamen de fojas 19 vta., establece, que la historia clínica agregada al expediente, demuestra con toda evidencia la correlación causal entre el tráuma y sus consecuencias, o sea la amputación del muslo afectado y el fallecimiento de Rodríguez Vallejos, agregando que con motivo de la contusión articular directa, revelóse la artritis bacilar que con anterioridad sufría la víctima;

Que para establecer el nexo causal entre la función y el traumatismo debe tenerse en cuenta que el accidente se produjo en circunstancias en que Rodríguez Vallejos, después de relevado del servicio de calle, se dirigía a la comisaría seccional, en cumplimiento de órdenes superiores (O. del día de la Policía de la Capital de 11 de enero de 1836):

"Que los agentes al ser relevados de sus funciones tienen la obligación de presentarse de inmediato a las dependencias donde están adscriptos, a efecto de dar cuenta de las novedades habidas y recibir del Superior el franco respectivo", y "hasta tanto el agente no haya recibido el franco del Superior de guardia, debe considerarse que se encuentra en servicio", (inf. fs. 25);

Que de los antecedentes expuestos resulta que el accidente ocurrió mientras la víctima desempeñaba actos relacionados con el servicio y el deceso se produjo a consecuencia de la lesión sufrida cuando el agente cumplía una tarea relacionada con su función (dic. del Proc. Gral. de Nación fs. 24);

Que ante el silencio de la Ley N.° 4.235, corresponde resolver el caso de acuerdo con los principios que informan leyes análogas (art. 16 del Cod. Civil), como lo es la ley sobre infortunios del

trabajo en cuya interpretación se ha establecido, que los accidentes casuales durante la jornada de labor, caen dentro del principio del riesgo profesional inherente a la ocupación de la víctima (Jurisp. Argent. t. 35 p. 919);

Que la Corte de Casación ha estimado en un caso análogo, que el empleado, que cumpliendo una orden del principal se dispone a tomar el ferrocarril y se lesiona al descender la escalera de su casa a consecuencia de una caída casual goza del beneficio que acuerda la ley sobre accidentes del trabajo, porque debe considerarse que existe una relación directa de causa a efecto entre el trabajo y el accidente que motivó la lesión (Dalloz "Recuil Hebdomadaire", año 1928, pág. 605);

Que el hecho de que el accidente haya revelado la artritis bacilar de que padecía la víctima, precipitando la evolución fatal como lo expresa el Departamento Nacional de Higiene a fojas 19 vta., no modifica la situación jurídica que emerge del accidente, pues, la doctrina y la jurisprudencia consideran que la concausa, aun cuando haya podido agravar la lesión, no constituye óbice legal que enerve el derecho de exigir la indemnización (Baudry Lacantinerie t. 21. Nros. 2.267 y 2.268; Laubat, Riesgo Profesional N.° 490; doct. S. C. Nac. t. 161 p. 124, cons. p. 132 y Jurisp. Argent. t. 36 p. 1.034), atenta la circunstancia de que no es posible en el conjunto de una causalidad compuesta discriminar por precisión la paret de efecto que corresponde a cada factor concurrente en la secuela de consecuencias que trae aparejada la lesión (doct. Jurisp. Argent. t. 48, p. 635);

Que por otra parte, si hasta el momento de producirse el traumatismo, la víctima desempeñaba con regularidad las funciones a sus cargo, a pesar de la enfermedad preexistente, (Jurisp. Argent. t. 37 p. 1.372) y si a raíz del trauma fué sometido de inmediato al tratamiento médico adecuado, sin conseguir su restablecimiento con un intervalo de salud completa, debe presumirse que el deceso constituye la causa inmediata de la lesión, que determinó la incapacidad para el servicio (Jurisp. Argent. t. 35 p. 252 y Decretos de fechas 29 de octubre de 1932 y 30 de marzo de 1935);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante, don Santiago Rodríguez Vallejos, ex agente de la Policía de la Capital, a su señora madre doña Atenaida Vallejos de Rodríguez, a contar desde el día 24 de mayo de 1932.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ley N.° 12.231

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° Apruébase la Convención sobre reciprocidad en la asistencia médica y hospitalaria gratuita para los respectivos nacionales, firmada entre la República Argentina y el Reino de Dinamarca, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 1928, por los plenipotenciarios de una y otra parte debidamente autorizados al efecto.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.231
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley N.° 12.232

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes convenciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, en el curso de su tercera sesión reunida en Ginebra, del 29 de octubre al 29 de noviembre del año 1921 y concernientes a:

1.° Edad mínima de admisión de los niños al trabajo agrícola.
2.° Reconocimiento de los derechos de asociación y de coalición de los trabajadores agrícolas con fines no contrarios a las leyes.
3.° Reparación de los accidentes del trabajo en la agricultura.
4.° Prohibición del empleo del albayalde en la pintura.
5.° Descanso semanal en los establecimientos industriales.
6.° Edad mínima de admisión de los jóvenes en el trabajo de pañoles y hornallas, y
7.° Examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los barcos.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.232
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley N.° 12.242

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de ($ 553.568.98 m|n.) quinientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, destinada a cubrir los gastos realizados con motivo de la visita oficial al país del excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Vargas, y su comitiva.

Art. 2.° — Los fondos a que se refiere el artículo anterior, serán tomados de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.242
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Orden de pago mensual N.° 139 de 1935
Devolución de gravámenes etc.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

15.499. — 1295. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a abonar a favor de los interesados que se detallan, el importe de los adjuntos expedientes y en la forma que a continuación se determina:

Por Tesorería

			m$n
1 —	Expediente N.° 11.104-O-1933. — Osaka Shosen Ltda., devolución de derechos consulares de acuerdo con la planilla de Abril 4 de 1933	187.22	
2 —	Expediente N.° 78.825-V-1935. — J. Vassallo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Febrero 19 ppdo.	340.70	
3 —	Expediente N.° 78.790-C-1935. — Compañía Marítima Belga (Lloyd) S. A., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de fojas ocho	222.95	
4 —	Exp. 79.348-L-1935. — La Mala Real Argentina Limitada, devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de Marzo 20 de 1935	27.27	
5 —	Expediente N.° 79.361-M-1935. — Nacional de Empresas Marítimas S. A., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de Marzo 27 de 1935	338.09	
6 —	Expediente N.° 79.347-D-1935. — Antonio D'Angelo, devolución en concepto de guinche, de acuerdo con la planilla de Marzo 14 ppdo	1.345.90	
7 —	Expediente N.° 78.485-S-1935. — Compañía de Navegación Shell-Mex S. A., devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de Marzo 21 de 1935	150.45	
8 —	Expediente 78.479-R-1935. — M. A. Rossi y Cía., devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Diciembre 20 ppdo.	4.908.02	
9 —	Expediente N.° 78.478-M-1935. — Malato y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la liquidación de Mayo 30 de 1933	54.14	
10 —	Expediente N.° 50.370-I-1935. — Giovanni Fontana, Ferdinando Antonini y Giulio Fellin, devolución de derechos consulares, a razón de $ 61.18 m|n. a cada uno de los interesados	204.54	
11 —	Expediente N.° 78.461-B-1935. — Emilio A. Bigliani, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Octubre 22 ppdo.	966.17	
12 —	Expediente N.° 78.462-A-1935. — Arteta García y Cía., devolución de derechos aduaneros, de, acuerdo con la planilla de Febrero 11 ppdo.	90.—	
13 —	Expediente N.° 78.355-M-1935. — Horacio P. Musacchio, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Sepbre. 14 de 1934	212.09	
14 —	Expediente N.° 80.528-S-1935. — Martín J. Sueldo, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Enero 8 de 1935	48.25	
15 —	Expediente N.° 78.248-D-1935. — Descours y Cabaud (Productos Metalúrgicos), devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Enero 2|935	419.61	
16 —	Expediente N.° 77.844-I-1935. — Internacional Freigting Corporation Inc. devolución de derechos consulares de acuerdo con la planilla de Agosto 1.° de 1934.	100.93	
17 —	Expediente N.° 77.962-C-1935. — Federico Candegabe, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Diciembre 19 de 1934	91.60	
18 —	Expediente N.° 77.994-T-1935. — Samuel Tallaferro, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Noviembre 10 de 1934	335.05	
19 —	Expediente N.° 76.024-A-1935. — Catalina Carrios de Melis, devolución de derechos consulares	68.18	
20 —	Expediente N.° 77.770-A-1925. — Agencia Marítima Basal S. A., devolución de derechos consulares, de acuerdo con la planilla de Marzo 22 de 1935	62.50	
21 —	Expediente N.° 77.139-L-1935. — Compañía Marítima Belga (Lloyd Real) S. A., devolución por multa de sanidad, de acuerdo con la planilla de Julio 3 de 1934	299.09	
22 —	Expediente N.° 76.980-B-1935. — Soliy Bomchil, devolución de derechos de importación, de acuerdo con la planilla de Julio 17 de 1934	247.16	
23 —	Expediente N.° 50.290-M-1935. — Irene Martínez Fernández, devolución de derechos consulares	68. 18	10.788.09
	Impútense los derechos parciales del 1 al 23 a la Cuenta: Derechos de Aduana Devueltos.		
24 —	Expediente N.° 77.433-B-1935. — María P. de Bisso, devolución por haberse anulado la clasificación de la partida 0883-Sección 20-año 1934.		
	Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores	30.25	
	Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935	16.50	

$ m|n. — $ m|n.

Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación contribución territorial y patentes, años anteriores .... 8.25 — 55.—

25 — Expediente N.° 79.487-P-1935. — Julián Pérez y Hno., devolución por haberse anulado del rubro "importación" inciso 96 incluído en la clasificación partida 231, Sección 11, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores .... 165.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación contribución territorial y patentes, años anteriores .... 45.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 90.— — 300.—

26 — Expediente N.° 79.491-T-1935. — Jacobo Taranto,, devolución en concepto de diferencia que resulta de la clasificación por dos meses del rubro "Tienda" en la Partida 1505, Sección 13, año 1934
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 2.20
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territoria y patentes, años anteriores 0.60
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 1.20 — 4.—

27 — Exp. N.° 78.571-L-1935. — Antonio López, devolución en concepto de excedente que resulta de la liquidación por siete meses de la partida 2168, Sección Belgrano, año 1934
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 12.10
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores 3.30
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 6.60 — 22.22

28 — Expediente N.° 78.143-R-1935. — Agencia de la línea Rotterdan Sud América S. A., devolución en concepto de patente de privilegio, de acuerdo con la planilla de Diciembre 19 de 1934.
Impútese Cuenta: Patentes (Marítimas), años anteriores .... 200.— — 200.—

29 — Expediente N.° 8.281-L-1931. — Anselmo López, devolución de los abonos indebidamente bajo protesta en concepto de afirmado correspondiente al año 1892, de la finca sita en la calle Venezuela 259|63 de esta capital.
Impútese Cuenta: Otros recursos, años anteriores, reintegro gastos adoquinado, Ley 4391 .... 620.50 — 620.50

30 — Expediente N.° 79.483-I-1935. — Inchauspe y Cía., devolución en concepto de estadías de vagones en el Puerto de la Capital.
Impútese Cuenta: Tracción años anteriores .... 26.25 — 26.25

31 — Expediente N.° 79.404-M-1935. — Carlos A. Morando, devolución en concepto de diferencia que resulta de su pago, por anulación del inciso 45, en la partida 305, Sección 5.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores .... 55.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 30.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 15.— — 100.—

32 — Expediente N.° 79.356-A-1935. — Eduardo Ambrosetti, devolución de contribución territorial en concepto de excedente de un pago efectuado por la propiedad sita en la calle Lavoissier 3514, registrada bajo partida 26.668, año 1931 y 29.660 año 1932
Impútese Cuenta: Contribución territorial Capital, años anteriores 39.60
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 138.40
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 36.— — 108.—

33 — Expediente N.° 79.460-C-1935. — Antonio Carraro, devolución en concepto de patente por haberse anulado la partida 280, Sección 6.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Patente Capital, años anteriores 27.50
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores 7.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 15.— — 50.—

34 — Expediente 79.916-M-1935. — Alberto Mongiardini, devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Noviembre 23 de 1934.
Impútese Cuenta: Derechos de Aduana devueltos .... 1.451.15 — 1.451.15

35 — Expediente N.° 77.477-S-1935. — Mercedes A. de Suárez, devolución en concepto de diferencia que resulta de la rectificación parcticada en la partida 1227, Sección 6.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 27.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 15.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 7.50 — 50.—

36 — Expediente N.° 77.461-M-1935. — Carlos S. Mauss, devolución de patente abonada con exceso por anulación de la partida 784, Sección 9.ª, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores .... 165.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 90.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 45.— — 300.—

37 — Expediente N. 77.434-B-1935. — C. Bogliettí y Cía., devolución de patente por haberse anulado el inciso 96, partida 5187, Sección 1.ª, año 1934
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 181.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1934 .... 99.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 49.50 — 330.—

38 — Expediente N.° 77.440-C-1935. — Compañía Argentina de Navegación, Angel Gardella Ltda., devolución de patente por haberse anulado la partida 1894, Sección 20, año 1934
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 27.50
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 15.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 7.50 — 50.—

39 — Expediente N.° 75.704-R-1935. — Elvira María Rampazo, devolución de patente en concepto de la rectificación practicada en la clasificación de la partida 10.084, Sección Belgrano, cuota pesos 100.— m|n., año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores .... 22.—
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 12.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 6.— — 40.—

40 — Expediente N.° 75.238-D-1935. — A. M. Delfifino y Cía. S. A. Marítima y Comercial, devolución en concepto de patente de privilegio, de acuerdo con la planilla de Diciembre 13 de 1934
Impútese Cuenta: Patentes años anteriores, (Marítimas) .... 100.— — 100.—

41 — Expediente N.°78.118-M-1935. — Municipalidad de la Capital, devolución de contribución abonada con exceso por la propiedad sita en la calle Corriente 1091|99 y Cerrito 409, registrada bajo partida 1680 de la Circunscripción 14a., en el año 1931.
Impútese Cuenta: Contribución Territorial, Capital años anteriores 71.54
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 58.53
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 65.03 — 195.10

42 — Expediente N.° 84.696-L-1934. — Sociedad de Seguros "La Rural", devolución en concepto de impuestos a las operaciones de seguros tomadas en el exterior y retrocedidas a compañías extranjeras, de conformidad al fallo judicial en el juicio seguido por la mencionada Sociedad contra la Nación ante el Juzgado Federal del doctor Saúl M. Escobar
Impútese Cuenta: Otros recursos, años anteriores. "Seguros Años Anteriores" .... 24.324.13 — 24.324.13

$ m|n. $ m|n.

43 — Expediente N.° 78.047-R-1935. — Cobrador Fiscal, Héctor J. Martínez, en concepto de honorarios regulados en el juicio seguido para el cobro del impuesto de patente partida 15.931, Sección Flores Sud 4a. año 1933.
Impútese Cuenta: Patentes Capital, años anteriores 21.34
Impútese Cuenta: Municipalidad Capital, ejercicio 1935 .... 11.64
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores 5.82 38.80

44 — Expediente N.° 80.313-V-1935. — R. Vignoli y Cía., devolución de derechos aduaneros, de acuerdo con la planilla de Diciembre 13 de 1934.
Impútese Cuenta: Derechos de Aduana devueltos .... 319.— 319.—

POR GIRO

45 — Expediente N.° 78.481-N-1935. — R. S. Neumayer, devolución de derechos consulares y multas, de acuerdo con la planilla de Abril 8 de 1935, abonados en la Aduana de Rosario 86.36

46 — Expediente N.° 78.821-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Abril 6 de 1935 .... 66.52

47 — Expediente N.° 78.820-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario, de acuerdo con la planilla de Abril 5 de 1935 .... 7.912.34

48 — Expediente N.° 78.789-B-1935. — Briozzo y Cía. devolución de derechos portuarios, de acuerdo con la planilla de Abril 6 de 1935 .... 85.51

49 — Expediente N.° 79.349-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Abril 8 de 1935 .... 798.15 8.949.28

50 — Expediente N.° 79.350-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Abril 6 de 1935 .... 916.87

51 — Expediente N.° 78.352-O-1935. — Roberto A. C. Orborn, devolución de derechos portuarios, abonados en la Receptoría de Necochea; de acuerdo con la planilla de Abril 22 de 1935 .... 220.22

52 — Expediente N.° 79.353-W-1935. — George H. Walsh, devolución por multa de sanidad, abonados en la Aduana de Bahía Blanca; de acuerdo con la planilla de Abril 16 de 1935 .... 341.82

53 — Expediente N.° 77.763-W-1935. — George H. Walsh, devolución por multa de sanidad, abonados en la Aduana de Bahía Blanca; de acuerdo con la planilla de Marzo 27 de 1935 .... 141.31

54 — Expediente N.° 77.771-B-1935. — Bunge y Born Ltda. S. A., devolución de derechos consulares, abonados en la Aduana de Bahía Blanca; de acuerdo con la planilla de Noviembre 21 de 1934 72.73

55 — Expediente N.° 76.981-N-1935. — Ricardo S. Neumayer, devolución por multa de sanidad, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Febrero 4 de 1935 .... 139.69

56 — Expediente N.° 77.141-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Marzo 18 de 1935 .... 914.11

57 — Expediente N.° 77.143-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Marzo 18 de 1935 .... 959.83

58 — Expediente N.° 77.142-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Marzo 18 de 1935 .... 914.11

59 — Expediente N.° 77.147-M-1935. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Marzo de 1935 .... 3.199.43 7.820.12

60 — Expediente N.° 77.146. — Minetti y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial, devolución de derechos de importación, abonados en la Aduana de Rosario; de acuerdo con la planilla de Marzo 18 de 1935 .... 228.54 228.54

Impútese los parciales del 45 al 60, a la cuenta: Derechos de Aduana, devueltos.

61 — Expediente N.° 77.007-B-1935. — Juana B. de Berho y Magdalena Bordato, devolución en concepto de impuestos de sellos.
Impútese Cuenta: Sellos, años anteriores ..... 30.— 30.—

62 — Expediente N.° 76.603-C-1935. — Leonor Ugarte de Cabilla, importe que le correspondía a sus extinto exposo don Américo Cabilla, en concepto de devolución de patente como Despachante de Aduana, abonada en Marzo 1.° de 1934.
Impútese Cuenta: Patentes territorios nacionales, años anteriores 50.40
Impútese Cuenta: Municipalidad en territorios nacionales 44.80
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 16.80 112.—

63 — Expediente N.° 77.459-M-1935. — J. Mailand y Cía, devolución de excedente de patente, por anulación de la partida 248, General Pico, Pampa, año 1934.
Impútese Cuenta: Patentes territorios nacionales, años anteriores .... 45.—
Impútese Cuenta: Municipalidad en territorios nacionales .... 40.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 15.— 100.—

64 — Expediente N.° 77.468-S-1935. — María R. de Sanz, devolución en concepto del 10 o|o de multa por la patente impuesta en Ushuaia (Tierra del Fuego) bajo partida 21 año 1932.
Impútese Cuenta: Patentes territorios nacionales, años anteriores .... 27.—
Impútese Cuenta: Municipalidad en territorios nacionales .... 24.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 9.— 60.—

65 — Exp. 77.925-F-1935. — Comisión de Fomento de Falucho, devolución en concepto de contribución territorial correspondiente al año 1931
Impútese Cuenta: Contribución territorial, territorios nacionales, años anteriores .... 456.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 228.— 684.—

66 — Expediente N.° 77.746-L-1935. — Municipalidad de Luantoro, devolución de contribución territorial correspondiente a los años 1923 hasta 1933.
Impútese Cuenta: Contribución territorial, territorios nacionales, años anteriores .... 232.—
Impútese Cuenta: Consejo Nacional de Educación, contribución territorial y patentes, años anteriores .... 116.— 348.—

67 — Expediente N.° 79.517-C-1935. — Municipalidad de Concepción, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de San Javier, en el año 1934 .... 1.252.80

68 — Expediente N.° 79.539-V-1935. — Municipalidad de Villa Jardón, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico, en el año 1934 .... 2.990.—

69 — Expediente N.° 72.937-L-1935. — Municipalidad de Lonquimay, el 40 o|o de patentes cobradas por la Colecturía de Santa Rosa, en los años 1934 y 1935 ... . 2.005.20

70 — Expediente N.° 77.749-N-1935. — Municipalidad del Neuquén, el 40 o|o de patentes cobradas por la Gobernación del Neuquén, en los años 1928 hasta 1932 .... 4.595.20

71 — Expediente N.° 76.971-S-1935. — Municipalidad de San Antonio Oeste, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de la misma localidad en el año 1934 .... 62.—

72 — Expediente N.° 78.492-G-1935. — Municipalidad de General Pico, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de la misma localidad, en los años 1933 y 1934 .... 19.134.—

73 — Expediente N.° 78.706-S-1935. — Municipalidad de San Ignacio, el 40 o|o de patentes cobradas por la Aduana de Posadas, en el año 1934 .... 1.688 31.727.20

74 — Expediente N.° 77.439-G-1935. — Comisión de Fomento de Charadai, el 40 o|o de patentes cobradas por la Receptoría de Barranqueras en los años 1933 y 1934 .... 1.240.—

75 — Expediente N.° 76.916-D-1935. — Comisión de Fomento de Dorila, el 40 o|o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico en el año 1934 .... 1.280.—

	$ m/n.	$ m/n.
76 — Expediente N.° 74.448-A-1935. — Comisión de Fomento de Andacollo, el 40 o/o de patentes cobradas por la Receptoría de Chos-Malal en el año 1934	812.—	
77 — Expediente N.° 75.649-S-1935. — Comisión de Fomento de Sarah, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico en el año 1934	672.—	
78 — Expediente N.° 78.701-I-1935. — Comisión de Fomento de Ingeniero Fóster, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico, en el año 1934	1.392.80	
79 — Expediente N.° 78.714-A-1935. — Comisión de Fomento de Agustoni, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico, en el año 1934	1.392.80	
80 — Expediente N.° 78.715-C-1935. — Comisión de Fomento de Chos-Malal, el 40 o/o de patentes cobradas por la Receptoría de la misma localidad en el año 1934	2.484.—	
81 — Expediente N.° 78.716-E-1935. — Comisión de Fomento de Embajador Martini, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico en los años 1933 y 1934	1.895.20	
82 — Expediente N.° 79.532-L-1935. — Comisión de Fomento de la Maruja, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico en el año 1934	1.027.20	1.536.80
83 — Expediente N.° 79.536-S-1935. — Comisión de Fomento de San Martín de los Andes, el 40 o/o de patentes cobradas por la Gobernación del Neuquén en el año 1933	2.353.60	
84 — Expediente N.° 79.538-S-1935. — Comisión de Fomento de Santa Teresa, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de Jacinto Aráoz en los años 1933 y 1934	1.170.—	
85 — Expediente N.° 79.516-C-1935. — Comisión de Fomento de Ceballos, el 40 o/o de patentes cobradas por la Subcolecturía de General Pico en el año 1934	1.330.—	4.853.60
Impútese los parciales del 67 al 85 a la Cuenta: Municipalidades de los Territorios Nacionales.		
Total		105.921.56

La presente orden de pago mensual compuesta de (85) ochenta y cinco expedientes, importa la suma de ($ 105.921.56 m/n.) ciento cinco mil novecientos veintiún pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que deberá imputarse en la forma indicada precedentemente.

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Impuestos Internos. — Nombramineto

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.187. — 1296. — Exp. 33.549-I-935. — Dto. N.° 533. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 1.° (Subispenctor de 1ra.) de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Emilio Irigoyen, a quien se le exonera, a don Tomás Furno (Cl. 1885, D. M. 34, M. 2.220.880).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofiical y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Sucesión de Emilio Bernabé Morales. — Declarando computables los servicios anteriores a la separación.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.189. — 1297. — Exp. 32.907-C-935. — Dto. N.° 534. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos del segundo apartado del artículo 74 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición prescribe que si la reincorporación se hubiese producido en una repartición distinta, la Caja consultará al Poder Ejecutivo si ella debe considerarse hecha con beneficio del reconocimiento de los servicios anteriores, atento a la causa de la exoneración y conducta posterior del funcionario o empleado;

Que, en consesecuencia, corresponde pronunciarse sobre la separación del causante, don Emilio Bernabé Morales, como Interventor de destilería de la Administración General de Impuestos Internos, decretada el 29 de Agosto de 1905;

Que por falta de antecedentes al respecto, toca considerar el asunto de acuerdo con los términos del decreto que originó la separación del causante, el que fué motivado, según su texto: "consultando el mejor servicio";

Que esa sola circunstancia no puede impedir la computación de los servicios anteriores a la fecha de la sanción, mientras no hayan otros móviles que puedan alcanzar a afectar el decoro del empleado público;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase computables los servicios anteriores a la fecha de la separación impuesta a don Emilio Bernabé Morales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pilar Micaela y María Elena Guide Lavalle. — Ley N.° 12.041

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.190.—1298. — Exp. 31.911-C 935 — Dto. N.° 535. — Vista la presentación de doña Pilar Micaela y María Elena Guido Lavalle, que firma la primera Pilar Guido Lavalle, en la que pídense les liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.041, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a las señoritas Pilar Micaela y María Elena Guido Lavalle, hijas solteras del doctor R. Guido Lavalle, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional;

Que las interesadas manifiestan que se encuentran empleadas: María Elena, en la Escuela "Dolores Lavalle de Lavalle" y Pilar Micaela en la Escuela de Adultos N.° 3 del Consejo Escolar 9.°, ambas con la asignación mensual de pesos 180.— m/n.;

Que a los efectos de encuadrar la situación de las peticionantes dentro del límite que fija el inciso e) del artículo 29 del Decreto Reglamentario de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934 podría aceptarse la percepción del sueldo del empleo, recibiendo del haber de la pensión la diferencia hasta completar la suma de $ 260.— m/n., con imputación a la Ley número 12.041, siempre que el monto de aquel no fuere modificado por ninguna retribución que importe aumento, y, en este caso, deberá disminuirse la misma en la misma en la proporción aumentada, quedando extinguidos los derechos a la pensión si fuera mayor de aquella suma;

Por esto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Conaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 24 de Octubre de 1934, a las señoritas Pilar Micaela y María Elena Guido Lavalle, la diferencia que resulte del sueldo que perciben como empleadas hasta completar la suma de doscientos sesenta pesos (pesos 260.— m/n.) moneda nacional, con imputación a la Ley número 12.041, y con vencimiento al 23 de Octubre de 1944, siempre que dentro de dicho plazo no se modifique la situación de las interesadas. En caso de que las mismas mejoren su situación económica en su carácter de empleadas se aminorará el monto del favor pecuniario graciable acordado hasta su total extinción.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Petrona del Barco. — Pensión graciable

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.188. — 1299. — Exp. 32.174-D-934. — Dto. N.° 536. — Vistas las nuevas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 6333, sancionada el 25 de Agosto de 1909, se acuerda la pensión mensual de $ 300.— m/n., a la esposa e hijas solteras del ex Senador Nacional, doctor Gerónimo del Barco, correspondiéndoles en tal carácter a la señora Enriquete Zavalía de del Barco y a la señorita Enriqueta, Mercedes y Petrona del Barco;

Que consta en estas actuaciones el fallecimiento de la copartícipe señorita Enriqueta del Barco, ocurrido a fines del mes de Septiembre de 1910, quedando reducida la pensión a doscientos veinticinco pesos moneda nacional;

Que por Ley N.° 8751, sancionada el 30 de Septiembre de 1911, observada por el Poder Ejecutivo el 23 de noviembre del mismo año, e insistida con fecha 26 de Septiembre de 1912, se traspasa a favor de las señoritas Mercedes y Petrona del Barco, la parte de la pensión que gozaba su señora madre, es decir, setenta y cinco pesos, pues la señora Enriqueta Zavalía de del Barco falleció el 9 de Mayo de 1911, lo que quiere decir que desde esta fecha hasta la insistencia de la Ley número 8751, 26 de septiembre de 1912, las señoritas Mercedes y Petrona del Barco debieron percibir la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, pero como el fallecimiento de la señorita Mercedes del Barco se produjo el 10 de Marzo de 1912, en esta fecha quedó reducida a setenta y cinco pesos;

Ahora bien, a dicha suma habrá que agregar la mitad que importa el traspaso de la parte de la señora Enriqueta Zavalía de del Barco o sea $ 37.50 m/n., lo que hace un total de ciento doce pesos con cincuenta centavos, lo que le corresponde a la señorita Petrona del Barco;

Que por Ley N.° 10.895, promulgada el 11 de octubre de 1919, se prorroga por el término de cinco años, la pensión que gozaba la señorita Petrona del Barco, hija del ex Senador Nacional, ex Diputado por Córdoba y catedrático de la Universidad de la misma provincia, doctor Gerónimo del Barco, la que venció el 3 de Septiembre de 1924;

Que con motivo de la Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de Septiembre de 1928, que concede nueva pensión por el término de cinco años a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubiesen caducado durante los años 1918 a 1927 inclusive, la Contaduría General de la Nación solicitó se dictase el decreto respectivo acordando a doña Petrona del Barco la pensión de pesos 112.50 moneda nacional, a que tenía derecho por igual término a contar desde el 5 de octubre de 1928, fecha de la promulgación de la Ley N.° 11.534;

Que dicho informe fué observado por el Ministerio el 8 de Enero de 1930 devolviéndolo a la Contaduría General de la Nación para que informara, teniendo en cuenta que la nómina de las leyes vetadas por el Poder Ejecutivo e insistida por el H. Congreso, figuraba la pensión de la interesada con la suma de pesos 80 moneda nacional mensuales;

Que al expediente de referencia se le dió trámite recién después de los cinco años que fija la Ley número 11.534, y con motivo del nuevo beneficio de la Ley número 11.704, lo que dió origen al sumario administrativo que corre agregado y la investigación minuciosa de las leyes, llegando a la conclusión de que la ley observada, como la insistencia, no asignaba cantidad alguna;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer a favor de la señorita Petrona del Barco, durante toda la vigencia de la Ley N.° 11.534, la suma de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional mensuales, y desde la promulgación de la Ley N.° 11.704, la cantidad de cien pesos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.°;

Por esto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar desde el 5 de octubre de 1933 la suma de cien pesos (pesos 100.— m/n.) moneda nacional, a favor de la señorita Petrona del Barco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704 y con vencimiento al 4 de octubre de 1938.

Art. 2.° — Aprobar las medidas disciplinarias impuestas por la Contaduría General de la Nación a los empleados que se mencionan en la resolución de 7 de Enero de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1935.

El certificado de fojas 17, comprueba que el interesado cesó en el servicio que prestaba en Correos y Telégrafos, el día 24 de septiembre de 1934, y, por lo tanto, corresponde apreciar su solicitud de jubilación ordinaria de fojas 11, por el artículo 1.° de la Ley 6007.

Los certificados de fojas 5 vuelta 6, 6 vuelta, 9-11 vuelta, 13 vuelta 14, 35, 40, 43, acreditan la prestación de los servicios necesarios para la jubilación;

Por lo tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar a don Andrés Agustín Debernardi, la jubilación ordinaria mensual de $ 328.98 m|n. (trescientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, curso legal), para cuyo pago deberán contribuir las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares, con $ 23.84 (veintitrés pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, curso legal) y $ 3.67 m|n. (tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, curso legal), respectivamente, según liquidación corriente de fojas 50 a 51; cantidades todas que por imperio de la Ley 11.923, deberán oportunamente, reducirse en los términos que ya se indican a fojas 49.

2.° Elevar este acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo. Notifíquese. Repóngase el sellado. Sirva la presente de atenta nota. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.176. — 1300. — Expte. 32.814-D-935. — Dto. N.° 411. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 2 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 328.98 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Agustín Debernardi, ex empleado de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento de demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 29;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución mencionada, es Ramiro Andrés Piñeira;

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; dejando subsistente en todo lo demás pertinente la citada resolución. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 28 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.177. — 1301. — Expte. 33.203-C-935. — Dto. N.° 412. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., declarando que el verdadero nombre del jubilado extraordinariamente por Decreto de fecha 4 de mayo de 1934, es Ramiro Andrés Piñeira; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 8, el fallecimiento del jubilado don Ramón Rojas Paz, justificado su matrimonio con doña Clotilde Vázquez (fojas 5), y el fallecimiento de ésta (fojas 7), acreditado el nacimiento de la hija legítima Elmira Sandalia Rojas, con el certificado de fojas 5, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vuelta), descartada la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 12, vuelta, procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elmira Sandalia Rojas, hija legítima del ex jubilado D. Ramón Rojas Paz (fs. 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de junio de 1934), con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 148.94 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.178. — 1302. — Expte. 33.178-R-935. — Dto. N.° 413. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 148.94 m|n.) moneda nacional, a doña Elmira Sandalia Rojas, hija legítima del ex jubilado don Ramón Rojas Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Juan José Barreiro, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Margarita Martins de Barreiro (fojas 2), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas María Laura y María Elena Barreiro, con los certificados de fojas 3 y 5, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 18 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Margarita Martins de Barreiro, María Laura y María Elena Barreiro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan José Barreiro (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de diciembre de 1934), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.179. — 1303. — Expte. 33.142-B-935. — Dto. N.° 414. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Martins de Barreiro, María Laura y María Elena Barreiro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan José Barreiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Carlos Francisco Saguier, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Melchora Rudecinda Caballero Bedoya de Saguier (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 14 vuelta), y atendido el dictamen legal de fojas 14 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Melchora Rudecinda Caballero Bedoya de Saguier, viuda del ex jubilado don Carlos Francisco Saguier (fojas 10 y 12), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de marzo de 1935), con el haber mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.180. — 1304. — Expte. 33.182-S-935. — Dto. N.° 415. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.— m|n.) moneda nacional, a doña Melchora Rudecinda Caballero Bedoya de Saguier, viuda del ex jubilado, don Carlos Francisco Saguier; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Cruz Heraclio Miño, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María Concepción Vargas de Miño (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Ricardo Lionel, Elsa Violeta, Rolando Amílcar, Edmundo Fructuoso y Amanda Nélida Miño, con los certificados de fojas 4, 7, 9, 11 y 13 y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 28, resulta la prestación de 19 años de servicios privilegiados, y atendido el dictamen legal de fojas 29 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Concepción Vargas de Miño, Ricardo Lionel, Elsa Violeta, Rolando Amílcar, Edmundo Fructuoso y Amanda Nélida Miño, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cruz Heraclio Miño, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de agosto de 1933), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con cuarenta (pesos 68.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.181. — 1305. — Expte. 33.193-M-935. — Dto. N.° 416. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 68.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Concepción Vargas de Miño, Ricardo Lionel, Elsa Violeta, Rolando Amílcar, Edmundo Fructuoso y Amanda Nélida Miño, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Cruz Heraclio Miño; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Tomás Genest, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Clara Mendia de Genest (fojas 2), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 15 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 9 resulta la prestación de 20 años de servicios y atendido, por último el dictamen legal de fojas 15, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada; atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clara Mendia de Genest, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Tomás Genest, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de enero de 1934), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 85.05 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.182. — 1306. — Expte. 32.955-G-935. — Dto. N.° 417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cinco centavos ($ 85.05 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Mendia de Genest, viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital don Tomás Genest; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Luis María Robín, justificado su matrimonio con doña Marqueza Baigorri de Robín (fojas 3), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Marqueza Graciela del Pilar, Manuela Lelia y Elena Lola Elma Robín con los certificados de fs. 6, 8 y 10, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 25 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y, atento el dictamen legal de fojas 24 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Marqueza Baigorri de Robín, Marqueza Graciela del Pilar, Manuela Lelia y Elena Lola Elma Robín, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis María Robín (fojas 37 y 39), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de julio de 1934), con el haber mensual de cuatrocientos diez y seis pesos con veintinueve centavos ($ 416.29 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.183. — 1307. — Expte. 33.179-R-935. — Dto. N.° 418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de cuatrocientos diez y seis pesos con veintinueve centavos (pesos 416.29 m|n.) moneda nacional, a doña Marqueza Baigorri de Robín, Marqueza Graciela del Pilar, Manuela Lelia y Elena Lola Elma Robín, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis María Robín; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 11, el fallecimiento de don Luis Gómez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Romelia Argañaraz de Gómez (fojas 9), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Elena, Julio Esteban y Rodolfo Lindor Gómez, con los certificados de fojas 12, 13, y 14, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 28, resulta la prestación de 32 años de servicios, incluyendo la bonificación por las funciones privilegiadas, y atendido el dictamen legal de fojas 29 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Romelia Argañaraz de Gómez, Elena, Julio Esteban y Rodolfo Lindor Gómez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía del Territorio Nacional de Neuquén don Luis Gómez, con el haber mensual de ciento veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 121.64 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión, y debiendo, oportunamente, requerirse de la recurrente, que complete en legal forma, la legalización de las partidas de autos. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.184. — 1308. — Expte. 32.952-G-935. — Dto. N.° 419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (121.64 m|n.) a doña Romelia Argañaraz de Gómez, Elena, Julio Esteban y Rodolfo Lindor Gómez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía del Territorio Nacional de Neuquén don Luis Gómez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 14 la imposibilidad física de la recurrente, acreditado en el cómputo de fojas 24, la prestación de 29 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 198.77 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía María Teresa Giorgi, profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 7.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses. Repónganse los sellos. — G. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, junio 11 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.185. — 1309. — Expte. 33.104-G-935. — Dto. N.° 420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento noventa y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 198.77 m|n.) moneda nacional, a doña Lucía María Teresa Giorgi, profesora de la Escuela Normal de Maestras N.° 7; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Samuel Jorge Pillado, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Susana Silva de la Riestra de Pillado (fojas 24), y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados (fojas 18 vuelta); que de fojas 20 y 21, resulta la prestación de 23 años de servicios, y atendido el dictamen legal de fojas 26 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Susana Silva de la Riestra de Pillado, viuda del ex profesor de la Escuela Nacional de Comercio Sud, don Samuel Jorge Pillado, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de febrero de 1934), con el haber mensual de ciento dos pesos con sesenta y un centavos (pesos 102.61 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — G. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.186. — 1310. — Expte. 33.120-935. — Dto. N.° 421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la Resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento dos pesos con sesenta y un centavos ($ 102.61 m|n.) moneda nacional, a doña María Susana Silva de la Riestra de Pillado, viuda del ex profesor de la Escuela Nacional de Comercio Sud, don Samuel Jorge Pillado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 3, el fallecimiento del jubilado don Pedro Vidal Ortiz, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Jacinta González de Ortiz (fojas 5) acreditado el nacimiento de la hija legítima María Sofía Ortiz, con el certificado de fojas 1, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22) descarta la posibilidad de que ixistan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 19 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Jacinta González de Ortiz, y a María Sofía de

Ortoz, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Vidal Ortiz, (fojas 12 y 14) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de julio de 1934) con el haber mensual de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.191. — 1.311. — Expte. 33.197-O-1935. — Dto. N.° 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,00 m|n.) moneda nacional, a doña Jacinta González de Ortiz y María Sofía Ortiz, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Vidal Ortiz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley N.° 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 46, el fallecimiento del jubilado don Rufino Romero, acreditado el nacimiento de de la hija Segunda Romero, con el certificado de fojas 50, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 57) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 55 vuelta procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Segunda Romero, hija del ex jubilado don Rufino Romero, (fojas 37 y 41), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de agosto de 1933) con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 70,67 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.192. — 1.312. — Expte. 32.965-R-1935. — Dto. N.° 423. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando pensión de setenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 70,67 m|n.) moneda nacional, a doña Segunda Romero, hija del ex jubilado don Rufino Romero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935.

Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento de don Pedro León Canicoba, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Gumersinda Alcaraz de Canicoba (fojas 28) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 36, resulta la prestación de 30 años de servicios computables, y atendido el dictamen legal de fojas 28, procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Gumersinda Alcaraz de Canicoba, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Pedro León Canicoba, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de marzo de 1934) con el haber mensual de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 175,51 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la pensión y el del artículo 51 de la 11.110 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 37, teniéndose presente que al beneficio acordado esta Institución contribuirá con $ 169,95 m|n. y la Caja de Empleados Particulares con $ 5.56 m|n. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.193. — 1.313. — Expte. 32.938-C-1935. — Dto. N.° 424. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 175,51 m|n.) moneda nacional, a doña Gumersinda Alcaraz de Canicoba, viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Pedro León Canicoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Expte. 70-B-1934. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Salvador Betzú, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Filomena Frontelle de Betzú, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Francisca Dominga Betzú, (fojas 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 13 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 11, resulta la prestación de veintitrés (23) años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 12 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, y artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Filomena Frontello de Betzú, y Francisca Dominga Betzú, viuda e hija legítima del ex Caballerizo de la Policía de la Capital don Salvador Betzú, desde la fecha del fallecimiento del causante (6 de octubre de 1934), con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44,16 m|n. moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.194. — 1.314. — Expte. 33.143-B-1935. — Dto. N.° 425. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 44,16 m|n.) moneda nacional, a doña María Filomena Frontello de Betzú y Francisca Dominga Betzú, viuda e hija legítima del ex Caballerizo de la Policía de la Capital, don Salvador Betzú; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Guillermo Enrique Croharé, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Emilia Bernini de Croharé, (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Guillermo Emilio Croharé, (fojas 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (1 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 4, resulta la prestación de 25 años de servicios, y atendido, por último, el dictamen legal de fojas 7 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijo mencionado, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Emilia Bernini de Croharé, Guillermo Emilio Croharé, viuda e hijo legítimo del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Guillermo Enrique Croharé, desde la fecha del fallecimiento del causante (11 de febrero de 1934), con el importe mensual de setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos (pesos 78.38 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, debiéndose descontar el cargo previo de los primero haberes de la pensión y el del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o de la misma, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.195. — 1.315. — D. N.° 426. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos (pesos 78,38 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Bernini de Croharé y Guillermo Emilio Croharé, viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Guillermo Enrique Croharé; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Federico Pinedo

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 19, el fallecimiento de la jubilada doña Zelmira Fernández de Ripoll, justificado su matrimonio con dos Pedro Abdon Salvio Ripoll, (fojas 20) acreditado el nacimiento del hijo legítimo Enrique Mario Ripoll, con el certificado de fojas 21, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 23 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 24 vuelta, procede acceder a lo solicitado por el hijo mencionado, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doo Enrique Mario Ripoll, hijo legítimo de la ex jubilada doña Zelmira Fernández de Ripoll (fojas 15 y 17) a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (14 de octubre de 1934) con el haber

mensual de ciento cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 150,44 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que obesrvar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.196. — 1.316. — Expte. 33.177-R-1935. — Dto. N.° 427. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 150,44 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Mario Ripoll, hijo legítimo de la ex jubilada doña Zelmira Fernández de Ripoll; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Guillermo Navarro, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Aurelia García Solazar, (fojas 2) acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Aurelia Juana y Eloisa Navarro, con los certificados de fojas 8 y 9, y que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta (fojas 11), la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente no producen confusión acerca de su identidad; y atendido el dictamen legal de fojas 12 vuelta procede acceder a lo solicitado por la viuda y las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aurelia García Salazar de Navarro, Aurelia Juana y Eloisa Navarro, Vda. e hijas legítimas del ex jubilado don Guillermo Navarro (fojas 23 y 25) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de junio de 1934), con el haber mensual de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935.

62.197. — 1.317. — Expte. 33.195-N-1935. — Dto. N.° 428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,00 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia García Salazar de Navarro, Aurelia Juana y Eloisa Navarro, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Guillermo Navarro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 16 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4, el fallecimiento del jubilado don Agenor Soria, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa García de Soria (fojas 6) acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Silfida Ondina, Agustín, Sivelina, Cristofredo Zoilo, Agenor Argentino y Diógenes Adrián Soria, con los certificados de fojas 8, 10, 13, 15, 17 y 19, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 21) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido el dictamen legal de fojas 23 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda y los hijos mencionados, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa García de Soria, Silfida Ondina, Agustín, Sivelina, Cristofredo Zoilo, Agenor Argentino y Diógenes Adrián Soria, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agenor Soria, (fojas 35 y 37) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de octubre de 1933, con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos ($ 119,70 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del R. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — C. F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. —

62.198. — 1.318. — Expte. 33.181-S-1935. — Dto. N.° 429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de mayo ppdo., acordando pensión de ciento diez y nueve pesos con setenta centavos (pesos 119,70 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa García de Soria, Silfida Ondina, Agustín, Sivelina, Cristófredo Zoilo, Agenor Argentino y Diógenes Adrián Soria, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agenor Soria; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Ley N.° 12.237, de 4 de Octubre de 1935. — Promulgación Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos para 1936.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Declárase en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1936, el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ley número 12.150.

Art. 2.° — Deróganse las disposiciones del artículo 11 de la Ley 12.150 (texto definitivo), que ordena la aplicación de la escala de rebaja de sueldos.

El último párrafo de dicho artículo, que se refiere a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedará en vigencia y se incorporará a la Ley Permanente de Presupuesto N.° 11.672.

Deróganse, asimismo, los artículos 16 y 33 (texto definitivo) de la Ley N.° 12.150.

Art. 3.° — Los créditos sobrantes en el Anexo L, de este presupuesto, por terminación de obras y el exceso de créditos en relación a los presupuestos de máxima de los trabajos públicos votados, serán distribuídos por el Poder Ejecutivo, entre las otras obras autorizadas para el año 1936.

El Poder Ejecutivo someterá a la aprobación del Honorable Congreso, al iniciarse el próximo período ordinario, el plan definitivo de Trabajos Públicos, dispuesto de acuerdo con el artículo 35 de la Ley N.° 11.672, sin perjuicio de dar comienzo a las obras que incluya en el plan provisorio.

Art. 4.° — Quedan suprimidas en el Presupuesto para el año 1936, las partidas que fueron acordadas por una sola vez en el correspondiente a 1935, siempre que hayan sido satisfechas.

Art. 5.° — Los gastos de asistencia social se atenderán con rentas generales. El fondo especial de asistencia social pasará a formar parte de las rentas generales. Derógase el artículo 58 de la Ley N.° 12.150 (texto definitivo).

Art. 6.° — La Contaduría General de la Nación, cancelará los créditos de trabajos públicos que hayan sido acordados antes del 1.° de Enero de 1932, y no iniciados hasta la fecha, así como también las autorizaciones correspondientes para emitir títulos de la Deuda Pública con destino a esas obras. La Contaduría General, por conducto del Ministerio de Hacienda, comunicará al Honorable Congreso los créditos cancelados en virtud de este artículo, así como los que quedan en vigencia.

Exceptúanse de esta disposición las obras regidas por las leyes de obras sanitarias.

Art. 7.° — Los presupuestos de reparticiones autónomas serán sometidos por el Poder Ejecutivo a la aprobación del Honorable Congreso, a cuyo efecto serán presentados cada año conjuntamente con el proyecto de presupuesto de la Nación, como capítulo anexo, debiendo incorporarse este artículo a la Ley Permanente de Presupuesto.

Art. 8.° — El Poder Ejecutivo someterá durante las sesiones del mes de Mayo a la aprobación del Honorable Congreso, el presupuesto reajustado para el año 1936, y el anexo relativo a reparticiones autónomas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 9.° — Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

2.522. —

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ley N. 12.286. — Exonerando de derechos y servicios aduaneros a materiales y elementos para combatir la langosta.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Los materiales para combatir la langosta que se compren en el extranjero por el Poder Ejecutivo, o los que se empleen en la fabricación nacional del artículo adquirido, hasta un millón quinientos mil metros de barrera, un millón de clavos y un millón de grampas, serán introducidas al país libre de derechos y servicios aduaneros.

Art. 2.° — Declárase libre de derechos de importación el arseniato de plomo, con destino a combatir las plagas de los vegetales; franquicia que se hará efectiva en la oportunidad y bajo las condiciones y requisitos, inclusive comprobación de destino, que considere conveniente establecer el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Libérase del pago de derechos aduaneros al carburo de calcio que se introduzca al país.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1935.

C. A. BRUCHMANN — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

2.595. —

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Nacional de Petróleos Limitada", la que en lo sucesivo, se denomirá "Compañía Nativa de Petróleos, Sociedad Anónima". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.694. — 504. — N. 31. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Nacional de Petróleos Limitada" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de foja ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.), la reforma introducida por la asamblea realizada el 22 de marzo de 1935, en los estatutos de

la citada sociedad anónima, la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía Nativa de Petróleos, Sociedad Anónima". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de fecha 12 de enero de 1932, sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Marina

Ley N.° 12.255

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), en adquirir aviones, armamento, munición, equipos y elementos aéreos complementarios y en la construcción, instalación y habilitación de bases para satisfacer las necesidades de la aviación de la Armada, pudiendo efectuarse las expropiaciones de inmuebles que fueran necesarios, a cuyo efecto éstos se declararán de utilidad pública.

Art. 2.° — Se podrá invertir durante el año 1935, la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional (pesos 6.000.000 moneda nacional), y durante los años 1936 y 1937, la suma de (pesos 7.000.000 m|n.(siete millones de pesos moneda nacional por año.

Las sumas no invertidas en cada uno de los años mencionados, pasarán al siguiente o siguientes, a los efectos del cumplimiento integral de la presente ley.

Art. 3.° — Para el cumplimiento de esta ley queda facultado el Poder Ejecutivo a realizar las operaciones financieras necesarias y a emitir títulos de deuda pública interna o externa de un interés no mayor del 5 o|o y 1 o|o de amortización anual acumulativa, por la cantidad suficiente para abonar los gastos autorizados.

Art. 4.° — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente se imputará a la misma.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.255
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Ley N.° 12.236. — Creando la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Créase con carácter autónomo la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, con las facultades que le atribuye esta ley.

Art. 2.° — Esta Comisión será presidida por el Ministro de Agricultura o funcionario que éste designe y se compondrá de trece miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, como sigue: el Gobernador del Territorio de Misiones; dos representantes del Ministerio de Agricultura; un representante del Banco de la Nación y otro del Banco Hipotecario Nacional, a propuesta de dichas instituciones; tres representantes de los plantadores; tres de los elaboradores, uno de los cuales podrá representar a los industriales de procedimientos distintos a la clásica molienda de la yerba mate; uno de los importadores, todos los cuales serán elegidos en ternas, una para cada cargo y propuestos por cada uno de los gremios precitados; y un representante de los consumidores que será designado también por el Poder Ejecutivo, designación que deberá recaer preferentemente en quienes integran cooperativas de consumo. — Las propuestas de cada gremio se ajustarán a la reglamentación de esta ley y si no estuvieran en las condiciones requeridas, será nombrado por el Poder Ejecutivo.

Solamente los miembros que no sean funcionarios públicos percibirán en concepto de sueldo o viático, la remuneración que establecerá la propia comisión, con aprobación del Poder Ejecutivo. — Los miembros que representen a los gremios en la Comisión, durarán tres años en sus funciones.

Art. 3.° — Serán funciones de la comisión:

a) Aplicar y hacer cumplir las leyes y decretos reglamentarios existentes y cualquiera otra disposición que se dicte, relacionada con los fines de la presente ley;

b) Asesorar a los poderes públicos sobre todo lo que se refiere a la materia de su cometido;

c) Fijar las condiciones de elaboración, sanidad e higiene del producto en el ciclo de la zafra hasta su entrega al consumo, con el asesoramiento de las reparticiones públicas especializadas;
Reglamentar la época en que debe efectuarse la poda y vigilar el cumplimiento de la prohibición de la poda prematura o "zafriña", que queda establecido por el presente artículo;

e) Realizar y compilar la estadística de la producción, elaboración y consumo del producto y su comercialización;

f) Propender a la construcción de secaderos y noques, al desarrollo del crédito yerbatero para la producción, almacenamiento y expendio del producto, y a la mejor organización de los productores, a fin de facilitar su acceso directo y sin trabas a los mercados, para lo cual deberán establecerse organizaciones de concentración y venta de las que no podrá salir yerba canchada sin certificado de análisis. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir a ese fin, hasta 500.000.— pesos moneda nacional, mediante la negociación de títulos cuyo servicio será atendido con los recursos de esta misma ley;

g) Establecer la clasificación de la yerba y propender a la mejora de su calidad y homogeneidad;

h) Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones relativas al régimen económico y técnico de la industria y sugerir al mismo las medidas tendientes a su mejoramiento;

i) Aplicar y percibir, previa autorización del Poder Ejecutivo, un impuesto móvil interno, que por el presente artículo se establece, uniformemente sobre toda yerba elaborada, así sea importada o molida en el país, con el propósito de:
1.° Compensar a los productores la diferencia entre el coste medio normal y corriente del producto, determinado por el Ministerio de Agricultura, asesorado por la comisión reguladora y la cotización media de la yerba canchada argentina;

2.° Constituir un fondo de propaganda del consumo de la yerba mate en el país y en el exterior, directamente o mediante convenios con instituciones similares de otros países productores;

3.° Costear los gastos de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la yerba mate y la propaganda que no podrán exceder de 0.0025 moneda nacional por kilogramo del producto;

4.° Fijar para primas, hasta pesos 100.000.— moneda nacional y por una sola vez, como estímulo a nuevos procedimientos de industrialización de la yerba mate, capaces de fomentar el consumo interno y propender a la conquista de nuevos mercados en el exterior.

Art. 4.° — Los costes de producción medio normal se fijarán cada dos años, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la comisión creada por esta ley, pueda modificarlos antes del vencimiento de cada período cuando los factores que determinan ese costo así lo exijan.

Art. 5.° — Los impuestos a que se refiere esta ley serán regidos por las Leyes números 3764 y 11.252 y se establecerán a la salida de fábrica, depósito o aduana. — La existencia de toda yerba en poder de los elaboradores, que verifique el Poder Ejecutivo de acuerdo a su reglamentación, estarán exentas del impuesto a que se refiere el inciso i) del artículo 3.°

Art. 6.° — Créase el Registro Nacional de Yerbateros, en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio los elaboradores, los importadores y los acopiadores de yerba sin desecar (Verde) y créase además un Registro Nacional de Plantadores, en el que deberán inscribirse todos los cultivadores de yerba mate del país y cuya reglamentación deberá propender al mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 7.° — No podrá expenderse al público yerba mate elaborada, sin previo análisis de las oficinas químicas respectivas.

Art. 8.° — Los infractores a lo dispuesto en la presente ley o a los reglamentos que para su cumplimiento se dicten, incurrirán en una multa de cien a diez mil pesos moneda nacional, la que se hará efectiva por el procedimiento establecido en la Ley 3764.

Art. 9.° — Toda nueva plantación de yerba mate que se efectúe en el Territorio de la Nación, durante el período de cinco años, contados a partir de la promulgación de esta ley, pagará un impuesto de cuatro pesos por cada nueva planta que se incorpore a la plantación, impuesto que será aplicado y percibido por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y cuyo producido se destinará a los mismos fines que el impuesto móvil establecido en el inciso i) del artículo 3.° de la presente ley. — Queda exceptuada de este impuesto toda planta destinada a reponer las unidades que perezcan, sin alterar la cifra actual de las plantaciones.

Art. 10.° — Queda facultado el Poder Ejecutivo para reglamentar la presente ley en la forma que juzgue más conveniente para la realización de los fines que ella persigue.

Art. 11. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de septiembre de 1935.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el número 12.236
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional, publíquese y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ley N.° 12.252. — Fijando funciones a la Dirección de Meteorología, Geofísica a Hidrología.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — La Dirección de Meteorología, Geofísica a Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, tendrá las funciones que le fija la presente ley:

a) Organizar y mantener un servicio de observaciones, así como su plan respectivo de investigaciones especiales de orden científico y de aplicación práctica, de índole meteorológica, geofísica e hidrológica;

b) Organizar y mantener el servicio de la predicción del tiempo y todos los demás servicios de orden meteorológico, geofísico e hidrológico considerados necesarios y, en especial, los de utilidad para la aviación, agricultura, climatoterapia, ejército, marina y obras públicas;

c) Ejercer vigilancia técnica y científica permanente sobre los observatorios y estaciones meteorológicas reconocidas por la dirección y pertenecientes a las distintas dependencias del Estado, así como sobre las particulares oficializadas, fijando las normas e instrucciones a que debe sujetarse su funcionamiento, a fin de que todas las actividades en esa materia se desenvuelvan de acuerdo a un criterio uniforme;

d) Coordinar planes de acción y normas con las reparticiones públicas que realicen estudios geofísicos e hidrológicos;

e) Promover estudios y toda clase de investigaciones científicas, referentes a la meteorología, geofísica e hidrología y publicar sus resultados, así como las estadísticas de las observaciones registradas;

f) Mantener relaciones con las instituciones del extranjero, que se ocupen de tareas de la misma índole que las que se le encomiendan, colaborando en los congresos y convenciones internacionales en la forma y dentro de los límites que apruebe el Poder Ejecutivo;

g) Fomentar la divulgación de los conocimientos referentes a sus especialidades y, principalmente, los relacionados a cuestiones de aplicación práctica;

h) Organizar y mantener el Archivo Nacional de Observaciones meteorológicas, geofísicas e hidrológicas, a cuyo fin las distintas reparticiones del Estado deberán enviarle copia de sus observaciones.

Art. 2.° — La dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, queda autorizada a instalar los observatorios y estaciones meteorológicas, geofísicas e hidrológicas que fueran necesarias, coordinando su acción en este sentido con las demás reparticiones del Estado que realicen estudios afines y concertando arreglos con particulares para la insta-

lación de estaciones cooperadoras, a las que podrá facilitar el instrumental correspondiente.

Art. 3.° — La Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, podrá requerir la cooperación de todas las dependencias del Estado para la instalación y atención de estaciones meteorológicas, geofísicas e hidrológicas.

Art. 4.° — La Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, queda autorizada a instalar para su servicio estaciones de radiotelegrafía de onda corta y larga, de acuerdo a la reglamentación y disposiciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, así como otros medios de comunicación que estime útiles a su finalidad. — Para las transmisiones de las observaciones, mensajes, pronósticos y demás servicios de su dependencia, podrá hacer uso de las estaciones radiotelegráficas del Estado.

Art. 5.° — La correspondencia postal interior y exterior, transmisiones radiotelegráficas, telegráficas y telefónicas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología y de los observatorios y estaciones de su dependencia y colaboradores oficializados, gozarán de todos los privilegios acordados a los servicios del Estado, incluyendo en esta franquicia los transportes terrestres, fluviales y marítimos. — A las comunicaciones telegráficas, radiotelegráficas, y telefónicas, se les dará prioridad.

Art. 6.° — Para establecer la coordinación de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología con las mencionadas en el artículo 1.°, inciso b), créanse las siguientes comisiones:

a) De meteorología agrícola, integrada por representantes del Ministerio de Agricultura y de instituciones vinculadas con la agricultura;

b) De aeronáutica, integrada por los directores de aeronáutica militar, naval y civil;

c) De climatoterapia, integrada por representantes del Departamento Nacional de Higiene, de instituciones y personas especializadas;

d) De geofísica, integrada por representantes de instituciones oficiales y privadas que realicen trabajos de esta índole;

e) De hidrología, integrada por un representante de cada una de las reparticiones de los ministerios de Obras Públicas, Guerra y de Marina, que realicen estudios de esta índole;

f) De meteorología para fines militares y navales, integrada por dos representantes de cada uno de los ministerios de Guerra y de Marina.

Estas comisiones, integradas hasta por cinco miembros ad honórem, serán nombradas por el Poder Ejecutivo, presididas por el miembro correspondiente del consejo que se crea por el artículo 9.°, y sus funciones serán establecidas en la reglamentación de esta ley.

Art. 7.° — Dirigirá la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, un funcionario designado por el Poder Ejecutivo, con el cargo de director. — En caso de ausencia o vacancia será reemplazado con iguales atribuciones y deberes por el subdirector, quien a su vez tendrá a su cargo una sección técnica de la repartición y llenará las funciones privativas de la dirección que establezca la reglamentación.

Art. 8.° — Son atribuciones y deberes del director:

a) Dirigir y disponer los trabajos de la repartición a su cargo en todos los órdenes, respondiendo por la marcha de la misma;

b) Presidir el Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología; convocar sus reuniones y fijar el orden del día de las mismas;

c) Proponer al Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología las reglamentaciones a que se sujetarán los servicios de la dirección;

d) Proponer al ministerio el personal técnico permanente, mediante concursos de selección entre las personas que ofrezcan garantías de capacidad, debiendo dar para aquellos cargos que lo requieren, preferencia a los que se hayan especializado en las disciplinas relacionadas con la presente ley;

e) Representar a la dirección en todos los actos y al Estado en las organizaciones internacionales meteorológicas.

Art. 9.° — Para hacer efectiva la coordinación de servicios y la orientación de actividades científicas, créase un Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, compuesto por seis miembros especializados en las actividades de las comisiones creadas por el artículo 6.°, que serán designados por el Poder Ejecutivo. — Los miembros del consejo y de las comisiones mencionadas durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 10. — El Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología desarrollará sus funciones de acuerdo con las normas que establezca su reglamento interno y conforme a las disposiciones que determine la reglamentación de la presente ley.

Art. 11. — Son funciones del Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología:

a) Propender al mejor desenvolvimiento de las distintas especialidades que debe desarrollar la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, concertando con su director un plan de conjunto que contemple las necesidades de cada una de las actividades que los miembros que la integran representan;

b) Coordinar con las instituciones afines, previa aprobación del Poder Ejecutivo, los planes a presentar a los congresos y convenciones internacionales, velando en la parte pertinente a sus especialidades por el cumplimiento de las resoluciones sancionadas en las mismas y aprobadas por el gobierno de la Nación;

c) Convenir con las organizaciones meteorológicas, geofísicas e hidrológicas del extranjero, el intercambio de datos, estudios e investigaciones, los planes de cooperación de servicios informativos y la adopción de claves y códigos de carácter internacional;

d) Convenir con los gobiernos de provincia la realización de estudios e investigaciones relacionados con las distintas especialidades a que se refiere esta ley;

e) Considerar y someter a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación a que se sujetarán todos los servicios de la dirección.

Art. 12. — La introducción de instrumentos y demás elementos que para uso exclusivo de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, sea necesario adquirir en el extranjero, será libre de derechos de aduana, siempre que cada instrumento o elemento traiga sellado su destino por los establecimientos que los provean.

Art. 13. — Destínase hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) para adquirir en un período de tres años los instrumentos y demás elementos e instalaciones necesarios para la organización de los servicios que determinan la presente ley.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los seis meses de su promulgación.

Art. 15. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Septiembre de 1935.

R. PATRON COSTAS — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 12.252
Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono $ 1 185 64, a favor de empresas ferroviarias, firmas de la plaza y reparticiones de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Junio 14 de 1935.

62.074. — 1950. — Expediente 8643 -C- 1935. — Visto este expediente relativo a facturas de firmas de la plaza, empresas y Reparticiones de la Administración Nacional, correspondientes a suministros y servicios prestados a la Dirección General de Ferrocarriles, que no han podido liquidarse oportunamente, por insuficiencia de crédito en las partidas a las cuales debían imputarse lo simportes respectivos;

Teniendo en cuenta esta circunstancia, como la imposibilidad de adoptar otro arbitrio que no fuere el de requerir del H. Congreso la habilitación de los recursos necesarios para poder abonar dichas cuentas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en el Decreto en Acuerdo de Ministros del 10 de junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono las facturas de referencia, a favor de las empresas, firmas de la plaza y Reparticiones de la Administración Nacional, que a continuación se indica:

Expediente 6160 -C- 1935 (C)

	m$n.
Ferrocarril Central Argentino	588.13
Ferrocarriles del Estado ..	123.40
Obras Sanitarias de la Nación	81.—
Compañía de Transportes	248.—
R. Navarret y Cía.	77.31
Edgardo Rigazzi	67.80

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total un mil ciento ochenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.185.64 m|n.) pasarán a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente, en orden a lo determinado en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Ferrocarriles, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma a licitar públicamente la construcción de las Oficinas Químicas Nacionales.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

60.481. — 1951. — Expediente 16.531 -H- 1933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura somete para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 229.907.32 moneda nacional, que ha formulado, relativos a la construcción del edificio destinado al funcionamiento de las Oficinas Químicas Nacionales, dependientes del Ministerio de Hacienda, a erigirse en el terreno de propiedad fiscal, reservado a tal fin, por Decreto número 65.627 del 20 de julio último, sito sobre la Avenida Eduardo Madero y calle Sarmiento, al costado Sud del Patronato Italiano, como asimismo, acompaña pliego de condiciones y bases para contratar, por licitación pública, la realización de la obra aludida;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros número 56.568 de 22 de febrero último, se ha previsto un crédito de pesos 200.000.— moneda nacional, con el objeto expresado anteriormente, 1.°, 2, 138, y que la documentación agregada no ofrece reparo, por lo que nada obsta para prestarle su aprobación, y en base a la misma, autorizarla la Dirección Técnica para que proceda a llamar públicamente a concurso de precios para la construcción de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos veintinueve mil novecientos siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 229.907.32 m|n.) preparados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, en base a la documentación acompañada, que también se aprueba, proceda a llamar públicamente a concurso de precios para la adjudicación de la construcción de que se trata.

Art. 2.° — Determínase que la suma a comprometerse durante el corriente año, será hasta la concurrencia total del crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 56.568, de febrero 22 último.

Art. 3.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 138.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el contrato entre la misma y el Arquitecto don Estanislao Pirovano, preparación del proyecto y dirección de los trabajos para la construcción del Acuario Monumental, en el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935.

62.124. — 1952. — Expediente 4695 -A- 1935. — Visto este expediente en el que la Dirección de Arquitectura, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, somete a la consideración del P. E., el contrato que ha celebrado con el Arquitecto don Estanislao Pirovano, para la preparación del proyecto y dirección técnica de la construcción del Acuario Monumental, a llevarse a cabo aprovechando las obras del Teatro existente en el Balneario Municipal, en virtud de la autorización que le confiriera dicho Departamento por resolución de 30 de marzo último;

Teniendo en cuenta:

Que el P. E. remitió al H. Congreso de la Nación el mensaje N.° 96 de 6 de septiembre próximo pasado, solicitando el crédito necesario para la ejecución de las obras de que se trata;

Que el H. Congreso de la Nación ha asignado en el Presupuesto de Gastos del corriente año, una partida de pesos 50.000.— moneda nacional, con destino a esa construcción, de la que el P. E. ha autorizado invertir en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, la suma de $ 20.000.— moneda nacional para la iniciación de dicha obra;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizarse, que requieren capacidad y conocimientos técnicos especializados en la materia, condición que reune el Arquitecto Pirovano, hacen que sea aplicable, por analogía al caso ocurrente, la prescripción del inciso 5.º del artículo 3.º de la Ley de Obras Públicas que autoriza al P. E. a prescindir de la licitación pública cuando se trate de obras u objetos de artes, y su ejecución no pudiere confiarse sino a artistas u operarios especiales, cuya apreciación queda librada al criterio del P. E.; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Arquitecto don Estanislao Pirovano, para la preparación del proyecto y dirección técnica de los trabajos a que se ha hecho referencia, que oportunamente deberá ser protocolizado conforme lo determina la Ley N.º 11.672 (artículo 4.º).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, vuelva a la Dirección General de Arquitectura del mismo Departamento, a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando a los efectos de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto para la construcción de un corral y comedero, en el Laboratorio de Bacteriología "La Paternal".

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.138. — 1953. — Expediente 17.989 -A- 1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación y presupuesto de $ 8.583.47 moneda nacional adjunto, que ha formulado, relativo a la construcción de un corral con comedero, bañadero y cobertizo de zinc, destinado a la estabulación de ovinos en el Laboratorio de Bacteriología de "La Paternal", de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura;

Teniendo en cuenta que como al presente no existe crédito alguno con que atender el gasto de que se trata, procede aprobar dicha documentación a los efectos determinados en el inciso a) del artículo 1.º de la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase a los efectos de la Ley 10.285, la documentación acompañada, con un presupuesto de ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta y siete centavos ($ 8.583.47 m|n.) moneda nacional, relativa a la construcción de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura elevar oportunamente la copia que corresponde enviar al H. Congreso conforme a dicha disposición legal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto la resolución de 2 de junio de 1930 y Decretos 36.807, 46.194 y 52.215.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935.

62.139. — 1954. — Expediente 17.542 -A- 1930. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se deje sin efecto la resolución de 2 de junio de 1930 y Decretos números 36.807 de febrero 22; 46.194 de julio 28 y 52.215 de noviembre 26 del mismo año 1934, recaídos en los expedientes números 17.542 -A- 1930; 7|C.; 12.834 -N- y 21.170|M, del año 1934, por los que se le autorizó a llevar a cabo diversos trabajos de conservación en los edificios fiscales que en cada caso se expresa en los mismos, que no han sido realizados por no ser necesario en los tres primeros, y por no corresponder el último, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley-contrato N.º 4269;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 de junio de 1930 y Decretos números 36.807 de 22 de febrero; 46.194 de 28 de julio y 52.215 de 26 de noviembre del año 1934, recaídos en los expedientes números: 17.542 -A- 1930, 7|C., 12.834 -M- y 21.170 -P- del año 1934, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ampliando y modificando requisitos, exportación fruta fresca

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

672. — Visto el informe que antecede relativo a la aplicación de las disposiciones contenidas en las resoluciones ministeriales que reglamentan los decretos de exportación de frutas frescas y a la conveniencia de ampliar y modificar algunos requisitos exigidos por dichas resoluciones,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Modifícase el inciso C, del artículo 8.º, de la resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1934, relacionada con la exportación de frutas frescas, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Para la iniciación de la cosecha de las distintas variedades de uvas se constituirán en comisión especial el Jefe de la inspección de origen, el Agrónomo Regional y el Director de la Estación Experimental para la provincia de San Juan y para la provincia de Mendoza, los funcionarios que en la misma desempeñan los dos primeros cargos antes enunciados y el Director de la Escuela de Agricultura, a los efectos de establecer el grado de madurez apropiado para las distintas variedades de uvas a exportar. — Estas Comisiones, al dictaminar, tendrán especialmente en cuenta las determinaciones densimétricas dentro de los límites de 9 a 11 ½ grados "Baumé", aconsejados por la técnica, además de las observaciones practicadas sobre color, turgencia, relaciones entre el sabor dulce y acidez de los granos, etc.".

2.º — Agrégase al Art. 22 de la misma resolución lo siguiente:

"Dicho sello "Plaza", deberá estamparse en los cajones dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de rechazada la mercadería por la Oficina Sanitaria, y si el interesado solicitara reconsideración del rechazo, ante el Tribunal de Apelación, la solicitud deberá presentarla dentro de las cuarenta y ocho (48) horas.

3.º — A los efectos de la aplicación del Art. 2.º del Decreto N.º 68.110, de fecha 30 de septiembre de 1935, los interesados en exportar frutas no comprendidas en la reglamentación en vigor, procederán de acuerdo a lo indicado en los incisos A, B, C y D, del Apartado 2.º, de la resolución ministerial de 9 de octubre de 1934.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando hule por la partida 2512 del Arancel

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935

Consulta N.º 175 ó solicitud N.º 1533 B. de 1935. — Folio N.º 7. — Atento el pedido formulado por la firma Arturo D. Bussio acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de un hule que,si bien por aspecto físico podría conceptuarse como para carruajes, dado su poca resistencia estima que su despacho corresponde hacerse por la partida 2512 del Arancel

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2512, kilo $ 0.40 más 60 o|o con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Vistos, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de la Sección Droguería, aforados al kilo, deben pesarse con su respectivo envase y envolturas, cuando traen tales envases inmediatos; y bruto en el caso que vengan con un solo envase (Nota 3.ª de la referida Sección de la Tarifa);

Que la sola declaración de tantos bultos con tantos kilos de tal mercadería, que suele aceptarse para artículos regidos por dicha nota, como se comprueba en la solicitud N.º 82 -L- 1935, no es suficiente ni contiene los elementos necesarios para la correcta aplicación del aforo, puesto que se ignora en esa forma si la mercadería viene en un solo envase o en más de uno;

Que la existencia de las envolturas debe resultar explícita para el ramo de Droguería, teniendo en cuenta que éste no se rige por el Art. 82, de la Ley 11.281 y 105 de su decreto reglamentario, sino por la regla propia de la Nota 3.ª citada;

SE RESUELVE:

En lo sucesivo para las mercaderías de la Sección Droguería, aforadas al kilo, deberá hacerse constar expresamente si vienen en un solo envase o en más de un envase, sin lo cual no deberá darse curso a los despachos.

Lo dispuesto precedentemente se aplicará a los manifiestos presentados a partir del día 28 del corriente.

Publíquese en la pizarra, comuníquese a la Dirección General y al Boletín Oficial; tome nota Secretaría General y pase a la Direcciones de Vistas, Contaduría, Alcaidía, Resguardo e Inspección General. Se encomienda pronto trámite. Cumplido, vuelva para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935

Consulta N.º 320 o solicitud N.º 1411 G. de 1935. — Folio..... — Atento el pedido formulado por la firma Vicente Gadea acerca de la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que se trata de una plancha de pelos animales encolados y prensados, que tiene diversos usos, como ser: la construcción de tabiques, cubiertas de piso, culotes para cartuchos de armas de fuego, etc., la que, cualquiera sea las dimensiones en que venga, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, con el derecho de 25 o|o, por no encontrarse comprendido este artículo en partida alguna del Arancel.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha junio 12 de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de clasificaciones y disponer que le despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado, con el derecho de 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los fines consiguientes; fecho, a Asesoría y Sumarios para su conocimiento, cumplido, nuevamente a Vistas para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un tiento de cuero, engrasado, por la partida 1482 de la tarifa

Buenos Aires, Agosto 28 de 1935.

Consulta N.º 284 o solicitud 3548-S- de 1935. — Folio N.º 4. — Vista la presentación de la firma Sucesión Rodolfo Pons, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un tiento de cuero, que se importa en piezas de un largo de 2.50 a 3 metros, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 1482 de la Tarifa de Avalúos, que expresamente enuncia esta clase de mercaderías. En cuanto al derecho, expresa asimismo dicha Junta que el que le corresponde al artículo consultado es el de 40 o|o, determinado por el Decreto de febrero 25 de 1931 (Ley 11.588) para las manufacturas de cuero.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo actuado.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería de referencia se efectúe por la partida 1482, kilo 0.80 más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos correspondientes., fecho,, a Asesoría y Sumarios para su conocimientos, cumplido nuevamente a Vista para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 17

16.196—Servicio Confidencial S. A. (Calm Yourself). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer Autor del argumento: Arthur Hope. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.197—Obra inédita.
16.198—Indice. (Periódico). Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Carlos Muzio y Enrique R. Raineri. Adrogué, (Pcia. de Bs. As.), 1935.
16.199—Noticioso. (Diario). Año I. N.° 5. Colaboración en el texto. Bruns S. Pompucci y Bernardo F. Mancho. General Sarmiento, (Pcia. de Bs. As.), 1935.
16.200—En trámite.
16.201—Liga de Contribuyentes Territoriales. (Revista Oficial). Año X. N.° 89. Colaboración en el texto. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1935.
16.202—Obra inédita.
16.203—Obra inédita.
16.204—Obra inédita.
16.205—Obra inédita.
16.206—Obra inédita.
16.207—Obra inédita.
16.208—Obra inédita.
16.209—Obra inédita.
16.210—Obra inédita.
16.211—Obra inédita.
16.212—Obra inédita.
16.213—Obra inédita.
16.214—El Valle. (Seminario). Año I. N.° 14. Colaboración en el texto. Pedro José Córdoba. Santa María, (Catamarca), 1935.
16.215—Obra inédita.
15.759—Sagrado Corazón. (Tapa para blocks). Maestroni, Gramegna & Cía. Sociedad Impresora Americana. El autor.

SEPTIEMBRE 18

16.216—Obra inédita.
16.217—Obra inédita.
16.218—Templanza. (Periódico). Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Julio Jordán. Buenos Aires, 1935.
16.219—Obra inédita.
16.220—Obra inédita.
16.221—Obra inédita.
16.222—Obra inédita.
16.223—La Canción de la Noche. Vals. Música. César Gola. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
16.224—La Canción de la Noche. Letra para vals. José Gola. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
16.225—Puente Viejo. Tango. Música. César Gola. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
16.226—Puente Viejo. Letra para tango. José Gola. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1935.
16.227—Obra inédita.
16.228—Obra inédita.
16.229—Obra inédita.
16.230—La Pollita. Tonada chilena. Música. Raimundo Carbacos y Juan Cisneros. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.232—Obra inédita.
16.233—Obra inédita.
16.234—En trámite.
16.235—El Defensor del Transporte. (Periódico). Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. La Federación Argentina del Transporte Automotriz. Rosario (Pcia. de Santa Fe), 1935.
16.236—El Pueblo. (Periódico). Año VII. N.° 315. Colaboración en el texto. Armando Nava. Norberto de la Riestra, (Pcia. de Bs. Aires), 1935.
16.237—Obra inédita.
16.238—Obra inédita.
16.239—Trámite administrativo.
16.240—Obra inédita.
16.241—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 19

16.242—Obra inédita.
16.243—Obra inédita.
16.244—Tribuna. Nros. correspondientes a abril mayo y junio de 1935, S. A. Diario Tribuna. Rosario. (Santa Fe), 1935.
16.245—Unión. N.° 437|40. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
16.246—Puntos y Comas. N.° 25. José M. Gioffi. Buenos Aires, 1935.
16.247—Nachrichtendienst B. (Inf. del Mercado Alemán). N.° 18 al 20. Deutsche Handelskammer. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
16.248—La Nota. N.° 841|6. N. Valbuena y Cía. Cañado de Gómez. (Santa Fe). 1935.
16.249—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 27. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
16.250—El Asegurador. N.° 75. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
16.251—Mustafá. N.° 265|8. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1935.
16.252—Pololo. N.° 425|9. Pons, Ducet yCía. (Editorial Florida). Buenos Aires 1935.
16.253—Boletín Oficial de la Asociación de Mercados de la Capital. N.° 11. La Asociación de Mercados de la Capital. Buenos Aires, 1935.
16.254—Ciencia y Labor. N.° 7. El Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
16.255—Ciencia y Labor. N.° 6. El Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre. Buenos Aires, 1935.
16.256—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. N.° 656|7. Mercado de Cereales a Término de Bs. Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
16.257—Cometa. N.° 13. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
16.258—Unión Vecinal. N.° 115|6. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña". Buenos Aires, 1935.
16.259—El Demócrata. N.° 43|7. Tomás Eduardo Díaz. Escobar. (Pcia. de Bs. As.), 1935.
16.260—País Libre. N.° 773|6. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
16.261—The Review of the River Plate. N.° 2277|81. S. A. The Riview of the River Plate. Buenos Aires, 1935.
16.262—Hacia la Luz. N.° 123|4 y 56. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
16.263—Vita Italiana. N.° 10. José Berti. Buenos Aires, 1935.
16.264—Cataluña. N.° 59. Revista Cataluña. Buenos Aires, 1935.
16.265—Marcas e Inventos. N.° 13. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1935.
16.266—Folia Biológica. N.° 46|51. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1935.
16.267—El Cruzado. N.° 1011|4. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
16.268—Puntos y Comas. N.° 26. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
16.269—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 9. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
16.270—El Domingo. N.° 31|4. La Pía, Sociedad San Pablo. Florida, (Pcia. de Bs. Aires), 1935.
16.271—El Amigo. N.° 206. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
16.272—Revista del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 100. Tomo 9.°. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
16.273—Páginas. N.° 5. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
16.274—Hogar Policial. N.° 70|2, y 74|7. Mario Severino Flotta. Buenos Aires 1935.
16.275—Obra inédita.
16.276—Obra inédita.
16.277—Obra inédita.
16.278—La Propiedad Intelectual. (Ley 11.723). Antecedentes Nacionales. Leyes Extranjeros. Congresos. Conferencias y Tratados. Jurisprudencia. Comentario. Argentino O. Romero. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1935.
16.279—Gaceta Industrial. (Publicación Mensual). N.° 32. año III. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1935.
16.280—El Guerrero del Paraguay, (Novela). Domingo Pascual Barreto. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.281—Obra inédita.
16.282—Obra inédita.
16.283—Obra inédita.
16.284—Obra inédita.
16.285—Obra inédita.
16.286—Las Ondas Cortas en la Medicina. (Versión Castellana). E. Raab. (Autor del original). José T. Acevedo Sojo. (Autor de la versión). José T. Acevedo Sojo. Buenos Aires, 1935.
16.287—Obra inédita.
16.288—Obra inédita.
16.289—Obra inédita.
16.290—Obra inédita.
16.291—Obra inédita.
16.292—Obra inédita.
16.293—Obra inédita.
16.294—Obra inédita.
16.295—Ejercicios de Idioma Nacional. (Para 5.° y 6.° grado). Adelfa S. Arамburú, Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 1935.
16.296—Obra inédita.
16.297—Obra inédita.
16.298—Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados. (Provincia de Mendoza). N.° 2. H. Cámara de Diputados. Mendoza, 1935.

SEPTIEMBRE 20

16.299—Obra inédita.
16.300—Contrato de cesión de derechos de las obras musicales: Por el Tapé Linda Ratí. María Rosa. 6 de Enero. Loguc. Goya Porá, bajo el título de "Che Goya Porá". Partes contratantes: Mauricio Valenzuela y José Egul.
16.301—La Proclama. (Periódico). Año I. N.° 3. Juan Abelardo Merello. Buenos Aires, 1935.
16.302—Obra inédita.
16.303—Obra inédita.
16.304—Obra inédita.
16.305—Obra inédita.
16.306—Obra inédita.
16.307—Obra inédita.
16.308—La Coqueta. Tango para piano. Música. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1907.
16.309—A Orillas del Plata. Vals para piano. Música. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1907.
16.310—Hacia la Pampa. Tango criollo para piano y canto. Música. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1907.
16.311—Hacia la Pampa. Tango criollo para piano y canto. Letra. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro. Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1907.
16.312—Tristezas. Melodías nacionales para piano. Música Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1906.
16.313—Tristezas. Melodías nacionales para piano. Letra Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1906.
16.314—Pasional. 2das. melodías nacionales para piano. Música. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1906.
16.315—Pasional. 2das. melodías nacionales para piano. Letra. Alcira Hernández de Videla. (En segundas nupcias: De Pérez del Cerro). Guillermo Neumann. Buenos Aires, 1906.
16.316—Obra inédita.
16.317—Obra inédita.

16.318—Obra inédita.
16.319—Obra inédita.
16.320—Las Majestades del Crimen. (Apuntes Históricos). Enrique Carretero Granados. Francisco S. Pardo Ruiz, Samuel J. Martínez y Enrique Pardo Ruiz. Buenos Aires, 1933.
16.320 bis—Obra inédita.
16.321—Nueva Educación de la Niñez. Enrique Carretero Granados. Francisco S. Pardo Ruiz, Samuel J. Martínez y Enrique Pardo Ruiz. Buenos Aires, 1934|5.
16.322—Trámite administrativo.
16.323—Síntesis del Intercambismo. (El intercambismo es la religión del trabajo). Enrique Carretero Granados. Francisco S. Pardo Ruiz, Samuel J. Martínez y Enrique Pardo Ruiz. Buenos Aires, 1935.
16.324—Alerta! (Public. periódica). Año I. N.° 1. Mauricio Benzel. Buenos Aires, 1935.
16.325—Obra inédita.
16.326—Obra inédita.
16.327—Obra inédita.
16.328—¿Qué?... (Periódico). Año I. N.° 1. Amílcar J. Queralt. Buenos Aires, 1935.
16.329—Pavimentación. (Boletín Diario). Tomo I. N.° 26|7. Carlos Alberto Seín. Buenos Aires, 1935.
16.330—Contrato de traducción y edición de la novela original italiana "Fontamara". Autor: Ignacio Silone. Partes contratantes: José Paniale y Secondino Tranquilli.
16.331—Motivos. (Revista de la Biblioteca Popular). Año I. N.° 2. La Biblioteca Popular. (Sociedad Jurídica). de Olavarría, (Pcia. de Buenos Aires), 1935.

SEPTIEMBRE 21

16.332—Obra inédita.
16.333—Los dedos de la mano. (Letra). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.334—Llegó la vacación. (Letra). María Dolores Henríquez de Bustos. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.335—Mi perrito. (Letra). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.336—Viejo rancho. (Letra). Lelia García Durán de Bonanni. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.337—Homenaje. (Letra). Mario F. Quiroga. Roque Gaudiosi. Bs. Aires, 1935.
16.338—Compañeros, avancemos... (Letra). Aníbal Melo Chizzini. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1935.
16.339—Animaciones. (Relatos). Adolfina R. Risolía. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.340—Obra inédita.
16.341—Obra inédita.
16.342—Obra inédita.
16.343—Obra inédita.
16.344—Obra inédita.
16.345—Obra inédita.
16.346—Recordación. Vals. Música. S. Tornetta. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
16.347—Recordación. Letra para vals. S. Tornetta. Julio Korn. Bs. Aires, 1935.
16.348—Obra inédita.
16.349—Obra inédita.
16.350—Obra inédita.
16.351—Juventud. Public. Periódica). Año IV, N.° 207. Salvador Gasa. M. Ugarte (Salto) Prov. de Buenos Aires, 1935.
16.352—Obra inédita.
16.353—Obra inédita.
16.354—Obra inédita.
16.355—Obra inédita.
16.356—Obra inédita.
16.357—Obra inédita.
16.358—Obra inédita.
16.359—Obra inédita.
16.360—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 23

16.361—Obra inédita.
16.362—Historia del Petróleo Argentino. Fermín A. Ruiz. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.363—El General José Miguel Carrera en la República Argentina. J. C. Raffo de la Reta. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.364—El Aval en el Derecho Argentino. Martín Aberg Cobo. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.365—Leyes Nacionales Clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. (Tomo II). Recopiladas y ordenadas por Augusto Da Rocha. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.366—La Facultad de Medicina. (Bases para su reorganización). Pedro Chutro. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.367—Florencio Varela. (Texto íntegro del proceso judicial que se instauró con motivo de su asesinato - Juicio crítico). Pacífico Rodríguez Villar. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.368—Palabras del Rector Dr. Vicente C. Gallo, pronunciadas durante el primer año de su ejercicio. Vicente C. Gallo. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
16.369—Trámite administrativo.
16.370—Trámite administrativo.
16.371—Obra inédita.
16.372—Crisol. Nos. 1052|76 y 1077 al 1103. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1935.
16.373—El Panadero del Oeste. Nos. 662|7. José Campos. Buenos Aires, 1935.
16.374—Laboulaye. Nos. 186|9. Luis Casado. Laboulaye (Prov. de Córdoba), 1935.
16.375—El Imparcial. Nos. 2138|44 y 2145|53. José Sánchez Souto. Campana (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.376—Pebeta. (Revista semanal). Nos. 518|30. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
16.377—Revista de Instrucción Primaria. Nos. 719|24. Francisco Brunet. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.378—El Imparcial. Nos. 2018|26. Francisco Marquié. Gral. Belgrano (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.379—El Heraldo. Nos. 95|8. Maximino Pérez. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.380—Luján. Nos. 336|44. Roque O. Santágada. Buenos Aires, 1935.
16.381—Argentina Textil. N.° 118. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
16.382—Cooperación Escolar. Nos. 19 y 20. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1935.
16.383—Banca y Comercio. Nos. 243|4. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
16.384—La Cancha. Nos. 375|9. E. Frigerio. Buenos Aires, 1935.
16.385—El Suplemento. Nos. 629|32. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
16.386—La Novela Semanal. Nos. 921|4. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
16.387—Revista Electrotécnica. Nos. 5|7. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
16.388—El Alma que Canta. Nos. 649|52. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
16.389—C. I. T. A. Nos. 11 y 12. Cía. Internacional de Transportes Automóviles. Buenos Aires, 1935.
16.390—Nuestra Hoja. N.° 145. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1935.
16.391—Evolución. N.° 4. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.392—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 112. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
16.393—Liga de Contribuyentes Territoriales. (Revista oficial). N.° 89. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1935.
16.394—La Tribuna Odontológica. N.° de septiembre 1935. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
16.395—Neptunia. N.° 169. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1935.
16.396—Caminos. (Revista técnica). N.° 9. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
16.397—Copecarril. N.° 122. La Inst. Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.398—Reflejos. Nos. 65|8. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935.
16.399—Boletín Matemático. Nos. 5|6. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
16.400—Nativa. N.° 140. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
16.401—P. A. L. (Agricultura - Comercio - Ganadería). Nos. 1694|5. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
16.402—Impetu. Nos. 11 y 12. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
16.403—Trámite administrativo.
16.404—Sábado. (Public. semanal). Año I, N.° 2. Samuel Jaichenco y Mauricio Schinderovsky. Buenos Aires, 1935.
16.405—Nené Cascallar. Solicitud de seudónimo.
16.406—Obra inédita.
16.407—Obra inédita.
16.408—Obra inédita.
16.409—En trámite.
16.410—Obra inédita.
16.411—Obra inédita.
16.412—La Tensión Arterial. Alfredo V. Di Ció. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
16.413—Formulario de Cocina Dietética. César Cardini. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
16.414—Nuevo Concepto del Tratamiento Dietético de las Enfermedades. (¿ Vitaminas o escorias ?). Hugo Salomón. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
16.415—Obra inédita.
16.416—Obra inédita.
16.417—La Provincia. (Diario independiente de la tarde). N.° 7574, año XXX. Angel Galarreta. Salta, 1935.

SEPTIEMBRE 24

16.418—Obra inédita.
16.419—Trámite administrativo.
16.420—Obra inédita.
16.421—Obra inédita.
16.422—Obra inédita.
16.423—Obra inédita.
16.424—Obra inédita.
16.425—Obra inédita.
16.426—Obra inédita.
16.427—Antena. Nos. 232|6. Raúl Boerdenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
16.428—El Día Nos. 3113|9. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
16.429—La Voz Demócrata. Nos. 3|6. Claudio Mario Leguizamón. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.430—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 157. La Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
16.431—Industria Panaderil. Nos. 1357 al 1360. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
16.432—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 5. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
16.433—El Auto Argentino. Nos. 283|4. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
16.434—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 117. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.435—La Industria Azucarera. Nos. 501|2. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
16.436—Alas. (Revista Aeronáutica Argentina). N.° 21. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
16.437—Revista Zootécnica. N.° 231. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1935.
16.438—Delamerikai Magyarsag. Nos. 849 al 861. Roque O. Santágada. Bs. Aires, 1935.
16.439—El Obrero Ferroviario. Nos. 301 al 304. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
16.440—Banca y Comercio. Nos. 241|2. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1935.
16.441—Rosal Franciscano. N.° de agosto de 1935. Hermanas Franciscanas. Buenos Aires, 1935.
16.442—South American Bulletin. N.° 9. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Florida (Prov. de Bs. Aires), 1935.
16.443—Pareceres. N.° de agosto 1935. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1935.
16.444—Revista Parlamentaria. Nos. 37|8. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1935.
16.445—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 103|4. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.446—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 92. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
16.447—Obra inédita.
16.448—Obra inédita.
16.449—Erase que se era... (Cuentos para todas las edades). Lola S. B. de Bourguet. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.450—Obra inédita.
16.451—Obra inédita.
16.452—Obra inédita.
16.453—Der Argentiner Magazin. (El Magazine Argentino). Año I, N.° 1. Wolf Chernovetzky. Buenos Aires, 1935.

16.454—Trámite Administrativo.
16.455—Boletín de la Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Limitada. Nos. 1|3. Año I. La Cooperativa de Electricidad de Mar del Plata Ltda. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.456—Santa Julia. (Semanario parroquial). Año I, N.° 5. Antonio Sabelli. Buenos Aires, 1935.
16.457—El Argentino. (Diario). N.° 11.323. Josefa T. de Cuence. Chascomús (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.458—Regla de Cálculo al alcance de todos. Roberto Müller. Escuela Tipográfica del Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
16.459—Libreta de Poligonales Taquimétricas. Roberto Müller. Escuela Tipográfica del Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
16.460—Obra inédita.
16.461—Obra inédita.
16.462—Obra inédita.
16.463—Obra inédita.
16.464—Obra inédita.
16.465—Campos y Haciendas. (Publicación mensual). Año I, N.° 1. Jenaro Parallé. La Paz (Entre Ríos), 1935.
16.466—Raumsol. — Seudónimo.
16.467—Mendoza. Vals para piano. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.468—Entre Ríos. Vals para piano. Música. Andrés A. Chazarreta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.469—¡ Unidos en la muerte ! Letra para vals criollo. José Fernández. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.470—¡ Unidos en la muerte ! Vals criollo. Música. Jaime Vila. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.471—Aguas marinas. Letra para tango. A. y R. Bustamante. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.472—Aguas marinas. Tango. Música. Luis D'Abraccio. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.473—Ya estamos iguales. Letra para tango. F. García Jiménez. Natalio Héctor Pirovano.. Buenos Aires, 1935.
16.474—Ya estamos iguales. Tango. Música. Anselmo Aieta. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.475—Cariño. Letra para vals. José M. Casais. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.476—Cariño. Vals. Música. E. A. Rodríguez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.477—Virgencita de Luján. Letra para tango. J. M. López Martínez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.478—Virgencita de Luján. Tango. Música. Carlos Pampillón. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.479—Ahora sí. Vals lento. Letra. Ricardo Homero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.480—Ahora sí. Vals lento. Música. Virgilio Candeloro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.481—Las chicas del día. Letra para ranchera. (De la obra Rascacielos). Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.482—Las chicas del día. Ranchera. Música. (De la obra Rascacielos). Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.

SEPTIEMBRE 25

16.483—Oración Criolla. Tango. Música. Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.484—Oración Criolla. Letra para tango. Manuel Romero. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.485—Obra inédita.
16.486—Opúsculo Gramatical. Nicolás M. Rodríguez. El autor. Catamarca, 1935
16.487—El Tribuno. (Diario). Año I. N.° 307. Rafael García, Santa Fe, 1935.

SEPTIEMBRE 26

16.488—Obra inédita.
16.489—Africa Oriental, Eritrea, Somalía, Abisinia, Etiopía,. (1 mapa). Pierre Panselli. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.490—Obra inédita.
16.491—El Pequeño Cottolengo Argentino. (Boletín quincenal). Año I. Nros. 1|2. Cesar Di Salvatore. Victoria, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.492—Contrato de compra-venta de derechos de autor de las obras: Zoología; Botánica; Higiene y Puericultura. Partes contratantes: José F. Quintans y Mariano Etchegaray.
16.493—Obra inédita.
16.494—Obra inédita.
16.495—Geometría Proyectiva. Justo Pascali. — Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
16.496—Lo más importante. Película cinematográfica. Tempo. Soc. de resp Ltda. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.497—Obra inédita.
16.498—Obra inédita.
16.499—Obra inédita.
16.500—Obra inédita.
16.501—Obra inédita.
16.502—Obra inédita.
16.503—Obra inédita.
16.504—Obra inédita.
16.505—Obra inédita.
16.506—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 27

16.507—Obra inédita.
16.508—Obra inédita.
16.509—Trámite administrativo.
16.510—Obra inédita.
16.511—Obra inédita.
16.512—Obra inédita.
16.513—Obra inédita.
16.514—Revista de las Industrias. Año I. N.° 1. Juan Rosenfeld. Buenos Aires, 1935.
16.515—Verbena Española. (Versos). Alteo Orsi. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
16.516—Verbena Española. Paso doble. Música. Alteo Orsi. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
16.517—Obra inédita.
16.518—Obra inédita.
16.519—Obra inédita.
16.520—Obra inédita.
16.521—Obra inédita.
16.522—Obra inédita.
16.523—Obra inédita.
16.524—Obra inédita.
16.525—Jesús en una casa de departamentos. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
16.526—Cabalgando en un silbido. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
16.527—La Camiseta del jefe de policía. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
16.528—A Ud. le sale sangre. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
16.529—Lo que la vaca piensa de Buenos Aires. Omar Viñole. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
16.530—Campo Arado. Amílcar Razori. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
16.531—Obra inédita.
16.532—Obra inédita.
16.533—Boletín Municipal. Año II. N.° 9. Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Territorio del Chaco). Presidencia Roque Sáenz Peña, (Territorio del Chaco), 1935.
16.534—Obra inédita.

SEPTIEMBRE 28

16.535—Desde la lágrima de caucho hasta el ala en que volamos por los caminos. Juan José de Soiza Reilly. Firestone de la Argentina S. A. Industrial y Comercial. Buenos Aires, 1935.
16.536—Jurisprudencia de Paz Letrada. (Publicación periódica). Año I. N.° 1. Mario Argentino Sosa y Julio César Sosa. Buenos Aires, 1935.
16.537—Obra inédita.
16.538—Obra inédita.
16.539—Lecciones de Higiene. — Víctor E. Míguez. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.540—Historia de Santa Cruz de la Sierra. (Una nueva República en Sud América). Enrique de Gandía. El autor. — Buenos Aires, 1935.
16.541—Historia del Brasil. — Juan G. Beltrán. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.542—Alas. (Poesías). Eloísa Ferraria Acosta. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.543—Antología Hispano-Americana. (Poesías, segunda edición con los juicios críticos. Lucilo Pedro Herrera. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1935.
16.544—Para tu soledad. (Poesías). Angela Blanco Amores. La autora. Buenos Aires, 1935.

SEPTIEMBRE 30

16.545—Obra inédita.
16.546—Obra inédita.
16.547—Entrenamiento para jugadores de futbol. José Korcin. A. García Santos. Buenos Aires, 1935.
16.548—Obra inédita.
16.549—Obra inédita.
16.550—Obra inédita.
16.551—Obra inédita.
16.552—Obra inédita.
16.553—Obra inédita.
16.554—La Niña del Angel. (Litografías de Héctor Basaldúa). Ignacio B. Anzoátegui. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1935.
16.555—Obra inédita.
16.556—Vamos pronto al aula. Canción escolar. (Música). Ada M. Brunelli. Balerio & Bonini. Buenos Aires, 1935.
16.557—Vamos pronto al aula. Letra para canción escolar. Jacinto Zaragozi. Balerio & Bonini. Buenos Aires, 1935.
16.558—Virgencita del Perdón. (Promesa cumplida). Vals. Música. Humberto Castiglioni. Balerio & Bonini. Buenos Aires, 1935.
16.559—Virgencita del Perdón. (Promesa cumplida). Letra para vals. Humberto Castiglioni. Balerio & Bonini. Buenis Aires, 1935.
16.560—Cautiverio. (Novela). Manuel Gálvez. Sociedad Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1935.
16.561—Colegiala. Vals. (Letra). José A. Grimaldi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.562—Colegiala. Vals. (Música). B. García Quiroga. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.563—Obra inédita.
16.564—Manual práctico para enfermeros. (Nurses). Masajes. (Kinesiterapia). A. Abramoff. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.565—Apuntes de Microbiología. Jorge Fornells. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.566—Jorge Fornells. Solicitud de seudónimo.
16.567—Obra inédita.
16.568—Bésame. Letra para canción. Humberto Y. Magaloni. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.569—Bésame. Canción. (Música). Osvaldo Pérez Cabrera. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1935.
16.570—Obra inédita.
16.571—Obra inédita.
16.572—Obra inédita.
16.573—Obra inédita.
16.574—Lucha. (Diario). Año I. N.° 21. Carlos Pizarro Crespo. Córdoba, 1935.
16.575—La Voz del Tafí. (Public. periódica). Año I. N.° 16. Juan Bautista Zelaya. Tafí Viejo. (Tucumán), 1935.
16.576—El Cívico. (Public. periódica). Año XI. N.° 1539. Ramón J. Aldao. Victoria, (Entre Ríos), 1935.
16.577—El Día. (Diario). Año II. N.° 668. Lucio Segovia. Resistencia, (Chaco), 1935.
16.578—El Pueblo. (Public. periódica). Año I. N.° 13. Sixto Miguel Cáceres. San Juan, 1935.
16.579—Por una cabeza. Tango canción. Disco N.° 32.534 A. Carlos Gardel. (Música) y Alfredo Le Pera. (Letra).
Idem —Los Ojos de mi moza. Jota. Disco N.° 32.534 B. Carlos Gardel y Terig Tucchi. (Música) y Alfredo Le Pera. (Letra). Interp. Carlos Gardel. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

16.580—Muñeca querida. Vals. Disco N.° 37.801 A. Julio A. Seguí. (Letra) y Héctor A. Gerard. (Música). Interp.

OCTUBRE 1.°

Idem —La Solterona. Ranchera. Disco N.° 37.801 B. Francisco A. Lío. (Letra) y José A. Carabelli. (Música). Interp. Francisco Lomuto y su Orq. Típica. (Estribillo cantado por Jorge Omar). RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.581—Desfile de Bodas. Paso doble, marcha. Disco N.° 37.805 A. Salvador Merico. (Música).
Idem —Mari-Pepa. Jota. Disco N.° 37.805 B. Salvador Merico. (Música). Interp. Cuarteto Brunelli. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.582—Penas de Amor. Vals. Disco N.° 37.812 A. Augusto P. Berto. (Música).
Idem —Tinta Verde. Tango. Disco N.° 37.812 B. Agustín Bardi. (Música). Interp. Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.583—Hola!... Qué Tal..... Tango. Disco N.° 37.800 A. Sandalio Gómez. (Letra) y Osvaldo Donato. (Música).
Idem —De mis pagos. Ranchera. Disco N.° 37.800 B. Santiago Mayorani. (Música). Interp. Edgardo Donato y sus Muchachos. RCA, Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.584—Obra inédita.
16.585—Obra inédita.
16.586—Obra inédita.
16.587—Cuentos Porteños. — López de Molina. Editorial Mundo Literario. Buenos Aires, 1935.
16.588—Autores y Artistas Platenses. (Tomo I). Argentino Díaz González. Editorial Minerva. Buenos Aires, 1930.
16.589—Fragmentos Históricos sobre Temas Coloniales dejados por Enrique Peña. Enrique Peña. Buenos Aires, 1935.
16.590—Obra inédita.
16.591—Obra inédita.
16.592—Noticias Automotrices. N.° 128. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
16.593—Manuel Belgrano. N.° 23. La Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
16.594—El Heraldo. Nros. 1065|9. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
16.595—El Heraldo Raumsolico. N.° 2. Carlos Bernardo González. Rosario, (Santa Fe), 1935.
16.596—Actividad Española. Nros. 21|3. Domingo González. Buenos Aires, 1935.
16.597—Revista Socialista. N.° 63. La S. A. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
16.598—La Voz del Pueblo. Nros. 11.809 al 11.835. José I. Brizuela. Tres Arroyos, (P. de Buenos Aires), 1935.
16.599—Diario de Licitaciones. Nros. 3268|99. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
16.600—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). Nros. 6321|45. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
16.601—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 69. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
16.602—Revista Telegráfica. N.° 276. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
16.603—Radio Magazine. N.° 7. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
16.604—Revista del Hogar. Nros. 1755|9. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
16.605—Argentinischer Volksfreund. Nros. 28|39. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
16.606—La Diosa Cazadora. N.° 97. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
16.607—El Panadero del Sud. Nros. 17|8. Antonio Caride. Avellaneda, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
16.608—Programas. N.° 9. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
16.609—Anales Gráficos. N.° 7. Inst. Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
16.610—El Monitor. N.° 15. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1935.
16.611—El Arte de la Madera. N.° 115. La Asociación Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1935.
16.612—Variedades Médicas. Nos. 1 y 12. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
16.613—Revista Española. N.° 278. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
16.614—Nativa. N.° 139. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
16.615—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 93. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
16.616—Patentes y Marcas. N.° 6. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
16.617—El Asegurador. N.° 74. La Asociación Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1935.
16.618—El Zoófilo Argentino. N.° 158. Sociedad Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1935.
16.619—Revista Bibliográfica. Nos. 8 a 11. Manuel José de Llanos. Buenos Aires, 1935.
16.620—Revista Astronómica. N.° 4. La Asociación Argentina Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1935.
16.621—Liga de Contribuyentes Territoriales (Revista Oficial). Nos. 87|8. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1935.
16.622—Heroica. N.° 83. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
16.623—Obra inédita.
16.624—Obra inédita.
16.625—Obra inédita.
16.626—Obra inédita.
16.627—Obra inédita.
16.628—La Acción. (Public. periódica). Año IV. N.° 180. El Comité Radical "Acción", de Vicente López. Vicente López (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.629—Tiempos amargos. Juan Carlos Moreno. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.630—Obra inédita.
16.631—Obra inédita.
16.632—Obra inédita.
16.633—Obra inédita.
16.634—Principios. (Publicación periódica). Año III. N.° 33. Julio F. Scoccia. Ensenada (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.635—Boletín de la Liga Argentina Contra la Vivisección. Año I. Octubre de 1935. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
16.636—Elementos de Ciencias Naturales. Alberto E. J. Fesquet. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 2

16.637—El Yunque. (Publicación periódica). Nos. 1|10. Alfredo M. Muzzopappa, Mercedes (Buenos Aires), 1935.
16.638—Obra inédita.
16.639—Obra inédita.
16.640—Cuando las papas queman. (Comedia asainetada, en tres actos). N. de las Llanderas y A. Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.641—Caminito alegre. (Comedia en tres actos y cuatro cuadros). Nicolás de las Llanderas y Arnaldo Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.642—Las de Barranco. (Comedia en cuatro cuadros). Gregorio de Laferrère. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.643—El Pollo Almada. (Comedia en tres actos y cuatro cuadros). José Antonio Saldías. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.644—La virgencita de madera. (Pieza cómica en cuatro actos). Ricardo Hicken. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.645—Cada casa es un mundo. (Pieza cómica, en tres actos). Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.646—Obra inédita.
16.647—Mi hermano el ingeniero. (Comedia en cuatro cuadros). Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.648—La rabia de don Batista. (Teatro breve). Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.649—La mujer más honesta del mundo. (Farsa en dos actos). Enrique Gustavino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.650—El señor X. (Diálogo). Darthes y Damel. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1935.
16.651—Trámite administrativo.
16.652—Obra inédita.
16.653—Obra inédita.
16.654—Obra inédita.
16.655—Mares de la China. (China Seas). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Crosbie Garstin. Director: Tay Garnett. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.656—La fugitiva. (Woman Wanted). Película cinematográfica. Producto: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Wilson Collison. Director: George B. Seitz. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.657—La manos de Orlac. (Mad. Love). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Maurice Renard. Director: Karl Freund. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.658—La voz que acusa. (The Murder Man). Película cinematográfica. Argumento, de Tim Whelan y Guy Bolton. Director: Tim Whelan. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.659—Trámite administrativo.
16.660—Obra inédita.
16.661—Obra inédita.
16.662—Obra inédita.
16.663—Obra inédita.
16.664—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Volumen I. (Año 1935). Roque A. Izzo. Buenos Aires, 1935.
16.665—Colorado Reta. Polka paraguaya. Disco N.° 37.807 A. Juan E. Villalba (música).
Idem —Asaye pyte. (Plena siesta). Canción paraguaya. Disco N.° 37.807 B. Francisco Alvarenga (letra y música). Interp. Samuel Aguayo y su orquesta típica paraguaya. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.666—Caminante triste. Canción paraguaya. Disco N.° 37.808 A. Samuel Aguayo.
Idem —¿Ne manduá pa? (¿Te acuerdas? Canción paraguaya. Disco N.° 37.808 B. Américo F. Cabrera. Interp. Samuel Aguayo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.667—Volver. Tango canción. Disco N.° 32.456 A. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
Idem —Amor tropical. Rumba. Disco N.° 32.456 B. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música). Interp. Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.668—Sus ojos se cerraron. (Tango dramático. Disco N.° 32.457 A. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música).
Idem —Guitarra mía. Canción criolla. Disco N.° 32.457 B. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música). Interp. Carlos Gardel. RCA Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.669—El día que me quieras. Canción. Disco N.° 32.458 A. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música). Interp. Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 3

16.670—El ajedrez en el tablero y en la vida. Tirso Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.671—Categoría artística del dibujante. Tirso Lorenzo. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.672—Obra inédita.
16.673—Obra inédita.
16.674—Reglamento del foot-ball de salón. A. L. Soulé. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.675—Obra inédita.
16.676—Obra inédita.
16.677—La Evolución. (Periódico). Año XXV. N.° 1168. Francisco Teodoro Lorrea. San Vicente (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.678—Ruth de Lys. Seudónimo.
16.679—Obra inédita.
16.680—Obra inédita.
16.681—Obra inédita.
16.682—Obra inédita.
16.683—Obra inédita.
16.684—Obra inédita.
16.685—Poemas para los niños de las ciudades. Alfredo R. Bufano. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1935.
16.686—El Procurador Universitario. J. B. Moreno. Institución Moreno. Buenos Aires. 1935.
16.687—Obra inédita.
16.688—Obra inédita.
16.689—Obra inédita.

16.690—Compendio de fitoterapia. (Plantas medicinales; sus propiedades y modo de emplearlas). Gregorio Dicovsky. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.691—Tarágüy. (Antigua leyenda guaraní). Desiderio R. Galarza. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.692—La gravitación universal. Carlos Zozaya. El autor. Buenos Aires, 1935.
16.693—El Estante. (Revista mensual). Volumen 1. N.° 1. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
16.694—Obra inédita.
16.695—Sinceramente. (Versos). Guillermo Perkins Hidalgo. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
16.696—Revista Mensual de la Sociedad Rural del Chaco. Año I. N.° 2. La Sociedad Rural del Chaco. Resistencia(Chaco), 1935.
16.697—El Noticioso. Año V. N.° 1353. Mauricio Vega y Cía. Corrientes, 1935.
16.698—Emocionado. Fox trot. Disco N.° 37.806 A. Mort Greene (letra) y Harry Barris (música).
Idem —Hay humo en tus ojos. (Smoke gets in your eyes). Fox trot. Disco N.° 37.806 B. Kern-Harbach (letra y música). Interp. George Hines. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.699—El Alzao. Gato. Disco N.° 37.810 A. Andrés A. Chazarreta (música y letra).
Idem —La camisa de Tío Ñicú. Chacarera. Disco N.° 37.810 B. Andrés A. Chazarreta (música). Interp. Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.700—Grau 10. Marcha. Disco N.° 37.799 A. Ary Barroso (letra y Lamartine Babo (música).
Idem —Oración. Tango. Disco N.° 37.799 B. V. San Clemente (letra y Ramón Iturralde (música). Interp. Francisco Lomuto y su orquesta típica. Estribillos cantados por Dinah Lang y Jorge Omar. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.701—Arrabal amargo. Tango. Disco N.° 32.535 A. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música).
Idem —Lejana tierra mía. Canción. Disco N.° 32.535 B. Alfredo Le Pera (letra) y Carlos Gardel (música). Interp. Carlos Gardel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
16.702—Tucumán. Vals. Disco N.° 37.793 A. Andrés A. Chazarreta.
Idem —A la sombra de un mistol. Ranchera. Disco N.° 37.793 B. Andrés A. Chazarreta. Interp. Andrés A. Chazarreta y su orquesta nativa. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 4

16.703—Obra inédita.
16.704—Argentina Odontológica. (Revista mensual). N.° 1. Año I. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
16.705—Juvencia. (Periódico independiente). Año V. N.° 197. Daniel Bonnin. Quemú-Quemú (Pampa). 1935.
16.706—El Eco de la Juventud. (Periódico). Año I. N.° 1. Alí Mohamad Yaber. Buenos Aires, 1935.
16.707—Obra inédita.
16.708—Obra inédita.
16.709—Obra inédita.
16.710—Comercio Argentino. (Periódico). Año VII. N.° CXXIX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
16.711—¿Qué es el espiritismo? (Introducción al conocimiento del mundo invisible por las manifestaciones de los espíritus). Allan Kardec. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1935.
16.712—Obra inédita.
16.713—Democracia. (Semanario). N.° 9. Año I. Luis Camilo Acosta. Ameghino (Prov. de Buenos Aires), 1935.
16.714—Efe, la Torturadora. (Novela). Juan Fuscaldo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
16.715—Obra inédita.
16.716—Trámite administrativo.
16.717—Obra inédita.
16.717—Obra inédita.
16.718—Obra inédita.

c.11oct. v.23 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disponiendo prorrogar el plazo del vencimiento del permiso cateo de sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), otorgado a doña María Cándida Tirasso, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. Expte. N.° 104.678-934. — "Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Vistas estas actuaciones, las causales invocadas por la recurrente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Fijar el día 3 de junio de 1936, como fecha de vencimiento del cateo concedido por esta Dirección a fojas 41 vuelta, 43 y 43 vuelta. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda; fecho, pase al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Repónganse los sellos. (Fdo.): Franco Pastore, Director Interino".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.10 oct. v.22 oct.

Concesión de servidumbre presentada por la Compañía Petrolera Argentina "Solano" Sociedad Anónima, en el Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.° 91.420-1935.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

Vistas las presentes actuaciones en las que la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" S. A., solicita a fs. 1 de este expediente, permiso para constituir servidumbres para construir un camino, oleoducto, y línea telefónica, y Considerando ... Se dispone: Artículo 1.° — Conceder a la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" S. A., la servidumbre de referencia, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II, Sección II, Título III del Código de Minería y de acuerdo al plano de Registro Gráfico de fs. 6 e informes de la Inspección Minera de fs. 7 y 8 del Servicio Minero de fs. 21 vta., dentro de los lotes 1 y 12 de la Colonia Escalante y parte Norte del ejido de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en la forma especificada en el plano del Registro Gráfico de fs. 6, para la construcción de un camino, un oleoducto y una línea telefónica. Art. 2.° — Publíquese, notifíquese a la Compañía Petrolífera Argentina "Solano" S. A. y a los interesados indicados por el Servicio Minero a fs. 21 vta., fecho vuelva al mencionado Servicio Minero a los efectos correspondientes. — Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director Interino.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 oct.-N.° 394-v16 oct.

Concesión de Servidumbre a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en el Ensanche Sud de Colonia Sarmiento y Colonia Pastoril General Las Heras, Territorios Nacionales del Chubut y de Santa Cruz, respectivamente. Expediente N.° 92.200-935.

"Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Atento a la autorización solicitada a fojas 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de un camino de 68.900 metros de longitud, desde la Estación Parada "Kilómetro 163", de los FF. CC. del Estado, hasta los pozos de la serie "N", ubicados en Comodoro Rivadavia Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55, del Código de Minería, por ser de urgencia y, Considerando..... Se dispone: Artículo 1.° — Acordar la constitución de la Servidumbre solicitada a fojas 1 y 2 del presente expediente, por la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, para la construcción de un camino de 68.900 metros de longitud, que partiendo de la Estación Parada "Kilómetro 163", de lo FF. CC. del Estado, llegue el pozo "N-1", ubicado en el lote 16 del Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, de acuerdo con el plano del Registro Gráfico de fojas 4, informes de la Inspección Minera de fojas 5 y del Servicio Minero de fojas 5 vuelta, en la siguiente forma: 1.° — Superficie de terreno necesaria para la construcción de un camino de 68.960 (sesenta y ocho mil novecientos metros), de longitud que partiendo de la Estación Parada "Kilómetro 163", de los FF. CC. del Estado, pasará por los lotes 29, 34, 38, 39, 40, 45, 52, 53 y 171, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, 6-15-16, de la Fracción A y 1 y 10 de la Fracción B, de la Colonia Pastoril General Las Heras-Territorio Nacional de Santa Cruz, hasta llegar al pozo "N-1", con el recorrido especificado en el plano de Registro Gráfico de fojas 4. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para su constitución, previa a toda fijación de indemnización de la servidumbre solicitada, de acuerdo con los prescripciones del artículo 55 del Código de Minería. — Art. 3.° — Publíquese, notifíquese, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los propietarios y arrendatarios indicados a fojas 1 y 2, del presente, comuníquese a quien corresponda y fecho, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 6

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

Exp. C. e I. N.° 15.410-S-935. — Visto: la presente solicitud de la Shell-Mex Argentina Ltd., pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores negro, amarillo y rojo, los que son distribuídos de la manera siguiente: pie negro, camisa amarilla, parte superior roja, globo luminoso blanco en forma de concha, llevando en letras azules la marca "Energina". Además en la parte inferior de la camisa del surtidor, el diseño de una concha en color amarillo, sobre un fondo circular rojo, ostentando en su parte inferior la palabra "Shell", en letras negras y debajo de éste, sobre un franja curvilínea excéntrica al círculo ya descripto, la marca "Energina", en letras amarillas con filete negro, en fondo rojo.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Energina", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 6, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Shell-Mex Argentina Ltd., entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e18 oct.-N.° 17.423-v23 oct.

Resolución N.° 3

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.

Expte. C. e I. N.° 15.276-W-935. — Visto: la presente solicitud de la "West India Oil Company", pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 63.850, del 22 de julio ppdo., el registro de las características con que distingue los surtidores, con los cuales se expende la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expende la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de los colores blanco y rojo, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y parte inferior de la camisa, rojo, resto de la camisa, blanco, parte superior del surtidor, rojo y globo blanco, en los que ostentan las palabras "Wico Standard Nafta", en letras azules, hallándose las palabras "Wico Nafta", dentro de un círculo rojo.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Wico Standard", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.º Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.º 3, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.º La Sociedad Anónima "West India Oil Company", entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta resolución, dos mil láminas de 18x24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de este expediente y fecha de esta resolución.

4.º Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidameste sellado y firmado, y dése testimonio de la presente resolución.

5.º Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.18 oct.-N.º 17.423-v.23 oct.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Octubre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.09	22.86
Bélgica	51.27	58.40
España	41.64	47.38
Italia	24.81	28.26
Suiza	99.18	112.95
Estados Unidos	304.50	346.50
Alemania . . .	122.62	139.69
Holanda	206.44	234.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 2 de diciembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, a consumirse durante el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.18 oct.-v.26 oct.

Fíjase el día 4 de diciembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y [illegible] de escritorio, a consumirse durante el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.18 oct.-v.26 oct.

Fíjase el día 6 de diciembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de electricidad y materiales sanitarios a consumirse durante el año 1936. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.18 oct.-v.26 oct.

Fíjase el día 11 de diciembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores, necesario para el año 1936.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.18 oct.-v.26 oct.

Fíjase el día 9 de diciembre del año 1935, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), necesarios para el año 1936.

El acto se realizará con intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.18 oct.-v.26 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL-VILLE

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de Arts. generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz electricidad, etc., vestuario, menaje, cocina, artículos de limpieza, bazar y ferretería, útiles de escritorio, libros, formularios, muebles y sus reparaciones, conservación, reparación de edificios e instalaciones, herramientas y materiales de talleres, eventuales y gastos menores, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y desinfección, adquisición, mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, servicios y materiales sanitarios y artículos de farmacia.

Bell-Ville, Octubre 18 de 1935.

El Director.

e.18 oct.-v.26 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de noviembre, del año en curso, a las 14 y 45 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, materiales y artículos de electricidad, menaje y cocina y artículos de limpieza, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, útiles de labranza, forrajes, semillas y plantas, lavado y desinfección, mantenimiento de vehículos y sus reparaciones y medicamentos, útiles de laboratorios, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, y artículos de fotografía.

Allen, Octubre 18 de 1935.

El Director.

e.18 oct.-v.26 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASA DEL ALUMINIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sdad. **"Casa del Aluminio Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así. — Los señores Gilbert Cahen D'Auvers e Ingeniero Juan B. Pellizzetti, francés y argentino naturalizado respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Sarmiento 559, resuelven transformar la sociedad de hecho que tiene constituída, en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la siguientes bases: 1.º — El nombre será "Casa del Aluminio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y su objeto la compraventa de artículos de aluminio, estaño, plomo y afines. 2.º — El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias fuera de ella. 3.º — El capital se fija en cinco mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de quinientos pesos cada cuota, aportando los socios cinco cuotas cada uno, provenientes del activo y pasivo de la sociedad que se transforma y que surge del balance general e inventario al día de la fecha. 4.º — La duración será de cincuenta años, pero podrá disolverse por voluntad de los socios o en virtud de los artículos 369 y 370 del Código Comercial. 5.º — Se designa gerente a don William Mario Nannini, italiano, domiciliado en Uruguay 1181 con las facultades inherentes al cargo. 6.º — Para deliberar sobre asuntos sociales se requerirá la presencia de todos los socios y las resoluciones se tomarán por unanimidad. 7.º — El 30 de Septiembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus cuotas, previa deducción del 5 o|o para reserva legal y 5 o|o para fondo de previsión. 8.º — En lo no previsto regirá la Ley 11.645. Bajo tales cláusulas los suscritos dejan constituída la sociedad, delegando en al señor Nannini los gestiones derivadas de este acto, firmando este único documento a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — G. Cahen D'Auvers. — G. B. Pellizzetti.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 oct.-N. 17.474-v.23 oct.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Luzuriaga (e) Alvarado y Australia, Bucarelli (e) Congreso e Iberá, Aizpurúa (e) Olazábal y Monroe, Andrés Lamas (e) Canalejas y Páez, Vidal (e) Republiquetas y García del Río, Manzanares (e) Avenida del Tejar - Estomba y Plaza, Grecia (e) Manuela Pedraza y Núñez, Obligado (e) Deheza y Avenida General Paz y Arias (e) Arcos y Cuba, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.º piso, Oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.18 oct.-v.26 oct.

En cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Heredia (e) Avenida de los Incas y Zárraga, Treinta y Tres (e) Pavón y Tarija, Tuyuti (e) Bariloche y Avenida General Paz, Dámaso, Larrañaga (e) Directorio y Chascomús, Juan Jacobo (e) Terrero y Avenida San Martín, Roseti, Chorroarín y Acha, Miralla (e) J. B. Alberdi y Directorio, Jachal (e) Eugenio Garzón y Francisco Bilbao y Zelarrayán (e) Centenera y Beauchef, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.º piso, Oficina N.º 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos,

Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.18 oct.-v.26 oct.

«LA EQUITATIVA CAPITALIZACION»

Sociedad Anónima

Acta del sorteo N.° 51

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco, yo, el escribano autorizante, a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde, en presencia de los señores directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "títulos de aportes periódicos", correspondientes al mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1.ª Serie: 3735 — 3736 — 3737 — 3738 — 3739.

2.ª Serie: 16235 — 16236 — 16237 — 16238 — 16239.

3.ª Serie: 28735 — 28736 — 28737 — 28738 — 28739.

4.ª Serie: 41235 — 41236 — 41237 — 41238 — 41239.

5.ª Serie: 53735 — 53736 — 53737 — 53738 — 53739.

6.ª Serie: 66235 — 66236 — 66237 — 66238 — 66239.

Con lo que terminó el acto. — Firmado: Santiago Baqué. — M. Jelinski. — Alberto Hoeffner. — Ricardo González. — María Josefina Odera.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizado los títulos siguientes:

N.° 03735, suscripto por la señorita Rosa Careeller, domiciliada en Venezuela 1449, Capital, emisión de octubre de 1931, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 16239, suscripto por el señor David C. Molteni, domiciliado en Esperanza 264, Capital, emisión de enero de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 28.735, suscripto por el señor Francisco Benedetto, domiciliado en Balcarce 1065, Capital, emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.— curso legal;

N.° 28736, suscripto por el señor Hugo Benedetto, domiciliado en Balcarce 1065, Capital, emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 28737, suscripto por la señora Irene R. de Benedetto, domiciliada en Balcarce 1065, Capital, emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.- curso legal;

N.° 28738, suscripto por la señorita Adela Benedetto, domiciliada en Balcarce 1065, Capital, emisión de septiembre de 1935, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 28739, suscripto por el señor Carlos Benedetto, domiciliado en Humberto I.° 2775 Capital, emisión de septiembre de 1933, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

Nos. 41238 y 41239, suscriptos por el señor Antonio Sánchez Borja, domiciliado en Córdoba 2050, Capital, emisión de mayo de 1934, valor nominal $ 2.500.- c|l., cada uno;

N.° 53737, suscripto por el señor Jorge Raúl Alanis, domiciliado en Barker, F. C. S., emisión de febrero de 1935, valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 53738, suscripto por el señor Héctor Braulio Alanis, domiciliado en Barker, F. C. S., emisión de febrero de 1935. valor nominal $ 2.500.— c|l.;

N.° 53739, suscripto por el señor Víctor Leoncio Brasca, domiciliado en Bustinza (Sta. Fe), emisión de febrero de 1935, valor nominal $ 2.500.— c|l.

e.18 oct.-N.° 17.470-v.18 oct.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Martínez y Aguilera, martilleros públicos oficinas Méjico 1112, avisan que queda sin efecto la venta del café bar Victoria 1430, que realizaban **José Rodríguez** y **Manuel Cribeiro** a favor de **Higinio Fernández.**

e.18 oct.-N.° 17.426-v.23 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí a los señores **Segunda Re, Vda. de Raffo,** mi negocio de panadería y pastelería, sito Rivadavia N.° 4701. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también la compradora. Vendedor: **Francisco Diorio.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

e.18 oct.-N.° 17.425-v.23 oct.

Guillermo Bustinza, vende a **Carlos Toribio Lima,** la farmacia ubicada en esta Capital, calle Rivadavia 2601, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley. — Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.

e.18 oct.-N.° 17.424-v.23 oct.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Bernardo Pastor,** vende su restaurant, sito Córdoba 2652, a **Manuel Morán.** Reclamos término ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.18 oct.-N.° 17.471-v.23 oct.

Martín Bisáñez martillero público, oficinas Pozos 33, avisa que el **23 del corriente,** rematará el café Corrientes 3779, propiedad de **Carlos Villate,** domiciliado en el mismo. Reclamos Ley, Pozos 33.

e.18 oct.-N.° 17.468-v.23 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Héctor L. Moras,** vende su negocio de **venta de** productos de lechería, sito en Alvarez 2491, al señor **Donato Pereyra,** constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.18 oct.-N.° 17.427-v.23 oct.

Al comercio: Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el señor **Ignacio González Cabanelas,** vende a doña **Laura Sirolli,** el negocio de bar, restaurant, denominado "Popular", situado en esta Capital, calle Victoria 573, domicilio de ambos contratantes; reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

e.18 oct.-N.° 17.467-v.23 oct.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Angel Fiandra y Antonio Regis,** venden a **Luis Emilio Gorini,** el restaurant, Vieytes 830, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.18 oct.-N.° 17.466-v.23 oct.

Se hace saber que la **"Cooperativa Yerbatera Limitada",** en liquidación, vende su negocio instalado en la calle Sarmiento N.° 3200, a don **Humberto Traverso Calvi.** Reclamaciones término de ley ante el escribano Alberto Pombo, Avenida de Mayo 651, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.

e.18 oct.-N.° 17.476-v.23 oct.

Aviso: que he vendido al señor **Valentín Sanz,** el negocio y taller de bordados, instalado en calle Olavarría 595. Reclamos en el término de ley, en el mismo negocio. Vendedor **Ildefonso Gervasio Magan.**

e.18 oct.-N.° 17.422-v.23 oct.

Se hace saber que don **Isaac Menastirski** ha vendido a doña **Sara Fuksman de Vaisman,** el negocio de panadería, pastelería y facturería, establecido en esta Capital, calle Alvarez Thomas N.° 764. Reclamaciones a la compradora en el negocio vendido.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

e. 18 oct.-N.° 17.475-v.23 oct.

Abásolo Tomás V., martillero público oficina Rivadavia 3320, avisa que **Serafín Rodríguez,** vende a **José González** su bombonería y despacho de pan Libertad 90 domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.18 oct.-N.° 17.473-v.23 oct.

Al comercio: Por Trifiletti y Raia, balanceadores y martilleros públicos, venderé al señor **Francisco Mosteiro,** mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Murguiondo N.° 1166, reclamaciones Ley 11.867, en las Oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituímos domicilio las partes. **Rogelio Pérez Puga.**

e.18 oct.-N.° 17.431-v.23 oct.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se vende el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Cochabamba N.° 3149 esq. Prudán. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **José Amor** y **Vicente Lavandeira,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Francisco Otero,** domiciliado Rivadavia 1934.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.

e.18 oct.-N.° 17.430-v.23 oct.

Nuevas Convocatorias

SANTA CLARA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1935, en su local social, calle 25 de Mayo número 11, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.18 oct.-N.° 17.429-v.5 nov.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 22 de los Estatutos, estableciendo como fecha de la terminación del ejercicio comercial de la Sociedad, el día 31 de octubre de cada año.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.18 oct.-N.° 17.469-v.5 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentan en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

749

WILLIAM R. WARNER & CIA. PRODUCTOS FARMACEUTICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: calle Sarmiento N°. 3401, Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Septiembre de 1928.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Diciembre de 1928.

Capital autorizado .... $ 500.000.— c/l.

» suscripto .... » 500.000.— »

» realizado .... » 500.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 8 abril de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	507808 94		
Menos Amortizaciones	108548 59	399260 35	
Maquinarias y equipos	132499 48		
Menos: Amortizaciones	69022 70	63476 78	
Herramientas	19750 52		
Menos: Amortizaciones	7031 53	12718 99	
Muebles y útiles	26173 17		
Menos: Amortizaciones	19532 09	6641 08	
Instalaciones	39342 01		
Menos: Amortizaciones	26142 71	13199 30	
Automóviles	10022 00		
Menos: amortizaciones	10021 00	1 —	
Cédulas hipotecarias Argentinas	200000 —		
Menos: Reserva de valorización	16531 23	183468 77	678766 27

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías		16925 08	
Materias primas		434017 01	
Productos elaborados		56173 93	507116 02
III. Activo disponible:			
Caja		2500 —	
Bancos		352805 15	355305 15
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		437932 32	
Documentos a cobrar		6722 78	
Deudores en gestión		10345 01	
Total		455000 11	
Menos: Reserva cuentas dudosas		11298 56	443701 55
Activo transitorio:			
Adelanto ejercicios futuros			47174 60
VI. Activo nominal:			
Llave Mercier		160000 —	
Llave Mendel		55000 —	
		215000 —	
Menos: Amortizaciones		21500 —	193500 —
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación			2317 61
			2227881 20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	500000 —		
Reserva legal	16812 52		
Reserva para pérdidas en cambios	55660 41	572472 93	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	886366 54		
Reserva para impuesto s/transacciones y réditos	3567 61	889931 15	
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		10205 85	
Ganancias:			
Saldo anterior	623815 09		
Ganancia ejercicio 1934	129135 57	752950 66	
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		2317 61	
		2227881 20	

G. N. Kirkner, director gerente. — Ian G. Drisdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:	m$n.		
Edificio	12211 20		
Maquinaria y equipo	11715 03		
Herramientas	1906 60		
Muebles y útiles	2540 21		
Instalaciones	2597 17		
Automóviles	2854 35		
Llaves Mercier y Mendel	10750 —	44574 56	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, de propiedades, etc.		423595 93	
Intereses, descuentos, comisiones etc.		9202 96	
Patentes e impuestos		15757 67	
Ganancias:	m$n.		
Saldo anterior	623815 09		
Utilidad del año	129135 57	752950 66	
HABER			
Mercaderías			607218 89
Intereses, descuentos, cambios, etc.			15047 80
Ganancia saldo anterior			623815 09
		1246081 78	1246081 78

G. N. Kirkner, director gerente. — Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.º 17.014-v.18 oct.

— F. 15. — 1595. —

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Representante en Buenos Aires, calle Sarmiento N.º 459

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital .... c$l. 500.000.—
" suscripto .... " 371.400.—
" realizado .... " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	44.450.—	
Caja:		
En efectivo	12.889.33	
Remesas	21.689.83	
Depositado en otros Bancos	70.456.17	
Descuentos y efectos a cobrar	365.338.05	
Adelantos		
Redescuentos	36.610.—	
Deudores en gestión	9.327.91	
Deudores hipotecarios	92.654.23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	8.845.99	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	86.432.65	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1.659.45	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	4.774.—	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e impuestos	17.215.52	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	25.904.09	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depósito de títulos en custodia	36.500.—	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	58.735.25	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	922.482.47	
PASIVO		
Capital suscripto		371.400.—
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		18.011.15
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		250.104.61
Depósitos a plazo fijo		37.684.82
Depósitos en Caja de Ahorros		77.041.89
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		35.610.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		17.906.38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2.689 37
Dividendos a pagar		6.799.—
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—
Depositantes de títulos en custodia		36.500.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		58.735.25
Otras cuentas de orden		
		922.482.47

General Roca, Junio 30 de 1935.

Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Ismael Navarro, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.º 17.294-v.18 oct.

F. 6 — 1564

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CANGALLO 500, esquina San Martín — Buenos Aires
Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy
Autorizado por el P. E. el 15 de Julio 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	100.000.000
" suscripto	"	100.000.000
" realizado	"	100.000.000
Capital correspondiente a la República Argentina	m$n.	5.681.818.18

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935 DE LAS SUCURSALES EN LA REPUBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES Y ROSARIO

ACTIVO	Totales Moneda legal
Caja:	
En efectivo	882.397.31
Depositados en otros Bancos	4.981.537.30
Clearing	5.094.057.01
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	3.334.500.—
Descuentos y efectos a cobrar	9.572.052.09
Adelantos	17.747.370.03
Letras de Tesorería	1.300.000.—
Deudores en gestión	21.102.28
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	1.031.911.28
Sucursales en el extranjero	3.917.877.91
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	6.893.47
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	1.759.407.70
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	854.814.21
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1.741.256.23
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	69.054.476.65
Depósito de valores recibidos en caución	4.244.969.—
Emisión de cartas de crédito	761.992.85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.353.621.05
Documentos en garantía	28.404.46
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Cambio a entregar (contratos de venta)	7.678.991.89
Contratos de cambio	
Otras cuentas de orden	1.977.185.93
	147.344.518.65

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	5.681.818.18
Fondos de reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	23.072.577.48
Depósitos a plazo	8.252.392.93
Depósitos en Caja de Ahorros	7.610.311.24
Depósitos diversos	2.077.563.11
Redescuentos	
Letras de Tesorería redescontadas	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	97.151.49
Corresponsales en el extranjero	2.784.199.47
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1.069.503.96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	1.599.358.96
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	69.054.476.65
Depositantes de títulos en garantía	4.244.969.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	761.992.85
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11.353.621.05
Documentos en garantía	28.404.46
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Cambios a recibir, (contratos de compra)	5.697.960.31
Contratos de cambio	1.981.031.58
Otras cuentas de orden	1.977.185.93
	147.344.518.65

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.
D. Piazza — D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.° 16.970-v.18 oct.

F. 24. — 1630.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
" suscripto	" 250.000.—
" realizado	" 232.329.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	m$n.
Accionistas	17.671.—
Caja:	
En efectivo	4.557.25
Depositado en otros Bancos	90.110.09
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	442.547.50
Adelantos	1.000.—
Deudores en gestión	7.642.65
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	44.250.—
Títulos	
Valores diversos	
Muebles y útiles	1.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas: (gastos de información, gastos generales, gastos judiciales, publicaciones, jubilaciones, impuestos, propaganda y sueldos)	3.402.50
Dividendo provisorio	2.626.60
Otras cuentas	
Metalización	
Timbrado de cheques	159.—
Dirección Imp. renta B - 1935	1.142.08
Dirección Imp. renta terceros	121.89
Cuentas de orden:	
Deposito de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	2.000.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.396.40
Documentos en garantía	36.400.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	722.027.96

PASIVO	
Capital suscripto	250.000.—
Fondo de reserva estatutario	9.834.36
Fondo de reservas facultativas	60.000.—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	360.30
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2.627.—
Depósitos a plazo	38.392.26
Depósitos en Caja de Ahorros	142.908.50
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas: (saldo, intereses, información, comisiones y cobro de documentos pasados a pérdidas y ganancias)	63.413.84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior	43.633.67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	3.650.68
Otras cuentas	
Acreedores varios	383.—
Metalización	
Dirección Impuesto Ley 11.290	7.49
Dirección Impuesto a la renta A. R.	20.46
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	10.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	2.000.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.396.40
Documentos en garantía	36.400.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	50.000.—
	722.027.96

Federico D. Taylor, presidente. — Gregorio J. R. Petroni, secretario. — Felipe Traversi, gerente. — Valeriano T. Villén, contador. — Juan B. Anchordoquy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 oct.-N.° 16.892-v.18 oct.

F. 38. — 1449.

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	100.000.000	Frs. Belgas
" subscripto	100.000.000	" "
" realizado	100.000.000	" "

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	517.815.75
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2.633.26	6.842.781.66
Descuentos y efectos a cobrar		312.055.36
Adelantos		5.626.288.35
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.428.345.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1.113.921.44
Sucursales en el extranjero		2.025.513.41
Corresponsales en el extranjero		387.924.43
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		769.922.47
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		422.722.22
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3.349.650.66	24.146.311.44
Depósito de valores recibidos en caución	341.593.40	9.169.504.10
Emisión de cartas de crédito		59.880.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.882.608.66
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8.356.044.33
	3.695.621.66	69.121.035.03

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27.311.86
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	11.193.306.20
Depósitos a plazo		961.236.81
Depósitos en Caja de Ahorro		1.767.296.36
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		21.888.99
Sucursales en el extranjero		1.148.427.36
Corresponsales en el extranjero		838.201.96
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		3.562.42
Otras cuentas		
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.349.650.66	24.146.311.44
Depositantes de títulos en garantía	341.593.40	9.169.504.10
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		59.880.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.882.608.66
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8.356.044.33
	3.695.621.66	69.121.035.03

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.
W. Van Hest, M. Cappuccio, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 cot.-N.° 17.056-v.18 oct.

— 38. — 1597. —

BANCO ITALO - BELGA

229 San Martín — Buenos Aires

Casa Central: Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Francos belgas	100.000.000.—
" suscripto	" "	100.000.000.—
" realizado	" "	100.000.000.—

Capital de la Sucursal: $ 4.545.454,54 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1935

ACTIVO	Totales o$s.	Totales m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	291.865.75
Depositado en otros Bancos		
Clearing - Banco Central de la Rep. Arg.	2.633.26	3.791.009.66
Descuentos y efectos a cobrar		546.982.15
Adelantos		6.660.451.13
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.428.345.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1.180.708.23
Sucursales en el extranjero		3.298.322.06
Corresponsales en el extranjero		426.454.17
Bonos Cons. del Tesoro		1.600.875.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		504.625.88
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		76.465.10
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		614.064.53
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden :		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	3.359.050.66	23.672.829.44
Depósitos de títulos en custodia	287.193.40	9.651.562.90
Depósito de valores recibidos en caución		64.530.—
Emisión de cartas de crédito		6.837.685.33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4.473.815.76
	3.650.621.66	66.179.988.55

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27.311.86
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.428.034.84
Depósitos a plazo		1.352.125.14
Depósitos en Caja de Ahorros		1.661.301.66
Depósitos diversos		
Redescuentos Letras de Tesorería		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		15.583.79
Sucursales en el extranjero		2.151.965.72
Corresponsales en el extranjero		994.508.04
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		41.549.74
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3.562.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		258.167.37
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	3.359.050.66	23.672.829.44
Depositantes de títulos en custodia	287.193.40	9.651.562.90
Depositantes de títulos en garantía		64.530.—
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		6.837.685.33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4.473.815.76
	3.650.621.66	66.179.988.55

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
M. Cappuccio, W. Hest, subgerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 cot.-N.° 17.056-v.18 oct.

1458.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Corrientes 222

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1908
Capital autorizado .... $ oro 2.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(EJERCICIO 27.°)
Aprobado por la Asamblea General del día 10 de Julio de 1935 sin modificaciones

ACTIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:				
a) Terrenos				466.573.88
Edif. y construcciones: Fábricas y cremerías		1.715.704.44		
Aumento de este ejercicio .		245.056.46	1.960.760.90	
Amortizaciones anteriores:				
s/Fábricas y cremerías . . .	676.135.94			
s/Ampliaciones y mejoras . .	1.044.15	677.180.09		
Amortizaciones de este ejercicio		36.934.89	714.114.98	1.246.645.92
a) Alfalfares: Establecimientos ganaderos		310.548.30		
Disminución de este ejercicio		27.805.21	282.743.09	
Amortizaciones anteriores .		229.153.05		
Amortizaciones de este ejercicio		8.038.51	237.191.56	45.551.53
b) Edif. y construcciones: Fábricas y cremerías	839.980.86			
Aumento de este ejercicio . .	31.865.03	871.845.89		
Edif. y construcciones: Establecimientos ganaderos . .	314.813.40			
Disminución de este ejercicio	4.686.43	310.126.97	1.181.972.86	
Amortizaciones anteriores:				
s/Fábricas y cremerías . . .	255.380.94			
s/Establecimientos ganaderos	264.036.82			
s/Ampliaciones y mejoras . .	640.50	520.058.20		
Amortización de este ejercicio		49.012.37	569.070.63	612.902.23
d) Maquinarias: Fábricas y cremerías		1.731.734.09		
Aumento de este ejercicio .		210.482.10	1.942.216.19	
Amortizaciones anteriores:				
s/Fábricas y cremerías . . .	658.906.23			
s/Ampliaciones y mejoras . .	5.483.23	664.389.46		
Amortizaciones de este ejercicio		93.121.27	757.510.73	1.184.705.46
c) Enseres y útiles: Fábricas y cremerías	1.130.644.54			
Aumento de este ejercicio .	183.517.87	1.314.162.41		
Enseres y útiles: Establecimientos ganaderos	91.570.13			
Disminución de este ejercicio	5.112.90	86.457.23	1.400.619.64	
Amortizaciones anteriores:				
s/Fábricas y cremerías . . .	735.164.08			
s/Establecimientos ganaderos	71.515.17			
s/Ampliaciones y mejoras . .	3.289.28	809.968.53		
Amortizaciones de este ejercicio		120.133.02	930.101.55	470.518.09
e) Muebles		29.433.21		
Aumento de este ejercicio .		7.491.65	36.924.86	
Amortizaciones anteriores . .		15.536.33		
Amortizaciones de este ejercicio		3.692.49	19.228.82	17.696.04
				4.044.593.15
e) Acciones de otras Sociedades, menos reservas				334.000.—
				4.378.593.15
II Activo circulante:				
Haciendas			735.407.70	
Mercaderías y materiales . .			239.480.85	
Materias primas			194.907.21	
Productos en elaboración . .			10.022.67	
Productos elaborados			471.802.90	
Existencia en consignación en el extranjero		286.291.51		
Menos: Girado a cuenta: £ 4.258.12.0		63.879.—	222.412.51	1.874.033.84
(Existe un pasivo eventual £. 4.258.12.0 por letras vendidas sobre existencia en consignación en el extranjero a liquidar) . . .				
III Activo disponible:				
a) Caja			17.003.75	
b) Bancos			134.666.28	
c) Cheques y giros			119.—	151.789.03
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente y compañías asociadas, menos reserva para deudores morosos			1.037.484.46	
b) Deudores hipotecarios . . .			63.000.—	
c) Letras a cobrar			17.424.57	
Depósitos en garantía . . .			4.908.32	1.122.817.35
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros, etc.				86.336.14
				7.613.569.51
VI Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio (en garantía) .				56.818.18
				7.670.387.69
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado, $ oro 1.787.600.00, a $ 0.44			4.062.727.27	
b) Reserva legal			955.67	4.063.682.94
II Pasivo exigible:				
a) Compañías asociadas y otros acreedores en cuenta corriente			2.500.310.05	
a) Banco Hipotecario Nacional, hipoteca General Urquiza N°. 2248, Buenos Aires			20.529.33	
d) Debentures £ 20.000 a vencer después del 31 de Marzo de 1936, a la par			229.090.91	2.749.930.29
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio . . .			577.656.48	
a) Intereses y alquileres a devengar			7.233.57	584.890.05
Ganancias y pérdidas:				
Saldo al 31 de Marzo de 1935				215.066.23
				7.613.569.51
Cuentas de orden:				
El Directorio por acciones depositadas				56.818.18
				7.670.387.69

Pláceenos informar a los señores Presidente y Directores de la S. A. The River Plate Dairy Co. Ltd., que hemos efectuado un examen de los libros y cuentas de la Sociedad por el ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1935 y obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. Somos de opinión que el precedente Balance General expone fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Marzo de 1935, de acuerdo con los libros de contabilidad, y según las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Price, Waterhouse, Faller & Cía.

Buenos Aires, Junio 7 de 1935.

H. O. Lovell, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente. — Augusto De Woutters, secretario. — Daniel F. García — Patricio B. Marsh, directores. — V.° B.°: Roberto G. Begg, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

DEBE	Pesos moneda nacional	
A Amortizaciones edificios, maquinarias, etc.	310.932.55	
A Gastos generales, sueldos, seguros, avisos, propaganda y provisión para deudores dudosos	681.790.12	
A Contribución a la Junta Reguladora de la Industria Lechera	639.223.42	
A Intereses	167.354.48	
A Patentes e impuestos	73.880.40	
A Saldo: Llevado al Balance General	215.066.23	
	2.088.247.20	
HABER		
Por Productos elaborados, mercaderías, hacienda porcina y establecimientos ganaderos		1.945.337.46
Por Intereses, cambios, dividendos e ingresos varios		142.909.74
		2.088.247.20

H. O. Lovell, presidente. — Pedro Ernesto Donghi, vicepresidente. — Augusto De Woutters, secretario. — Daniel F. García — Patricio B. Marsh, directores. — V.° B.°: Roberto G. Begg, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.18 oct.-N.° 17.239-v.18 oct.

No. 701

SEDAS GUTERMANN
Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL: GUTIERREZ 3972 - 74
Autorizada por Decreto del P. E. del 13 de Junio de 1931
Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Marzo de 1933

Capital autorizado .... m$n. 50.000.—
» suscripto .... » 50.000.—
» integrado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 12 de Abril 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Saldo anterior	1.—		
Adquiridos durante el ejercicio	3.831.95		
	3.832.95		
Menos amortización	382.95	3.450.—	
Máquinas:			
Saldo de la cuenta	48.077.22		
Menos amortización	2.407.22	45.670.—	
Instalaciones:			
Saldo de la cuenta	1.790.85		
Menos amortización	360.85	1.430.—	50.550.—
II. Activo circulante:			
Mercaderías		156.445.39	
Mercaderías fábrica		25.753.44	
Envases		3.339.18	185.538.01
III. Activo disponible:			
Caja		988.53	
Bancos		45.358.60	46.347.13
IV. Activo exigible:			
Deudores varios:			
Saldo de la cuenta	82.435.08		
Menos amortización	1.850.83	80.584.25	
Pagarés en cartera		2.306.11	82.890.36
V. Activo transitorio:			
Pagos que corresponden al próximo ejercicio			707.50
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida:			
Saldo del ejercicio anterior		7.292.07	
Pérdida del presente ejercicio		2.687.41	9.979.48
			376.012.48
Cuentas de orden:			
Deudores por consignaciones		26.588.03	
Acciones del Directorio		3.000.—	29.588.03
			405.600.51

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		50.000.—
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		321.681.74
III. Pasivo transitorio:		
Pagos a efectuar que corresponden al presente ejercicio		4.330.74
		376.012.48
Cuentas de orden:		
Mercaderías consignadas	26.588.03	
Depósito de acciones	3.000.—	29.588.03
		405.600.51

Leo Müller, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 AL 30 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		7.292.07
Amortizaciones:		
Deudores varios	1.850.83	
Muebles y útiles	382.95	
Máquinas	2.407.22	
Instalaciones	360.85	5.001.85
Gastos generales:		
Gastos de reparto, comisiones y bonificaciones, propaganda, gastos de viaje, seguros, alquileres, gastos de fábrica, sueldos, jornales y varios		80.594.05
Intereses y descuentos		4.696.13
Patentes e impuestos		2.058.02
		99.642.12

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		89.662.64
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7.292.07	
Pérdida del presente ejercicio	2.687.41	9.979.48
		99.642.12

Leo Müller, vicepresidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 oct.-N.° 16.980-v.18 oct.

F. 22. — 1485.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación — Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927; inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial .... $ 1.000.000.—
'' emitido y autorizado .... „ 4.000.000.—
'' suscripto .... „ 2.403.300.—
'' realizado .... „ 2.403.300.—
Fondo de reserva .... „ 162.182.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Caja:		
Efectivo	17.654.79	
Depositado en otros Bancos	163.644.26	181.299.05
Adelantos		29.929.53
Títulos Nacionales de renta		140.405.—
Deudores hipotecarios		2.730.058.78
Inmuebles		649.690.22
Muebles y útiles		11.734.41
Acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		62.738.39
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		105.991.—
Dividendos provisorios		64.392.—
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.074.064.—	1.254.064.—
		5.230.302.38

PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		162.182.—
Obligaciones a pagar		
Cuentas corrientes		10.833.43
Depositantes en Caja de Ahorros		288.598.30
Depósitos a plazos		664.672.53
Dividendos a pagar		7.776.50
Cuotas a pagar sobre construcciones		27.000.—
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		137.200.—
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1.300.—
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas y derechos de transferencias	269.301.13	
Saldo utilidades del 24.° ejercicio	2.577.67	271.878.80
Otras cuentas		1.496.82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	180.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.074.064.—	1.254.064.—
		5.230.302.38

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 oct.-N.° 17.366-v.18 oct.

F. 173. — 1627.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.º 314

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.º de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
" suscripto .... " 3.500.000.—
" integrado .... " 1.557.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

4.º TRIMESTRE — 32.º EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.942.800.—
Caja y Bancos		379.559.32
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.981.722.39
Préstamos hipotecarios y sobre valores		630.274.20
Préstamos sobre pólizas Vida		25.686.74
Obligaciones a cobrar		5.758.89
Mobiliario y material		
Diversos deudores		501.890.30
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		8.777.84
Primas vencidas a cobrar - Vida		11.155.—
Comisiones descontadas - Vida		31.791.60
Cuentas de explotación		1.219.222.64
Siniestros		2.215.261.85
Cuentas de orden		75.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	24.604.20	
Cuentas de explotación	65.929.27	
Siniestros y asistencia médica	145.304.43	277.441.14
		10.306.341.82

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.318.821.03
Diversos acreedores		139.717.11
Cuentas de explotación		3.376.677.68
Ganancia - saldo del ejercicio anterior		3.271.10
Beneficios asegurados Vida		93.08
Siniestros pendientes		582.086.30
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75.000.—
Redescuentos de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	87.286.19	
Siniestros pendientes	49.533.20	
Diversos acreedores	51.59	
Cuentas de explotación	173.804.54	310.675.52
		10.306.341.82

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 oct.-N.º 17.280-v.21 oct.

F. 153. — 1552.

"LA PROTECTORA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 319

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c|l. 2.000.000.—
" realizado .... " 300.000.—

En 20.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

(2do. TRIMESTRE DEL 16.º EJERCICIO)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.700.000.—
Caja y Bancos		291.212.15
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		45.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		310.000.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.088.07	27.006.60
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	6.470.69	147.192.35
Siniestros	80.11	11.237.68
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios	183.76	
	7.822.63	2.627.648.78

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		319.229.72
Siniestros pendientes		6.897.07
Diversos acreedores		5.518.16
Cuenta explotación	7.822.63	192.541.62
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		7.544.57
Cuentas de orden		95.500.—
Cambios		417.64
	7.822.63	2.627.648.78

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Enrique Kopp, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 oct.-N.º 17.285-v.21 oct.

F. 152 — 1566

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 336

Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

(2do. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL

1.º de Abril — 30 de Junio de 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		5.000.—
Banco de la Nación Argentina (Cta. Tít. en depósito ..		180.000.—
Caja y Bancos		56.145.44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3.280.90	66.308.67
Cuentas de orden		
	3.280.90	307.454.11

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz	3.180.11	102.601.31
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		5.000.—
Diversos acreedores	100.79	19.852.80
Cuentas de orden		
	3.280.90	307.454.11

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales	10.08	2.886.93
Corretajes y comisiones	244.57	45.686.95
Siniestros y pólizas vencidas		38.384.—
Conversión	1.810.09	1.294.30
Patente y sellos		8.075.55
Préstamos sobre pólizas	1.276.84	27.970.40
Casa Matriz	1.643.58	14.377.05
Saldo	1.618.11	62.433.44
	6.603.27	201.108.62

HABER	o$s.	c$l.
Primas	4.551.06	147.325.32
Intereses	1.155.54	37.769.96
Casa Matriz	325.92	3.530.41
Conversión	569.49	4.113.83
Impuestos y sellos	1.26	1.381.05
Préstamos sobre pólizas		6.988.05
	6.603.27	201.108.62

Buenos Aires, Julio 1.º de 1935.

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd."

Agentes generales: Forrester & Co.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.18 oct.-N.º 17.221-v.21 oct.

F. 44 — 1568

"PATRIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIOS y ACCIDENTES MATERIALES**

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(2.° Trimestre del 13 Ejercicio)

	ACTIVO	PASIVO
	Pesos curso legal	
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	32.019.57	
Títulos de renta	339.294.79	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	66.296.52	
Gastos de explotación	117.589.15	
Siniestros	68.749.37	
Cuentas de orden	14.000.—	
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		106.998.34
Siniestros pendientes (en liquidación)		20.333.20
Diversos acreedores		8.057.72
Cuenta de explotación		187.579.76
Saldo de ganancias		971.38
Cuentas de orden		14.000.—
	837.940.40	837.940.40

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero.
V°. B°. J. A. Mac Glashan, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° 17.109-v.18 oct.

F. 175. — 1160 bis. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

DOMICILIO: CANGALLO N.° 300
Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de febrero de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado:
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... 4.914.000.— o|s.
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. (10 o|o acumulativo y con participación) .... 4.914.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
Correspondiente al 1er. Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO		Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I. Activo fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyds Agents), fechado 2 febrero de 1931, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones según balance anterior		35450657 73	
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la reserva especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1700000 —	
Edificios y construcciones	624.200.—		
Menos amortización	129.189.92	495010 08	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	32.971.74	132028 26	
Maquinarias	580.832.80		
Menos: Amortización	115.039.81	465792 99	
Muebles y útiles	135.966.03		
Menos: Amortización	49.748.91	86217 12	
Embracaciones menores	122.305.01		
Menos: Amortización	35.487.72	86817 29	
Automóviles y camiones	15.650.—		
Menos: Amortización	6.434.28	9215 72	
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la reserva especial		5832027 90	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		126000 —	44383767 09
II. Activo circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		2714012 71	
Menos: Reserva		420088 61	
		2293924 10	
Trabajos en ejecución		87707 40	
Diversos títulos		19304 40	2400935 90
III. Activo disponible:			
Caja		60935 72	
Caja en tránsito		248999 75	
Bancos, en cuenta corriente		1129571 19	1439506 66
IV. Activo exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		1573798 57	
Documentos a cobrar		27596 62	
Cuenta corriente - S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		10254 61	1611649 80
V. Activo transitorio:			
Averías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios futuros, etc., menos reserva		114621 60	
Efectivo en poder de los fideicomisarios de los debentures y banqueros en Inglaterra - £ 10.652.17.2 at. 16.91		180139 83	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales		72478 —	
Otros títulos depositados en garantía de créditos bancarios		306843 03	674082 46
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		672343 19	
Menos: Amortización		454331 18	218012 01
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres y otros gastos de administración			1592340 34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			8018 18

Nota: La Compañía ha tratado con un grupo de banqueros la conversión de los debentures de la emisión existente en nuevos debentures de 5 ½ o|o. La operación estará finiquitada entre el 15 de julio y 1.° de agosto de 1935, debiendo cancelarse todos los debentures de la antigua emisión el 15 de julio y emitirse los nuevos debentures el 1.° de agosto. Los tenedores de debentures por un valor .... £ 563.300
han aceptado su conversión, conforme a una oferta hecha por la Compañía en fecha 16 de noviembre de 1934, en debentures de primera hipoteca de 5 ½ o|o. El remanente de los debenturistas por .... » 791.045
han sido notificados que el rescate de sus debentures se efectuará el 1.° de agosto de 1935 con la prima establecida en el contrato, o sea 105 o|o. £ 1.354.345

Los banqueros tienen depositado a nombre de los fideicomisarios para llevar a cabo la operación el importe recibido por las cuotas iniciales de 30 o|o sobre la emisión futura de debentures de primera hipoteca 5 ½ o|o por valor nominal de £ 936.700 al precio de 99 por ciento, según términos de la oferta publicada en Londres con fecha 16 de noviembre de 1934, de cuyo importe se ha deducido por los banqueros los gastos de emisión, sellos, gastos legales, comisión y la bonificación sobre los debentures a convertirse.

Total Activo: 52328312 44

PASIVO		Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|sellado, c|una		11168181 82	
975.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|sellado c|una, 10 o|o acumulativo y con participación		11168181 82	22336363 64
Reserva especial:			
Saldo de la cuenta			1355408 67
Fondo de renovación de la flota			3491188 66
Reserva legal			86695 75
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 31|3|1935		720000 —	
Menos: Débito a la cuenta		237132 21	482867 79
			27752524 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1598570 23	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo en cuenta corriente		1830165 69	
Debentures en primera hipoteca £ 1.500.000, 6 ½ o|o convertido a la par	17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados £ 145.655 valor nominal convertido a la par	1.668.411.81		
Menos: Títulos en posesión de la Cía. £ 720.—	8.247.27 / 1.676.659.08	15505159 10	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde al 31|3|1935		313867 28	
Créditos bancarios Buenos Aires y Londres		1190435 20	20438197 50
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		426720 62	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantado		155167 53	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía		480000 —	1061888 15
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc. Conservación de la flota, edificios, etc.			2070074 61
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			997609 49
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)			8018 18
			52328312 44

Carlos M. Meyer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador. — John A. Mc. Glashan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 oct.-N.° 16.919 v.18 oct.

F. 154. — 1553.

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—

" realizado .... " 450.000.—

En 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(2do. TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		103.788.45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		40.450.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		509.545.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.195.02	46.784.72
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.599.64	203.711.45
Siniestros	48.76	17.469.75
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		1.129.95
	4.843.42	2.053.329.77

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		216.757.37
Siniestros pendientes		19.441.32
Diversos acreedores		4.552.37
Cuenta explotación	4.346.26	227.517.32
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.611.39
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	497.16	
	4.843.42	2.053.329.77

Buenos Aires, Junio 30 de 1935.

Carlos A. Pueyrredón, vicepresidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Guillermo Kraft, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 oct.-N.° 17.286-v.19 oct.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Juan E. Chemello Schafer, domiciliado Punta Arenas 1870, transfiere a Angel Luiggi, domiciliado Pampa 1145, su comercio de compra-venta de aves, de Punta Arenas 1870, constituyendo domicilio Pampa 1145.

e.17 oct.-N.° 17.464-v.22 oct.

Se hace saber por el término de ley, que don Enrique Jasid, domiciliado en Lavalle 1294, vende a don Jerónimo Remorino, el periódico denominado "La Ley", con dirección y administración en la calle Lavalle 1294. — Reclamos ante los Escribanos Raúl Pinto y Raúl F. Gancheron, Diagonal Norte 825, ante quienes se otorgará la respectiva escritura.

e.17 oct.-N.° 17.463-v.22 oct.

David Magnetto, avisa que transfiere a sus hijos Atilio Eduardo David y Carlos Alberto Magnetto, su taller mecánico, situado en la calle Bogotá 1650, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

e.17 oct.-N.° 17.415-v.22 oct.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos. oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor Antonio Richter vende al señor Ahmed Silman Hassan, su negocio de despensa, calle Miller 4700. — Reclamos en término ley, nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 oct.-N.° 17.417-v.22 oct.

Negocio vendido. Balbino López y Dositeo Pérez, venden a Santiago Dacosta, el negocio de vinos y cervezas, café, té, chocolatería y fonda, situado en la calle Cangallo N.° 3649. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio vendido, por el término de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.17 oct.-N.° 17.419-v.22 oct.

Anselmo Senjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor José Pérez Rey, vende su almacén y bebidas, sito en Gaona 501, a los señores García y González, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, 16|10|35.

e.16 oct.-N.° 17.396-v21 oct.

Al comercio: con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, el señor Fernando Punta, vende al señor Arturo Lorenzo, su negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Juramento 4966. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e15 oct.-N.° 17.456-v21 oct.

Manuel Cayo, Lima 550. — El 21 de Octubre, a las 14 horas, remataré restaurant, Garay 2899, propiedad de Modesto Fernández. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.17 oct. N.° 17.462-v.22 oct.

Al comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Ascasio, oficinas Belgrano N.° 1171, U. T. 3952 Rivadavia, hemos vendido libre de gravamen nuestro negocio de almacén y bebidas, calle Constitución 2002, al señor Vicente F. Gnecco. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — Vendedores: Camiño y Domínguez.

e.15 oct.-N.° 17.380-v.19 oct

Al Comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficina E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor Alejandro Ojea Abad ha vendido a Julián R. Suárez, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, Av. Chicago 6899 esq. Cnel. Cárdenas, en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes.

e.15 oct.-N.° 17.341-v.19 oct.

Al comercio: aviso que vendo el despacho de café y fonda, sito Caseros N.° 2499, a los señores Cesáreo y José Lolo. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley en el mismo. Vdo.: Higinio Hervas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

e.15 oct.-N.° 17.386-v.19 oct.

Hemos vendido a José Rodríguez, Antonio Valin y Constantino González, el negocio de restaurant, café y despacho de vinos y cervezas, Cabildo 2987 a 2995, esquina Quesada. — Reclamos término de ley en Cerrito 466, escritorio 34, piso 3.°, donde todos constituyen domicilio. — Vendedores: Juan Villela e Hijos.

e.15 oct.-N.° 17.383-v.19 oct.

Aviso: Simón Feldman vende al Sr. Efraim Marchevsky, su negocio de despensa calle Luis Viale N.° 380. Reclamaciones en el mismo, donde constituyen su domicilio.

e.14 oct.-N.° 17.335-v.18 oct.

Se hace saber que por intermedio del escribano Emilio Crotto, domiciliado en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, el negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, ubicado San Antonio 615, de don Benjamín Gómez, domiciliado en el mismo, se venderá a la Sociedad de hecho González y Vega, compuesta por Aniceto González, Lorenzo González y Aquilino Vega, con dom. en San Antonio 651. Reclamos en el domicilio de las partes o en la Escribanía, dentro del término de ley.

e.14 oct.-N.° 17.320-v.18 oct

Avisamos que con intervención de Contador Público, señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad. calle Sarmiento 1702 al 1710, esquina Rodríguez Peña. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: Pagerto Gómez. — Compradores Carballido Hermanos, ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

e.15 oct.-N.° 17.349-v.19 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Ridríguez, vendí al señor Severino Sierra, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bragado N.° 7302, Capital, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio las partes — Vendedor: David Otero.

e.16 oct.-N.° 17.407-v.21 oct

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas, Alsina 489, el señor Santos Martínez, ha vendido libre de gravamen a Ramón Fernández, la despensa G. Hornos 1637, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935

e.16 oct.-N.° 17.404-v.21 oct.

Al comercio: Américo V. Balducci, martillero público, con Ofic. Triunvirato 82, avisa que el señor Sebastián Bertone, vende a la señora María G. L. de Acquarone, su negocio de panadería, Deseado 1037. Reclamos término de ley, en mi Ofic., donde constituyen domic. las partes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

e.16 oct.-N.° 17.411-v.21 oct

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención los señores Sánchez y Castelo, venden al señor Manuel A. Cancela, su negocio de comestibles y despacho bebidas, calle Cerviño 3301 esq. Bulnes, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

e.16 oct.-N.° 17.409-v.21 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí al señor Agustín De Pablo, mi negocio de panadería mecánica, sito Nazca N.° 580, Capital. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre N.° 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Severino Sierra.

e.16 oct.-N.° 17.400-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que con intervención del suscrito, don Mateo Más, venderá su negocio de bar, sito en la calle Rawson N.° 49, de Resistencia, a doña Elisa Medvedovsky de Spector, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término de ley.

Baranqueras (Chaco), Octubre 4 de 1935. — Moisés Feldmann, escribano.

e.16 oct.-N.° 17.451-v.21 oct.

Se avisa de acuerdo Ley 11.867, que Eusebio Gil vende a Jesusa García de Gil, su despacho de pan sito calle Juramento 1680, estando domiciliados ambos en la casa de comercio y para reclamar también en el mismo lugar.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

e.16 oct.-N.° 17.391-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que con intervención del martillero público, señor Nicolás P. Chiappori, oficinas Lavalle 1675, T. (35) Libertad 2291, he vendido libre de gravamen a la señora Teresa Rascon, mi negocio de restaurant, calle Salguero 1605. — Reclamos 5 días en el mismo negocio, domicilio de ambas partes. Serafín González.

e.15 oct.-N.° 17.379-v.19 oct.

Se hace saber que Pascual Irán Coppola, domiciliado Condarco 1547, vende a la señora María Antonia Cazenave de Olinhaus, con domicilio en San Martín, F. C. C. A., la fábrica de cajas de hierro y tesoros instalada en Condarco números 1547|51. Escribano: Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo número 695, para reclamaciones.

e.16 oct.-N.° 17.413-v.21 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2179, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor Crisanto Liñeiro Liñeiro, mi negocio de panadería mecánica, sito Cangallo 3846. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: Manuel Caldo Rouco.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

e.16 oct.-N.° 17.454-v.21 oct.

P. M. Luciani y Cía., Santiago del Estero 447, Tel. 7746 Mayo, restaurant Santiago del Estero 1853. el Viernes 18. Remataremos propiedad del señor Manuel Gándara, reclamaciones ley en nuestra oficinas.

e.14 oct.-N.° 17.334-v.18 oct.

Se avisa que **Ludovico Lavía,** ha vendido a **Juan Carretero** y **Roque Rimolo,** su negocio de elaboración y venta de pizza, calle Rivera 300, esq. Lavalleja 1195. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —
e.14 oct.-N.° 17.368-v. 18 oct.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí al seño **Luis Gómez,** mi negocio de despacho de pan y factura, sito Juan Bautista Alberdi 1499, esquina Miró. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: **José Corengia.**

e.15 oct.-N.° 17.381-v.19 oct

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituimos domicilio legal, Pedro García y Cándido Calvo de la firma **García y Calvo,** establecidos con panaderías, casa matriz calle Rioja 1565, hacen saber que venden a **Eugenio Chao** y **José Folgueira,** la panadería mecánica "La Sensible", sita Liniers 1859|61. Reclamos término de ley.

e.15 oct.-N.° 17.384-v.19 oct.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Ramón L. Falcón 2299, esquina Membrillar. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco Sarto.** Compradores: **José M. Alonso** y **José M. Rajoy,** ambos partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
e.15 oct.-N.° 17.389-v.19 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Bernabé Galilea** y **Nicesio Velasco,** mi negocio de panadería mecánica, sito Loria 1852|54. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor, **Juan Antonio Alberio.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
e.16 oct.-N.° 17.453-v.21 oct.

Bedate Gabriel, martillero público, oficinas Avda. R. Sáenz Peña N.° 933, piso 3.°, esc. 307; avisa que con su intervención, vende el señor **Joaquín Muzzillo,** a la señora **Isabel Parente de Perillo,** el comercio de agencia de lotería y anexos, calle Florida 405, donde ambos constituyen domicilio para los reclamos por el término de ley.

e.16 oct.-N.° 17.455-v.21 oct.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Ernesto Bertolazzi,** vende su panadería, confitería, Chacabuco 1169, a **Manuel López,** reclamos término de ley, en nuestra oficinas, donde constituyen domicilio los contratantes.

e.16 oct.-N.° 17.401-v.21 oct.

Aviso al comercio: Que ha quedado sin efecto la promesa de venta, firmada con fecha 22 de marzo del corriente año, por la cual el señor **José Pérez Rey** vendía su negocio de almacén y bebidas, sito en Gaona N.° 501, al señor **Esmeraldo Solla,** constituyendo domicilio legal en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, 16|10|35.
e.16 oct.-N.° 17.402-v.21 oct.

Crespo y Rodríguez avisan a los acreedores que venden su comercio de confitería, café despacho de bebidas, Córdoba 2586 esq. Pueyrredón, a **Benigno Veleiro e Hijos,** libre de gravamen. Domicilio vendedores: Rivadavia 2800; de los compradores: Córdoba 2586. Reclamaciones término de ley.

e.16 oct.-N.° 17.398-v.21 oct.

Fermín Alfaya vende a **José Pérez,** el negocio de café y bar establecido en Avenida Leandro N. Alem 274 subsuelo, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 oct.-N.° 17.388-v.19 oct.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de despacho de vinos y cervezas, situado en la calle Alvarez Thomas N.° 838, a los señores **José M. Flavia y Manuel González.** — Reclamaciones contra el expresado negocio en la calle Charlone N.° 137, domicilio de los compradores. — Vendedor: **Camilo Pérez.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.
e.15 oct.-N.° 17.346-v.19 oct.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 - 4907, avisa que **Luis Gauz,** vende a **Antonio Sabater y Mayol,** su panadería Nazca 2375, domicilio de ambos. Reclamaciones término de ley.

e.16 oct.-N.° 17.390-v.21 oct.

Julieta Odila Chalier de Salvador vende a **Félix Leonardo Pereyra** la farmacia instalada en la calle Republiquetas 2601, donde constituyen domicilio. Reclamaciones, término de ley. Intermediario, José Velasco. Avda. de Mayo 1439.

e.14 oct.-N.° 17.369-v.18 oct.

Anselmo Saujurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Enrique Mejuto,** vende su almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Juncal 3302, al señor **Jesús Vázquez,** constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1935.
e.14 oct.-N.° 17.323-v.18 oct.

Juan Flamini vende a **Norberto Guzman,** la mercería y librería, Agrelo 3999. — Intervienen Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 678, T. 54-2428, domicilio constituído para las reclamaciones de ley.

e.15 oct.-N.° 17.345-v.19 oct.

María Teresa Luque Lobos, vendió la farmacia "San Juan", sita en San Juan 701, a la Srta. **María Ester Magdalena Rojas.** Ambas constituyen domicilio en dicha farmacia. Reclamaciones en tiempo de ley.

e.14 oct.-N.° 17.371-v.18 oct.

Convocatorias Anteriores

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, inmediatamente que termine la asamblea general ordinaria, convocada para igual fecha, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al presidente de la sociedad, o en su defecto, al vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas que se aprueben, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

Roberto M. Ortiz, presidente. — Julio C. Oneto, director.

e.16 oct.-N.° 17.395-v.2 nov.

"FEDERACION"
Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.15 oct.-N.° 17.385-v.29 oct.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Exportadora "WINDRUM"

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 noviembre 1935, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, balance y dictamen del síndico.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente después de esta reunión, se celebrará una Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el nombre de la Sociedad.

2.° Facultar a personas para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 17.340-v.31 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 7 de Noviembre 1935, a las 16 horas, en el local Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balancé, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Fecha de cierre del ejercicio 1935-1936.

4.° Elegir un Director y Síndico.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 17.457-v.2 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que la celebrará el día 31 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en el local social 25 de Mayo 158 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935 y dictamen del síndico .

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que ,para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — George Demaine, director - gerente.

e.16 oct.-N.° 17.397-v.31 oct.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 14 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1935.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores Vocales por el período de tres años y nombramiento del Director Gerente, elección de tres Directores suplentes y del Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Denominación de dos Accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 17.410-v.5 nov.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 42 y 46 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Bustamante 364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Elección de una comisión liquidadora, determinación de sus facultades y témino de su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea.

El Directorio

e.16 oct.-N.° 17.399-v.26 oct.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a Asambea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1935, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de dos Directores por dos años.

3.° — Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

El Directorio

e.16 oct.-N.° 17.405-v.26 oct.

KRUPP METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 341, 6.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Disolución de la sociedad, y nombramiento de un liquidador.
2.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.10 oct.-N.º 17.260-v.28 oct.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.º Nombramiento de cinco Directores.
3.º Nombramiento de Síndico.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

Rafael Herrera Vegas, presidente.
e.5 oct.-N.º 17.085-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.º 559, 3.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.º Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.º Elección de Síndico y suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.
El Directorio.
e.5 oct. N.º 17.119-v.26 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.
e.5 oct.-N.º 17.122-v.23 oct.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1935, a las 17.30 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, que han terminado su mandato.
3.º Remuneración de Directorio y del Síndico.
4.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.
e.5 oct.-N.º 17.127-v.23 oct.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de octubre de 1935, a las quince horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 785, (1.º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.º Autorizar al Directorio para tratar con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza la entrega al mismo de los edificios, construcciones y plantíos existentes, así como los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etc.
3.º Elección de dos Directores titulares por tres años; de un Director titular por un año en reemplazo de un Director fallecido y de dos Directores suplentes por tres años.
4.º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
5.º Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida de Roque Sáenz Peña N.º 785 (1.º piso). Buenos Aires.

El Directorio
e.7oct.-N.º 17.130-v.28 oct.

INDUNIDAS
Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1935, a las 16 horas, en La Germano Argentina, Maipú 262, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, aprobación del Balance General al 30 de junio 1935 y aplicación de las utilidades.
2.º Elección de Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares y un suplentes, por un año.
3.º Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 oct.-N.º [illegible]-v.25 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima - Sarmiento 875

CONVOCATORIA

Atento a la disposición del artículo 16 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 875, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el directorio y del informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio vencido el 30 de junio último.
2.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.
3.º Elección de directorio por el período 1935 - 1938 y de síndico y síndico suplente por el de 1935 - 1936.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 21 de los estatutos, dispone que deberán depositar antes de los tres días, que preceden al de la asamblea, sus acciones o bien el respectivo comprobante de depósito bancario, en la caja de la sociedad, donde les será entregado el correspondiente recibo que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.
El Directorio
e.8 oct.-N.º 17.164-v.29 oct.

HUGO STINNES LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.º Lectura del dictamen del Síndico.
3.º Elección de siete Directores en reemplazo de los actuales qeu terminan su mandato, inclusive Presidente y Vicepresidente.
4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — El Directorio.
e.8 oct.-N.º 17.153-v.25 oct.

PAUL BARDIN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle N.º 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres Directores por tres años.
4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al día fjado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
El Directorio.
e.8 oct.-N.º 17.207-v.25 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Jueves 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de un Director.
4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.º 17.370-v.30 oct.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1935, a las 16.30 horas, en el local San Juan 3334

ORDEN DEL DIA:

1.º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.º — Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.
3.º — Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.º — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.º — Reparto de utilidades.
6.º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.
e.8 oct.-N.º 17.159-v.25 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el lunes 28, a las 17, en 25 de Mayo 101, escritorio 44, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2) Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Directario
e.8 oct.-N.º 17.154-v.25 oct.

A. GRIMALDI
Sociedad Anónima Comercial
CASA GRIENSU

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria del 26 de Octubre de 1935, a las 15, en el local Florida 118, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el 7.º ejercicio.
Elección de Síndico titular y suplente.
Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Los Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días.

El Directorio.
e.4 oct.-N.º 17.018-v.22 oct.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Extraordinaria, citada para el cuatro de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el veinticuatro de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la prórroga de la Sociedad y reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos, pasado un cuarto de hora después de la señalada por la Convocatoria, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
El Directorio.
e.8 oct.-N.° 17.179-v.23 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria para el 22 de octubre de 1935, a las once horas, en el local social, 25 de Mayo N.° 375, escritorio 504, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 oct.-N.° 16.882-v.19 oct.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo primer ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Directorio.
e.2 oct.-N.° 16.965-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, Inc. 1, del Código de Comercio;
2.° Elección de Presidente y dos Vocales;
3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

El Directorio
e.7 oct.-N.° 17.094-v.24 oct.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL YUTO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 615, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director, por un año, para completar período.
3.° Elección de 2 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Art. 15. — Para asistir a la Asamblea el Accionista debe depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. Se le dará una boleta de entrada con indicación del número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 1935. — El Directorio.
e.1 0oct.-N.° 17.255-v.28 oct.

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Aplicación a darle al Fondo de Previsión.
3.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
5.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos sociales.
e.10 oct.-N.° 17.240-v.28 oct.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de octubre a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reforma de Estatutos.
2.° — Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.1.° oct.-N.° 16.933-v.18 oct.

CERVECERIA "BELLA VISTA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17.° y 28.° de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, (2.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1935 (13 meses).
2.° Autorizar al directorio para efectuar una emisión de "Debentures" y fijación de sus condiciones.
3.° Elección de un director titular por 2 años, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
Roberto M. Ortiz, presidente. — Julio C. Oneto, director.
e.16 oct.-N.° 17.395-v.2 nov.

SALABERRY, BERCETCHE & CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1935, a las 17,30 horas, en el local Social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3.° Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según Art. 25 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, por el plazo que fijan los Estatutos.
5.° Nombramiento, por la Asamblea, de dos Accionistas presentes, para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación, como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.
El Directorio.
e.5 oct.-N.° 17.043-v.23 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 24 de Octubre 1935 a las 15,30 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio, Comité y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.3 oct.-N.° 17.032-v.21 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de octubre 1935, a las 11 horas, en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Asignar cargos administrativos a Directores y fijar sus remuneraciones.
2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 16.871-v.18 oct.

CASA JACOBO PEUSER S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 23 de Octubre de 1935 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, doctor Carlos F. Gómez y don Justo P. Sáenz, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
El Directorio.
e.1.° oct.-N.° 16.926 v.23 oct.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, conforme al artículo 27 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, distribución utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de junio 1935.
2.° Nombrar tres escrutadores y dos Accionistas de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y por uno, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Diógenes de Urquiza y Anchorena, presidente. — Guillermo V. Meincke, secretario.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.
e.27 sept.-N.° 16.793-v.18 oct.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio 1935, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente la mitad del total del capital suscrito.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.
El Secretario.
e.4 oct.-N.° 17.029-v.22 oct.

CENTRO GALLEGO

Asamblea Ordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determinan los vigentes estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Ordinaria, para el lunes 21 de octubre de 1935, a las 21 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Lectura del informe de la Comisión Sindical.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último.

4.° Conceder el título de socio de mérito, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 6.° del estatuto, a la señora Remedios P. de Castro, por haber presentado el mayor número de asociados, durante el ppdo. ejercicio.

5.° Sorteo entre los representantes elegidos en los comicios del año ppdo., para individualizar a quienes corresponde cesar en el año 1935 y 1936, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín Paz, vicepresidente. — Angel Giménez, secretario.

Notas — Art. 60: Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. Actuarán de Presidente y Secretario los de la sociedad.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número, se celebrará una hora después con los presentes. En una u otra de estas formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

e.11 oct.-N.° 17.243-v.21 oct.

ROMA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Bmé. Mitre 459

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1935

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1935, a las 19 horas, en el local de la Compañía, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1935 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Togneri Ferruccio, Cazzaniga Alejandro (fallecido), Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Vasena Alfredo J., elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, las acciones, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Directorio

e.11 oct.-N.° 17.246-v.29 oct

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.351-v.29 oct.

CENTRO GALLEGO

Convocatoria a comicios

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales en vigor, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a comicios, para el domingo 27 de octubre de 1935, en el local social, desde las 9 hasta las 18 horas, con el objeto de proceder a la elección de las siguientes autoridades de la entidad:

Junta Directiva. — Presidente y cuatro vocales titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Laureano Alonso Pérez, Angel Giménez, Ramón Méndez, Emilio Ferradás y Antonio Fuentes, y diez suplentes.

Consejo de apelación. — Cinco consejeros por el término de dos años, en sustitución de los señores Saladino Aranda, Antonio Fernández Feijóo, Manuel Otero, Jesús Arcal y Adolfo García Fraga.

Comisión Sindical. — Tres miembros por el término de un año, en reemplazo de los señores Dionisio Rey Brum, Ignacio Paz y Joaquín R. Rodríguez.

Representantes. — Cuarenta y un representantes en reemplazo de los que cesan en su mandato y para llenar la baja del señor Manuel Vilariño.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 Joaquín Paz, vicepresidente. — Angel Giménez, secretario.

Notas. — Podrán participar en estos comicios los socios activos, vitalicios y protectores, mayores de 18 años, con 6 meses de antigüedad y el pago de sus cuotas al día; debiendo cada votante hallarse empadronado y exhibir previamente el recibo de socio del mes anterior, con uno de los siguientes documentos: cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas. La cédula de identidad social será admitida para votar, en aquellos casos en que no se oponga ningún fiscal, o cuando el socio pruebe a la mesa, de modo indudable, su identidad, dentro de las horas del comicio.

El padrón electoral será expuesto en el local social durante los quince días de la convocatoria, a objeto de que los socios lo conozcan con la anticipación debida y puedan hacer las reclamaciones pertinentes para que se subsane cualquiera omisión o error.

Art. 50. — Desde el día de la publicación de la convocatoria a comicios y antes de los cinco días siguientes, deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la Comisión Electoral (formada por los señores Roque Ferreiro, José García García y Manuel Limeres, designados de su seno por el Consejo de Apelación), y autorizadas por los propios candidatos y prestigiadas por otras cien firmas de socios activos, con expresión de nombre, domicilio y número de socio.

Art. 51. — Cada pedido de oficialización de una candidatura designará, por anticipado un fiscal titular y otro suplente por cada mil votantes; y entre dichos titulares elegirán dos para atender reclamos y verificar la exactitud del padrón electoral. El cargo de fiscal recaerá, indefectiblemente, en socios con derecho a voto y un año de antigüedad.

e.11 oct.-N.° 17.244-v.26 oct.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria por primera convocatoria. Se convoca nuevamente para el día sábado 26 de octubre de 1935, a las 9 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1363|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.305-v.23 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre a las 18 horas, en el local Avda. de Mayo 1249, 1er. piso B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 y 2 del C. de Comercio.

2.° Elección de un Director y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.306-v.29 oct.

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, a las 16 horas, en Sarmiento N.° 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Indicación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.301-v.29 oct.

S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de octubre 1935, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.256-v.28 oct.

CASPRAYCO

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el 31 Octubre 18 horas, Balcarce 352

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y suplente.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.314-v.29 oct.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Ampliación de la autorización ya concedida por la Asamblea del 26 de octubre de 1932, para comprar acciones de la propia sociedad y reducción del capital social, como consecuencia de estas adquisiciones.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, por dos años, uno por un año; cuatro Directores suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los Accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.4 oct.-N.° 17.037-v.22 oct.

KROPP & CIA., S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Lima 339. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de octubre de 1935, a las 12 horas en el local social, Lima 339, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director titular, Presidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por el término de tres años.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

El Presidente

e.4 oct.-N.° 17.069-v.22 oct.

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 31 de Octubre a las 21.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1935.

3.° Fijar prima de ingreso.

4.° Rescate de acciones.

5.° Elección de:

a) Presidente.

b) Director titular.

c) Dos Directores suplentes.

d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e.1.° oct.-N.° 16.927-v.18 oct.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
Corrientes 550

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 47.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.
3.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.° de los Estatutos.

e.14 oct.-N.° 17.324-v.30 oct.

"G E O P E"
Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 30 de Octubre de 1935, a las 16, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 23.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
3.° Elección del Presidente por dos años.
4.° Elección de dos Vocales por dos años.
5.° Elección de un nuevo Vocal por dos años.
6.° Nombramiento del Director Delegado por otro período de un año.
7.° Nombramiento del Director Gerente y del Subgerente por un nuevo período de un año.
8.° Designación del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.
9.° Modificación del artículo 17.° de los Estatutos, suprimiendo las palabras "ya sea en los bancos públicos o particulares", y agregando al final "Pudiendo realizar todas las operaciones indicadas en este inciso con particulares o Bancos, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando, en esos casos, todas las cláusulas o condiciones especiales impuestas por las leyes orgánicas o estatutos o reglamentaciones de esos establecimientos bancarios".

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.304-v.29 oct.

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de octubre, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del trigésimo ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo., proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, para un período de tres años, y de un Director suplente, para igual plazo.
3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° designación de dos Acc. presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.5 oct.-N.° 17.136-v.23 oct.

"MERCADO INTENDENTE BULLRICH"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1935, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo número 499,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico.
2.° Designación de dos directores titulares y un director suplente, por dos años.
3.° Designación de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Carlos Caimi, presidente.

e.4 oct.-N.° 17.038-v.22 oct.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de octubre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de julio 1935.
2.° Elección de siete directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 oct.-N.° 17.039-v.22 oct.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1935.

El Directorio.

e.16 oct.-N.° 17.408-v.31 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 34 al 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 24 de octubre a las 16 horas en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 6.° de los Estatutos.
2.° Fusión con "La Estrella Inmobiliaria S. A.".

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.094-v.24 oct.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Octubre de 1935, a las 14 horas, en la calle Victoria 486, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos y su remuneración.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.071-v.22 oct.

"CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Florida 229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos Directores titulares, por el término de 3 años.
3.° Designación de Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.2 oct.-N.° 17.006-v.19 oct.

BARRELL - WARBURG
Soc. An. Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1935, a las horas 11, en el local social de la sociedad, calle Corrientes 222, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 17.459-v.30 oct.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros Generales
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Informe del directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los estatutos.

e.17 oct.-N.° 17.461-v.31 oct.

CERVECERIA PALERMO, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y Pasivo de la sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en instituciones bancarias, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 17.378-v.29 oct.

VALEMAS, S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Avenida L. N. Alem 693 (entrepiso), el día 31 de octubre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de presidente y vicepresidente, 3 directores titulares y 3 directores suplentes, por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.15 oct.-N.° 17.339-v.31 oct.

Sociedad Anónima
MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1935, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.
El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.116-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 de octubre 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
b) Elección de tres Directores y dos suplentes.
c) Elección de Síndico y suplente.
d) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.4oct.-N.° 17.067-v.22 oct.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de octubre próximo, a las 17 horas, en Rivadavia 1171, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.
2.° Remuneración de Directores y Síndico.
3.° Elegir dos Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.3 oct.-N.° 16.992-v.21 oct.

Sociedad Anónima
GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 Octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General al 30 Junio 1935.
2.° Nombramiento de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.3 oct.-N.° 17.055-v.21 oct.

SCHUCHARD, SOC. ANON.

Importadora de Máquinas Industriales

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas, en Corrientes 222, piso X, estudio del doctor Williams, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.4 oct.-N.° 17.024-v.22 oct.

ASOCIACION VECINAL DE VILLA DEL PARQUE
Asamblea Ordinaria Anual

Señor Asociado:
Cumpliendo con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Estatuto, y lo resuelto por la C. D., se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 1935 a las 9,30 horas, en la sede social Baigorria 3373, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año social económico que fenecció el 30 de Septiembre.
2.° Renovación de la C. D., eligiendo los asociados que han de constituir las nuevas autoridades de la misma para el período 1935-36.
3.° Elección de dos revisores de cuentas.
4.° Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
Saludo a Vd. atentamente.
Santiago Caporaletti, presidente. — Miguel Di Rocco, secretario general.
e.17 oct.-N.° 17.458-v.19 oct.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 30 de octubre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y determinación del honorario que percibirá.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre .. de 1935.
El Directorio.
e.11 oct.-N.° 17.353-v.29 oct.

S. A. TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, el artículo 28 de los Estatutos establece la obligación de depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Directorio
e.2 oct.-N.° 17.009-v.19 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 23 de octubre, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Directorio, por tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días, por lo menos, de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 234.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 16.966-v.19 oct.

VETRONE Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154. (Edificio Supervielle) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1935.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1935.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.8 oct.-N.° 17.204-v.25 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935, a las 18 horas, en el local social calle Chile número 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile número 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Miguel Sans, presidente.
e.11 oct.-N.° 17.302-v.31 oct.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima
Callao 86 — U. T. 47 - 9792

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 23 de octubre de 1935, a las 17 horas, en Callao 86. piso 3.° derecha, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción del capital suscripto.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — El Directorio.
e.2 oct.-N.° 17.012-v.19 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos, en Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — El Directorio.
e.27 sept.-N.° 16.780-v.18 oct.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña número 699, 7.° piso, el día 28 de octubre a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e Informe del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato;
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935.
El Directorio
e.7 oct.-N.° 17.096-v.24 oct.

"LA PROGRESISTA" (S. A.)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de octubre corriente a las 16 horas, en el local social Diagonal R. Sáenz Peña N.° 547

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Disposición de parte de la reserva especial para amortización de costos.

3.° — Elección de Directores y Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 17.331-v.30 oct.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de octubre 1935, a las 17 horas, en su local calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.309-v.29 oct.

"LUCILU"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos Escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.310-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de octubre 1935, a las 9 horas, en el local social Humberto I.° 3034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XXIII ejercicio terminado el 31 de julio 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.2 oct.-N.° 16.888-v.19 oct.

Compañía Industrial Agrícola
"SAN LORENZO" LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre corriente, a las 14 horas, en el local social, Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Julio 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

Juan Pegasano, presidente.

e.11 oct.-N.° 17.297-v.29 oct.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes de Octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Faustino Estévez, Camilo Puricelli, José Gamba, Mauro J. Estévez y Genesio Perazzo que terminan su mandato.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Gerente.

e.11 oct.-N.° 17.296-v.29 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 29 de Octubre de 1935, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, y un Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los actuales, por cesación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.249-v.29 oct.

Sociedad Anónima
REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 29 del Estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Octubre corriente, a las 11 horas en Cangallo 461-2.°-piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance, Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2.° Renovación del Directorio, Elección de un Director titular.

3.° Designación de Síndico titular y Suplente.

4.° Remuneración al Síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones antes del 29 del corriente, retirando el comprobante de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre ... de 1935.

El Directorio.

e.-11 oct.-N.° 17.248-v.29 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
(S. A. F. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935 a las 15 horas en el local de la calle Balcarce N.° 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Elección de dos miembros titulares del Comité por dos años.

5.° Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de las mismos en los Bancos E. Tornquist & C.° Ltda., Español del Río de la Plata y The First National Bank of Boston de Buenos Aires y Banco Español, Banco de Bilbao y Lazard Fréres de París o del Crédito Suisse de Zurich, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.360-v.29 oct.

GRANDES DESTILERIAS PADILLA S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre de 1935 a las 11 horas, en el local Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.359-v.29 oct.

S. A. BODEGAS & VIÑEDOS ANTONIO NERVIANI LDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Acoyte N.° 82, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

El Secretario.

e.11 oct.-N.° 17.358-v.29 oct.

"IRIS"
Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Presidente.

e.11 oct.-N.° 17.357-v.29 oct.

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General para el 31 de Octubre 1935, a las 17.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un Director, dos suplentes y Sindicatura.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El presidente.

e.11 oct.-N.° 17.356-v.29 oct.

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 6.° Ejercicio concluído el 30 de junio de 1935, con Informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico, por el sexto Ejercicio.

3.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio

e.11 oct.-N.° 17.355-v.29 oct

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el treinta de octubre de 1935, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2) Remuneración a los Directores y Síndico.

3) Elección de un Director, en reemplazo del señor Enrique Dodero, que renunció.

4) Elección de Síndicos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 oct.-N.° 17.310-v.29 oct.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1935, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 21 Ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores titulares, en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los estatutos.

e.15 oct.-N.° 17.377-v.31 oct.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a samblea general ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un director titular por dos años.

4.° Remuneración del síndico.

El Presidente.

e.15 oct.-N.° 17.343-v.31 oct.

CORPORACION NACIONAL DE AUTOMOVILISTAS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Azcuénaga 864, para tratar el sigiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, del año 1935.

2.° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes y un Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.15 oct.-N.° 17.387-v.29 oct.

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 31 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear número 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.

3.° Determinación del número de directores, elección de directores y fijación del término del mandato de los nuevos directores.

4.° Elección del síndico y síndico suplente.

5.° Consideración del convenio celebrado entre los accionistas y sobre la forma de reducción del capital social.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

El Presidente.

e.15 oct.-N.° 17.348-v.31 oct.

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

Convocatorias

Cita a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria en la calle Río Bamba 879, para el día 24 de Octubre de 1935, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1934-1935.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro suplentes y tres Revisadores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. La Asamblea se declara abierta a la media hora de la citación, con cualquier número de socios presentes.

Otra

Cita a sus asociados para la Asamblea General Extraordinaria, en la calle Río Bamba 879, para el día 24 de Octubre de 1935, a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Angel Mussi, presidente. — Luis L. Ranza, secretario.

e.15 oct.-N.° 17.336-v.24 oct.

PATRONATO DE LIBERADOS
Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea Anual, que se realizará el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, Palacio de Justicia, subsuelo, sobre Tucumán, al centro, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Anual.

2.° Integración de la C. D.: Presidente y 18 Vocales, por dos años y 1 por un año en reemplazo del doctor Manuel Padilla, que falleció.

Carlos L. Molina, secretario.

e.17 oct.-N.° 17.416-v.18 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre . de 1935.

El Directorio.

e.15 oct.-N.° 17.382-v.31 oct.

"EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS"

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 1935, a las 18 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° — Designación de dos miembros para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Presidente

e.17 oct.-N.° 17.414-v.24 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
32 Ejercicio: 1.° de julio de 1934 - 30 de junio de 1935

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de octubre de 1935, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e.3 oct.-N.° 17.0?8-v.21 oct.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA "MARTELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre a las 16 horas en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Designación de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del Accionista por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio que se debe recabar con seis días de anticipación.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.250-v.29 oct.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 29 de Octubre, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559 (Salón Trocadero) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Modificación del Estatuto actualmente en vigencia.

3.° Aprobación del nuevo Reglamento.

4.° Designación de dos Delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.

Ernesto J. Fitte, Secretario Hon.

e.14 oct.-N.° 17.375-v.29 oct.

"EL PLATA"
Compañía de Seguros Generales S. A. Automóviles
Diagonal Pte. R. S. Peña 811
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los Estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.

5.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 17.333-v.30 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Miércoles 30 de Octubre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de Compra de Bienes Raíces.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.329-v.30 oct.

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 11.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, 23 Septiembre de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.318-v.28 oct.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección del Síndico titular.
5.° Elección del Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho a voto en la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.364-v.30 oct

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO
Sociedad Anónima
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935 a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo tercero ejercicio, terminado el 30 de Junio 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Remuneración del Directorio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.330-v.30 oct

HARAS "EL MORO" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, (5.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el día 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señores Santiago J. Duhalde y Horacio A. Luro.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.318-v.28 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIA LOS ALZADOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en su local calle Corrientes 685, escritorio 32, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea conjuntamente con las autoridades que determina el Artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el Artículo 13 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.326-v.30 oct.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Jueves 31 de Octubre en curso, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de Bienes Raíces.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.370-v.30 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de octubre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de 10 Directores en reemplazo del Directorio que renunció.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.363-v.30 oct.

"CRUZ DEL NORTE"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 234 — 3er. piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935, a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Información del Directorio sobre la designación interina de dos Directores.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por el término de dos años, según artículo 4.° de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno Schröder, Barón Rudolph von Schröder jr. y Emilio Eichmann, quienes son reelegibles.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.325-v.30 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre 1935, a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.367-v.30 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Octubre 1935 a las 17 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Modificación de la constitución del Directorio.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.367-v.30 oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1935, a las diez y ocho horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 5 de los Estatutos.
2.° Reforma del artículo 20 del Reglamento General.
3.° Artículo 15 (transitorio) de los Estatutos. Autorización a la Comisión Directiva para aceptar 50 socios con reducción de cuota de ingreso.
4.° Designación de dos señores socios para que aprueben y firmen el acta.

El Secretario.
e.14 oct.-N.° 17.365-v.19 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11.30 horas, en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.322-v.30 oct.

"VALLDENEU"
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 15 horas en Humberto 1.° 3129, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3.° Tratar la venta de una propiedad o parte de ella y la compra de otras dos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el artículo 31 de los Estatutos.
e.14 oct.-N.° 17.373-v.30 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES (S. A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, el jueves 31 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegados y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Manuel A. Portela, presidente. — Santiago Picot, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. —
e.14 oct.-N.° 17.319-v.30 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convócase a los Accionistas, a Asamble Ordinaria, para el 30 de octubre próximo, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 869, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria anual del Directorio e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año, y fijación del honorario del Síndico titular para el ejercicio 1935|1936.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — El Directorio.
e.14 oct.-N.° 17.372-v.30 oct.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

El Directorio.

e.14 oct.-N.° 17.329-v.30 oct.

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Octubre a las 16 horas, en Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Fusión de nuestra Sociedad con la "Compañía Argentina Frutera y Consignataria", Sociedad Anónima.

2.° Pedido de retiro de nuestra Personería Jurídica.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 17.166-v.25 oct.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Maipú número 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú número 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 33 de los Estatutos).

El Presidente.

e.8 oct.-N.° 17.181-v.25 oct.

"LA ESTRELLA INMOBILIARIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Octubre a las 16 horas en Agüero 352 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores Titulares.

3.° Elección de Síndico, Titular y Suplente.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 17.166-v.25 oct

CERVECERIA SCHLAU S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el cuatro de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a la Vigésimo-octava

Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el veinticuatro de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al Vigésimo-octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el Ejercicio vencido.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Conforme a lo estipulado en el artículo 21 de los Estatutos, pasado un cuarto de hora después de la señalada por la Convocatoria, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera sea la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

El Directorio.

e.8 oct.-N.° 17.180-v.23 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en día 29 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local San Juan 3334.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Presentación de la memoria y balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935 y consideración del informe del directorio y dictamen del síndico.

3.° Remuneración de los directores y síndicos.

4.° Reparto de utilidades.

5.° Elección de un director.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Pedro R. Collico, secretario.

e.8 oct.-N.° 17.160-v.25 oct.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITOS DE VALORES
Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 1935, a las 11 horas, en su local social.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del Síndico.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Designación de tres a cinco Directores titular y tres suplentes por 2 años.

4.° Designación de Síndico titular y suplente, por un año, fijándosele la remuneración.

5.° Modificación del Art. tercero del estatuto.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

José María Paz Anchorena, vicepresidente 1.°.

e.10 oct.-N.° 17.269-v.28 oct.

SANATORIO PODESTA, S. A.
Uruguay 714

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día 29 de octubre del corriente año, a las 21 horas, y 30 minutos, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social, vencido el 31 de agosto ppdo.

2.° Designación por un nuevo período estatutario de dos Directores Delegados, un Director titular, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los doctores Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, Enrique Castaño, Enrique Bordot, P. Ovidio Bolo, E. Bazterrica (hijo), Contador J. Olarán Chans, doctor Osvaldo T. Linari y doctor Otto Jürgens, todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Por el Directorio:

Juan Carlos Podestá, Julio R. Quinterno, directores-delegados.

e.9 oct.-N.° 17.194-v.26 oct.

FEDERACION LANERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece e artículo 13.° de los Estatutos sociales tenemos el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social, Cangallo 328, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Considerar la Memoria y Balance General del 6.° ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1935.

3.° — Elección de cinco Miembros Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Gastón Dedyn, Rodolfo Tarantola, Rodolfo F. Bennewitz, Roger Leboeuf y Raimundo Callens, que terminan sus mandatos. — Elejir cuatro suplentes por un año, en reemplazo de los señores Emilio Braulke, René Kahn, Robert De Wavrin y Gastón Briet. — Elección de dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Lorenzo Astianetti y André Rombaux.

4.° — Estudio del Reglamento de Compras y Recibos de Lanas, y publicación en el Boletín Oficial de Compras.

5.° — Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6.° — Asuntos varios.

Gastón Dedyn, presidente. — Rodolfo Tarantola, secretario.

e.9 oct.-N.° 17.198-v.18 oct

GUILLERMO KRAFT LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre próximo, a las 15 horas, en Reconquista N.° 240.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.034-v.22 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo., y destino de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.

Santiago J. Duhalde, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.30 sept.-N.° 16.909-v.22 oct.

SOCIEDAD ANONIMA F. I. A. L. M. A.
Fábrica Italo Argentina Ladrillos Materiales Afines

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 111, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra-venta celebrada con don Benito Falconi, respecto a la finca e instalaciones de la fábrica en el kilómetro 15, del camino a La Plata.

2.° Deliberar y resolver sobre la liquidación de la sociedad y determinar la amplitud de las facultades de los liquidadores.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados de Banco, en que estuvieran depositadas, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.11 oct.-N.° 17.293-v.29 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en Rivadavia 1138, piso 1.°, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.° ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 11 de los estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.15 oct.-N.° 17.376-v.31 oct.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LIMITADA

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de octubre de 1935, a las 15 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1934-1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1935, a las 15.30 horas, en San Martín 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los estatutos de la sociedad).

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a las Asambleas los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.220-v.26 oct.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas de esta sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla (Art. 29 de los estatutos).

El Secretario.

e.9 oct.-N.° 17.220-v.26 oct.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Octubre actual, a las 16 horas, en el local social Defensa 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 23.° ejercicio fenecido el 28 de Junio de 1935.

2.° Elección de Presidente por tres años.

3.° Elección de dos Directores por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.216-v.18 oct.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de octubre, hora diez y siete, en Maipú 50, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 5.°

2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

3. — Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.9 oct.N.° 17.233-v.26 oct.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LDA.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1935, a las 15,30 horas, en el local social, de la calle Cangallo número 461, piso 2.°, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Joaquín Granel, director - secretario.

e.9 oct.-N.° 17.236-v.26 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la Cía., calle 25 de Mayo 518, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.236-v.26 oct.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de octubre, a las 11 horas, en Florida 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.191-v.26 oct.

AZUCARERA DE CUYO, S. A.

Convoca asamblea general ordinaria para el 29 de octubre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Liquidación de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios y cartas poderes, se recibirán hasta el día 25 en el local social.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 17.235-v.26 oct.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre 1935 a las 11,45 horas en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.188-v.26 oct.

"SANTA RITA" COMPAÑIA DE TIERRAS Y BIENES RAICES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la undécima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 octubre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio 1935.

2.° Elección de 2 Directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 Octubre 1935.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.9 oct.-N.° 17.211-v.26 oct.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1935 a las 17 horas, en su local Perú 375, 4.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 Septiembre de 1935, e informe del Síndico.

2.° Aplicación de los fondos disponibles.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que terminan su período y Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.214-v.26 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 37 ejercicio comercial.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Desinación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.184-v.30 oct.

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Avenida Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de junio de 1935, con informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de cinco Directores titulares y un suplente por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 28 del Estatuto.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Directorio

e.9 oct.-N.° 17.230-v.26 oct.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Creación del Fondo para indemnizaciones (Art. 157 del Código de Comercio).

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.9 oct.-N.° 17.185-v.26 oct.

Sociedad Anónima
HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 25 de Octubre de 1935, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y doctor L. R. S. Holway, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplenté.

5.° Designacin de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

El Secretario.

e.9 oct.-N.° 17.212-v.25 oct.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina
"MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de de junio 1935.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Acionistas para firmar el acta.

El Directorio.

—

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 24 de octubre, a las 11 horas 30 minutos, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Compra-venta de bienes raíces.

2.° Designación de dos Accionistas para firamr el acta.

El Directorio.

e.5 oct.-N.° 17.131-v.23 oct.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos M. Butavand, Roberto M. Mattaldi y del doctor Julio A. Sojo, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo (hijo); de dos Síndicos titulares en reemplazo de los Contadors J. Olaran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.251-v.26 oct.

LINEA SUECA BRASIL LA PLATA, K. G. NILSSON LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, el martes 29 del corriente, a las 14.30 horas, en la Avenida Presidente R. Sáenz Peña 543, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Nombramiento de una persona para hacer los trámites correspondientes ante el P. E. y Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.190-v.26 oct.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

Convóease a los Accionistas a Asamblea General para el 31 de Octubre 1935, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoriay Balance.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.196-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

Convóease a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre 1935, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.187-v.26 oct.

"DORAMARIA"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convóease a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre 1935, a las 18.30 horas, en Reconquista 336, 4.° piso.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico del ejercicio vencido 30 de Junio 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 17.217-v.26 oct.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Junio de 1935.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

p. p. Director Gerente: Octavio Auguiot.

e.9 oct.-N.° 17.213-v.26 oct.

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 31 d octubre de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1935.

El Secretario.

e.9 oct.-N.° 17.186-v.26 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA.,
Ganadera, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVI ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares, de un Director suplente, del Síndico y del Síndico suplente, de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.11 oct.-N.° 17.247-v.31 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de octubre, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. D. Burns y B. H. Smyth que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Florida 783, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.242-v.28 oct.

J. M. MACADAM Y CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre a las 16, en el local social, Balcarce 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de Presidente y dos Directores.

3.° Designación de Síndicos, titular y suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.279-v.28 oct.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación del Secretario que debe autorizar el Acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerdan a los señores Accionistas, las disposiciones de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.276-v.28 oct.

KRUPP METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1935, a las 16 y 30 horas, en Bmé. Mitre 341, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.260-v.28 oct.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1935 a las 11 horas, en su local social calle Florida 824, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1935 e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores y determinación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y suplente de Síndico y su remuneración.

4.° Iniciación de las operaciones sociales.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.259-v.28 oct.

CIRCULO DE LA PRENSA

Se invita a los señores socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de nuestro Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 19 del corriente, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Protesorero, en reemplazo del señor José Rouco Oliva, que fué electo Presidente en la Asamblea General Extraordinaria realizada el 28 de septiembre último, para completar el período 1934-1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Augusto De Muro, presidente interino. — Segundo B. Gauna, secretario.

Nota: Si no concurriere la mitad más uno de los socios activos, la asamblea se realizará, entonces, una hora después de la indicada en la convocatoria, con los socios activos que estuvieran presentes.

e.10 oct.-N.° 17.261-v.19 oc

"INVERNADAS SAN SEBASTIAN"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 30 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 17.267-v.28 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1935, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 707, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Director y Síndico que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.265-v.26 oct.

ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO HIJO Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre de 1935, a las 11 horas en Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración a los Directores.

3.° Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.287-v.28 oct.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre, hora quince, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas Ejercicio 5.°.

2.° Remuneración Sindicatura.

3.° Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.274-v.28 oct.

COLONIAS Y ESTANCIAS "E L R O D E O"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1935 (Jueves) a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar al siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 17.268-v.28 oct.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"S A N T A M A R G A R I T A"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.° de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Octubre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.10 oct.-N.° 17.269-v.28 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER
Sociedad Anónima Industrial Argentina
Defensa 467|475 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para el día 31 de octubre de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 467|475, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935, y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, a más tardar, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.10 oct.-N.° 17.282-v.31 oct.

"COGRAN" COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS GRANJEROS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 1935, a las 17 horas, en el local Córdoba N.° 3072 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de dos Directores en reemplazo a los renunciantes señores Godofredo Weil y Egon Rosenthal.

3.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.263-v.25 oct.

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE
Sociedad Anónima
Cangallo 564

El Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local del Expreso Villalonga, Av. Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Administrador General.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a las Asambleas sociales, es necesario presentar el boleto de entrada a las mismas, depositando con tres días de anticipación, en la Secretaría de la sociedad, las acciones o certificados de acciones suscriptas para obtener dicho boleto de entrada.

e.10 oct.-N.° 17.252-v.28 oct.

MANDATARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General del ejercicio al 30 de junio 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.266-v.28 oct.

Sociedad Anónima
NOUGUES HERMANOS LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1935, a las 16 horas, en los escritorios de la sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguna institución bancaria de la Capital Federal, o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.10 oct.-N.° 17.241-v.28 oct.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1935, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio: Emilio J. Piccardo, vicepresidente.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.

e.10 oct.-N.° 17.291-v.31 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de octubre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 21 de los Estatutos).
5.° Remuneración del Director-Gerente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1935.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.4 oct.-N.° 17.101-v.24 oct

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1935, a las 15 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico e informe del Directorio sobre la marcha de la sociedad.
2.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|936.
3.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, dictamen del Síndico e informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
El Directorio.

e.4 oct.-N.° 17.036-v.22 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e.3 oct.-N.° 16.995-v.23 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
(Sociedad Anónima)

El Síndico, conjuntamente con los integrantes del Directorio, convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 21 del corriente, a las 19 horas, en el local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los actos del Directorio desde que asumió el cargo hasta la fecha de la Asamblea.
2.° Elecciones para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares y 2 Vocales suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.3 oct.-N.° 16.986-v.21 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 890

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 890, (primer piso), el día 28 de Octubre de 1935, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares por tres años y tres Directores suplentes.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Nota: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en las que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.
El Directorio.

e.5 oct.-N.° 17.138-v.23 oct.

"AZVEL" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y AGRICOLA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de octubre de 1935, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social Maipú 71, piso 3.°, escritorio 308, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos miembros del Directorio (Art. 23 de los Estatutos).
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Ramón S. Gómez, secretario.

e.5 oct.-N.° 17.047-v.23 oct.

Sociedad Anónima "INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA"

En mi carácter de Interventor Judicial designado en los autos "Pastoriza L., Weyland A., Garré E. S. y otros, contra Sociedad Anónima Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", que tramita actualmente por ante el Juzgado de Comercio a cargo del doctor Eduardo Williams, Secretaría del doctor Segovia y en cumplimiento de lo resuelto en los mismos, convoco a los accionistas de la Sociedad Anónima "Ingeniero Luis Pastoriza Limitada", para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Bienes Raíces, sito en la calle Reconquista 336, a las 16 horas, del día 22 de Octubre de 1935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar todas las acusaciones formuladas contra los Directores que actuaban en la fecha del auto en que se decretó esta Intervención.
2.° Tratar sobre la procedencia o no de la remoción de los Directores y, en su caso, reemplazarlos conforme a las prescripciones de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, es indispensable depositar hasta tres días antes, en el Escritorio del Interventor, calle Rodríguez Peña número 1177, de 17 a 19 horas (menos Sábados y feriados), las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

e.4 oct.-N.° 17.103-v.22 oct.

Sociedad Anónima CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 31 de octubre 1935, a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad que propone el Directorio.
2.° Si se aprueba el punto anterior, nombramiento de la comisión liquidadora.
3.° Atribuciones que, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de los estatutos, se acuerdan a los liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta.

José U. Picollo, presidente.

e.14 oct.-N.° 17.362-v.30 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174

Se avisa a los señores Accionistas que, a contar de la fecha (días hábiles de 14 a 16 y sábados de 10 a 12), se abona el dividendo provisorio del 25 ejercicio (1er. semestre), a razón de $ 5.— a cada acción, contra presentación del cupón N.° 11 y proporcionalmente a los certificados de la 13.ª serie.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — El Secretario.

e.17 oct.-N.° 17.460-v.19 oct.

Compañía Argentina Comercial de Navegación "COSTA SUD" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Octubre a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 17.277-v.28 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25.°, de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas, a la duodécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 25 de octubre de 1935, a las 11 horas, en el domicilio social calle Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de junio de 1935 y distribución de utilidades.
2.°) Elección de tres directores titulares.
3.°) Elección de cuatro directores suplentes.
4.°) Elección de síndico y síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 1935.
El Directorio

e.7 oct. N.° 17.100-v.24 oct.

FABRICA ARGENTINA DE MEDIAS Y TEJIDOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de octubre de 1935, a las 15 horas, en el local de la calle Billinghurst número 473, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección del Directorio por cesación del mandato.
3.° Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — El Directorio.

e.7 oct. -N.° 17.145 -v.24 oct.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1935, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. Piso) Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Consideración de la memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935.
2.°) Elección de un Director.
3.°) Nombramiento de Síndicos.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.7 oct.-N.° 17.098-v.24 oct.

DATES Y HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre 1935, a las 18 horas, en el local social calle San Martín N.° 232, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 4.° ejercicio y del informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Esteban Semmartín, Raúl E. Dubecq, Andrés Barón Supervielle y Fernando Durán, que renunciaron.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935.
El Directorio.
e.28 sept.-N.° 16.834-v.22 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 15.186-C-35. (M. del I). — 1838-D-8|35. (D. Gral.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 9 de octubre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Godoy Cruz", (Mendoza), (Distrito 8.°).

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir, a la oficina "Godoy Cruz", (Mendoza), (Distrito 8.°).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.9 oct.-v.18 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de automóviles, chassis de automóviles y bicicletas, destinados a los servicios de la Repartición, durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central), 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días **Sábados**.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el 13 de noviembre de 1935, a las dieciséis (16) horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.15 oct.-v.23 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1935, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, respectivamente, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienados, por el término de 6 meses; Verduras a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el término de 4 meses; Combustible a todos los establecimientos de la Sociedad, por el término de 6 meses; Hielo a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el término de un año; Carnes y Extras a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el término de 4 meses; Aves y huevos y papas a los establecimientos situados en la Capital Federal, al Asilo de Alienados de Lomas (Temperley, F. C. S.) y al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez F. C. O.), ambas por el término de 4 meses. Todas las provisiones a contar del 1.° de Enero de 1936. Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e.16 oct.-v.24 oct.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1935, a las 13 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses; a las 14 horas, para la provisión de leche y manteca y a las 14 y 30 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires, F. C. O.); estas dos últimas provisiones por el término de seis meses y todas a contar del 1.° de Enero de 1936. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.16 oct.-v.24 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 6 de diciembre de 1935, a las 10 y 30 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de seis meses; a las 10 y 45 horas para la provisión de pan, por igual término y a las 11 horas para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses; todas a contar del 1.° de enero de 1936, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.
e.9 oct.-v.18 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO
Resistencia

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1936, al Hospital Común Regional del Chaco, Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones; forrajes, semillas, etc.; artículos de pintura y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos; útiles de laboratorio, reactivos e instalación; farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Octubre 12 de 1935. — El Director.
e.14 oct.-v.22 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de Noviembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas, que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; luz; fuerza motriz; artículos electricidad; vestuario; confec.; ropa blanca; medicamentos, instrumentos de cirugía, rayos X, etc.; menaje, cocina, bazar, etc.; útiles de escritorio, libros, formularios, etc.; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas, materiales de talleres, etc.; Ar. trabajos, artículos labranza, etc.; plantas y semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Octubre 12 de 1935.
El Director.
e.11 oct. v.21 oct.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de vestuario, (confección, ropa blanca y de cama, calzados y artículos de mercería, etc.), medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía, menaje, cocina, bazar, etc., muebles y un automóvil, al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas, durante el corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y Sábados de 9 a 12 horas.

Posadas, Octubre 10 de 1935.
El Director.
e.10 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de noviembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 %, Ley N.° 11.671, Serie "C", $ 587.100.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 %, Ley N.° 11.671, Serie "F", $ 580.100.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de noviembre entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
e.8 oct.-v.23 oct.

Licitación de Fondos Públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 ½ %, Ley N.° 8.123

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en París, a las 14 y 30 horas (hora París), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1936 del empréstito del rubro. siendo el fondo amortizante de o$s 996.000.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216 y ante el Banque de l'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha, en el mercado libre de cambios para la moneda francesa.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1936, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
e.10 oct.-v.21 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1935, a las 13.30 horas, para la provisión de un local con destino a Depósito Fiscal de Mercaderías, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General.
e.17 oct.-v.25 oct.

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación privada para el arrendamiento por el término de dos años, de tres depósitos de desnaturalización de alcoholes a situarse en la Capital Federal o sus inmediaciones, Rosario de Santa Fe y Tucumán, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente que podrá consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 del corriente a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
e. 17 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 15 de Noviembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al aire libre, durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.16 oct.-v.24 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 14 horas del día 13 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles para oficinas y medicamentos e instrumentos para el Cuerpo Médico Escolar de la Rep. de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 oct.-v.21 oct.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 10 horas del 9 de noviembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de alumnos y personal de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil y Baradero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 oct. v. 21 oct.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 10 y 30 horas del 9 de noviembre próximo, para contratar la adquisición de ropa y artículos varios, destinados a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil y Baradero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 oct-v.21 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 14 horas del día 12 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y material escolar, con destino a las escuelas de la repartición, en el corriente año, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.11 oct-v.21 oct.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Charcas 2258 — Buenos Aires

Autorizado por resolución ministerial de fecha 9 del corriente mes, llámase a licitación privada hasta el día 21 del mes en curso, a las 16 horas, para la provisión, con destino al Instituto Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", en Las Armas, F. C. S., de lo siguiente:

Vestuario—

60 pantalones americanos (con peto y tirantes), confeccionados en tela fuerte calor kaki, costuras reforzadas, para jóvenes de 16 a 18 años;
60 sacos derechos en igual tela, color y confección que los pantalones;
120 camisetas de algodón, sin mangas, tamaños para 16 a 18 años;
120 calzoncillos de lienzo, cortos, para 16 a 18 años;
180 pares medias de algodón, tipo patria;
150 pañuelos de mano, algodón, fuertes.

A las propuestas debe acompañarse muestras.

Vajilla—

100 cucharas hierro estañado, para sopa;
100 tenedores hierro estañado;
100 cuchillos cabo hierro;
150 platos hierro enlozado, hondos;
150 platos hierro enlozado, playos;
70 tazas hierro enlozado, de 250 gramos. aproximadamente:
1 pava hierro enlozado, de 10 litros;
1 pava hierro enlozado, de 5 litros;
7 soperas hierro enlozado, grandes;
7 jarras hierro enlozado, de 3 litros, cada una;
70 vasos vidrio de 200 a 250 gramos de capacidad;
7 cucharones hierro enlozado;
7 fuentes hierro enlozado, hondas, grandes;
7 fuentes hierro enlozado, playas, grandes;
30 metros hule blanco, de buena calidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados, en las Oficinas de este Patronato Nacional de Menores, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a los Oficinas de este Patronato, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — El Secretario.

e.14 oct.--v.21 oct.

Charcas 2258 — Buenos Aires

Autorizado por resolución ministerial de fecha 9 del corriente mes, llámase a licitación privada hasta el día 21 del actual, a las 16,30 horas, para la provisión, con destino al Instituto Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", en Las Armas, F. C. S., de lo siguiente:

150 sábanas de lienzo, de metros 1.20 x 2.20;
100 fundas para almohada, de lienzo, de metros 0.42 de ancho por 0.60 de largo;
100 toallas de género turco, sin flecos;
150 frazadas de lana, color gris, para una plaza;
50 colchas blancas, para cama de una plaza;
50 metros de tela vasca, para mantelería;
50 repasadores grandes, buena calidad;
100 trapos piso, fuertes.

A las propuestas debe acompañarse muestras de los artículos que se ofrezcan.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicados, en las Oficinas de este Patronato Nacional de Menores, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a estas Oficinas los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — El Secretario.

e.14 oct.-v.21 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre de 1935, a las 16 horas, por la provisión de libros, impresos y artículos de imprenta, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y plegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel-Secretario.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de noviembre de 1935, a las 16 horas, por la provisión de libros, impresos y artículos de imprenta, necesarios al Ejército, durante el año 1936.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.

e.9 oct.-v.18 oct.

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesarios durante el año 1936 a las guarniciones del Ejército de Bahía Blanca, Mercedes (Bs. As.), La Plata, San Nicolás Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, C. del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (S. L.), Cuadro Nacional (M.), San Juan, Campo Los Andes (M.), San Luis, Ordóñez (C.), Holmberg (C.), Tucumán, Catamarca, S. del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de noviembre del corriente año.

El Secretario de la Junta de Licitación.

e.14 oct.-v.22 oct.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL

Para la construcción de una casa hotel para familias de personal militar en Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Noviembre de 1935 próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, Bolívar 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de la construcción de una casa hotel para familias de personal militar en la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista 281, 5.° piso, se proveerá a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a realizar serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Los interesados en realizar ofertas podrán solicitar en la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimarán necesarias, pudiendo también, con gastos a su cargo, trasladarse a la Primera Región Naval, a efecto del estudio del terreno, donde tendrán acceso mediante autorización oficial correspondiente.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7,50 m|n.); las siguientes en sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m|n.).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o) del importe total de la propuesta. — Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.10 oct.-v.19 oct.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

La Junta Nacional del Algodón, llama a licitación pública, para el arrendamiento de una casa con destino al funcionamiento de sus oficinas, dentro del radio comprendido entre las calles Paseo Colón a Tacuarí y Belgrano a Carlos Calvo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Contaduría, calle Méjico 671.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1935, a las 14 horas.

Carlos Brebbia, vicepresidente.

e.19 sept.-v.21 sept.
e.17 oct.-v.18 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte: 23.870 D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 metros cúbicos de arena, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.15 oct.-v.23 oct.

Exp. 19.728-D. C-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 260 toneladas métricas de nitrato de sodio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

c.14 oct-v.18 oct.

Exp. 23.151-D. C-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.14 oct-v.18 oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Río Cuarto, Sec. Berrotarán. — El Quebracho. $ 185.347.

Hasta el día 22 de octubre, en el Juzgado Fed. de Bell-Ville o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa. Río Negro. — $ 79.786.

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letr. de Viedma o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

c.28 sept.-N.° 2.300-v.2 oct.
c.24 oct.-N.° 2.300-v.28 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. O., $ 19.535.

Hasta el día 8 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.17 oct.-N.° 2.366-v.21 oct.
c.12 nov.-N.° 2.366-v.15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación La Nevada, de La Nevada hacia Sauce Corto. — Buenos Aires. — Ley 5315. pesos 12.165.—

Hasta el día 15 de octubre en el Juzgado Federal, de Bahía Blanca o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871. Capital Federal.

e.24 sept.-N.° 2.289-v.27 sept.
e17 oct.-N.° 2.289-v21 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Constanza - Gualeguaychú. Progr. 64.980 a 112.398. Prov. de E. Ríos. $ 146.010.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal de Concep. del Uruguay o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Córdoba por Patquía; Tr. Punta de los Llanos, Gob. Cordillo. La Rioja, $ 346.232.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Fed. de La Rioja o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Altona; de Altona hacia S. Bernardo y Azul. Ley 5315. Prov. do Bs. Aires, $ 21.886.—.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Ingeniero Beaugey; de Beaugey a Timote. Ley 5315. Prov. de Bs. Aires, $ 18.571.—.

Hasta el día 15 de Octubre en el Juzgado Federal le Mercedes o para el día 21 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871,Cap. Federal.

e.24 sept.-N.° 2291-v.27 sept.
e.17 oct.-N.° 2291-v.21 oct.

Licitaciones públicas en los territorios de Sur:

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 5 del mismo mes, en los Juzgados Letrados de Esquel y Rawson, para adjudicar las siguientes obras:

1er. Grupo:

Cam. de Puerto Rawson a Esquel; Tr. Las Plumas-Paso de los Indios; pesos 139.786.41.

Tr. Paso de los Indios-Esquel; pesos 180.733.89.

Tr. Dolovan - Las Plumas, $ 51.749,30

Cam. de Esquel a El Bolsón, por el lago Futalaufquen, Cholila y Epuyen y Pte. s|río Percey. $ 163.782.08.

e.16 oct.-N.° 2356-v.19 oct.
e.7 nov.-N.° 2356-v.12 nov.

Licitaciones públicas de las obras del camino de El Maitén a Santa Cruz, per Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo, tramo ramal Gobernador Costa a San Martín, pesos 86.663.—

Tramo Variante, arroyo Apeleg - Gobernador Costa. $ 70.841.—

Se aceptan propuestas globales o por separado. Hasta el día 6 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 13 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 oct.-N.° 2355-v.19 oct.
e.8 nov.-N.° 2355-v.13 nov.

Obras en los territorios del Sur:

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 12 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o hasta el día 5 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para adjudicar las siguientes obras:

4.° Grupo:

Cam. de Bahía del Fondo a San Julián, R. Gallegos y Aymond; Tr. San Julián hacia el Norte. $ 152.074.—

Cam. de B. del Fondo a San Julián, R. Gallegos y Aymond; Tr. San Julián, Comandante Piedrabuena. Km. 16,500 a 67,536 y acceso al puente s|río Chico. $ 50.621. Cam. San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano, Tr. Km. 24.395-Km. 228.472. $ 143.264.—

Cam. de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano, salida de San Julián. $ 54.205.—

e.16 oct.-N.° 2361-v.19 oct.
e.7 nov.-N.° 2361-v.12 nov.

Tercer llamado

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas; Tr. Corrientes-San Cosme y S. Cosme-Itatí, $ 122.886.

Hasta el día 8 de noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.N.° 2.363-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.363-v.15 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ranelagh y Berazategui (entre ambas estaciones), $ 116.261.

Hasta el día 31 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 oct.-N.° 2.352-v.18 oct.
e.12 nov.-N.° 2.352-v.15 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de noviembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la construcción de una Capilla en el Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez (Bs. As.).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la 2.ª Zona de su dependencia (calle Vicente López N.° 45, Bahía Blanca (Bs. As.), previo pago de la suma de ($ 20.— m|n.) veinte pesos moneda nacional, además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, gratuitamente.

Los propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.15 oct.-v.23 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días. contados hasta el 8 de noviembre de 1935, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Colegio Nacional de Río Cuarto. (Córdoba).

Pliegos de condiciones se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura. (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.9 oct.-v.18 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de un ascensor destinado a la Administración en el edificio de la Aduana de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.10 oct.-v.19 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores (dos grupos de dos cada uno) en el edificio ocupado por la Aduana de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.10 oct.-v.19 oct.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 401, para la provisión de un motor Diesel marino de 500 H. P., vertical, 2 tiempos, y máquinas auxiliares para una chata barrera, de 400 metros cúbicos de capacidad de pozo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de diciembre próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 25.—, en papel sellado nacional.

e.16 oct.-v.-24 oct.

Llámase a licitación pública N.° 400, para la provisión de seis (6) pontones dragas a succión, con cortador y refoulement, tres (3) con un rendimiento horario de 80 metros cúbicos y tres (3) con un rendimiento horario de 150 metros cúbicos, para la apertura de canales y dragados en los riachos del Delta.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de diciembre de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de m$n. 20.—, en papel sellado nacional.

e.16 oct.-v.-24 oct.

Llámase a licitación pública número 399 para la provisión de tres chatas autopropulsoras, con dos hélices accionadas independientemente, que actuarán en semi túneles, de una capacidad de carga de 120 tn. con 1.10 m. de calado y 40 tn. con 0.70 m. de calado. — Estas embarcaciones se destinan al transporte de carga por el Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de diciembre de 1935, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso) previo pago de la suma de $ m|n. 20.— en papel sellado nacional.

e.15 oct.-v.23 oct.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 Noviembre 1935: Broches y juntas para unir correas, pasta adhesiva, correas balata, correas de suela sencilla y doble, cueros, etc. (O. C. 1.354|35).

29 Noviembre 1935: Ruedas sueltas para zorras. (O. C. 993|35).

9 Diciembre 1935: Repuestos locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1.779|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirarlos de la Secretaría de Almacenes, previo pago del valor asignado a cada uno de ellos, que se efectuará en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.16 oct.-v.21 oct.

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la apertura de propuestas de las licitaciones públicas números O. C. 1359|35 y O. C. 1454|35, anunciadas para los días 31 de octubre y 6 de noviembre de 1935, a las 15 y 16 horas, han sido diferidas para el 18 y 28 de noviembre del corriente año, a las 16 horas.

La Administración.

e.15 oct.-v.19 oct.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Luis María Miró**, para que dentro de los diez días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 27.068,24 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 1.686 de fecha 12 de marzo ppdo., con más la de $ 338 m|n., por reposición de fojas y $ 40 m|n., por publicación de edictos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.16 oct.-N.° 88-s|p.p.-v.26 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Morales**, ex Jefe de la Oficina "Playadito Distrito 14", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.720,65 m|nal., para responder el cargo que se le formuló, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 72|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50. —
e.16 oct.-N.° 89-s|p.p.-v.26 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Calixto Melzi** y a don **Eugenio Cueto**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de pesos 2.870,50 m|nal., para responder al cargo que se les formuló, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 81|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ .... —
e.16 oct.-N.° 90-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a don **Arturo H. Massa**, ex Cónsul General en Amsterdam, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 714.34 m|n. (setecientos catorce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Causa Fiscal número 83|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.16 oct.-N.° 87 s|pp.-v.26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Angel Rosa**, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, por sí o apoderado, conteste el cargo que le ha formalizado por la Cuenta 4.873 de 1928, con motivo de no haber devuelto de la recaudación operada en el Consulado General Argentino en Génova, Italia, durante el primer trimestre de 1928, la cantidad de $ 619,95 o|s; todo bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40,48.—
e.16 oct.-N.° 93-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores **Ernesto Garay y Pedro P. Eschoyez**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de los nueve días de notificados, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas de $ 4.449,64 y $ 3.273,96 m|n., respectivamente, por las causas y conceptos determinados en la resolución N.° 6.291, recaída en la causa fiscal N.° 43|1931, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jabel Antonio Lagar**, ex Jefe de la Oficina "Frías-Sgo. del Estero", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 450.55 m|nac., para responder al cargo que se le formuló y reposición de fojas actuadas. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 52|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.16 oct.-N.° 85 s|pp.-v.26 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la **Sucesión Victorio Aniceto Gutiérrez y Sucesión de Segundo Blanco**, (fiador), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 660,08 m|nal., para responder al cargo formulado, reposición de fojas y gastos de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 54|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ .. —
e.16 oct.-N.° 92-s|p.pp.-v.26 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Balbino Lafuente**, ex Jefe de la Oficina "Guachipas-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos y a su fiador solidario don **Eduardo J. Lafuente**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 69.93 m|n., importe del nuevo cargo que se le formalizó y reposición de fojas actuadas. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal número 117|1931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.16 oct.-N.° 86 s|pp.-v.26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama y emplaza, a don **Gregorio González Rioja**, ex director de la escuela N.° 13, de Susqués (Los Andes), para que en el término de diez días, conteste el cargo que por la suma de $ 909,50 m|n., le formaliza la resolución N.° 6.250; bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. —
e.16 oct.-N.° 91-s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Cartelle (hijo)**, ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publica de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 198.380,10 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 3.293, de fecha 1.° de Junio de 1934, más $ 50, —por publicación de edictos y $ 1.730,— por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. —
e.25 sept.-N.° 81-s|p.p.-v.30 oct

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un reloj de metal común, (600) gramos artículos de hierro niquelados en tres encendedores, (1) una botella hasta un litro caña, (1) una botella hasta un licor, detenidas por expediente N.° 375-G-1935, que el señor Administrador con fecha septiembre 19 del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, notificándose la sentencia por edicto, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. -- Fdo.: Gómez Acevedo".

Asesoría y Sumarios, Octubre 19 de 1935. — Jack Rodrigué, subasesor letrado.

e.15 oct.-v19 oct.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 49|A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 49|A.

Vapor City of Chritchinrch, paquete 1338; fecha de entrada al puerto. 7|5| 1935; marca Jamary B. B. N., 1934|5; s|n.; cantidad. 1 fardo.

El Jefe

e.15 oct.-v.19 oct.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Miguel Marchetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Roncero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Modesto Diez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Van Der Tuin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.

El Secretario.

e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Teófilo Fontenla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Pera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro N. Contrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rastelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Melik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Villano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935

El Secretario.

e.14 sept.-v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier Bindarás**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935

El Secretario

e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Savini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Zattion**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.
El Secretario.
e.5 oct.-v.12 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a tolos los que tengan que alegar derechó a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Daniel Castañeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Aboy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.
El Secretario.
e.28 sept. v.4 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Arias o José María de Dios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — El secretario.
e.21 sept.-v.26 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688. de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salustiano Farfán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — El Secretario.
e.14 sept. v.19 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Gregorio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Luján**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Guiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Salomón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.11 oct.-v. 18 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor **Antonio L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **Salvador Adornetto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — E. N. Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 oct.-N.° 1533 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Zuleski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 oct.-N.° 01.511-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Constantino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1935
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 oct.-N.° 01.547-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario H. Marzoratti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 oct.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez de Paz del Juzgado N.° 2, doctor Adrián Fernández Mouján, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Vicente José María Repetto, José Bosotti, Salvador Butera, Pedro Belrito y Santiago Capalleja**.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1935.— Pablo F. Porchetto, secretario.
e.25 sept.-N.° 1.442 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1479 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre M. Pedraza y Núñez, parroquia 21 B, manzana 197, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1480 s|p.p.-v.21 oct.

Pir disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1481 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lincoln entre Lacar y Morán, parroquia 21 A, manzana 151, parcela 1, del catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.3 oct.-N.° 1482 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llaam y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo entre Lafuente y Quirno, parroquia 19 B, manzana 35 A, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Maure entre las de Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 857, parcela 10 del Catrasto Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defenors de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 oct.-N.° 1486 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roberto Díaz Dizco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.° 1.553 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre las de Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 391, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01473 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidrobo, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01474 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01475 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida San Martín entre Punta Arenas y Linneo, parroquia 17 D, manzana 32, parcela 18 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo reprentar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01476 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, parroquia 20 A, manzana 276, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01477 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Congreso y Quesada, parroquia 21 B, manzana 304, parcela 8 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct. -N.° 01478 s|p|p. -v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Miguel Corteggiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 octl-N.° 1.534 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Otero Conde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.535 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe María de Villaines**, causa N.° 16.618, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1.536 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.537 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pascual Belvedere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.538 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado de su cargo y secretaría del autorizante, **Ricardo Rodríguez Guiráldez; Manuel Rodríguez Giana; Juan Franquino; Eugenio Bu o Bux; Abraham Jaskawicz**, procesados por estafa; **José Romano**, por defraudación; **Florencio Pérez**, por quiebra; **Aghdjaian Siragan**, por malversación de caudales públicos; **Juan Lozano**, por hurto; **José M. Marchese**, por estafas y hurto; **Alfonso Fernández**, por hurto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.539 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Manuel Castillo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.3 oct.-N.° 1.540 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1.541 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Melitón Chaure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita durante 30 días a herederos o acreedores de **María Huszar**.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.3 oct.-N.° 1493 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo de La Pina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por.. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.512-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Balletti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.515-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis M. Vilches**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 oct.-N.° 01.514-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.° 4117, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01471 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge F. Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1522 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Ganera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1523 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Benedecto o Benedetto Valenti.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Migueus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes N.° 1940, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.853), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1485 s|p.p.-v.21 oct.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ubaldo Aguiar**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1491 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Víctor Delgado.**

Horacio Wässerzug, secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1935.—

e.9 oct.-N.° 01.550-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Mario García (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 01.516-s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Juan Martín Arias.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 sept.-N.° 1431 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rías, se cita, llama y emplaza a **Bautista Girando**, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 25 de la Ley N.° 11.386 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Septiembre 10 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.18 sept.-N.° 1434 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rosemberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 sept.-N.° 1429 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1460 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Kratz y Bernardo Hanz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1461 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Miguel Repko.**

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.441 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor José C. Migueus, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Estévez o Ertera.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.548-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Dondero y Luis Dondero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct. N.° 1531 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1503 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bernárdez Arias o Ramiro Hermida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1.448 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1453 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Galoppe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1454 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiperco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.25 sept.-N.° 1455 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emma Ferriña**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 sept.-N.° 1456 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Filomena (a) "El Gordo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Boynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1457 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Juan Battallé**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 sept.-N.° 1435 s|pp.-v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Guimaraiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 sept.-N.° 1.446 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Valero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.447 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bermejo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1504 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez o Antonio Martínez Armengol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1.449 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Arizaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.25 setp.-N.° 1.445 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Juan Pasch**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por obstrucción al tráfico ferroviario, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Septiembre 16 de 1935. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.25 sept.-N.° 1.443 s|p.p.-v.30 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Oriana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.552 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Armando Libosart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1575 s|pp.v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonçalvez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1576 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Angel Schiavo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.9 oct.-N.° 1577 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gumersindo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 1578 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Talentino Salterán**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.9 oct.-N.° 1579 s|pp.-v.15 nov.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Angel Maciá**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.549-s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 sept.-N.° 1426 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ciappina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1525 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Herrera Venancia Teodora**.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Luico L. Meléndez, secretario.

e.3 oct.-N.° 1526 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandrina Rasadowa de Crespi** y a **Isabel Palkina de Germann**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declaradas rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1527 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Viñas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 1528 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 sept.-N.° 1459 s|pp.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treitna días, a herederos o acreedores de don **Pedro Stazzi o Estazzi**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.N.° 1562 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Polida**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1563 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1564 s|p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vecatello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1505 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Vallina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 oct.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N.° 14, Circunscripción 2.°, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Nahuel Huapí, lote 19 manzana 7, Nahuel Huapí, lote 20, manzana 7, Nahuel Huapí, lote 21, manzana 7, Olazábal lote 5, García del Río y Av. Forest, lote 11, y 12, manzana 137, y Republiquetas, lote 9, manzana 165, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda que por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa se le reclama en los juicios respectivos, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 oct.-N.° 01.546-s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Antonio Gussoni**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1561 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Pesce**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1565 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Ibáñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1567 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Pérez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 oct.-N.° 1566 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Tettamanti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 oct.-N.° 1569 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernando García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 oct.-N.° 1568 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Kmeto**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1574 s|pp.-v.15 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle San Pedro entre Fonrouge y Larraya, parroquia 20 B, manzana 298, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 11.025, cuenta corriente 981, Ley 7.081, Serie 2, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.3 oct.-N.° 1477 s|p.p.-v. 21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calle Bebedero N.° 5201|19, parroquia 21 B, manzana 360, parcela 1, c|c., 2179, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 13.193, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1488 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza a la señora María M. Vda. de Alfonso, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Francisco Méndez Casariego, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 1489 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Raúl Tagliaferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1592 s|pp.-v.8 nov

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rúa**, bajo apercibimien de ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1492 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1497 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla llama a herederos y acreedores por el término de treinta días, de don **Eudoro Corro, Juan Ramírez, Pablo Guaymas, Fermín Vega, Facundo Benítez, Marciano Andrada, Antonio González, Casiano Flores, Pablo Menasti, José Martínez, Camilo López, Esteban Sarmudio o Sumidio, José Antonio Fernández, José Crespo, Francisco Aranda, Juan Monsalvo, Antonio Cayetano Martinotti, Pedro Heria, Pedro Brao o Bravo o Erequi o Borguez y Florencio Ventura o Juan Carlos Bartolo.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935. Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1495 s|pp.v.8 nov.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elías Bolof**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.3 oct.-N.° 1490 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita durante treinta días a herederos o acreedores de don **Mariano Loran**.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.

e.3 oct.-N.° 1494 s|pp.-v.8 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Sava o Saba o Savas**, cuyo juicio tramita en la Secret. 28.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1496 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laurentino Abaca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1498 s|pp.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santiago Isola.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 oct.-N.° 1499 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Nicolaiemic**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 oct.-N.° 1501 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando P. Cominelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 oct.-N.° 1521 s|p.p.-v.8 nov.

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez de Gonzalez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.3 oct.-N.° 1529 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Felipa Rodríguez**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.3 oct.-N.° 1530 s|p.p.-v.8 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **José Baroncini**.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.9 oct.-N.° 1.560 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Aguirre**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.° 1430 s|pp.-v.23 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Julio Rosales**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.18 sept.-N.° 1.422 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arno Neubert**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.517-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20 D, manzana 390, parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.° 01470 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.513-s|p.p.-v.8 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Roberto Koiwey.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.3 oct.-N.° 1509 s|pp.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Capizzi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.518 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 oct.-N.° 01.519-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco J. Battini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con los disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.3 oct.-N.° 01.520-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Diéguez y Ramón Bertrán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 oct.-N.° 01.521-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Centenera entre Ñorquín e Itaquí, parroquia 19 C, manzana 267, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario

e.3 oct.-N.° 01469 s|p|p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest N.º 4240, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 oct.-N.º 01472 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Bustos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — R. S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.9 oct.-N.º 1.554 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Pousada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.9 oct.-N.º 1.555 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco de los Santos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.º 1556 s|p.p.-v. 15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nallib Hana**, procesado por el delito de falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 oct.-N.º 1.557 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaime Goldestein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 oct.-N.º 1.558 s|p.p.-v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Sparascandalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.9 oct.-N.º 1.559 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Palacios**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 oct.-N.º 1572 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Méndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.9 oct.-N.º 1573 s|pp.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fausto J. Pecri o Pecci**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por Infrac. al Art. 255 C. Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.º 1425 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amadeo Vaccaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 sept.-N.º 1427 s|pp.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Aniceto Laporta**, cuyo juicio tramita en la Secretaría.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.º 1.417 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Matías Feliciano Abonjo**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por indagación de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Septiembre 5 de 1935. — P. M. Coghlan, secretario.

e.18 sept.-N.º 1428 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935 — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

e.18 sept.-N.º 1433 s|pp v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rafael Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.18 sept.-N.º 1424 s|pp.-v.23 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treitna días, a herederos y acreedores de **Luis** o **Antonio Luis Raffo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.18 sept.-N.º 1.416 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Mariano Sarratea Pinto**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935 — Cárlos M. Döllera, secretario.

e.18 sept.-N.º 1.418 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Miguel Brienza**.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935 — Luis F. Jaen, secretario.

e.18 sept.-N.º 1.419 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Medina**, para que en el término de treitna días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 sept.-N.º 1.420 s|p.p.-v.23 oct.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Stanta**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.18 sept.-N.º 1.421 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Carro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 sept. N.º 1.433 s|p.p. v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antanio Madeo, Vicente Kurlat, Luis Daiqui** y **Manuel Sánchez**, procesados por defraudación; **Jacobo Lubasdosky** por igual delito; **Diego Urda** y **Emilio Mattioli (hijo)**, por malversación de caudales; **Juan Eleodoro Figueroa** y **Agenor** o **Jenaro Vergara**, por estafa y **Eladio Borrajo** por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.25 sept.-N.º 1.450 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Marea de Nigro** o **María Mareo** o **María Mareo de Nigro**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.18 sept.-N.º 1432 s|pp.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Molina**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de clarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.25 sept.-N.º 1458 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Millán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.25 sept.-N.º 1451 s|pp.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Antalá**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.25 sept.-N.º 1452 s|pp.-v.30 oct.

El Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez**.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.25 sept.-N.º 1.444 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Acerbo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 oct.-N.° 1510 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mariano Acosta entre Merlo y Lobos, parroquia 20 D, manzana 346, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, (Exp. Judicial N.° 11.447), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 oct.-N.° 1483 s|p.p.-v.21 oct.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Robertson número 645 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctod Rafael D. Mantilla, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, callo Robertson número 645, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Miguel Gil, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.647.34 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.16 oct.-N.° 1602 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Cranwell número 883 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venta en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cranwell número 883, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Geza y Lenca Radocsay, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.449.63 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.16 oct.-N.° 1603 s-p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Del Comercio N.° 1266, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en al Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Del Comercio N.° 1266 (Barrio Mitre), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.760.55 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1593 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados situada en la calle El Chimborazo número 2165 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Chimborazo número 2165 (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Vicente Laporta, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 12.961.46 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1600 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 85,724 metros cuadrados, situada en la calle El Hornero número 281 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Hornero número 281, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.496.37 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nross. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1597 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 105.32 metros cuadrados, situada en la calle Cosquín número 150 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Cosquín número 150, (Barrio Liniers)), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 12.601.82 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1596 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superf. de 121.54.5 mts. cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 112, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Carhué N.° 112, correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antonio Hernández Tapie, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.873.62 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1594 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 104.94 metros cuadrados, situada en la calle Leopoldo Atenzo número 442 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital calle Leopoldo Atenzo número 442, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Adolfo Lluch, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 14.783.68 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1598 s-p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle La Cautiva número 476 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzman esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle La Cautiva número 476, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra José Neumulier Davis, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Base pesos 13.716.52 m|l.

Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1599 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Bermejo N.° 6923, de esta Capital, será subastada el **día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Bermejo N.° 6923 (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 13.367.70 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 oct.-N.° 1595 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle **Argerich** número 2187 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esquina Leiva, U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37 Riv. 4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Argerich número 2187, (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Isaac Binstok, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante.
Base pesos 13.292.96 m|l.
Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nros. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario
e.16 oct.-N.° 1601 s|p.p.-v.2 nov.

Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 109,22 metros cuadrados, situada en la calle Carhué N.° 530, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Carhué N.° 530, (Barrio Tellier), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Catalina Quigley Campbell, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 15.175.55 m|l. Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1580 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Carpintero N.° 6963 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Carpintero N.° 6963, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra doña Herminia Gentile de Besecos, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.012.22 m|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1581 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle **Los Recuerdos** N.° 465 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle **Los Recuerdos** N.° 465, correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Pedro Dibello, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 13.584,03 m|l. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1582 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie 92.31 metros cuadrados, situada en la calle Espartaco N.° 717 de esta Capital, será subastada el día 31 de Octubre, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Espartaco N.° 717, (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Carlos Miranda Naón, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del Autorizante. — Base $ 14.642.94 m|l.. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.16 oct.-N.° 1583 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 242.85 metros cuadrados, situada en la calle Jonte N.° 3138 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre, a las 15 horas**, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle Jonte N.° 3138, (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra don Enrique Formica, cobro de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base pesos 18.505.77 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.16 oct.-N.° 1584 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Delta N.° 3172 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Delta N.° 3172, (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra José London, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 12.869.87 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.16 oct.-N.° 1585 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle El Litoral N.° 3121 de esta Capital, será subastada día **el 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta un inmueble situado en esta Capital, calle El Litoral N.° 3121, correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Augusto Lugaro, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.602.36 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.16 oct.-N.° 1586 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL. — Casa-habitación compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 94.387 metros cuadrados, situada en la calle Jachal N.° 198, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva, U. T. 54-4380, y en el local de venta 37-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Jachal N.° 198, (Barrio Liniers), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo de pesos cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. — Base $ 13.806.46 m|l. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales N.° 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.16 oct.-N.° 1587 s|p.p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 92,32 metros cuadrados, situada en la calle Los Andes N.° 3187 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propied. Munic., calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Los Andes N.° 3187 (Barrio Nazca), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Isidoro Santiago Tenzi, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 14.000.88 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 por ciento. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.16 oct.-N.° 1588 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Fabre N.° 1145, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Fabre N.° 1145 (Barrio Varela), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Manuel Sanjuán, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.815.92 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.16 oct.-N.° 1589 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón, N.° 932, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre**, a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, se hace saber por el término de quince días,

que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Juan J. Naón número 932 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Bernardo Vatausky, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base, pesos 13.336.02 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescrito por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.16 oct.-N.° 1590 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Juan J. Naón N.° 626, de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Juan J. Naón N.° 626 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Carlos Alori Salas, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base pesos 12.541.54 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.16 oct.-N.° 1591 s|p|p.-v.2 nov.

JUDICIAL — Casa-habitación, compuesta de cuatro habitaciones, una de servicio, cocina, baño instalado y jardín, con una superficie de 75 metros cuadrados, situada en la calle Espartaco N.° 642 de esta Capital, será subastada **el día 31 de Octubre,** a las 15 horas, en el Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2. piso.

Informes en la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, calles Guzmán esq. Leiva. U. T. 54-4380 y en el local de venta, 37-Riv.-4516 y 7185.

Edicto Judicial:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Eduardo Rojas, se hace saber por el término de quince días, que el Banco Municipal de Préstamos, ha sido designado martillero, para que venda en pública subasta, un inmueble situado en esta Capital, calle Espartaco N°. 642 (Barrio Bonorino), correspondiente al juicio caratulado: Administración Autónoma de Propiedades Municipales contra Oscar González, cobro ejecutivo de pesos, cuyos autos tramita por ante la Secretaría del autorizante. Base $ 13.259.96 m|l. Seña 5 o|o. Comisión 2 o|o. Esta venta está sujeta a lo prescripto por las Ordenanzas Municipales Nos. 3739 y 5266.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 oct.-N.° 1592 s|p|p.-v.2 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARTINEZ, GONZALES & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don José Elías Martínez Núñez, que acostubra a firmar "José E. Martínez", casado, español, domiciliado en la calle Ayacucho mil quinientos diez, segundo piso; don Fernando González Fernández, que firma "Fernando González", casado, español, que vive en la calle Monroe cinco mil trescientos cincuenta y dos; don Miguel Roig Quetglas, que acostumbra a firmar "Miguel Roig", de estado soltero, español, que vive en Santiago del Estero cuatrocientos setenta y ocho y don Isidoro Roig Quetglas, que acostumbra a firmar "Isidoro Roig", casado, español, que se domicilia en la calle Santiago del Estero cuatrocientos setenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a constituir, como en efecto la constituyen en este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, para dedicarse a la explotación de una casa de comercio en los ramos de "fábrica de lencería, artículos de punto, fajas y demás anexos o afines" la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de **"Martínez, González & Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** siendo su asiento principal y domicilio legal, en esta Capital, en la calle Alsina mil doscientos cuarenta y nueve al mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad durará cuatro años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos treinta y cinco. —Tercera: A los efectos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece que todos y cada uno de los socios tendrá el carácter de gerente, y la firma social podrá ser usada por todos y cada uno de los cuatro socios, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, operaciones bancarias de cualquier naturaleza que la misma realice, para otorgar poderes generales o especiales, con todas las facultades que crean necesarias para estar en juicio como actora o demandada, quedando expresamente establecido que ninguno de los socios podrá usar ni comprometer la firma social en asuntos y operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar operaciones ni obligaciones particulares de ellos, ni de terceros, ni para descontar cheques ni otros valores que no se refieran a la sociedad, pues el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques u otros valores por complacencia o favor, dará lugar ipso facto, y según lo resuelvan los demás socios, no culpables (por simple mayoría) a la rescisión del presente contrato o la eliminación del socio o socios culpables, liquidándose el haber de los mismos en las condiciones que más adelante se establecerán, sin perjuicio de ejercitar contra dichos socios las acciones que legalmente correspondan. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en la forma indicada precedentemente y, si por motivo de ella, se suscitaran divergencias entre los mismos, prevalecerá la decisión de la simple mayoría de votos, que se computarán en la proporción de las cuotas aportadas. Los socios están obligados a emplear toda su actividad, capacidad, energía y conocimientos técnicos, tendientes al bien y adelanto exclusivo de la sociedad, no podrán distraer su tiempo ni ocuparse personalmente en ninguna otra clase de negocios o asuntos de naturaleza ajena a la sociedad. — Quinta: El capital social, se fija en la suma de un millón cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cincuenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, capital que representa el activo líquido de la extinguida firma "Martínez, González y Compañía", el cual se halla totalmente integrado por las maquinarias, mercaderías, muebles, créditos y demás valores que resultan del balance e inventario general de la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Martínez, González y Compañía", practicado el treinta de junio de mil novecientos treinta y cinco y que consta en los libros de comercio de la misma, que los comparecientes ratifican y confirman por este acto, más la cantidad de quinientos treinta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional que son también aportados por los socios señores Roig Quetglas, en la siguiente proporción: el socio señor Miguel, cuarenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional y el señor Isidoro, cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, integrada en este acto según consta de la boleta de depósito efectuado, del Banco de la Nación Argentina, que exhiben en este acto. A dicho capital concurren los socios en la siguiente proporción: el señor Martínez Núñez, aporta cuatrocientas cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el señor Fernando González, cuatrocientas cuotas, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el Sr. Miguel Roig Quetglas, ciento noventa y seis cuotas, lo que hacen la suma de ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional, y el señor Isidoro Roig Quetglas, cincuenta y seis cuotas, o sea la cantidad de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Sexta: La sociedad que por el presente contrato se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad comercial colectiva "Martínez, González y Compañía, cuya sociedad que se hallaba formada por todos los comparecientes, según escritura de fecha veintidós de julio de mil novecientos treinta y uno otorgada ante el escribano Leandro García, la que, en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, en treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos setenta y dos, al folio trescientos treinta del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, quedó disuelta por expiración del plazo, el día treinta de junio próximo pasado, fecha a la que se retrotrae la iniciación de la nueva sociedad "Martínez, González y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán, de común acuerdo, realizar cuando lo crean conveniente, el día treinta de junio de cada año que se fija como cierre del ejercicio anual, se practicará un balance general y, si alguno de éstos resultara una pérdida superior a un veinticinco por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, salvo que los restantes le devuelvan el capital que a su favor resulte, medida ésta que se obligan a aceptar llegado el caso, continuando los otros socios con el giro de la sociedad. — Octava: Cada uno de los socios señores Martínez Núñez y González Fernández, podrá retirar mensualmente, para sus gastos, la suma de un mil quinientos pesos m|n. y los socios señores Roig Quetglas, la de novecientos pesos, cada uno. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de gastos generales, y en el caso dado de que no fueran retiradas, se acreditarán en su cuenta personal, devengando, en este caso, un interés del cinco por ciento anual. Los saldos acreedores que arrojen las cuentas particulares de los socios Martínez Núñez y González Fernández, provenientes de utilidades realizadas, arrojadas por los balances y no retirados por los mismos, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Novena: Las utilidades líquidas que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio, después de deducirse el cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, y que se acumulará hasta llegar al diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios en la proporción de un treinta y cinco por ciento para cada uno de los señores Martínez Núñez y González Fernández; un veinte por ciento al señor Miguel Roig Quetglas y un diez por ciento al señor Isidoro Roig Quetglas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Queda expresamente convenido que las utilidades a que se refiere el presente artículo sólo podrán ser retiradas por los socios Martínez y González, no así por los otros dos socios, señores Roig Quetglas, que se comprometen y obligan a dejarlas para ser capitalizadas hasta la terminación del presente contrato, no gozando estas sumas de interés alguno. — Décima: Podrá la sociedad adquirir bienes inmuebles, muebles o semovientes para su propio uso o con destino a renta o recibirlos en pago, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de establecimientos bancarios y de créditos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución similar a las mencionadas, de la Capital Federal o de cualquier otro punto del país; hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo o en cuenta corriente, retirarlos girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos, ya sea como libradora, aceptante, obligada o endosante y realizar cuantos actos, ya sean de carácter administrativo o judicial, fueran necesarios y convenientes para los fines y buena marcha de los negocios sociales, dentro de la forma establecida en la cláusula tercera. — Undécima: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento de cualquiera de los socios Sres. Roig Quetglas pero si falleciese el socio señor Martínez Núñez o el socio señor González Fernández, los socios señores Roig Quetglas, facultan desde ya al socio sobreviviente, para optar entre disolver la sociedad procediendo a la liquidación de la misma o su prosecución, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo que corresponda al socio fallecido, en la misma. Para los casos preindicados se procederá de la siguiente manera: a) Si falleciera cualquiera de los socios Martínez o González y el sobreviviente resolviera proseguir con el giro de la sociedad, se hará entrega a los herederos del socio fallecido del capital líquido que les corresponda, en el plazo de diez años, en pagarés comerciales, con vencimientos trimestrales, por sumas iguales que quedarán garantizados con los bienes de la sociedad; b) Si falleciera el señor Miguel Roig, el haber que le corresponda le será entregado a los herederos, en veinte pagarés, con vencimientos trimestrales e igual garantía; c) Si falleciera el señor Isidoro Roig, se entregará a sus herederos, por el capital líquido que a éste corresponda, doce pagarés, con iguales vencimientos y garantías; d) Todos los pagarés referidos llevarán como fecha inicial la que resulte de los treinta días posteriores a la aprobación del balance que a continuación se indica. En todos los casos, las sumas a pagar gozarán del cinco por ciento de interés anual y el haber que pueda corresponder al socio fallecido se establecerá mediante un balance que se practicará al día de su fallecimiento, dentro del plazo de treinta días de ocurrido éste, tomando como base el último anterior que se hubiese efectuado. — Duodécima: En cualquiera de los casos previstos para la entrega del haber a los herederos del socio fallecido, los sobrevivientes se reservan el derecho de anticipar el pago del mismo, no obstante los plazos establecidos, en cuyo caso, los intereses convenidos se computarán únicamente hasta el día del pago. — Décimatercera: En el caso dado de que los herederos de los socios Martínez o González, resolvieran seguir en representación del socio fallecido, actuando en el giro de la sociedad en lugar de aceptar el pago del capital que les pudiera corresponder de acuerdo con la cláusula undécima, todos los socios sobrevivientes se obligan sin derecho a reclamación alguna, a aceptar co-

mo representantes de los herederos del socio señor Martínez, a su hijo José Félix, y del socio señor González, a su hijo Fernando Manuel, quienes intervendrían en la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio fallecido. — Décimacuarta: A la terminación de este contrato únicamente los socios señores Martínez o González, o sus herederos respectivos, si hubieran optado por ingresar a la sociedad de acuerdo a la cláusula anterior, podrán, en su carácter de socios fundadores de la casa, resolver que la sociedad entre en liquidación o proceder a realizar un nuevo contrato para la continuación del giro de la misma. En este último caso, si cualquiera de los socios señores Miguel o Isidoro Roig Quetglas, resolvieran no continuar formando parte de la sociedad, se obligan desde ya a aceptar el pago del capital líquido que pudiera corresponderles, en los siguientes plazos: el señor Miguel Roig, en veinte pagarés de cantidades iguales, con vencimientos trimestrales e Isidoro Roig, en doce pagarés, con iguales vencimientos. Dichos documentos gozarán de un interés del cinco por ciento anual y el plazo para la entrega de los mismos comenzará a contarse desde la fecha del balance que se practique con tal motivo dentro de los treinta días de notificada formalmente dicha resolución. — Décimaquinta: Si al formalizar el nuevo contrato a que se refiere la cláusula anterior, tres de los socios quisieran prescindir, ya fuera del señor Martínez o del señor González, de sus herederos o de alguno de los señores Roig Quetglas, o en el caso de que los señores Martínez y González, o sus herederos, resolvieran prescindir de los dos socios restantes, señores Roig, él o los socios que en estas condiciones quedaran fuera del contrato, tendrán derecho a percibir al contado y en efectivo el capital líquido que les correspondiere en el plazo establecido en la última parte de la cláusula anterior. — Décimasexta: Para el caso de liquidación total o parcial de la sociedad, ésta deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones legales establecidas al respecto en el Código de Comercio y los muebles, útiles e instalaciones, maquinarias y semovientes existentes, así como los inmuebles, se apreciarán por el valor real aproximado que tengan a esa fecha, no obstante el que se les haya atribuído en el último balance: — Décimaséptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la forma de liquidación total de la sociedad, será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte, los que a su vez, designarán un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para el caso de que los socios se vieran obligados a interpelarse judicialmente, se obligan desde ya, a someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con excepción del fuero Federal, al que renuncian expresamente. Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad Martínez, González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose en forma y con arreglo a derecho. Del certificado que se agrega a la presente, resulta que la casa de comercio objeto de este contrato, no adeuda impuesto de patente. Leída que les fué ratifican su contenido y así la otorgan y firman con los testigos don Mario Zubiría y don Carlos S. Abaca, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. José E. Martínez. — Fernando González. — Miguel Roig. — Isidoro Roig. — Tgo.: Mario Zubiría. — Tgo.: C. S. Abaca. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en los sellos números del un millón ciento sesenta y tres mil doscientos setenta y seis al un millón ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y uno, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay un sello y una estampilla. — Mario L. Villoldo. — Entrelíneas: treinta y nueve — o personales ya sea de particulares. — Enmendado: y. Todo vale.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e17 oct. N.° 17.418 v22 oct.

E. AVANCINI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada E. Avancini y Compañía**, han solicitado la inscripción del Contrato Social, en la cual se ha dispuesto hacer saber el siguiente edicto por el término de cinco días: Folio 1512. Primer testimonio. — Escritura N.° doscientos ochenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores, don Elías José Avancini, que firma "Elías J. Avancini", de estado casado, don Rodolfo Pedro Nicolussi, que firma "Rodolfo P. Nicolussi", de estado soltero, y don Silvio Aquiles Nicolussi, que firma "S. A. Nicolussi", de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, constituyendo domicilio legal en la calle Ugarteche número tres mil ciento sesenta y tres, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fé y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que han sido convenidas entre los comparecientes, que se consignarán a continuación; y al efecto vienen a formalizar por la presente, el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos. Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes, don Elías José Avancini, don Rodolfo Pedro Nicolussi y don Silvio Aquiles Nicolussi, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "E. Avancini y Compañía", la cual tendrá por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de fabricación importación y compra venta de artículos sanitarios y eléctricos y sus anexos y mercaderías en general, comisiones, representaciones y consignaciones y toda otra clase de negocios comerciales o industriales que los asociados consideren conveniente emprender. — La Sociedad podrá también comprar vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, aceptar bienes en pago, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y demás valores, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o de prenda, girar, endosar y aceptar, letras de cambio y demás papeles de comercio y efectuar cualesquiera operaciones bancarias, formar sociedades de cualquier carácter y hacer en general toda operación y negocios comerciales por cuenta propia o ajena que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales expresados. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "E. Avancini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada"; su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun del extranjero. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad es de catorce años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante un socio podrá separarse de la Sociedad, dando por escrito aviso previo, con anticipación de no menos de diez meses a la fecha del próximo balance anual. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de una mayoría de socios contados por personas que a la vez reúnan dos tercios de capital. Esta resolución se hará constar en el Libro de Actas de que habla el artículo décimosegundo de este contrato y la Sociedad entrará en liquidación al día siguiente de la firma del acta debiendo otorgarse la escritura y poderes correspondientes a los "Liquidadores". — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad, se fija, en la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Elías José Avancini, la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, igual a cincuenta cuotas, don Rodolfo Pedro Nicolussi, la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, igual a cincuenta cuotas y don Silvio Aquiles Nicolussi, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal igual a cincuenta cuotas. — De dichas cuotas los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad; y el saldo restante o sea el otro cincuenta por ciento se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría computada en la forma estipulada en el presente artículo. Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenece. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de capital que han suscripto. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, en que lo resuelva la unanimidad de los socios, haciéndose así constar por escritura pública. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por una o dos personas socias o no socias, con carácter de "Gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social "E. Avancini y Compañía" y en el caso de ser dos los "Gerentes", procederán conjunta o separada e indistintamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean; pero no podrán en ningún caso, usar la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la Sociedad ni comprometerla en fianza o garantías por terceros. — Artículo sexto: Queda nombrado primer "Gerente" de la Sociedad, el señor Elías José Avancini. — Artículo Séptimo: Los gerentes ejercitarán las más amplias facultades de administración y podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que tiendan al mayor éxito de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los gerentes, se les faculta especialmente para que por separado e indistintamente puedan representar a la Sociedad, en todos los asuntos judiciales y administrativos, adquirir el dominio de toda clase de bienes ya sean muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra especie, por compra, permuta, dación en pago cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, tranferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, constituir y aceptar prendas incluso agrarias, dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, inclu so locaciones de servicios, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a su Ley Orgánica y leyes especiales. Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones remisión y quita de deudas, cancelar hipotecas y cualesquier obligaciones, cobrar y percibir, emitir, girar, aceptar, avalar, endosar letras, vales y pagarés y emitir y girar cheques y toda clase de obligaciones contra depósito o en descubierto conferir poderes generales y especiales, presentar e intervenir en licitaciones, registrar marcas de fábrica y de comercio y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo octavo: El cargo de Gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombrados por mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes será efectuado y resuelto por la mayoría absoluta de votos computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo noveno: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros de los que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Artículo décimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, conocimientos y contracción a los negocios sociales y propender por todos los medios lícitos a su alcance, al adelanto y fomento de la Sociedad. — Los Gerentes recibirán mensualmente, a título de remuneración por el desempeño de sus cargos, las sumas que serán fijadas por los demás socios y aceptadas por aquellos. — Si eventualmente los Gerentes o uno de ellos no fueran socios, su remuneración será fijada por la mayoría de los socios o de los otros socios, contados por capitales. — La remuneración fijada se entenderá que lo es por un ejercicio social, debiendo ser ratificada o modificada cada año, dentro de los treinta días de la fecha de aprobación del balance anual. — La remuneración de los Gerentes se imputará a "Gastos Generales". — Artículo décimo primero: Los Gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto a los compromisos de la sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo décimo segundo: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además, llevará un libro de Actas, donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, computadas en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia epistolar o telegráfica o por mandatario. — Artículo décimo tercero: El día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de fondos de "Reserva Especial" o de "Previsión", así como su distribución en forma de dividendos o como vieren convenir. — El remanente de la utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales aportados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del fondo de "Reserva Legal", serán soportadas por los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio pero para el caso de que éstas

llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — Los balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios. — Artículo décimo cuarto: En caso de que un socio hubiere dado el aviso a que se refiere el artículo terceros, sus derechos se reglarán por el balance anual próximo y el haber que resulte a su favor, le será entregado en esta forma. — Una cuarta parte al contado, enseguida de haberse establecido el saldo de su cuenta personal; otra cuarte parte a un año; otra cuarta parte a los dos años y la última cuarta parte a los tres años, con intereses del seis por ciento anual, por las cuotas a plazos. —Artículo décimo quinto: Si en el curso de esta Sociedad, sobreviniera el fallecimiento ó incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar sin interrupción por resolución de la unánimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social y a tal efecto todos los socios contratantes prestan desde ya su expresa conformidad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no tendrán más derechos en la sociedad que a percibir el haber social que resulte corresponderle de acuerdo al balance que con tal motivo deberá practicarse. — Dicho haber social será abonado a quien corresponda legalmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo anterior. — Es bien entendido que una vez fijado el haber correspondiente al socio muerto o incapacitado, sus herederos o representantes, quedarán completamente separados de la sociedad, no teniendo en ella la menor intervención, ingerencia ni participación. — Artículo décimo sexto: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, los socios por mayoría de votos, procederán al nombramiento de liquidadores que podrán ser socios o extraños a la sociedad. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación de la sociedad, bajo la misma firma social y con el aditamento en liquidación'', a cuyo efecto, deberán serles conferidos los poderes necesarios.— Artículo décimo séptimo: Cualquier duda, divergencia o dificultades sociales en el curso de esta Sociedad o en su disolución o liquidación que puedan suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones, quedan facultados desde ya para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación e intervención judicial. — Artículo décimo octavo: Todo aquello que no se encuentra previsto en este contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los diez y ocho artículos que anteceden, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y previa su publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la sociedad matriculada como comerciante. — Se agrega un sello por valor de ciento doce pesos cincuenta centavos moneda legal en pago del impuesto que establece la Ley de sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don David Silva y don Hugo Elías, vecinos de que doy fe. — Elías J. Avancini. — Rodolfo P. Nicolussi. — S. A. Nicolussi. — Tgo: David Silva. — Tgo: Hugo Elías. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escbo. — Concuerda con la escritura número doscientos ochenta y seis, que pasó ante mí al folio mil quinientos doce del Registro número tres a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad ''E. Avancini y Compañía'' Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente primer testimonio, en seis sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón ciento ochenta y ocho mil dos; al un millón ciento ochenta y ocho mil siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e17 oct.-N.° 17.420-v22 oct.

''PRODUCTOS PATENTADOS ''SUP''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad denominada **''Productos Patentados Sup'', Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que se transcribe a continuación: Primer testimonio, escritura número quinientos veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de le República Argentina, a trece de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, escribano público, y testigos al final firmados, comparecieron don Alberto Gabino Baliña, que firma ''Alberto G. Baliñá'', casado, argentino, domiciliado en la calle Alem número cuatrocientos ochenta y ocho, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; el Ingeniero don Manuel Roque Baliña, que firma ''M. R. Baliña'', argentino, casado, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos ochenta y cinco; don Bautista Ponciano Baliña, que firma ''B. P. Baliña'', argentino, casado, domiciliado en la Avenida Alvear número mil setecientos sesenta; el doctor Pedro L. Baliña, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número novecientos setenta y cinco; y don Carlos J. Badaracco, que firma ''C. J. Badaracco'', casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná número ochocientos treinta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe, vecinos de esta ciudad, con excepción del primero, que se encuentra accidentalmente aquí, y dijeron: Que desean formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, subordinado a las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial bajo la denominación de ''Produstos Patentados ''Sup'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de acuerdo con lo establecido por la mencionada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias representaciones y casas de venta en cualquier punto de esta República o del extranjero, a las que podrá asignarles o no capital. — Tercera: Esta sociedad tiene por objeto continuar explotando la fabricación, venta y aplicación de pinturas, barnices, pastas y mezclas sobre la base del compuesto patentado bajo el número treinta y nueve mil treinta y seis, y su patente adicional número treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho, para la fabricación de tintas en colores para imprimir sobre papel, telas, cueros o metales, amparadas además por la marca de comercio ''Sup'', registrada bajo el número ciento cincuenta mil novecientos cincuenta, patentes y marcas pertenecientes en la actualidad a los señores Alberto G. Baliña; Bautista Ponciano Baliña y Manuel Roque Baliña, en virtud de lo establecido en las escrituras de disolución de la extinguida sociedad que bajo el mismo nombre adoptado para la presente regía en esta Capital, según contrato otorgado ante el escribano don José Luis Quinos, el doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, disuelto por escritura otorgada ante mí, el día veinticinco de julio del corriente año, al folio mil ochenta y siete del corriente protocolo y de la cesión de derechos que el señor Raúl Simón Baliña hizo al compareciente don Alberto G. Baliña, el día de hoy, por ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y uno del presente protocolo. Las mencionadas patentes de invención y marcas de comercio, quedan transferidas por los señores Baliña a la sociedad que por este acto se constituye, en absoluta propiedad, sin restricción de ninguna naturaleza, colocándola en su propio lugar y grado, lo que así se hará constar en las oficinas correspondientes. — Cuarta: La presente sociedad comenzará a regir desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y el término de su duración será de diez años, contados desde dicha fecha, pudiendo a su vencimiento, prorrogarse por otro término de diez años, si una asamblea de socios así lo resolviera, con un número de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por el señor Carlos J. Badaracco, cuarenta mil pesos en dinero efectivo; por el doctor Pedro L. Baliña, veinte mil pesos, también en dinero efectivo. Los socios doctor Pedro L. Baliña y señor Carlos J. Badaracco, justifican sus aportes sociales, con las boletas del Banco de la Nación Argentina, que comprueban el depósito a nombre de la sociedad, del cincuenta por ciento de sus aportes, cuya boleta exhiben en este acto y el otro cincuenta por ciento lo ingresarán dichos señores a medida que los negocios sociales lo requieran; diez y seis mil pesos por el señor Alberto G. Baliña; tres mil quinientos pesos por el señor Bautista P. Baliña y quinientos pesos por el socio señor Manuel R. Baliña; los tres últimos aportes de capital lo constituyen todos los muebles, útiles, enseres, maquinarias, materias primas y cuentas a cobrar que los señores Alberto G. Baliña, Bautista Ponciano Baliña y Manuel R. Baliña, poseen en esta ciudad, en el local de la calle Avenida Forest quinientos cincuenta al cincuenta y cuatro, los que constituyen en su conjunto los elementos de la fábrica de los productos patentados ''S. U. P.'', avaluados de común acuerdo por las partes en la forma que se consigna en la planilla que, firmada por todos los comparecientes, se agrega a este instrumento y formará parte integrante del mismo. — Dichos bienes les corresponden en virtud de la disolución expresada de la extinguida Sociedad Productos Patentados ''Sup'', Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la escritura de cesión del señor Raúl S. Baliña, a favor del señor Alberto G. Baliña, ya relacionada. — Todos los socios de común acuerdo estiman los bienes aportados por los señores Bautista Ponciano Baliña, Alberto G. Baliña y Manuel R. Baliña, con deducción de las cuentas a pagar, en la suma de veinte mil pesos, en la forma consignada en la planilla referida. — Esta estimación la hacen a los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo décimo de la ley respectiva. — Sexta: Las cuotas son indivisibles para todos los efectos que se relacionen con la sociedad, pero pueden ser transferidas con el voto favorable de la totalidad de los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearen continuar en la sociedad, los demás socios tendrán derecho de preferencia para adquirir su parte de capital, valorizada de acuerdo al último balance y en la proporción de sus respectivos aportes. Los herederos del socio fallecido deberán en cualquier caso, unificar su representación en la sociedad. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida durante el término de tres años a partir de la vigencia de este contrato, por los señores Manuel R. Baliña y Alberto Gabino Baliña, quienes asumen la calidad de gerentes. Cumplido el plazo estipulado de tres años, asumirá la gerencia de la sociedad la persona o personas que designe la asamblea de socios con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social y hasta tanto no lo hagan o en caso de ausencia justificada o inhabilidad de cualquiera de los señores Ingeniero Manuel Roque Baliña o Alberto Gabino Baliña, serán reemplazados con iguales atribuciones por el señor Raúl Simón Baliña. Es obligación de los socios administradores o gerentes, cumplir y hacer cumplir este contrato, así como también las resoluciones de las asambleas de socios estando facultados para: a): Dirigir ampliamente la marcha de los negocios sociales. — b): Arrendar o subarrendar muebles o inmuebles. — c): Realizar todos los actos de comercio relacionados con el giro de la empresa, importar o exportar los productos elaborados o transformarlos; aceptar concesiones o licitaciones de la Nación, provincias o municipalidades del país o del extranjero, para la provisión de mercaderías, elaboradas por la sociedad. — d): Otorgar o aceptar representaciones, comisiones o consignaciones de mercaderías que tengan íntima relación con los negocios sociales. — e): Hacer depósitos bancarios, manejar libremente las cuentas corrientes que establezcan; firmar, girar, endosar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques vales u otros títulos de comercio. — f): Ejercer la representación legal de la sociedad; firmar escrituras y documentos que fueren necesarios: transar, hacer quitas o remisiones de deudas; comprometer en árbitros o arbitradores cualquier asunto de la sociedad; entrar en juicio por la sociedad como actora o demandada; transigir, prorrogar de jurisdicción, nombrar apoderados o representantes y otorgarles los poderes respectivos; nombrar consignatarios o representantes para la venta y aplicación de los productos, otorgando concesiones de privilegios especiales y fijando su retribución, bonificaciones o descuentos; ejecutar con personal especial la aplicación de los productos fabricados por la sociedad, contratarles o confiarlos a terceros; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, todo sin perjuicio de las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad con la amplitud concebida en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios administradores necesitarán la conformidad de la asamblea de socios con voto favorable de las dos terceras partes del capital social para: a): Comprar o adquirir bienes inmuebles, constituir sobre los mismos, toda clase de derechos reales como ser hipotecas, anticresis, usufructos y servidumbres, etcétera, y solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos, compañías o particulares entre los que, especialmente, deben comprenderse los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y todo otro Banco oficial, nacional o provincial. — Novena: Los socios administradores no podrán aun cuando la asamblea de socios indebidamente los autorice, comprometer a la sociedad en asuntos o negocios ajenos a su giro ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia. — Décima: La administración de la sociedad será ejercida, para las relaciones de la sociedad con terceros, indistintamente por los señores designados, pero dentro del orden interno de la misma, el Ingeniero señor Manuel Roque Baliña se ocupará preferentemente de la parte técnica e industrial y el señor Alberto G. Baliña de la faz comercial. — Undécima: Los señores Manuel R. Baliña y Alberto Gabino Baliña, recibirán una retribución por sus trabajos como administradores o como gerentes de la sociedad, sujeta a las siguientes condiciones: mientras la sociedad no alcance a rendir una utilidad del cinco por ciento del capital social, no gozarán de retribución alguna. Cuando dichas utilidades sean superiores al cinco por ciento, gozarán de un sueldo de doscientos pesos mensuales, cada uno; cuando las utilidades referidas excedan del quince por ciento, el sueldo será de doscientos cincuenta pesos cada uno, y cuando exceda del veinticinco por ciento, se convendrá la retribución que corresponda. A este efecto para calcular las utilidades deberá previamente cargarse al capital un interés del seis por ciento anual. — Duodécima: El ejercicio social se cerra-

rá el día treinta de junio de cada año, debiendo presentar los socios administradores a la aprobación de la asamblea de socios el balance e inventario general de la sociedad dentro del término de treinta días siguientes al cierre del ejercicio. Dichos balances e inventarios deberán ser aprobados por las asambleas de socios con el voto favorable de las cuatro quintas partes del capital social. — Décimatercera: Los balances a que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de los parciales o los de comprobación que se consideraren necesarios, deberán ser sometidos por los administradores al examen y aprobación de los socios con una anticipación no menor de quince días, durante cuyo intervalo deberá estar a la libre disposición de los socios un ejemplar del mismo para su análisis. Conjuntamente con la formación de los balances se practicará un inventario de todos los bienes y efectos, imputando a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe de las rebajas o quitas que se juzgue equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. El socio que no estuviere de acuerdo con el balance presentado por los administradores, deberá comunicarlo a los mismos por acto auténtico dentro del término establecido de quince días sin perjuicio de hacer constar su oposición en la asamblea que se convoque para la aprobación o rechazo de los mismos. De las utilidades líquidas y realizadas deberá separarse el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital. El remanente será distribuído en la siguiente forma: veintinueve por ciento al señor Carlos J. Badaracco; catorce y medio por ciento al doctor Pedro L. Baliña; siete y medio por ciento al señor Bautista Ponciano Baliña; diez por ciento al Ingeniero señor Manuel R. Baliña; veintinueve por ciento al señor Alberto G. Baliña, y el diez por ciento restante se reservará para gratificar a elementos útiles a la sociedad que, a juicio de los socios administradores, se hubieren hecho acreedores a ello. — Décimacuarta: Si de algún balance resultare que la sociedad ha perdido el treinta por ciento de su capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir de inmediato la disolución de la sociedad. Los socios sufrirán las pérdidas en la misma proporción que les corresponda en las ganancias. — Décimaquinta: Las asambleas de socios tendrán lugar en el local que tenga la sociedad, debiendo los socios ser citados a las reuniones por telegrama colacionado dirigido a los domicilios de cada uno de ellos indicados al principio de este instrumento, los que se considerarán subsistentes hasta que por escrito no hayan designado otro. — Décimasexta: Disuelta la sociedad por expiración del plazo estipulado o por cualquiera otra causa, la sociedad entrará en liquidación, siendo sus liquidadores los que designe la asamblea de socios con el voto favorable de las tres cuartas partes de las cuotas del capital social. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Productos Patentados "Sup" Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Francisco Prieto y don Manlio J. Grolero, son vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro L. Baliña. — Alberto G. Baliña. — B. P. Baliña. — M. R. Baliña. — C. J. Badaracco. — Testigo: Francisco Prieto. — Testigo: Manlio J. Grolero. Hay un sello. Ante mí: Oscar E. Carbone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Productos Patentados "Sup", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en seis sellos de un peso cincuenta ca-res; votar quiebras, concordatos y ad-da uno, números: un millón sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete; un millón sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos; un millón sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve; un millón sesenta y dos mil cuatrocientos setenta, y el presente, un millón sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — Sobrerraspado: subordinado, la, respectiva, indivisibles, en, vigencia, podrán, a, seis: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Oscar E. Carbone.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e15 oct.-N.° 17.337-v19 oct.

RAMON BUGARIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato de la sociedad "**Ramón Bugarín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días de octubre de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores Ramón Bugarín, español, domiciliado en la calle Junín 835, y Celestino Pichel, español, domiciliado en la calle Camacuá número 329, ambos mayores de edad, conviénese en formalizar este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la denominación "Ramón Bugarín y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sujeta a las disposiciones legales de la materia. — El domicilio legal de la sociedad es la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Junín número 835, y a contar del primero de octubre del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, cuya duración será de cinco años, prorrogables por igual término por resolución unánime de los socios, adoptada con seis meses de anticipación. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación de ropa blanca para hombres, y para realizarlo, la sociedad podrá vender al por mayor o por menor; contratar y emplear el personal necesario; desempeñar, recibir y otorgar mandatos; dar y aceptar comisiones y consignaciones; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, y celebrar y otorgar contratos y efectuar actos aparentes al mejor cumplimiento del objeto. — Tercera: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales suscriben cincuenta el señor Celestino Pichel, integrando doce mil quinientos pesos en efectivo, y cincuenta el señor Ramón Bugarín, integrando por valor de doce mil quinientos pesos en mercaderías, cuyo inventario, firmado por los socios, es agregado a este contrato, como parte del mismo. — Las restantes cuotas serán integradas en efectivo, cuando así lo resuelvan unánimemente los socios. — Cuarta: Los socios son, asimismo, los gerentes de la sociedad y tienen, indistintamente, el uso de la firma social y la representación de la sociedad, con la sola limitación de que no deberán comprometerla para asuntos o negocios ajenos a la misma, o en garantía de terceros o de favor. — Tienen los gerentes las facultades propias de los socios y podrán hacer: pagos no ordinarios de la administración; transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncia de derechos, remisiones o quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio, uso y goce de toda clase de bienes inclusive inmuebles; aceptar y otorgar garantías hipotecarias; prendarias o de cualquier otra clase; hacer cancelaciones; dar y tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles; muebles y servicios; constituir a la sociedad en depositaria; concurrir en su representación a juntas y asambleas de acreedo-judicaciones de bienes, o pedirlas en su caso; ceder o transferir los bienes y garantías que a la sociedad correspondieren y gravarlos; conceder esperas y novaciones; girar en descubierto; realizar toda clase de operaciones bancarias; suscribir, endosar, girar y transferir toda clase de documentos de crédito, ya sea a la orden o al portador; percibir todo lo que sea debido a la sociedad por cualquied concepto y otorgar los correspondientes recibos de cancelación; hacer y aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar rectificaciones y aclaraciones de títulos o contratos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas concernientes a los actos en que intervenga; hacer protestos y protestas y todas las demás gestiones tendientes al mejor desempeño de sus funciones, pues la enumeración que antecede no es en modo alguno limitativa. — Podrá asimismo comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ferrocarriles, aduanas, reparticiones autónomas y poderes, sean nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de demandas, escritos, peticiones, pruebas, pudiendo cobrar, percibir, transar, prestar cauciones y fianzas y exigirlas y sustituir los poderes cuando lo estimen conveniente. — Quinta: Los balances serán practicados el treinta y uno de enero de cada año, debiendo hacerse el inventario correspondiente. — La aprobación de estos documentos requiere la conformidad de todos los socios. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará en primer término, un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y lo restante será repartido entre los socios, en proporción a sus cuotas. — Séptima: Las pérdidas que se produzcan serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: En caso de que la sociedad se disolviese por cualquier causa, se procederá a la liquidación del activo existente a esa fecha y el producto líquido que resultare, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales, será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Los socios deberán reunirse una vez, cuando menos, por mes y sus resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, debiendo adoptarse las resoluciones por unanimidad de votos. — En prueba de conformidad, firmamos el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: cincuenta; cincuenta; quinta: vale. — Ramón Bugarín. — Celestino Pichel.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 oct.-N.° 17.374-v.18 oct.

"Michel Dassonville y Cía."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Michel Dassonville y Cía."**, el que dice así:

Primer testimonio. — Número cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, yo, el escribano autorizante, cumpliendo lo resuelto por el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, según el auto dictado a fojas cuarenta y dos vuelta, del expediente caratulado "Michel Dassonville y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, s/inscripción de estatutos", que tramita por la Secretaría del doctor Roberto Davison Vivanco, en presencia de los testigos al final firmados, procedí de acuerdo con la Ley once mil ochocientos cuarenta y seis, a protocolizar los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Michel Dassonville y Compañía, copiando a continuación dicho auto, que dice así: "Buenos Aires, septiembre catorce de mil novecientos treinta y cinco. De acuerdo con lo preceptuado por la Ley once mil ochocientos cuarenta y seis, entréguense estas actuaciones al escribano señor Wuille Bille, a sus efectos. — Cermesoni. — Ante mí: Roberto Davison Vivanco". — Igual a su original, haciendo constar que a fojas cuarenta y dos del mencionado expediente, se presentó el autorizante solicitando la protocolización en este Registro número once de mi adscripción, de los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en Tourcoing, Francia, bajo el rubro de "Michel Dassonville y Compañía", constituída entre los señores Enriqueta Clemencia María José Flipo, viuda de don Miguel Angel José Dassonville, don Miguel Juan Francisco, Julio José Dassonville, casado con doña Lucía Elena María Eduarda Motte; don Emilio Alfredo Gabriel José Tiberghien, esposo de Da. Enriqueta Clemencia Luisa María José Dassonville; don Mauricio Emilio Decroix, esposo de doña Nelly Paula Clemencia María José Dassonville y don Mauricio Lorenzo José Wallaert, esposo de doña Marcela Enriqueta Sofía María José Dassonville, el tres de mayo del corriente año, por acto otorgado en idioma francés y autorizado por el notario de dicho punto, don Paúl Dewisme, el que en testimonio debidamente legalizado y traducido al patrio por el traductor público doña Clara Robine, se encuentra agregado de fojas uno a fojas cuarenta y uno de dicho expediente, siendo dicha traducción del tenor siguiente: "Traducción. — Ante mí, el señor Paúl Dewisme, notario en Tourcoing, el que suscribe. Comparecen: La señora doña Enriqueta Clemencia María José Flipo, sin profesión, domiciliada en Tourcoing, calle Pierre Corneille veinticinco, viuda en primeras nupcias del señor Miguel Angel José Dassonville; señor Miguel Juan Francisco Julio José Dassonville, industrial, domiciliado en Roubaix, Boulevard de París, cuarenta y tres, esposo de doña Lucía Elena María Eduarda Motte; señor Emilio Alfredo Gabriel José Tiberghien, industrial, domiciliado en Tourcoing, calle Wailly número once, esposo de doña Enriqueta Clemencia Luisa María José Dassonville; señor Mauricio Emilio Decroix, empleado, domiciliado en Tourcoing, Avenida Gustave Dron, esposo de doña Nelly Paula Clemencia María José Dassonville; y el señor Mauricio Lorenzo José Wallaert, industrial, domiciliado en Lille, Boulevard Carnot noventa y uno, esposo de doña Marcela Enriqueta Sofía María José Dassonville; los cuales han por la presente constituído entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, de la cual han establecido los estatutos que siguen: Primer título. — Objeto. — Denominación. — Sede. — Duración. — Artículo primero: Se ha formado entre la señora Dassonville Flipo y los señores Dassonville Motte; Tiberghien Dassonville; Decroix Dassonville y Wallaert Dassonville, una sociedad de responsabilidad limitada, que será regida por la ley del siete de marzo de mil novecientos veinticinco y por los presentes estatutos. — Artículo segundo: Esta sociedad tiene por objeto: El negocio de lanas y en general el de todas los textiles y el de todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, bienes muebles e inmuebles, que se relacionen directa o indirectamente con ese objeto y el de otros objetos similares o conexos. La participación directa o indirecta de la sociedad en todas estas operaciones, sea por vía de creación de sociedades nuevas, aportes, suscripciones o compra de títulos o derechos sociales, fusiones, asociaciones o de otro modo, y esto tanto en Francia como en las colonias, países de protectorado o extranjero. — Artículo tercero: La sociedad toma el nombre de "Michel Dassonville y Compañía". — Artículo cuarto: La duración de la sociedad es de noventa años, a contar desde este día, salvo los casos de disolución anticipada o de prórroga prevista en los presentes estatutos. — Artículo

quinto: La sede de la sociedad es de Tourcoing Place de la Gare número uno. Puede ser trasladada a cualquier otro lugar de esta ciudad, por él o los gerentes o a cualquier otra ciudad por decisión de la colectividad de socios, tomada en las condiciones que establece el artículo veintinueve, más adelante. — Segundo Título — Aportes. — Capital social. — Partes. — Artículo sexto: Primero: Doña Miguel Dassonville Flipo, hace aporte a la sociedad, bajo las garantías ordinarias y de derecho: primero) De un establecimiento comercial de negocio de lanas, explotado en Tourcoing, Place de la Gare número uno, comprendiendo: a) La clientela y su movimiento. b) El nombre comercial. c) El material y los objetos mobiliarios que sirven a la explotación del referido establecimiento descripto y estimados en un estado certificado como verdadero por doña Dassonville Flipo, el que deberá permanecer junto y anexado a los presentes, con los cuales será registrado. El referido establecimiento de comercio, de un valor de trescientos mil francos (trescientos mil). — Segundo) Y una suma en efectivo de dos millones ciento ochenta y cuatro mil francos (dos millones ciento ochenta y cuatro mil). — Segundo: Señor Miguel Dassonville-Motte, aporta a la sociedad una suma en efectivo de un millón trescientos diez y siete mil francos (un millón trescientos diez y siete mil francos). — Tercero: Señor Emilio Tiberghien-Dassonville, aporta a la sociedad una suma de trescientos treinta y tres mil francos (trescientos treinta y tres mil). Traslado: cuatro millones ciento treinta y cuatro mil. — Cuarto: Señor Luis Decroix-Dassonville, aporta una suma de quinientos treinta y tres mil francos (quinientos treinta y tres mil). — Quinto: Y el señor Mauricio Wallaert-Dassonville, aporta a la sociedad una suma de trescientos treinta y tres mil francos (trescientos treinta y tres mil). Total de aportes que forman el capital social: cinco millones de francos (cinco millones). — Origen de propiedad: Del establecimiento de comercio aportado. — Primero: el dicho establecimiento de comercio pertenece a la señora viuda Dassonville-Flipo, de la manera siguiente: Este establecimiento comercial pertenecía originariamente, a la comunidad que existió entre ella y su difunto marido señor Miguel Juan Francisco José Dassonville; en vida industrial, domiciliado en Tourcoing, calle Pierre Corneille veinticinco, fallecido en Neuilly-sur-Seine, donde él residiera momentáneamente, el primero de abril de mil novecientos treinta y cinco, dejando: Primeramente: A la señora viuda Dassonville-Flipo, compareciente, su esposa sobreviviente, especialmente: como común, en bienes adquiridos dentro de los términos de su contrato de matrimonio, recibido por M. Cadet, notario de Saint Pol (Pas de Calais) el catorce de julio de mil novecientos seis. Como poseedora del derecho de aprovechar de la estipulación contenida en el artículo octavo de dicho contrato de matrimonio, que acuerda al sobreviviente de los esposos la facultad de conservar a su cuenta personal el establecimiento de comercio explotado al deceso del primero que muriese, con la clientela, las mercaderías, objetos mobiliarios, utensilios y otros accesorios que dependiesen de él y el arrendamiento de los lugares donde fuese explotado, a cargo de tomar el todo conforme a la estimación consignada en el inventario, pero sin tener que pagar nada por la clientela y su movimiento, debiendo el valor de dichos derechos en cuestión imputarse sobre la suma que recibiera el esposo sobreviviente en propiedad o en usufructo, tanto en la comunidad como en la sucesión del premuerto. — Segundo: Y por únicos herederos, sus seis hijos, nacidos de su unión con su esposa sobreviviente, a saber: Primero: Doña Enriqueta Clemencia Luisa María José Dassonville, esposa del señor Emilio Alfredo Gabriel José Tiberghien, industrial, con el cual reside en Tourcoing calle Wailly número once, antes nombrada. — Segundo: Señor Miguel Juan Francisco Julio José Dassonville, industrial, residente en Roubaix, Boulevard París cuarenta y tres, esposo de la señora Lucía Elena María Eduarda Motte, que comparece en los presentes. — Tercero: Señora Nelly Paula Clemencia María José Dassonville, esposa del señor Luis Mauricio Emilio Decroix, empleado, con el cual ella reside en Tourcoing, Avenida Gustave Dron número veintisiete, también antes nombrado. — Cuarto: Señora Marcela Enriqueta Sofía María José Dassonville, esposa del señor Mauricio Lorenzo José Wallaert, industrial, con el cual ella reside en Lille, Boulevard Carnot noventa y uno, también nombrada antes. — Quinto: Señorita María Luisa Laura José Dassonville, nacida en Berk-sur Mer, el veintiuno de septiembre de mil novecientos catorce. — Sexto: Y la señorita Lucía Dassonville, nacida en Neuilly-sur-Seine, el veintiuno de mayo de mil novecientos diez y seis. Estas dos últimas, menores, bajo la tutela natural y legal de su madre, antes ya nombrada, con la cual viven y son domiciliadas de derecho en Tourcoing, calle Pierre Corneille veinticinco. Estas atestaciones han sido constatadas por el intitulado en el inventario levantado después del deceso del señor Dassonville Flipo, por el escribano suscrito, según acta fechada al comienzo de diez y siete de abril de mil novecientos treinta y cinco. — II — Conforme a los términos de dicha acta de inventario, la señora viuda Dassonville Flipo, ha declarado optar por la continuación del establecimiento comercial de que se trata, con cargo para ella de aceptar, dentro de los términos de dicho contrato matrimonial, la estimación dada al establecimiento de comercio, al material y mercaderías dependientes de él. — Propiedad. — Usufructo. — La presente sociedad tendrá, a contar de este día, la propiedad y el goce de todo lo que hace el objeto de los aportes más arriba citados. — Cargas y condiciones: Los aportes que preceden son consentidos y aceptados bajo las condiciones siguientes: La presente sociedad tomará el establecimiento de comercio, los objetos mobiliarios y el material aportados, en el estado en que el todo se encuentra actualmente, sin poder ejercer ningún recurso contra la aportadora de dicho establecimiento por ninguna causa. Ella continuará con todas las pólizas de seguros contra incendio, explosión y accidentes relativos a los bienes aportados y será subrogada en todos los derechos y obligaciones resultantes de ellas a sus riesgos y peligros, sin recursos contra la aportadora; continuará, además, con todos los contratos de abono a las aguas, gas, electricidad, teléfono, relativos a los bienes aportados. Ella pagará, a contar del día de entrada en posesión, todos los impuestos, tasas, primas y cotizaciones de seguros y en general todas las cargas que graven los bienes aportados. En el caso de que existiera sobre el establecimiento aportado inscripciones de privilegio o de acreedor garantido, como en el caso en que acreedores no inscriptos fuesen regularmente reconocidos en conformidad a la ley del diez y siete de marzo de mil novecientos nueve, la aportadora deberá justificar el levantamiento de dichas inscripciones y el pago de los acreedores declarados, dentro de los dos meses, de la denuncia que se le hiciere. La señora Dassonville Flipo, declara que no existe sobre el establecimiento de comercio aportado ninguna inscripción de privilegio de vendedor o de fianza. La aportadora de dicho establecimiento, deberá proporcionar, en el plazo prescripto por el artículo doce de la Ley del treinta de junio de mil novecientos veintitrés, es decir, dentro de los diez días a contar desde la entrada en posesión, al inspector de las contribuciones directas del distrito, las referencias necesarias para la fijación del impuesto sobre los beneficios comerciales e industriales, es decir, el resumen de su cuenta "ganancias y pérdidas", o la declaración del monto de los negocios, de manera que la presente sociedad, no deba soportar el perjuicio de la solidaridad prescripta por la dicha ley, y a la cual ella está obligada durante los tres meses a contar desde la declaración impuesta a la aportadora. — Remuneración de los aportes. — En remuneración de los sobredichos aportes se adjudica: Primero: A la señora Dassonville-Flipo: a) Trescientas partes de mil francos cada una, enteramente liberadas, que llevan los números uno a trescientos, inclusive, de la presente sociedad, aferentes a su aporte del establecimiento de comercio. b) Dos mil ciento ochenta y cuatro partes de mil francos, cada una, enteramente liberadas, que llevan los números trescientos uno a dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, inclusive, de la presente sociedad y aferentes a su aporte en efectivo. — Segundo: Al señor Miguel Dassonville Motte, mil trescientas diecisiete partes de mil francos cada una, enteramente liberadas, que llevan la numeración dos mil ciento ochenta y cinco a tres mil ochocientos uno, inclusive. — Tercero: Al señor Emilio Tiberghien Dassonville, trescientas treinta y tres partes de mil francos, cada una, enteramente liberadas, que llevan los números tres mil ochocientos dos a cuatro mil ciento treinta y cuatro, inclusive. — Cuarto: Al señor Luis Decroix Dassonville, quinientas treinta y tres partes de mil francos, cada una, enteramente liberadas, que llevan los números cuatro mil ciento treinta y cinco a cuatro mil seiscientos sesenta y siete, inclusive. — Quinto: Y al señor Mauricio Wallaert Dassonville, trescientas treinta y tres partes de mil francos, cada una, enteramente liberadas, que llevan los números cuatro mil seiscientos sesenta y ocho a cinco mil, inclusive. — Capital social: El capital social está fijado en cinco millones de francos y dividido en cinco mil partes de mil francos cada una, las cuales son adjudicadas, a la Sra. Miguel Dassonville Flipo, hasta completar dos mil cuotrocientas ochenta y cuatro partes (dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro); al señor Miguel Dassonville Motte, hasta completar mil trescientas diez y siete partes (mil trescientas diez y siete; al señor Emilio Tiberghien Dassonville, hasta com- — Traslado — Tres mil ochocientos uno, pletar: trescientas treinta y tres partes (trescientas treinta y tres); al señor Luis Decroix Dassonville, hasta completar quinientas treinta y tres partes (quinientas treinta y tres); y al señor Mauricio Wallaert Dassonville, hasta completar trescientas treinta y tres partes (trescientas treinta y tres). Total igual: cinco mil partes (cinco mil). Los comparecientes declaran expresamente que las cinco mil partes que representan el capital social, han sido repartidas entre ellos en la proporción más arriba citada; correspondientes a sus derechos en la sociedad; que estas partes son enteramente liberadas y que el monto de las partes suscriptas en efectivo ha sido íntegramente depositado en el Crédit du Nord, sucursal en Tourcoing. — Artículo séptimo: La propiedad de las partes a cualquier persona que pertenezcan, resulta del presente acto sin que haya lugar a entrega de ningún título. — Artículo octavo: El capital social puede ser aumentado por la deliberación de la asamblea general de los socios, tenida en las condiciones del artículo veintinueve, más adelante citado. Este aumento podrá tener lugar a consecuencia de aportes que en efectivo o en especies, o en razón de la incorporación de todas las reservas disponibles, o por cualquier otro medio. En caso de aumento de capital por aportes de suma de dinero cada propietario de las partes tendrá derecho a la suscripción de las partes nuevas, cada uno en proporción al número de partes que posea entonces. El capital social podrá ser reducido en las mismas condiciones, en los límites fijados por el artículo ocho de la ley del siete de marzo mil novecientos veinticinco. — Artículo noveno: Las partes son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada parte. Todos los co-propietarios indivisos de una misma parte, aún usufructuarios y nudos propietarios, están obligados a hacerse representar ante la sociedad por uno solo de entre ellos, considerado por la sociedad como único propietario. Los herederos, representantes y acreedores de un socio no pueden, bajo ningún pretexto, provocar la aposición de los sellos judiciales sobre los bienes ni valores de la sociedad, ni pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse de ninguna manera en los actos de su administración; ellos están obligados a atenerse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la asamblea general. La sociedad no será disuelta por el deceso de uno de los socios, su interdicción, su quiebra o su insolvencia. — Artículo décimo: Las partes sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de la mayoría de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social. En caso de traspaso proyectado en favor de una persona extraña a la sociedad el cedente debe hacer declaración de ello a la sociedad, por carta certificada, indicando los nombres, apellidos, profesión y domicilio del cesionario eventual, como asimismo el precio de la cesión. Durante los treinta días que sigan a este aviso, todo socio gerente tendrá el derecho de adquirir las partes puestas en venta al precio indicado en la declaración, o si este precio no se acepta por ningún socio gerente, a un precio que sea igual al valor de la parte fijada cada año por decisión de los socios tomada al mismo tiempo que la aprobación de las cuentas. Mientras que no intervenga una decisión de los socios, el valor atribuído a la parte será su valor nominal o sea mil francos. Si pasado el plazo de treinta días, quedan partes sobre las cuales el derecho de prelación antes estipulado no haya sido ejercido, los socios gerentes deberán, en los ocho días que sigan a la expiración de este plazo, notificar por carta certificada a cada uno de los socios no gerentes, el proyecto de cesión que les haya sido sometido, por lo que concierne a las partes no tomadas por ellos. Durante el plazo de quince días cabales, a contar desde la recepción de esa carta certificada, todo socio no gerente tendrá el derecho de adquirir las partes no tomadas, en las condiciones indicadas más arriba para los socios gerentes. El deberá notificar su solicitud por carta certificada, dirigida a la sociedad. Si varios socios en cada una de las categorías (gerentes o no gerentes), quisieran usar de este derecho de prelación, la venta será consentida a cada uno, en la proporción del número de partes que posean. Si ningún socio (gerente o no gerente), ha usado del derecho de prelación en los plazos fijados, de la decisión de los socios, que hayan requerido con este fin, si no hubiese tenido lugar dicha asamblea general. — la cesión será regularizada en provecho de la persona designada en la declaración, siempre, sin embargo que su admisión en la sociedad, obtenga, como está dicho más arriba, el asentimiento de la mayoría de los socios que representen los tres cuartos del capital social. Las disposiciones del presente artículo son aplicables a todos los casos de cesión, aun a las cesiones que tuviesen lugar por adjudicación pública en virtud de una resolución de la justicia o de otra manera, y a los traspasos en provecho de herederos, donatarios o legatarios que no fuesen el consorte, o los descendientes en primer grado del titular de la parte. En caso de volverse a casar las esposa de un socio que haya suscripto partes durante su viudez, o sucedido a su marido en la propiedad de las partes sociales, ella estará obligada dentro de los tres meses de su segundo matrimonio, a ceder dichas partes a sus hijos o a uno o varios de ellos, y en defecto de esta cesión o en defecto de hijos, los otros socios (gerentes primero, no gerentes luego), tendrán derecho de adquirir dichas partes en las condiciones fijadas más arriba, a no ser que la mayoría de socios que representen, por lo menos las tres cuartas partes del capital social, consientan en que ella continúe como propietaria. La señora viuda Dassonville Flipo, está, desde ahora, autorizada, sin que sea necesario una

nueva deliberación de los socios, a ceder a cada una de sus hijas menores, señorita María Luisa Dassonville y señorita Lucía Dassonville, dentro de los seis meses que sigan a su mayoría de edad, un número de partes que puedan llegar para cada una de ellas, hasta trescientos treinta. — Artículo décimoprimero: Cada parte da derecho en el activo social a un derecho de copropiedad proporcional al monto de dicha parte y a un derecho en los beneficios sociales como está dicho en el Art. treinta y cinco de los estatutos. — Artículo duodécimo: Los socios no se comprometen ni son responsables más que hasta la concurrencia del monto de las partes que poseen. — Artículo décimotercero: Los derechos y obligaciones inherentes a cada parte la siguen a cualquier mano que ella pase. La propiedad de una parte importa de pleno derecho adhesión a los estatutos de la sociedad y a las decisiones de la asamblea general de los socios. — Artículo décimocuarto: Los socios podrán con el consentimiento de la gerencia depositar fondos en cuenta corriente bajo la condición de que esos fondos sean de su propiedad personal. Bajo reserva de que las sumas totales depositadas en cuenta corriente queden dentro de la medida de las necesidades de la sociedad, no se fija ningún límite a los depósitos hechos por los socios gerentes. En cuanto a los depósitos hechos por los socios no gerentes ellos deberán, mientras haya ofertas suficientes, mantenerse respectivamente en la proporción de las partes poseídas por dichos socios. Los depósitos de fondos en cuenta corriente producirán intereses al tipo del seis por ciento anual, pagadero por semestres, el treinta de junio y el treinta de diciembre, de cada año. Estos intereses serán imputados a los gastos generales de la sociedad. Los fondos no podrán, salvo convención contraria, ser retirados sino después de aviso escrito con tres meses de anticipación. — Artículo décimoquinto: Durante la existencia de la sociedad y después de su disolución hasta su completa liquidación, los bienes y valores sociales serán siempre la propiedad del ser moral y colectivo, y no deberán jamás ser considerados como pertenecientes indivisamente a los socios y a sus herederos tomados individualmente. — Tercer título. — Administración de la sociedad. — Gerencia. — Artículo décimosexto: La sociedad está administrada por un o varios gerentes nombrados por los socios y tomados entre los socios o fuera de ellos. En caso de deceso o de dimisión de uno de los gerentes, el o los gerentes restantes en funciones, convocarán dentro de un mes del deceso, una asamblea general de los socios, que resolverá sobre la oportunidad del nombramiento de otro gerente y nombrará si hay lugar, el nuevo gerente y fijará la duración de sus funciones. En el caso que no existiera más que un solo gegerente y que sus funciones tuvieran fin por un motivo cualquiera, los socios serán enseguida convocados por el consejo de vigilancia o en su defecto uno de ellos, a fin de proceder al nombramiento de uno o varios nuevos gerentes. Se nombra gerente de la sociedad, por una duración ilimitada, al señor Miguel Dassonville-Motte, uno de los comparecientes, quien acepta dichas funciones. En derogación de la disposición contenida en el apartado primero del presente artículo, mientras el señor Miguel Dassonville-Motte, permanezca en sus funciones, la sociedad no será administrada sino por un solo gerente. — Artículo décimoséptimo: Los gerentes tienen la dirección exclusiva de los negocios de la sociedad, y deben consagrarle todo su tiempo y sus cuidados. Tienen los poderes más extensos, para obrar en nombre de la sociedad en todas las circunstancias y para hacer todas las operaciones que se relacionen con su objeto. Sin embargo, en sus relaciones con los otros socios, y sin que ésto constituya ninguna limitación con respecto de terceros, ellos no pueden enajenar o hipotecar los inmuebles sociales, sin ser autorizados para ello por una deliberación de la asamblea general ordinaria. Los gerentes podrán siempre obrar, sea conjuntamente, sea separadamente. Los gerentes pueden, bajo su responsabilidad, hacerse ayudar o representar por mandatarios o delegados. Todo mandato o delegación debe ser especial o temporario. Los gerentes no pueden interesarse directa o indirectamente, en ninguna empresa industrial o comercial, de la misma naturaleza que la que es objeto de la presente sociedad, sin una autorización formal de la asamblea general de socios. — Artículo décimoctavo: El o los gerentes será responsable en conformidad al derecho común, ante la sociedad y ante los terceros, sea de las infracciones a las disposiciones de la Ley del siete de marzo de mil novecientos veinticinco, sea de violaciones de los presentes estatutos, sea de faltas cometidas por ellos en su gestión. — Artículo décimo noveno: Los gerentes pueden, en toda época, renunciar a sus funciones, pero después de una advertencia hecha seis meses antes al consejo de vigilancia, o en caso que no existiese el consejo de vigilancia, seis meses después de la convocatoria de la asamblea general, que ellos habrán convocado para resolver sobre su reemplazo o todavía seis meses después Artículo vigésimo: En razón de sus funciones, los gerentes tienen derecho a una recompensa pagadera anualmente y cargada a gastos generales. La remuneración del señor Miguel Dassonville está fijada en doscientos cuarenta mil francos por año. Los gerentes tienen derecho además a una parte de beneficios, determinada más adelante por el artículo trigésimo quinto; si hay varios gerentes estos beneficios serán repartidos entre ellos por una decisión de la asamblea general ordinaria. Los gerentes tienen derecho al reembolso de los gastos ocasionados por sus funciones. — Cuarto título. — Consejo de vigilancia. — Artículo vigésimo primero: En el caso que el número de socios fuese superior a veinte, será creado un consejo de vigilancia, compuesto de tres socios por lo menos y de cinco socios cuando más, nombrados por la asamblea general de socios. El consejo de vigilancia verifica los libros, la caja, la cartera y los valores de la sociedad. Hace cada año a la asamblea general una relación sobre la contabilidad y los inventarios y sobre la distribución de los dividendos propuestos. La relación del consejo es puesta con el balance y el inventario a disposición de los socios, quienes pueden tomar conocimiento de ellos en la sede social durante los quince días que preceden la asamblea general. El consejo puede convocar la asamblea general y hacer decidir la disolución de la sociedad. — Artículo vigésimo segundo: El consejo es nombrado por seis años y se renueva en la asamblea general anual, todos los años o cada dos años, a razón de un número de miembros determinado, según el número de miembros en función, alternándose, si hay lugar, de manera que la renovación sea lo más igual posible y completa en cada período de seis años. Para las primeras aplicaciones de esta disposición, la suerte indicará el orden de la salida. Una vez establecida la rotación, la renovación tendrá lugar por la antigüedad de nombramiento. En el caso que hubiese lugar a reemplazar uno de los miembros del consejo, por causa de deceso, dimisión o cualquier otro motivo, el consejo proveerá el mismo a este reemplazo hasta la época fijada por la asamblea general, que procederá entonces al nombramiento definitivo. El miembro reemplazante no conserva sus funciones más que durante el tiempo que quedase para terminar las funciones de su predecesor. — Artículo vigésimo tercero: El consejo se reúne bajo la convocatoria de su presidente o de la mitad de sus miembros, con la frecuencia que el interés de la sociedad lo exija. Puede también ser convocado extraordinariamente por los gerentes de la sociedad. El consejo nombra de entre sus miembros un presidente y un secretario. En caso de ausencia el de más edad, llena las funciones de presidente. La presencia de la mitad por lo menos de los miembros del consejo, es necesaria para la validez de sus deliberaciones. Las deliberaciones son tomadas por la mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate de votos, el voto del presidente es preponderante. Si no hay más que dos miembros presentes las deliberaciones deben ser tomadas por unanimidad. — Artículo vigésimo cuarto: Las deliberaciones del consejo se harán constar en actas, inscriptas en un registro especial y firmadas por el presidente y el secretario. Las copias o extractos de estas actas, serán firmadas por uno de los gerentes y por uno de los miembros del consejo. Los miembros del consejo de vigilancia, tienen derecho a una remuneración fijada por la asamblea general. — Quinto título. — Asambleas generales. — Artículo vigésimo quinto: La asamblea general regularmente constituída representa a la universalidad de los socios. Todo socio que no pueda asistir a la asamblea general se puede hacer representar por un miembro de la asamblea. Las deliberaciones tomadas, en conformidad a la ley y a los estatutos, obligan a todos los socios, tanto ausentes, como incapaces o disidentes. — Artículo vigésimo sexto: Cada año en el semestre que sigue a la clausura del ejercicio, los gerentes tienen que convocar una asamblea general de socios que tendrá por objeto, especialmente, discutir y aprobar, si hay lugar, el balance, y las cuentas, fijar el dividendo a repartir y las sumas a llevar a los fondos de reserva, en las condiciones previstas en el artículo treinta y cinco más abajo citado; fijar el valor de las partes y nombrar los miembros del consejo de vigilancia. Las convocatorias a las asambleas generales, serán hechas por cartas certificadas, firmadas por uno de los gerentes, las que deben indicar sumariamente, el objeto de la reunión. Las asambleas se reunirán en la sede social o en otro lugar indicado en la carta de convocación. — Artículo vigésimo séptimo: Toda asamblea es presidida por el presidente del consejo de vigilancia o en su ausencia por un miembro designado por el consejo. En caso de que no existiese el consejo de vigilancia, la asamblea será presidida por uno u otro de los gerentes. Los dos socios presentes que representen el mayor número de partes y lo acepten, son escrutadores. La mesa directiva designa el secretario. — Artículo vigésimo octavo: Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. Cada socio tiene tantos votos como partes posea o represente. Sin embargo ninguna decisión será válida mientras no haya sido adoptada por socios que representen más de la mitad del capital social. Si esta cifra no es alcanzada en la primera reunión, los socios serán convocados una segunda vez, por carta certificada y las decisiones serán entonces tomadas por la mayoría de votos emitidos, cualquiera que sea la porción del capital representado. — Artículo vigésimo noveno: La asamblea general ordinaria o las asambleas generales extraordinarias, compuestas de la misma manera, pueden estatuir sobre todas las cuestiones y sobre todos los intereses de la sociedad. Sin embargo todas las modificaciones a los estatutos deberán ser decididas por la mayoría de los socios que representen, por lo menos, los tres cuartos del capital social. Y lo mismo para las autorizaciones de cesión de las partes a los no socios. La asamblea general podrá siempre, en las condiciones más arriba citadas, decidir especialmente, la transformación de la sociedad en tipos jurídicos diferentes del tipo primitivo, particularmente en sociedad en comandita, simple o por acciones, en sociedad en nombre colectivo o en sociedad anónima, sin que ello entrañe la creación de un ser moral nuevo. La nacionalidad de la sociedad no podrá ser modificada sino por unanimidad de los socios. La asamblea general no podrá jamás aumentar las obligaciones de los socios sin el consentimiento de ellos. — Artículo trigésimo: En defecto de convocación por los gerentes las asambleas generales podrán ser convocadas por el consejo de vigilancia (si existe uno) y en su defecto, por los socios que representen más de la mitad del capital social. — Artículo trigésimo primero: Las deliberaciones de la asamblea general serán constatadas por actas inscriptas en un registro especial y firmadas por los miembros de la mesa directiva o por la mayoría de ellos. Los extractos de estas actas serán firmadas por uno de los gerentes. Una hoja de presencia firmada por cada miembro de la asamblea y que mencione el número de partes que representa, tanto como propietario que como mandatario, queda anexada al acta con los poderes. Esta hoja debe ser certificada por la mesa directiva de la asamblea. — Artículo trigésimo segundo: Siempre que el número de socios sea igual o inferior a veinte, no será necesario que se realicen asambleas generales. Si los gerentes lo juzgan preferible, ellos podrán dirigir a cada socio por carta certificada el texto de las decisiones y resoluciones a tomar, y los socios tendrán un plazo de diez días a contar del día del envío de esta carta, para hacer llegar a la gerencia, su voto bajo carta certificada. En este caso el texto de las resoluciones así como los votos emitidos serán reproducidos en un registro destinado a esto y firmado por el o los gerentes. — Sexto título. — Inventarios. — Repartición de beneficios. — Artículo trigésimo tercero: El año social comienza el primero de julio y termina el treinta de junio del año siguiente. El primer ejercicio comprenderá el tiempo transcurrido después de la constitución de la sociedad hasta el treinta de junio de mil novecientos treinta y seis. — Artículo trigésimo cuarto: Cada año, en conformidad al artículo nueve del Código de Comercio, se realizará un inventario que contenga la indicación del activo y del pasivo de la sociedad. En cada inventario, los gerentes tendrán en cuenta las depreciaciones que sobrevengan en el valor de los objetos que componen el activo social, particularmente las máquinas, material, herramientas, mercaderías, etc., y harán todas las amortizaciones que juzguen necesarias. En caso de desacuerdo entre los gerentes con motivo de la realización del balance y de las cuentas, estatuirá sobre ello la mayoría de dichos gerentes; en caso de empate de votos, o en el de que no existiera más que dos gerentes, ello sería deferido a la asamblea general o a la decisión de los socios, si no hay lugar a la asamblea general. El inventario, el balance y la suerte de "ganancias y pérdidas" serán puestos a disposición del consejo de vigilancia (si existiese) cuarenta días antes de la asamblea general. Quince días antes de la asamblea general, todo socio puede por sí mismo, o por apoderado, tomar en la sede social conocimiento del inventario, del balance y del informe del consejo de vigilancia. Esta comunicación sería obligatoria para todo momento, en tanto que el número de miembros de la sociedad no sea superior a veinte. Si no hay asambleas generales, el informe de los gerentes será dirigido a los socios con el texto de las resoluciones — Artículo trigésimo quinto: Los productos netos de la sociedad constatados por el inventario anual, deducción hecha de los gastos generales y de las cargas sociales de todas las amortizaciones del activo social y de todas las reservas por riesgos comerciales e industriales constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se descuenta: Primero: El cinco por ciento para constituir el fondo de reserva previsto por la ley. Este descuento deja de ser efectuado cuando el fondo de reserva ha alcanzado una suma igual al décimo del capital social, pero vuelve a tomar su curso si la reserva se ha movilizado. — Segundo: La suma que sea necesaria para entregar a los propietarios de las partes, a título de primer dividendo, un interés del seis por ciento anual sobre el capital no amortizado de dichas partes, pero si los beneficios de un año no permiten tal pago, los socios no podrán reclamarlo sobre los beneficios de los años siguientes. — Tercero: Además del sueldo será atribuído el treinta por ciento al gerente. — Cuarto: Sobre lo que exceda, un cincuenta por ciento serán destinados a una reserva extraordinaria y otro cincuenta por ciento s*a*-

rá repartido entre los socios proporcionalmente al número de partes sociales que pertenezcan a cada uno de ellos. Sin embargo, aunque sólo sobre una proposición de la gerencia, la asamblea general de los socios podrá modificar esta proporción ya sea aumentando la parte destinada a la reserva, sea, por el contrario, aumentando la parte distribuída a los socios. — Artículo trigésimo sexto: El pago de los dividendos tiene lugar en las épocas y lugares designados por los gerentes. Los gerentes tendrán facultad, cuando la situación de la sociedad y la importancia de los beneficios aparentes lo permitan, de decidir, estando el ejercicio en curso, una distribución a título provisorio de todas las sumas que juzguen oportunas. — Séptimo título. — Disolución. — Liquidación. — Artículo trigésimo séptimo: En todo momento y circunstancias, la asamblea general extraordinaria de los socios, puede, por la mayoría, prevista por el artículo veintinueve más arriba citado, pronunciar la disolución anticipada de la sociedad. En caso de pérdida de los tres cuartos del capital social, los gerentes están obligados a convocar la reunión de la asamblea general de los socios a provocar la decisión de los socios, al efecto de estatuir sobre si hay lugar a pronunciar la disolución de la sociedad. A la terminación de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la asamblea general propuesta de los gerentes, regla el modo de liquidación y nombra el o los liquidadores. Durante la liquidación de la sociedad, los poderes de la asamblea general continúan como durante la existencia de la sociedad; ella confiere, si hay lugar, todos los poderes especiales a los liquidadores, aprube las cuentas de la liquidación y da descargo a los liquidadores. Después de satisfecho el pasivo y las cargas, el producto neto de la liquidación es repartido entre todos los socios proporcionalmente al número de partes poseídas por cada uno de ellos. Las pérdidas, si existen, serán soportadas por los socios en la proporción del número de partes poseídas por cada uno de llos, pero sin que ellos puedan en ningún caso, ser responsables más allá del total de sus partes sociales, bajo reserva, bien entendido de los casos de culpa personal. — Octavo título. — Disidencia. — Arbitrajes. — Artículo trigésimo octavo: Todas las diferencias que puedan suscitarse durante la constancia de la sociedad o a raíz de su liquidación, sea entre los socios, los gerentes y la sociedad, sea entre los mismos socios, o sus derecho-habientes con relación a los negocios sociales, serán resueltos definitivamente por uno o varios árbitros amigables componedores, elegidos de común acuerdo o en falta de acuerdo, designados por el señor Presidente del Tribunal de Comercio de Tourcoing. Cada uno de los socios se compromete al respeto de la presente cláusula, obligándose a aceptar y firmar todos los compromisos útiles para facilitar y regularizar su ejecución. — Publicaciones: La sociedad será publicada en conformidad a las prescripciones de los artículos doce y siguientes de la Ley del siete de marzo de mil novecientos veinticinco, y será matriculada en el Registro de Comercio, en conformidad del artículo veinte de dicha ley. Para hacer esas publicaciones quedan conferidos los poderes necesarios al portador de testimonios o de extractos. — Elección de domicilio: Para la ejecución de la presente, las partes eligen domicilio en el estudio del notario que suscribe, según acta hecha y pasada en Tourcoing, en el domicilio de la señora viuda Dassonville-Flipo. El tres de mayo del año mil novecientos treinta y cinco. Después de la lectura los comparecientes firmaron con el notario (siguen las firmas). Registrada en Tourcoing A. C. el nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Volumen trescientos noventa y ocho. B. folio veintitrés, casilla ochenta y nueve: recibido: ciento cincuenta mil francos (fdo.): P. Ardouvin- (Sigue el contenido del anexo). Estado descriptivo y estimativo del material y de los objetos mobiliarios aportados por la señora Dassonville-Flipo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Michel Dassonville y Compañía", con el capital de cinco millones de francos, con sede en Tourcoing, Place de la Gare número uno. Dichos materiales y objetos mobiliarios pertenecían al establecimiento de comercio explotado por el señor Dassonville Flipo, y se encuentran en el inmueble abajo citado, en Tourcoing, Place de la Gare número uno. — Hall. — Estimación: Un banco ochenta francos (ochenta); estera y linoleo, cien francos (cien); cabina telefónica: una mesa, cuarenta y cinco francos (cuarenta y cinco); una silla y un sillón, treinta francos (treinta); una canasta para papeles, cinco francos (cinco); una central de teléfono, tres mil quinientos francos (tres mil quinientos). — Sala de muestras: Una mesa para muestras, con añadidos y terciopelo, ciento ochenta y cinco francos (ciento ochenta y cinco). — Escritorio de despachos: Una máquina de escribir Underwood, seiscientos francos (seiscientos); una mesa de dactilógrafa, cuarenta francos (cuarenta); tres sillas y un linoleo usado, noventa francos (noventa); un escritorio ministro, cuatrocientos francos (cuatrocientos); un armario, doscientos cincuenta francos (doscientos cincuenta); una balanza y sus pesas, cincuenta francos (cincuenta); traslado, cinco mil trescientos setenta y cinco; traslado, cinco mil trescientos setenta y cinco; una caja de fierro Fichet, mil quinientos francos (mil quinientos); una prensa para copiar, cuarenta francos (cuarenta); perchas, cajas, estantes, canastas, fichero y buzón de roble, ciento treinta y tres francos (ciento treinta y tres). — Despacho de peinado: Un escritorio ministro doscientos francos (doscientos); un sillón y dos sillas, setenta francos (setenta); una mesa muestras y tabla; doscientos quince francos (doscientos quince); una barra de vidrio, cinco francos (cinco); un clasificador, ciento cincuenta francos (ciento cincuenta); una lámpara, setenta y cinco francos (setenta y cinco); una mesa para escribir máquina, cuarenta francos (cuarenta); una máquina de escribir Underwood y fieltro, seiscientos francos (seiscientos); una alfombra, diez francos (diez); percha, estantes, canasta, terciopelos y clasificador ciento veintidós francos (ciento veintidós); estantes para bobinas de peinado, ochocientos francos (ochocientos). — Despacho de recepción: Un escritorio ministro, con tapa de cristal, traslado, nueve mil trescientos treinta y cinco; traslado nueve mil trescientos treinta y cinco, setecientos francos (setecientos); dos sillones y dos sillas, doscientos ochenta francos (doscientos ochenta); alfombra, percha, crucifijo, ciento diez francos (ciento diez); una mesa de preparación de muestras, ciento cincuenta francos (ciento cincuenta); cesto y fichero, veinticinco francos (veinticinco); canasta de mimbre, treinta francos (treinta). — En el primer piso. — Oficina de contabilidad: Un escritorio de contabilidad para dos personas, quinientos francos (quinientos); una caja de fierro Bauche, tres mil francos (tres mil); dos ficheros y un armario, cuatrocientos veinte francos (cuatrocientos veinte); tres sillas, sesenta y cinco francos (sesenta y cinco); prensa para copiar, canastas, ficheros, ciento cuarenta y cinco francos (ciento cuarenta y cinco); armario, doscientos cincuenta francos (doscientos cincuenta). — Despacho del señor Decroix. — Un escritorio americano, setecientos cincuenta francos (setecientos cincuenta); traslado, quince mil setecientos sesenta; traslado, quince mil setecientos sesenta; una mesa para escribir máquina, cuatrocientos veinticinco francos (cuatrocientos veinticinco); fichero y una canasta, veinte francos (veinte); dos sillas, alfombra y canasta, ochenta y cinco francos (ochenta y cinco). — Despacho particular: Un escritorio plano, con cajones, con cubierta de cuero, mil francos (mil); un sillón de madera, ciento veinticinco francos (ciento veinticinco); dos sillones de cuero, novecientos francos (novecientos); dos sillas, treinta francos (treinta); dos escritorios americanos, mil quinientos francos (mil quinientos); un fichero, una alfombra y un cuadro de Clair Montons, ochocientos setenta francos (ochocientos setenta). — Sala de muestras: Una mesa de muestras, ciento cincuenta francos (ciento cincuenta); dos sillas, treinta francos (treinta); casillas y cesto para muestras, setecientos cuarenta francos (setecientos cuarenta); un aspirador y una escalera, ciento treinta francos (ciento treinta); traslado, veinte y un mil setecientos sesenta y cinco; traslado, veinte y un mil setecientos sesenta y cinco; un escritorio ministro para cuatro personas, cuatrocientos cincuenta francos (cuatrocientos cincuenta); un mueble con compartimentos, sesenta francos (sesenta); una prensa para copiar, cuarenta francos (cuarenta); dos sillas, treitna francos (treinta); una percha, canasta y lámpara portátil, sesenta francos (sesenta). — En el segundo piso. — Archivos: Un pupitre para dos personas, cuarenta y cinco francos (cuarenta y cinco); un armario, trescientos veinticinco francos (trescientos veinticinco); una silla, veinte francos (veinte); estanterías para referencias de lotes de peinados, trescientos cincuenta francos (trescientos cincuenta). — En el sótano: Una báscula y sus pesas, noventa y cinco francos (noventa y cinco); tres grandes cestos, setenta y cinco francos (setenta y cinco); dos cestos pequeños, veintisiete francos (veintisiete); estanterías para referencias de los lotes de peinados, cuatrocientos cincuenta francos (cuatrocientos cincuenta). — Todavía, en el primer piso. — Sección: Producto en Bruto. — Traslado, veintitrés mil setecientos noventa y dos; traslado, veintitrés mil setecientos noventa y dos; una caja de fierro, trescientos cincuenta francos (trescientos cincuenta); un escritorio, trescientos cincuenta francos (trescientos cincuenta); cuatro sillas y un sillón, ochenta y cinco francos (ochenta y cinco); una máquina de escribir y una lámpara, novecientos francos; cuatro armarios, quinientos setenta y cinco francos (quinientos setenta y cinco); alfombra, portacepillos, canastas, ficheros, nuevos péndulos eléctricos, mil novecientos francos (mil novecientos); total de la estimación, veintisiete mil novecientos cincuenta y dos francos (veintisiete mil novecientos cincuenta y dos). — El presente estado es certificado, como sincero y verdadero por la señora Dassonville-Flipo. En Tourcoing, el tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Certificado sincero y verdadero. — Fdo. Henryette Flipo. Anexado a la minuta de un acta de estatutos de sociedad redactada por el señor Paúl Dewisme, notario en Tourcoing, que suscribe, el tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco. Fdo.: P. Dewisme. Registrado en Tourcoing, A. C. el nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco; volumen trescientos noventa y ocho B, folio veintitrés, casilla ochenta y nueve; recibido: veintidós francos, cincuenta céntimos. — Fdo.: P. Ardouvin. — Para testimonio conforme. — Fdo.: P. Dewisme. — Sigue una legalización que dice así: Visto por nosotros, Juan Julián Foulon, Juez de Paz del Cantón Sur de Tourcoing, para la legalización de la firma del señor Paúl Dewisme, notario en Tourcoing, nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Debajo una firma ilegible y un sello que dice: Justicia de Paz del Cantón de Sur de Tourcoing. Continúa otra legalización que dice: Visto para la legalización de la firma del señor Foulón, puesta aquí arriba. París, trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Por delegación del Guardasellos. Ministro de la Justicia, el Jefe de Gabinete. (Hay una firma ilegible). Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia. Sigue la legalización de la firma anterior, que dice así: El Ministro de Negocios Extranjeros, certifica la verdad de la firma del señor Calvayrac. París, el trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco. Por el Ministro. Por el Jefe del Gabinete delegado. — Fdo.: ilegible. — Hay un sello, que dice: Ministerio de Negocios Extranjeros. República Francesa, y otro sello de arancel. — Hay una nota que dice: Testimonio sobre veintidós folios sin enmienda, pero conteniendo siete palabras nulas. Siguen en idioma nacional la legalización del Consulado Argentino en París y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Entrelíneas: "de", "número veintisiete". — "Usufructo". — "ciento". — "nuevos". — "otros". — "o en falta de acuerdo, designados". — "Fichet". Valen. — Sobrerraspado: efectivo. — hasta completar. — propietario — y — aplicaciones — proporción —Bauche — producto en bruto — de arancel — sin enmiendas. Valen. Es traducción fiel de los estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Michel Dassonville y Compañía, cuyo testimonio, escrito en francés, en sellos de seis francos de la República Francesa, he tenido a la vista, remitiéndome a su contenido, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y cinco. — Hay un sello. — Clara Robine. Patente número doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro. "Conforme con la traducción transcripta que junto con su original agrego por cabeza de la presente, quedando por medio de esta acta, protocolizados ante mí, y al folio setecientos cincuenta y nueve de este Registro número once, corriente de mi adscripción, los estatutos de la expresada sociedad "Michel Dassonville y Compañía", y que con las actuaciones producidas consta todo de cuarenta y dos fojas útiles, expidiendo para dicha sociedad copia de esta escritura y haciendo constar que queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. Presente también a este acto el traductor público, doña Clara Robine, viuda de don José María Beltrán, domiciliada en la calle Lavalle N.° mil ciento diez y ocho, de este vecindario, mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fe, dijo: Que se ratificaba en el contenido y firma de la traducción por ella verificada y transcripta en esta escritura. En prueba de lo cual firma en presencia de los testigos don Esteban Caielli y don Augusto Valle, ambos vecinos y mayores de edad, por ante mí, de que doy fe. — Clara Robine. — Tgo.: Esteban Caielli. —Tgo.: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos cincuenta y nueve del Registro número once de mi adscripción. — Para la sociedad de Responsabilidad Limitada "Michel Dassonville y Compañía", expido el presente primer testimonio en los sellos números un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y dos, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y seis, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y siete, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos uno, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos dos, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos tres, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos cuatro, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos cinco, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos seis, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos siete, un millón ciento sesenta y tres mil novecientos ocho y un millón ciento sesenta y tres mil novecientos nueve, de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, que sello firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: sobre — mil par — a — b — d — son — que — si — cinco — Paraci. Vale. Hay una estampilla y un sello. — Alberto H. Wuille Bille.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e16 oct.-N.° 17.412-v21 oct.

ANDERSON LEVANTI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de cesión de derechos que se transcribe a continuación:

Folio 126. — Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte don Federico Roberto Bennett y Anderson, que firma "F. R. Bennett", de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Tarassa, y por la otra, don Angel Eulogio Francisco Levanti, que firma "Angel E. Levanti", de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Massa, ambos comparecientes de mi conocimiento de que doy fe, y el primero expone: Que cede y transfiere a favor del señor Levanti, cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las doscientas veinte y cinco cuotas que ya tiene integradas, y que forman su aporte social, en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Anderson Levanti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y de la que también el cesionario es socio. — Esta cesión, de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ha sido aprobada por unanimidad, según así resulta del acta número seis, levantada al folio cuatro del libro respectivo, que debidamente rubricado tengo a la vista para este acto y cuyo tenor es el siguiente: "De acuerdo con el artículo doce de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennett y Anderson y Mario Santiago Levanti, resuelven por unanimidad de votos su conformidad que don Federico Roberto Bennett y Anderson, transfiera en venta a don Angel Eulogio Francisco Levanti, la suma de cincuenta y cinco mil pesos de su capital social o sea cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que el socio Angel Eulogio Francisco Levanti, pagará al contado más siete por ciento interés anual por cuatro meses, a contar del primero de Junio al treinta de Septiembre corriente. — Debiéndose llevar este acto a escritura pública tal como lo determina el artículo doce de la ley sobre estas sociedades. — Buenos Aires, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco". — Es copia fiel, doy fe del acta aludida, como de que el contrato social fué celebrado ante mí el veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Junio del mismo año, bajo el número cuarenta y tres al folio treinta y siete del libro primero de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Bennett, continúa diciendo: que verifica esta cesión en el precio de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que recibe en este acto en mi presencia y la de los testigos de que doy fe, de menos del cesionario, con más la suma de mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos de igual moneda, que éste le abona en concepto de intereses devengados en el plazo comprendido entre el primero de Junio pasado y el treinta de Septiembre del corriente año, fecha aquélla del último balance y por cuyas sumas le otorga recibo y carta de pago. — En consecuencia coloca al señor Levanti, en su mismo lugar, grado y prelación, hasta la concurrencia de la suma cedida en el capital social y consiente en que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Impuesto el señor Levanti del contenido de esta cesión otorgada a su favor, manifestó su conformidad y aceptación. — Como Escribano autorizante, dejo constancia, que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, según resulta del certificado que se agrega a la presente. — Leída y ratificada así la otorgan y firman junto con los testigos don Eleuterio Barca y don Víctor Brosou, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel E. Levanti. — F. R. Bennett. — Eleuterio Barca. — V. Brosou. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl H. Belsunce. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí en el Registro número doscientos treinta y nueve a mi cargo. — Para el cesionario expido el presente, primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso con cincuenta centavos y en otro de igual valor que lleva el número: un millón ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta y dos. — Raúl H. Belsunce. — (Hay una estampilla y un sello). — Sobrerraspado -cinco-, vale.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

Carlos María Godoy, secretario.

e16 oct.-N.º 17.393-v21 oct.

"COMPAÑIA AMERICANA DE IMPORTACIONES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad que gira bajo la denominación de "**Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y que se transcribe a continuación: Entre los señores José Moisés Levy, que firma José M. Levy, casado, palestinense, domiciliado en la calle Pasó 439; Elías Moisés Levy, que firma Elías M. Levy, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso 439, y don Isidoro Nissím Pérez, casado, español, domiciliado en la calle Corrientes 2502, todos mayores de edad, constituyen una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.ª — La sociedad girará bajo la denominación "Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — 2.ª — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 2502. — 3.ª — El término de duración de esta Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo sin embargo solicitar su disolución anticipada el socio señor Pérez, previo aviso a los demás socios, por carta certificada, con seis meses de anticipación. — Igual derecho tendrán los demás socios una vez transcurridos los tres primeros años de existencia de la sociedad. — 4.ª — La sociedad tendrá por objeto la compra-venta e importación de tejidos en general y anexos. — 5.ª — El capital social lo constituye la suma de 16.000 libras esterlinas, que al cambio fijado asciende a $ 272.000 moneda nacional, dividido en 2.720 cuotas de $ 100 cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Pérez, 2.550 cuotas; don José Moisés Levy, 85 cuotas y don Elías M. Levy, 85 cuotas. — La mitad del capital social ha sido proporcionalmente aportado por los socios en dinero efectivo y la otra mitad se comprometen a integrarlo dentro de los 15 días de inscripto este contrato. — El capital de los socios una vez disuelta la sociedad y liquidado el pasivo les será reintegrado en libras esterlinas. — El capital aportado por los socios devengará un interés del 5 o|o anual, el que podrá ser retirado al final de cada ejercicio. — 6.ª — A los efectos de lo dispuesto en el Inc. 3.º, del artículo 11, de la Ley 11.645, los socios se obligan a prestar, para el caso previsto, con una cuota de garantía suplementaria igual al 5 o|o del valor de sus respectivos aportes. — 7.ª — La administración y gerencia de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios como así también del señor Joseph Levy, casado, palestinense, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes 2502, quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo además, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus Sucursales y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos, y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los objetos de la sociedad. — 8.ª — Los administradores gerentes no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 9.ª — Los administradores-gerentes no podrán dedicarse a otros negocios similares a los de la sociedad dentro del territorio de esta República. — 10.ª — Los administradores-gerentes no podrán ser removidos de sus cargos durante los tres primeros años de existencia de la sociedad, salvo el caso de falta grave debidamente comprobada. — Transcurrido dicho plazo, el nombramiento y remoción de los administradores-gerentes sólo se efectuará por mayoría absoluta de votos. — 11.ª — Las mercaderías que importe la sociedad, de procedencia europea, deberá hacerlo por intermedio de la oficina de compras del señor Isaac Pérez, de Manchester, la que percibirá una comisión del 5 o|o sobre el valor de costo neto de las mismas. — La sociedad no podrá importar mercaderías de procedencia japonesa sinó hasta un máximo de 12.000 libras esterlinas, o su equivalente en otra moneda, por año, salvo el caso de conformidad del señor Isaac Pérez, de Manchester. — 12.ª — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, haciéndose un inventario de todas las existencias, de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio de plaza. — Las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso. — Los muebles y útiles e instalaciones, rodados y semovientes que tuviere la sociedad, serán castigados con arreglo a lo que acuerden los socios y por lo menos con un 10 o|o de su valor de costo. — En cuanto a los inmuebles que llegare a tener la sociedad se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción total o parcial, por incendio u otra causa, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento de practicarse el balance. — Si los balances no fueran observados dentro de los 30 días de practicados, quedarán de hecho aprobados. — 13.ª — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinará un mínimo de un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un 10 o|o del capital social. — 14.ª — Las utilidades se dividirán entre los socios en la forma siguiente: El 47 1|2 o|o para el señor Pérez; el 23 3/4 o|o para cada uno de los otros dos socios y el 5 o|o restante para el administrador-gerente don Joseph Levy. — Las pérdidas serán soportadas por los socios sobre el capital aportado por los mismos, en la siguiente proporción: El 50 o|o el socio señor Pérez y el 25 o|o cada uno de los otros dos socios. — Las utilidades devengarán un interés del 5 o|o anual, no pudiendo ser retiradas durante los primeros tres años de existencia de la sociedad. — 15.ª — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de $ 800 moneda nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. — El señor Joseph Levy, gozará de una asignación mensual de $ 350 moneda nacional, que se imputará a gastos generales, independientemente del porcentaje que le corresponde en las utilidades, de acuerdo a la cláusula 14.ª — 16.ª — La liquidación y partición de la sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado en este contrato o en los casos previstos en la cláusula 3.ª, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — 17.ª — Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en substitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que le corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado antes del fallecimiento, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los fallecidos en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en dos cuotas semestrales iguales. 18.ª — Toda las cuestiones de cualquier clase o naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y los herederos o causa-habientes de los que hubieran fallecido durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma pero por asuntos que con ella se relacionen, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de arbitradores, amigables componedores y tercero en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establece el Tít. XXVIII del Código de Procedimientos Civiles, con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, de tal modo que el interesado que ocurriese a ella sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — 19.ª — El socio señor Isidoro Nissim Pérez, hace constar que el capital aportado por él a la sociedad es de pertenencia de su hermano señor Moisés Pérez y se reserva el derecho de transferir a éste sus derechos de socio, manifestando desde ya los otros dos socios su expresa conformidad para dicha transferencia. — 20.ª — Se faculta expresamente al Gerente-Administrador don José Moisés Levy, para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad en el mismo Registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fueren menester. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 8 de Octubre de 1935. — José M. Levy. — Isidoro N. Pérez. — Elías M. Levy. — J. Levy.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. —

Carlos María Godoy, secretario.

e16 oct.-N.º 17.559-v21 oct.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 184.562

NUESTRA HISTORIA

Septiembre 16 de 1935. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Aviso número 26.699.

v18 oct.

Acta N.° 184.563

DEXTROPUR

Septiembre 16 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. —Aviso número 26.701.

v18 oct.

Acta N.° 184.564

DEXTROSE

Septiembre 16 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 26.702.

v18 oct.

Acta N.° 184.565

DEXTROSE

Septiembre 16 de 1935. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.703.

v18 oct.

Acta N.° 184.568

CENTAUROS

Septiembre 16 de 1935. — José Portabales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.706.

v18 oct.

Acta N.° 184.569

APOLO

Septiembre 16 de 1935. — José Portabales. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos tabacos, de la clase 21. — Aviso número 26.705.

v18 oct.

Acta N.° 184.570

COLONO

Septiembre 16 de 1935. — F. Tassara & Cía. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 92.488. — Aviso número 26.707.

v18 oct.

Acta N.° 184.596

LA TRABAJADORA

Septiembre 17 de 1935. — Figuerola, Palau y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovoción de la número 92.304. — Aviso número 26.744.

v18 oct

Acta N.° 184.595

CABURE

Septiembre 17 de 1935. — Fernández & Sust. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.299. — Aviso número 26.743.

v18 oct.

Acta N.° 184.669

FEDORA

Septiembre 19 de 1935. — Armando Pavoni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.805.

v18 oct.

Acta N.° 184.665

ELLIAN

Septiembre 19 de 1935. — Francisco Nieto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.813.

v18 oct.

Acta N.° 183.412

OIL WELL SUPPLY COMPANY

Julio 25 de 1935. — Oil Well Supply Company, de Dallas, Texas, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para perforar y armar pozos de aceite, gas y agua, de la clase 5. — Renovación de la N.° 93.658. — Aviso N.° 25.556.

g

v18 oct.

Acta N.° 183.465

FIRESTONE

Julio 26 de 1935. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío E. U de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, de la clase 12. — Renovación de la número 92.242. — Aviso número 25.578.

v18 oct.

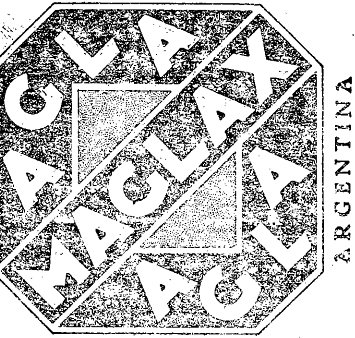
Acta N.° 184.319



Septiembre 3 de 1935. — Zwirnerei & Nähfadenfabrik Göggingen, de Göggingen, Baviera, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos sombreros y cubre cabezas en general para hombres. — Renovación de la N.° 95.445. — Aviso N.° 26.439.

v18 oct.

Acta N.° 183.816



Agosto 14 de 1935. — Mauricio Levit. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.961.

v18 oct.

Acta N.° 184.701

TITAN

Septiembre 23 de 1935. — H. Goldenberg Ltda., Soc. Anón. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 26.839.

v18 oct.

Acta N.° 184.495



Septiembre 11 de 1935. — Costábile Matarazzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos anzuelos. — Aviso número 26.630.

v18 oct.

Acta N.° 184.682



Septiembre 20 de 1935. — Aufzuge & Elektromotorenfabrik Schindler & Cie Aktiengesellschaft, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 92.661. — Aviso número 26.835.

v18 oct.

Acta N.° 184.702



Septiembre 23 de 1935. — Cassina & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.842.

v18 oct.

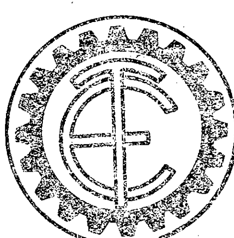
Acta N.° 184.400

BIBLIOTECA CRITICA

Septiembre 9 de 1935. — Natalio Bo tana. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 92.129. — Aviso número 26.516.

v18 oct.

Acta N.° 184.704



Septiembre 23 de 1935. — Luis Podestá. — Para distinguir pinturas en general, barnices y accesorios, lacres, lacas, colas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10, menos pinceles y brochas. — Renovación de la número 92.539. — Aviso número 26.843.

v18 oct.

Acta N.° 184.705

CALCIPAN

Septiembre 23 de 1935. — Troponwerke Dinklage & Co., de Colonia Muelheim, Alemania. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.845.

v18 oct.

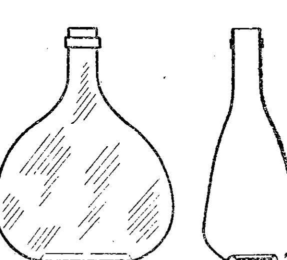
Acta N.° 184.706

TUMBLER

Septiembre 23 de 1935. — Mauricio Brandt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 26.846.

v18 oct.

Acta N.° 184.707



Septiembre 23 de 1935. — Gregorio Gorbunoff. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 26.847.

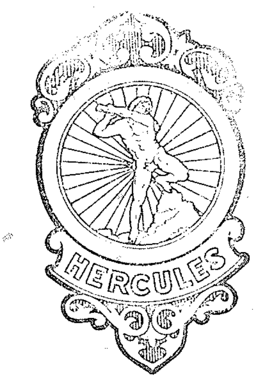
v18 oct.

Acta N.° 184.711

Septiembre 23 de 1935. — Zorrilla & Tardieu, Soc. de Responsabilidad Ltda., pesos 7.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso número 26.851.

v18 oct.

Acta N.° 184.700



Septiembre 23 de 1935. — H. Goldenberg Ltda., Soc. Anón. de Importación y Exportación de Mercaderías Generales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos un aparato porta equipaje para autos. — Aviso número 26.838.

v18 oct.

Acta N.° 184.708

SERVEL

Septiembre 23 de 1935. — Servel Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir refrigeradores eléctricos, sistemas y aparatos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14.— Aviso número 26.848.

v18 oct.

Acta N.° 184.721



Septiembre 23 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.871.

v18 oct.

Acta N.° 184.712

BLASON

Septiembre 23 de 1935. — Antonio López y Antonio Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 26.852.

v18 oct.

Acta N.° 184.713



Septiembre 23 de 1935. — Oscar González. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso número 26.853.

v18 oct.

Acta N.° 184.714



Septiembre 23 de 1935. — Woodruff & Almada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 26859.

v18 oct.

Acta N.° 184.716









Septiembre 23 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 26.837.

v18 oct.

Acta N.° 184.717

Carioca

Septiembre 23 de 1935. — Alfredo Vieiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.841.

v18 oct.

Acta N.° 184.718

BOCA JUNIORS

Septiembre 23 de 1935. — Angel Bulla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.763.

v18 oct.

Acta N.° 184.719

PAREDOL

Septiembre 23 de 1935. — "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 26.875.

v18 oct.

Acta N.° 184.720

PAREDOL

Septiembre 23 de 1935. — "Alba", Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.874.

v18 oct.

Acta N.° 184.734



Septiembre 24 de 1935. — Casa Iturrat, S. A. Comercial. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, cremas, depilatorios, extractos, esencias y jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 92.607. — Aviso número 26.868.

v18 oct.

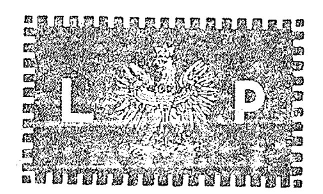
Acta N.° 184.723



Septiembre 23 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.870.

v18 oct.

Acta N.° 184.724



Septiembre 23 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.873.

v18 oct.

Acta N.° 184.725

Septiembre 24 de 1935. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 26.887.

v18 oct.

Acta N.° 184.722

Septiembre 23 de 1935. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.872.

v18 oct.

Acta N.° 184.709

MANO

Septiembre 23 de 1935. — Wm. Barbour & Sons, Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16, menos hilos y torcidos de algodón. — Renovación de la número 92.761. — Aviso número 26.849.

v18 oct.

Acta N.° 184.726



Septiembre 24 de 1935. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba, de la clase 2. — Aviso número 26.860.

v18 oct.

Acta N.° 184.736



Septiembre 24 de 1935. — Eduardo Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.258. — Aviso número 26.886.

v18 oct.

Acta N.° 184.732



Septiembre 24 de 1935. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la N.° 93.251. — Aviso número 26.865.

v18 oct.

Acta N.° 184.727



Septiembre 24 de 1935. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba, de la clase 22. — Aviso número 26.861.

v18 oct.

Acta N.° 184.728



Septiembre 24 de 1935. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba de la clase 2. — Aviso número 26.862.

v18 oct.

Acta N.° 184.729



Septiembre 24 de 1935. — Pedro R. Oillataguerre. — Para distinguir yerba, mate, de la clase 22. — Aviso número 26.863.

v18 oct.

Acta N.° 184.730



Septiembre 24 de 1935. — United States Electric Manufacturing Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 92.638. — Aviso número 26.866.

v18 oct.

Acta N.° 184.731



Septiembre 24 de 1935. — Fábrica Argentina de Medias y Tejidos S. A. "F. A. M. Y. T.". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.864.

v18 oct.

Acta N.° 184.737

HALMAGON

Septiembre 24 de 1935. — Metabolic Manufacturing Laboratories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.885.

v18 oct.

Acta N.° 184.738



Septiembre 24 de 1935. — Euan Charles Fitzroy Maclaurin, de Madrid, España. — Para distinguir conservas de pescados en general, de la clase 22. — Aviso número 26.882.

v18 oct.

Acta N.° 184.739

BELLMANN

Septiembre 24 de 1935. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 95.033. — Aviso número 26.881.

v18 oct.

Acta N.° 184.740

ALETRIS CORDIAL

Septiembre 24 de 1935. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.879. v18 oct.

Acta N.° 184.741



Septiembre 24 de 1935. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.878.

v18 oct.

Acta N.° 184.742



Septiembre 24 de 1935. — Nicolás Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.237. — Aviso número 26.889.

v18 oct.

Acta N.° 184.743



Septiembre 24 de 1935. — Gastón Melani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.883.

v18 oct.

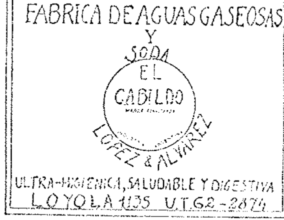
Acta N.° 184.744

TABU

Septiembre 24 de 1935. — M. Murchio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.891.

v18 oct.

Acta N.° 184.745



Septiembre 28 de 1935. — Francisco López y Aurentino Alvarez. — Para distinguir sodas, de la clase 23. Aviso número 26.890.

v18 oct.

Acta N.° 184.746

Mobiloil

Septiembre 24 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 26.804.

v18 oct.

Acta N.° 184.749

NARCOVET

Septiembre 24 de 1935. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.893.

v18 oct.

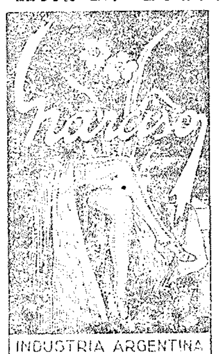
Acta N.° 184.748

CHAMPION

Septiembre 24 de 1935. — Mayón Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: calzados y jabones de tocador. — Aviso número 26.892.

v18 oct.

Acta N.° 184.752



Septiembre 24 de 1935. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 26.764.

v18 oct.

Acta N.° 184.750

FRASCOBAY

Septiembre 24 de 1935. — Bayón y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 26.894.

v18 oct.

Acta N.° 184.751

SOLICITADOS

Septiembre 24 de 1935. — Pedro Tejeder y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 26.897.

v18 oct.

Acta N.° 184.747

Mobiloil

Septiembre 24 de 1935. — Socony-Vacuum Oil Company Incoporated, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.803.

v18 oct.

Acta N.° 184.753

RELAMPAGO

Septiembre 24 de 1935. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.896.

v18 oct.

Acta N.° 184.754



Septiembre 24 de 1935. — S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 92.347. — Aviso número 26.854.

v18 oct.

Acta N.° 184.755



Septiembre 24 de 1935. — S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos magnesia. — Renovación de la N.° 92.348. — Aviso N.° 26.857.

v18 oct.

Acta N.° 184.756



Septiembre 24 de 1935. — S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 92.349. — Aviso número 26.856.

v18 oct.

Acta N.° 184.757



Septiembre 24 de 1935. — S. A. Della Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 92.350. — Aviso 26.855.

v18 oct.

Acta N.° 184.758



Septiembre 24 de 1935. — S. A. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.351. — Aviso número 26.858.

v18 oct.

Acta N.° 184.759



Septiembre 24 de 1935. — Emilio Rojo. — Para distinguir gomas higiénicas, de la clase 17. — Aviso número 26.884.

v18 oct.

Acta N.° 184.761



Septiembre 25 de 1935. — Pedro Arlati. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 26.900.

v18 oct.

Acta N.° 184.763

VIVO

Septiembre 25 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.274. — Aviso N.° 26.907.

v18 oct.

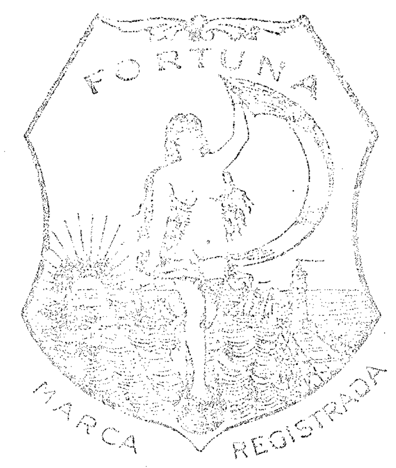
Acta N.° 184.765

CAMPAÑA

Septiembre 25 de 1935. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.780. — Aviso N.° 26.909.

v18 oct.

Acta N.° 184.766



Septiembre 25 de 1935. — Wilckens Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 93.936. — Aviso número 26.906.

v18 oct.

Acta N.° 184.768



Septiembre 25 de 1935. — Krapf y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.910.

v18 oct.

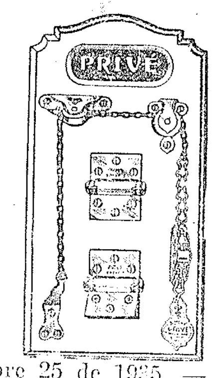
Acta N.° 184.770



Septiembre 25 de 1935. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.050. — Aviso N.° 26.918.

v18 oct.

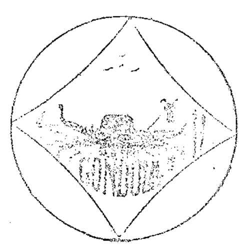
Acta N.° 184.769



Septiembre 25 de 1935. — Francisco Castelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.101. — Aviso número 26.917.

v18 oct.

Acta N.° 184.762



Septiembre 25 de 1935. — Parodi, Barzana y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 92.392. — Aviso número 26.905.

v18 oct.

Acta N.° 184.772

KODALK

Septiembre 25 de 1935. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.920.

v18 oct.

Acta N.° 184.773

CLIMAX

Septiembre 25 de 1935. — National Lead Company S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 95.098. — Aviso N.° 26.921.

v18 oct.

Acta N.° 184.774

IMPERMEABLE SPAR

Septiembre 25 de 1935. — National Lead Company S. A. — Para distinguir barnices en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.227. — Aviso N.° 26.922.

v18 oct.

Acta N.° 184.781



Septiembre 25 de 1935. — The M. G. Car Company Ltd., de Abingdon, Berkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.915.

v18 oct.

Acta N.° 184.775

GRACE

Septiembre 25 de 1935. — Pan American Grace Airways Inc. N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 26.923.

v18 oct.

Acta N.° 184.776

GRACE

Septiembre 25 de 1935. — Pan American Grace Airways Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.924.

v18 oct.

Acta N.° 184.777

THE LUFKIN RULE Co.

Septiembre 25 de 1935. — The Lufkin Rule Company, de Saginaw, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir cintas, cuerdas, lienzas y reglas de medir, sondas, calibradores, reglas de reducción e instrumentos de medir en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 92.564. — Aviso N.° 26.925.

v18 oct.

Acta N.° 184.778

CACMI

MARCA REGISTRADA

Septiembre 25 de 1935. — José Cachineski. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.911.

v18 oct.

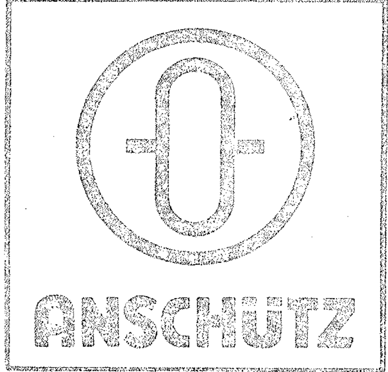
Acta N.° 184.779

CIANOXYL

Septiembre 25 de 1935. — Armando Risso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 92.344. — Aviso N.° 26.912.

v18 oct.

Acta N.° 184.787



Septiembre 26 de 1935. — Anschütz & Co. G. m. b. H., de Neumuehlen, Kiel, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 26.931.

v18 oct.

Acta N.° 184.782

MYCALEX

Septiembre 25 de 1935. — Mycalex (Parent) Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 26.914.

v18 oct.

Acta N.° 184.786



Septiembre 26 de 1935. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 93.188. — Aviso N.° 26.930.

v18 oct.

Acta N.° 184.780

EL PATRULLERO

Septiembre 25 de 1935. — Columba Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanaz y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 26.913.

v18 oct.

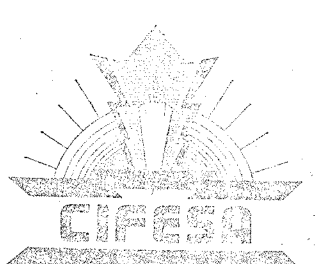
Acta N.° 184.784



Septiembre 26 de 1935. — Ramiro Rodríguez García. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.623. — Aviso N.° 26.928.

v18 oct.

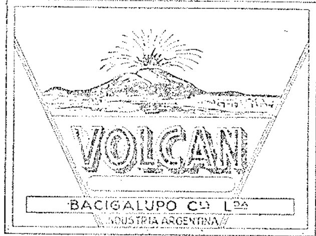
Acta N.° 184.785



Septiembre 26 de 1935. — Luis Pascual Alcañiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 26.929.

v18 oct.

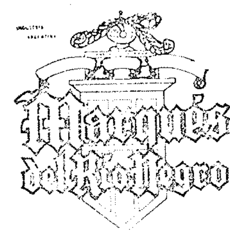
Acta N.° 184.794



Septiembre 26 de 1935. — Bacigalupo Cía. Ltda. S. A. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.939.

v18 oct.

Acta N.° 184.783



Septiembre 25 de 1935. — César Arpe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 26.916.

v18 oct.

Acta N.° 184.788



Septiembre 26 de 1935. — Santiago Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.934.

v18 oct.

Acta N.° 184.789



Septiembre 26 de 1935. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26..35.

v18 oct.

Acta N.° 184.791

SINNIKO

Septiembre 26 de 1935. — Abal Hnos. & Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.569. — Aviso N.° 26.936.

v18 oct.

Acta N.° 184.793

SOLDASTAÑA

Septiembre 26 de 1935. — Nicolás Renna. — Para distinguir metales usados en las industrial, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 92.473. — Aviso N.° 26.938.

v18 oct.

Acta N.° 184.795

BALOO

Septiembre 26 de 1935. — Orione Poli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.941.

v18 oct.

Acta N.° 184.803

LEUCOVACUNA

Septiembre 26 de 1935. — Instituto Bio-Químico Argentino Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.932.

v18 oct.

Acta N.° 184.805

MITCO

Septiembre 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 26.945.

v18 oct.

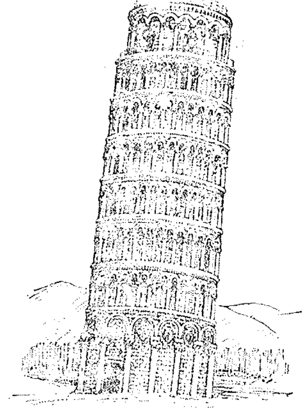
Acta N.° 184.796

ARGA

Septiembre 26 de 1935. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda. — Para distinguir lámparas incandescentes eléctricas de filamento metálico, de la clase 20. — Renovación de la N.° 93.078. — Aviso N.° 26.942.

v18 oct.

Acta N.° 184.798



Septiembre 26 de 1935. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 26.944.

v18 oct.

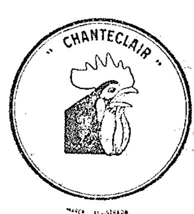
Acta N.° 184.799



Septiembre 26 de 1935. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 26.898.

v18 oct.

Acta N.° 184.809



Septiembre 27 de 1935. — Encarnación Alonso de Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24 — Renovación de la número 93.817. — Aviso N.° 26.950.

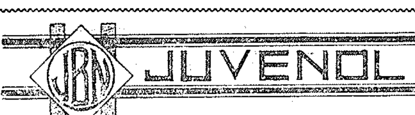
v18 oct.

Acta N.° 184.801

DAVOLAT

Septiembre 26 de 1935. — Tampieri & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.946.

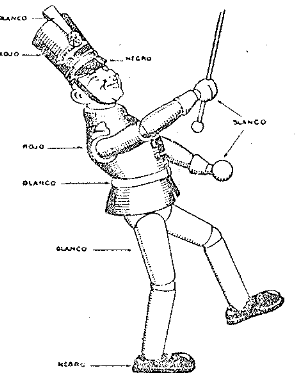
v18 oct.



Septiembre 26 de 1935. — Juan B. Nigro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.947.

v18 oct.

Acta N.° 184.797



El Bastonero GE

Septiembre 26 de 1935. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y televisión. - - Aviso 26.943.

v18 oct.

Acta N.° 184.804

SUPERTESTIS

Septiembre 26 de 1935. — H. J. Millan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.960.

v18 oct.

Acta N.° 184.806

MAYDE

Septiembre 27 de 1935. — Carlos P. Martínez Carballo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.980.

v18 oct.

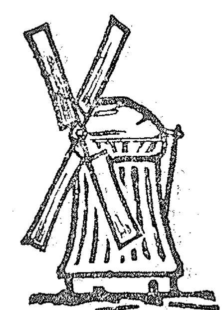
Acta N.° 184.807



Septiembre 27 de 1935. — Menéndez & Prieto — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 26.901.

v18 oct.

Acta N.° 184.808



Septiembre 27 de 1935. — Eerste Nederlandsche Coöperatieve Kunstmestfabriek de Vlaardingen, Holanda. — Para distinguir abonos artificiales de toda clase, de la clase 1. — Aviso número 26.956.

v18 oct.

Acta N.° 184.811

METRO

Septiembre 27 de 1935. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras, clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 92.345. — Aviso N.° 26.966.

v18 oct.

Acta N.° 184.800



Septiembre 26 de 1935. — Morales & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.936.

v18 oct.

Acta N.° 184.810



Septiembre 27 de 1935. — Encarnación Alonso de Alonso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 93.816. — Aviso N.° 26.949.

v18 oct.

Acta N.° 184.812



Septiembre 27 de 1935. — S. A. F. Krauch & Cía. de Asunción, Paraguay. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 93.250. — Aviso N.° 26.948.

v18 oct.

Acta N.° 184.816

BTW

Septiembre 27 de 1935. — Blas Rodolfo Barragan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20, y televisión. — Aviso N.° 26.964.

v18 oct.

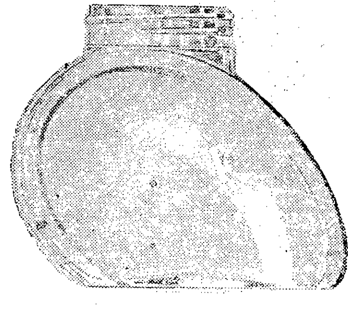
Acta N.° 184.820

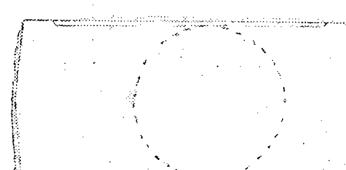


Septiembre 27 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 26.971.

v18 oct.

Acta N.° 184.835

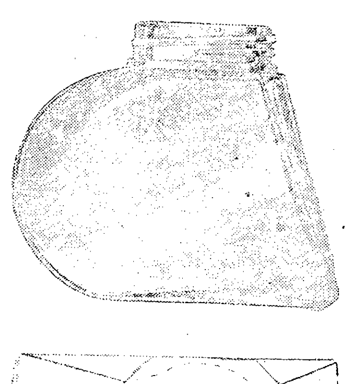


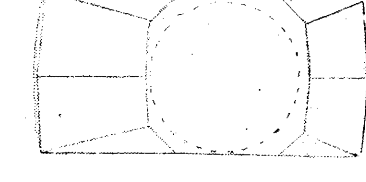


Septiembre 27 de 1935. — Toddy C.° f Argentina, de N. York, E. U. de Amé- ica y Buenos Aires. — Para distinguir rtículos de cerámica en general y cris- alería, de la clase 9. — (Envase). — viso número 26.952.

v18 oct.

Acta N.° 184.836

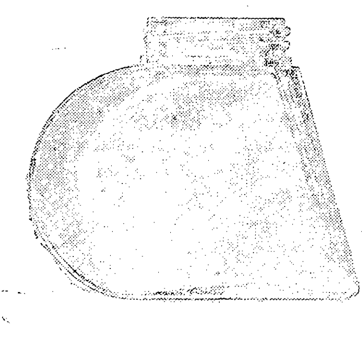


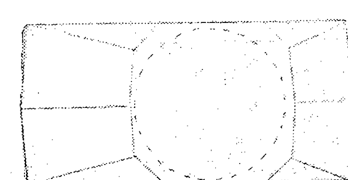


Septiembre 27 de 1935. — Toddy C.° of Argentina, de N. York, E. U. de Amé- ica y Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co- no ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso núme- ro 26.953.

v18 oct.

Acta N.° 184.837





Septiembre 27 de 1935. — Toddy C.° of Argentina, de N. York, E. U. de Amé- rica y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general y cris- talería, de la clase 9. — (Envase). — Aviso número 26.955.

v18 oct.

Acta N.° 184.843

TALISMAN

Septiembre 28 de 1935. — G. Barufka & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma- temáticas, científicos y veterinarios me- nos los eléctricos, de la clase 6. — Reno- vación de la número 95.748. — Aviso número 26.987.

v18 oct.

Acta N.° 184.844

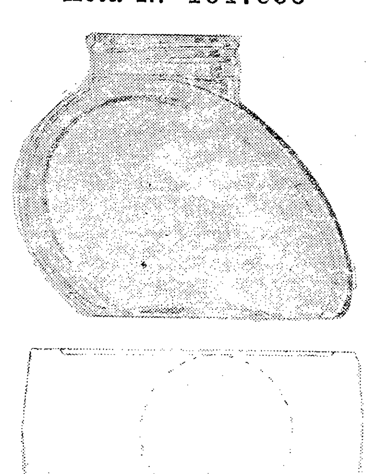


"EL GAITERO"

Septiembre 28 de 1935. — Sinesio Ro- drigo. — Para distinguir ferretería, cu- chillería, pinturería, cabullería, cerraje- ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 26.985.

v18 oct.

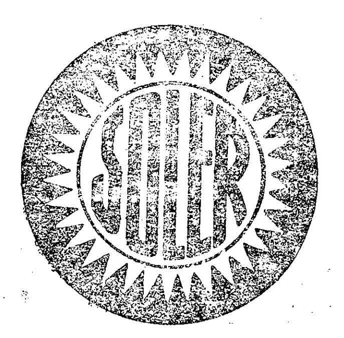
Acta N.° 184.838



Septiembre 27 de 1935. — Toddy C.° of Argentina, de N. York, E. U. de Amé- rica y Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co- mo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso núme- ro 26.954.

v18 oct.

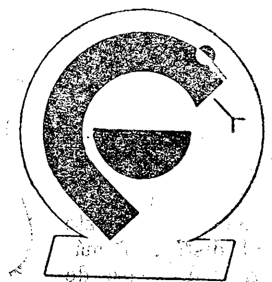
Acta N.° 184.839



Septiembre 27 de 1935. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir be- bidas en general, no medicinales alcohó- licas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís carabanchel. — Renovación de la número 92.432. — Aviso número 26.981.

v18 oct.

Acta N.° 184.841



Septiembre 28 de 1935.— Carlos Alber- to Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso núme- ro 26.981.

v18 oct.

Acta N.° 184.845

Grenoble

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1935. — Fernando L. Clérici. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farma- cia, veterinaria e higiene; drogas natura- les o preparadas, aguas minerales y vi- nos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.974.

v18 oct.

Acta N.° 184.834

DUNBAR



Papas inglesas Legítimas para Semillas

Septiembre 27 de 1935. — Moor Bros & C.°, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir papas para semillas, de la clase 24. — Aivso N.° 26.965.

v18 oct.

Acta N.° 184.846



Septiembre 28 de 1935. — Cristalerías Papini Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co- mo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso nú- mero 26.982.

v18 oct.

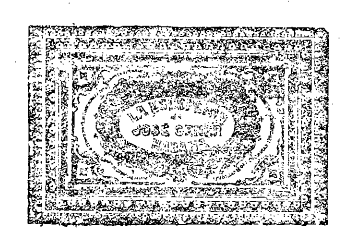
Acta N.° 184.842

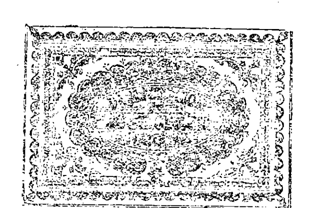
TALISMAN

Septiembre 28 de 1935. — G. Barufka & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de ci- rugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 95.747. — Avi- so número 26.986.

v18 oct.

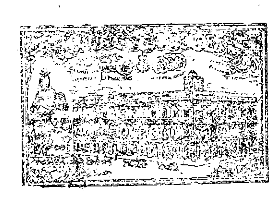
Acta N.° 183.796

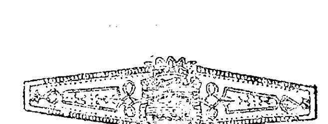








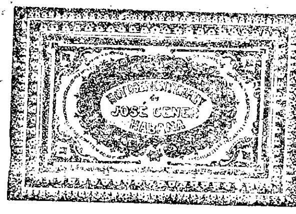


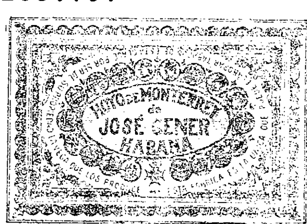


Agosto 14 de 1935. — Fernández, Palicio & Cía., Sociedad en Comandita, de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 93.709. — Aviso número 25.973.

v18 oct.

Acta N.° 183.797

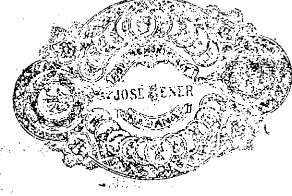


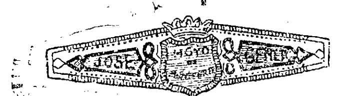














Agosto 14 de 1935. — Fernández, Palicio & Cía., Sociedad en Comandita, de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 93.710. — Aviso número 25.974.

v18 oct.

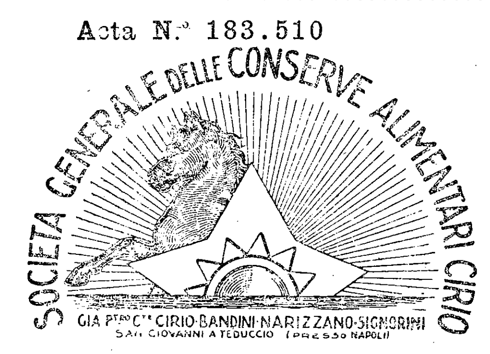
Acta N.° 184.710



Septiembre 23 de 1935. — Corn Products Refining Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 93.674. — Aviso número 26.850.

v18 oct.

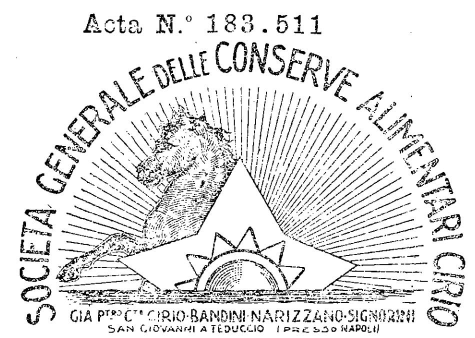
Acta N.° 183.510



Julio 30 de 1935. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 93.534. — Aviso número 25.645.

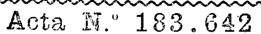
v18 oct.

Acta N.° 183.511

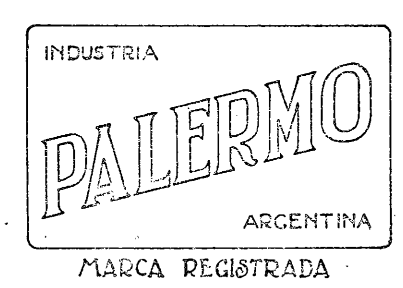


Julio 30 de 1935. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 93.181. — Aviso número 25.646.

v18 oct.

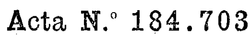


Acta N.° 183.642

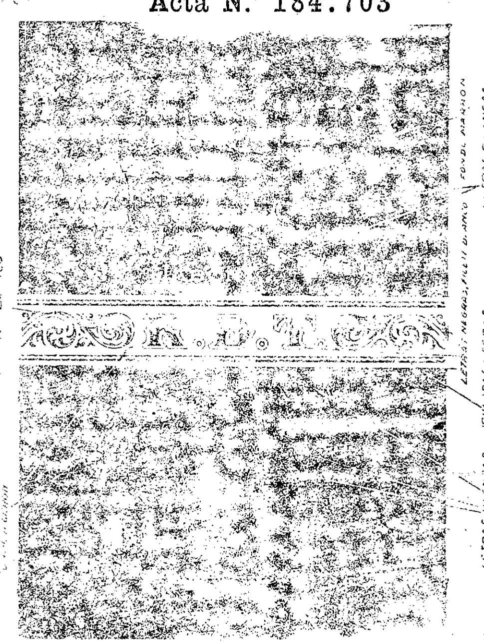


Agosto 6 de 1935. — Genaro Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 25.806.

v18 oct.



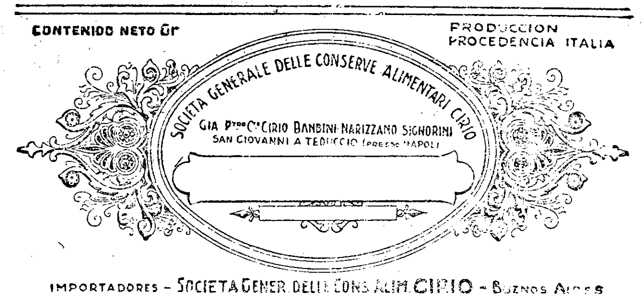
Acta N.° 184.703



Septiembre 23 de 1935. — La Fármaco Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 26.844.

v18 oct.

Acta N.° 183.509



Julio 30 de 1935. — Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.019. — Aviso número 25.644.

v18 oct.

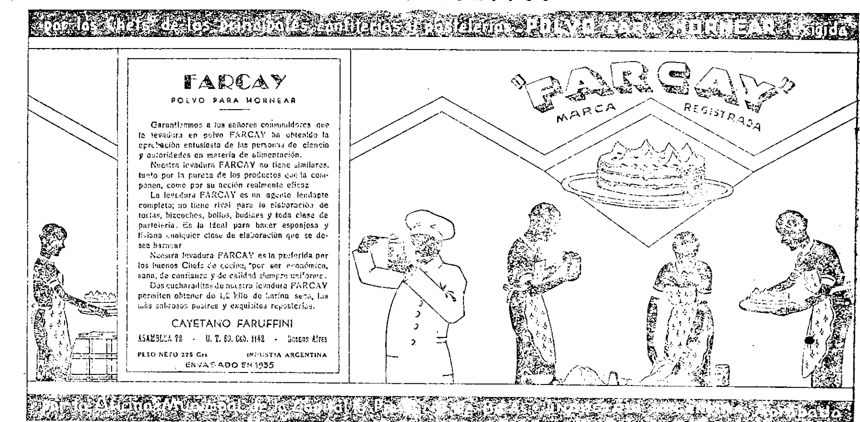
Acta N.° 184.735



Septiembre 24 de 1935. — Arnoldo Tognola. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Renovación de la número 93.907. — Aviso número 26.869.

v18 oct.

Acta N.° 184.760



Septiembre 25 de 1935. — Cayetano Faruffini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.899.

v18 oct.

Acta N.° 184.767

HAVANA CLUB

Septiembre 25 de 1935. — José Arechabala S. A., de Cárdenas, Matanzas, Cuba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.904.

v18 oct.

Acta N.° 184.847

Septiembre 28 de 1935. — Camilo Trapani y Lara. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 92.746. — Aviso número 26.991.

v18 oct.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehueletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional